# DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado ......... $ 2.25
" semestre " ......... " 4.50
" año " ......... " 9.00
Número del día ......................... " 0.10
" atrasado del mes corriente. " 0.20
" " de meses o años anteriores ................ " 0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.

CALLE FLORIDA 1178

## SUMARIO



## PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

### Ministerio del Interior

*Resolución.* Declara cesante al comisario de la 19.a sección de Montevideo.

Ministerio del Interior. — Montevideo, Marzo 11 de 1925.—(Número 2498|924).—Vista esta información sumaria, instruída en las secciones 18.a y 19.a de Montevideo con motivo de las denuncias formuladas por el cabo José Villafañe Cause y sargento Francisco Ramírez Montes;

Resultando: 1.o Que en cuanto a las acusaciones hechas por el cabo Vallafañe se ha comprobado que éste ha sufrido arrestos justificados por las causas relacionadas a fojas 23 y 23 vuelta, 30 vuelta y 31 y que habiéndose constatado que dicho agente se dedicaba, con abandono de su servicio, a perseguir contravenciones automovilísticas, fué separado de su puesto, no habiéndose justificado la veracidad de sus denuncias (fojas 32, 32 vuelta y fojas 93 vuelta);

Resultando: 2.o Que de los cargos articulados por el sargento Ramírez Montes contra el comisario de la 19.a sección don Manuel E. García, se ha acreditado:

A) Que el 23 de Setiembre próximo pasado el sargento Ramírez, después de tener un incidente con el comisario García, sin que se haya podido precisar el desarrollo de aquél, salió corriendo del dormitorio del comisario García y penetró a la Oficina de la Inspección, que se encuentra situada en el mismo local que ocupa la comisaría 19.a, a quejarse al inspector señor Prosper, expresándose con ese motivo en términos insultantes respecto al comisario García (fojas 9, 11, 13, 13 vuelta y 17);

B) Que la contradicción que se nota en las declaraciones de fojas 35 vuelta y 16 vuelta, 35, 38 vuelta, 39, 43, 40, 42 vuelta y 44, así como las constancias extraídas de las listas de servicios (fojas 43), según las cuales el guardia civil Florentino Figueredo estaba destinado a una comisión particular, hacen presumir que el mnecionado guardia civil no desempeñaba las funciones inherentes a su cargo;

C) Que en la comisaría de la 19.a sección se han ralizado rifas, aunque no se ha demostrado que éstas contaran con la autorización del comisario García (fojas 19, 37 vuelta, 40 vuelta, 50, 61, 62 vuelta y 64);

D) Que de las declaraciones prestadas por el subcomisario Laugeri (fojas 10 y 137), de las constancias de fojas 25 y siguiente, de la declaración del propio comisario García (fojas 134), y de los testimonios agregados a fojas 20 vuelta, 80 vuelta y 86 vuelta, resulta constatado que el señor García no cumplió las disposiciones claras y expresas del decreto de 10 de Octubre de 1923 sobre visitas quincenales a los establecimientos comprendidos en dicho decreto, siendo sustituído, alguna vez, en esa obligación por el subcomisario Laugeri, firmando luego el comisorio García las actas respectivas, con lo que se agrava la irregularidad cometida;

E) Que sobre la sustracción de forrajes en la seccional 19.a se comprobó que el maíz era vendido por los guardias civiles Proto Figueira Suárez y Felipe López Paz, los que fueron sometidos a disposición de la justicia, constatándose además, por la declaración del comisario García, que no se han tomado las providencias necesarias que hubieran impedido la sustracción del forraje porque no se ha ejercido vigilancia sobre el portón posterior de la comisaría.

Resultando: 3.o Que el mismo sargento Ramírez denuncia que el 18 de Setiembre próximo pasado a las 22 horas y 30 llegó una mujer a la comisaría preguntando por el comisario García y a pedido de la misma mujer Ramírez dispuso que el guardia civil Tabárez fuera a buscar al comisario que se encontraba en la fonda "La Higuerita"; que el señor García llegó a las 23 horas entrevistándose con dicha mujer, la que luego de haberse retirado penetró por la puerta de los fondos de la comisaría, donde se encontró nuevamente con el comisario, quien la hizo pasar a su cuarto, permaneciendo aquí hasta después de las 4 horas, lo que fué observado por el puerta Juvenal Fernández;

Que el comisario García ha pretendido destruir esas imputaciones,—las que en la parte pertinente están confirmadas por Tabárez (fojas 40) y Fernández (fojas 16 vuelta),—expresando que a la hora 1 del día a que se hace referencia penetró en su dormitorio el escribiente Juan M. Lazo, que estaba con licencia, para que firmara el parte que él mismo había hecho, porque Ramírez, que funcionaba en calidad de escribiente, no sabe hacerlo, y que el mismo Lazo volvió a su dormitorio de 4 a 5 horas a despertarlo para anunciarle que se había cometido un crimen en La Barra, entrando luego el fajinero José Rodríguez Costa. El escribiente Lazo confirma las manifestaciones del comisario García, expresando que éste se hallaba solo en su dormitorio y agregando que después de penetrar por primera vez en el cuarto del comisario hizo el recibo de la correspondencia que debía ser despachada a la hora 4. Ramírez, a su vez, declara a fojas 138 que el escribiente Lazo no entró al dormitorio del comisario, que el parte a que aquél hace referencia había sido firmado por el comisario García y que en esa ocasión le hizo saber que el mismo funcionario se encontraba encerrado con una mujer, a lo que Lazo le contestó: "¿Y eso te extraña? Si sucede siempre!" Que careados el escribiente Lazo y el sargento Ramírez se comprobó que el recibo de la correspondencia fué hecho por Ramírez y que Lazo manifestó que sus anteriores afirmaciones al respecto las había hecho inadvertidamente, pues no recordaba con presición el detalle. Que de las declaraciones del guardia civil Rodríguez Costa y del escribiente Barreiros a fojas 138 vuelta y 139 resulta que fué este último quien a la hora 4 despertó al comisario para transmitirle la noticia del crimen de La Barra y que a esa hora no encontró más que al señor García en su pieza;

Considerando: Que con referencia a los hechos expuestos precedentemente puede reputarse como probada la denuncia de Ramírez, puesto que las declaraciones de Tabárez y Fernández no han sido contradichas, por cuanto las manifectaciones del escribiente Lazo dan la sensación de que éste se ha prestado a servir de testigo de coartada, con el objeto de salvar la responsabilidad de su superior;

En efecto, tanto lo que afirma Lazo para robustecer su deposición, de que fué él quien preparó el recibo de la correspondencia, como que el sargento Ramírez no sabe hacer el parte, han sido totalmente disvirtuadas, la primera, porque se constató que el recibo de la referencia fué hecho por el sargento Ramírez, y la segunda, por haberse comprobado que existían archivados en la Jefatura distintos partes confeccionados por Ramírez. Por otra parte, ha quedado demostrado en esta información que fué el escribiente Barreiros el que despertó a la hora 4 al señor García, y si bien aquél declara que éste estaba solo, no puede inferirse de ello que antes de esa hora no se haya producido el hecho denunciado;

Considerando: Que los hechos probados en estos obrados dan base para que se dicten sanciones contra los funcionarios que han tenido participación en los mismos, sin perjuicio de mantener la resolución dictada por la Jefatura de Policía a fojas 130, por la cual se dió de baja al cabo José Villafañe y guardia civil Florentino Figueredo.

Que el comisario García debe ser alejado, desde luego, de su cargo, porque los hechos comprobados permiten esta-

blecer que las irregularidades cometidas por aquél en el ejercicio de su puesto acreditan que carece de las condiciones necesarias para el desempeño del mismo.

Que el sargento Ramírez se ha hecho acreedor a una sanción administrativa por la actitud indisciplinada que observó con motivo del incidente a que se refiere el resultando 2.o, letra A), y que asimismo debe ser sancionada la conducta del escribiente Juan M. Lazo, que ha hecho en esta información manifestaciones contrarias a la verdad,

SE RESUELVE:

1.o Declarar cesante al comisario de la 19.a sección de Montevideo don Manuel E. García.

2.o Suspender por el término de treinta días, sin goce de sueldo, al escribiente don Juan M. Lazo, y por el término de diez días, también sin goce de sueldo, al sargento Francisco Ramírez Montes.

3.o Comuníquese, etc.—**SERRATO.** — JUAN CARLOS BLANCO.

# CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

## Ministerio de Hacienda

*Ley.* Autoriza al Consejo Nacional de Administración para disponer con carácter de reintegro de los saldos existentes para las obras incluídas en la ley de 6 de Junio de 1924 y para emitir Letras de Tesorería hasta un valor de $ 600.000.00 en el caso que se indica.

Poder Legislativo. — El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer, con carácter de reintegro, de los saldos existentes para las obras incluídas en la ley de 6 de Junio de 1924.

Art. 2.o Para el caso de que los pagos por ejecución de las obras de la mencionada ley exigieran la disponibilidad de fondos o el reintegro a los rubros de las sumas de que se haya dispuesto, se autoriza al Consejo Nacional de Administración para emitir Letras de Tesorería hasta un valor de seiscientos mil pesos ($ 600.000.00).

Art. 3.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones del Honorable Senado, en Montevideo a 23 de Marzo de 1925.—J. A. BUERO, Presidente. — Ubaldo Ramón Guerra, 1.er Secretario.

Ministerios de Hacienda y Obras Públicas.—Montevideo, Marzo 24 de 1925. —(Carpeta número 1076|1924). — Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General a sus efectos.—Por el Consejo: **SOSA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.— JUAN A. ALVAREZ CORTES. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

*Decreto.* Reglamenta la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 78 de la ley de Presupuesto General de Gastos en cuanto dicen relación con la Dirección General de Aduanas.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — (Carpeta número 460|1924).—Siendo necesario reglamentar la aplicación de las disposiciones contenidas en el artículo 78 de la ley de Presupuesto General de Gastos en cuanto dicen relación con la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Hasta tanto se efectúe la impresión de los formularios sellados por la Dirección General de Impuestos Directos para la recaudación de los impuestos creados o aumentados por las disposiciones indicadas, con respecto a manifiestos de contralor, solicitudes de habilitación de horas, permisos provisorios rápidos, renovaciones de almacenaje y eslingaje, renovaciones de cumplidos, copias de permisos de importación, exportación, reembarco, transbordo y desembarco, la percepción se efectuará en la forma dispuesta por el decreto de 10 de Febrero próximo pasado.

Art. 2.o El impuesto de análisis a que se refiere el inciso D) del mencionado artículo será documentado en forma de estampilla que se aplicará al certificado respectivo, como lo dispone la ley de 27 de Mayo de 1916.

El examen de las especialidades farmacéuticas, que determina la disposición expresada, lo efectuarán ambas Secciones de la División de Análisis, quedando a cargo de la Sección Alcoholes y Bebidas los productos líquidos, y los demás a cargo de la Sección Substancias Alimenticias.

Art. 3.o El impuesto de "Movilización de bultos para despacho" que crea el inciso E) del propio artículo 78, será liquidado en cada caso sobre el permiso de despacho, conjuntamente con las demás contribuciones de Aduana y anexos, haciéndose luego la recaudación y versión en la forma de orden para las otras imposiciones fiscales.

**Art. 4.o Por intermedio** de la Oficina de Escribanía notifíquese a la Sociedad Anónima Frigorífico de Montevideo y a la Compañía Wets India Oil Company la obligación que les impone el inciso G) del artículo 78, tomando nota además de las respectivas habilitaciones.

Art. 5.o La 2.a Mesa de la División de Contralor pasará mensualmente a la Dirección General una relación especificada de los aumentos de liquidación realizados durante el mes, debiendo contener esa lista el "visto bueno" del Jefe de la dependencia. Se recabarán informes respecto de ella de las Divisiones de Despacho y Liquidaciones y de Contaduría y de la División de Receptorías, cuando proceda.

Si la información coincidiera con las sumas acusadas y se comprobase además el pago total de los aumentos, la Dirección General elevará mensualmente la relación al Ministerio de Hacienda a los fines de obtener la autorización de pago respectiva, posteriormente a lo cual se efectuará la distribución bajo constancia entre los empleados a quienes corresponde.

Art. 6.o Comuníquese, etc. — Por el Consejo: **SOSA.**—DANIEL BLANCO ACEVEDO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

# SECRETARÍAS DE ESTADO

## Ministerio del Interior

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República, el día 11 de Marzo de 1925.

1—Se resuelve rechazar todas las propuestas presentadas al 2.o llamado a licitación para la construcción del edificio destinado a asiento de la comisaría de la 4.a sección rural de Paysandú, y se autoriza a la expresada Jefatura para efectuar un nuevo llamado.

2—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Admniistración por el que hace saber que habiendo terminado la licencia concedida al consejero doctor Carlos María Morales, ha cesado el suplente respectivo doctor Alfredo García Morales.

3—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

4—Se acepta la renuncia presentada por el oficial 1.o de la Jefatura de Policía de Río Negro, capitán don Edmundo Legrís.

5—Se autoriza a la Jefatura de Cerro Largo para invertir la suma de cien pesos en los gastos que demande el sepelio del ex oficial 1.o don Everildo Márquez.

6—Se manda liquidar a favor de don Alberto R. Saldaña, la suma de pesos 146.22, importe de medios sueldos que le fueron retenidos en su carácter de subcomisario de la policía de Salto.

7—Se resuelve suspender por diez días sin goce de sueldo al oficial 2.o de la Jefatura de Policía de Florida don Edmundo F. Villagrán por omiso en el cumplimiento de sus deberes.

8—Se dispone que la Contaduría General de la Nación incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Salto, la suma de $ 8.37, importe de 8 días de sueldo del ex agente de investigaciones don Isaac Bensimon.

9—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para proceder a la venta de un buey de propiedad del Estado y para aplicar el importe que resulte de esa operación en la compra de una yunta de novillos.

10—Se autoriza a la Oficina de Claves para adquirir en la suma de $ 42.00, un aparato telefónico "Berliner" para el servicio de la Jefatura de Policía de Tacuarembó.

11—Se manda acusar recibo del mensaje del Consejo Nacional de Administración en el que hace saber que hasta tanto no se incorporen los nuevos consejeros electos, ha sido designado Presidente de ese Honorable Consejo el miembro del mismo don Julio María Sosa.

12—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

13—Se autoriza a la Jefatura de Florida para invertir la cantidad necesaria en los gastos que demande la manutención del personal policial que preste servicio de guardia de cárcel mientras éste no sea efectuado por las autoridades militares.

14—Se manda liquidar a favor de la Compañía de Aguas Corrientes la suma de $ 41.90, por consumo en Febrero próximo pasado.

15—Se dispone que la Jefatura de Artigas observe al comisario de la seccional supernumeraria, por haber omitido el cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de 6 de Agosto de 1924 en la relación de pasajes oficiales expedidos por la expresada Jefatura en Enero próximo pasado, debiendo pasar esta relación a la Contaduría General de la Nación.

16—Se manda liquidar a favor de don Ricardo R. Beneditto la suma de pesos 15.16, importe del sueldo que le corresponde percibir como escribiente de la 1.a sección urbana de Salto, durante los últimos trece días del mes de Diciembre próximo pasado.

17—Se resuelve declarar que doña Teodora Gómez de García, viuda del ex subcomisario de Canelones, don Carlos García, sólo tiene derecho a que se le liquiden las diferencias entre el importe de la pensión que le fué concedida conforme a la ley 9 de Mayo de 1892 y el de la que le fué concedida conforme a la ley de 26 de Marzo de 1924.

18—Se autoriza a la Jefatura de Rivera para aplicar de los proventos de la Oficina de Identificación la suma de pe-

sos 4.20, importe de la adquisición de 4 docenas de películas.

19—Se dispone que por intermedio de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas se proceda a llamar a licitación para la ejecución de las reparaciones que requiere el edificio ocupado por la Jefatura y cárcel de Artigas.

20—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 1.027.30, en la compra de los materiales que se detallan para el servicio telefónico policial de Canelones.

21—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 28.20 en la adquisición de 20 docenas de películas para la Oficina de Identificación de Rivera.

22—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 50.00 para atender los gastos que se originen al mayor Julio Soubes en la inspección de contabilidad en las Jefaturas de Cerro Largo y Treinta y Tres.

23—Pasa a la Contaduría General de la Nación las relaciones de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Cerro Largo, Florida, Durazno, Rivera, Rocha, Salto, Minas y Tacuarembó durante el mes de Enero próximo pasado.

24—Se resuelve adquirir del señor Manuel Doyenart, en la suma de $ 230.00 un terreno de su propiedad situado en la ciudad de Fray Bentos contiguo al solar número 8 en que se halla establecido el edificio de la comisaría de la 2.a sección urbana.

25—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 25.92 en la compra de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Paysandú.

26—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Noroeste del Uruguay la suma de $ 62.16 por pasajes y fletes en Enero próximo pasado.

27—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Norte del Uruguay la suma de $ 70.12, por pasajes y fletes en Enero próximo pasado.

28—Se manda liquidar a favor del Ferrocarril Midland del Uruguay la suma de $ 271.75, por pasajes y fletes en Enero próximo pasado.

29-30—Decreto nombrando subcomisario de la 3.a sección rural de Canelones al oficial inspector de la subcomisaría de Aguas Corrientes don Mariano González, debiendo continuar prestando servicios en la expresada subcomisaría.

31—Se nombra suboficial inspector de la 10.a sección de Canelones a don Felipe Cañarte.

32—Se nombra escribiente de la 4.a sección de Canelones a don Andrés C. Martínez.

33—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de 2.a clase de la Policía de Montevideo don Juan Carlos Castellá.

34—Se manda archivar mensaje de la excelentísima Alta Corte de Justicia que tiene relación con el mantenimiento de imaginarias colocadas por orden judicial.

35—Se manda transcribir al Consejo Nacional de Administración el contenido de un telegrama de la Jefatura de Policía de Paysandú relacionado con el retiro de materiales de un terreno municipal situado frente a la Aduana de aquella ciudad.

36 al 40—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tiene relación con la libertad anticipada de los penados Arquímedes Napoli, Bonifacio E. Trujillo, Rodolfo Villar, Pilar González y Teófilo Rodríguez.

41—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

42—Se autoriza a la Jefatura de Treinta y Tres para utilizar en comisión los servicios del guardia civil Inocencio Rodríguez en las funciones de suboficial de la 1.a sección urbana.

43—Se dicta resolución en la información sumaria instruída en las seccionales 18.a y 19.a de Montevideo, con motivo de las denuncias formuladas por el cabo José Villafañe Cause y sargento Francisco Ramírez Montes; declarándose cesante al comisario de la 19.a sección don Manuel E. García; suspendiéndose por el término de treinta días, sin goce de sueldo al escribiente don Juan M. Lazo y por el término de diez días, también sin goce de sueldo, al sargento Francisco Ramírez Montes.

44—Decreto nombrando comisario de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó a don Silverio Pinto.

---

Relación de los asuntos despachados por el señor Presidente de la República en el día 18 de Marzo de 1925.

1—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 118.91 en la adquisición de materiales para la reparación de las líneas telefónicas policiales de Rivera.

2—Se acepta la renuncia presentada por el escribiente de la 7.a sección de Rivera don Mario D. Mello.

3—Se autoriza a la Oficina de Claves para invertir la suma de $ 59.40 en la compra de materiales destinados al servicio telefónico policial de Rocha.

4—Se autoriza a la Jefatura de Colonia para continuar utilizando en comisión los servicios de los guardias civiles que se mencionan.

5—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Honorable Cámara de Senadores relativa a la elección de Presidente provisorio.

6—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

7—Se dispone que la Contaduría General incluya en el primer presupuesto que intervenga de la Jefatura de Montevideo la suma de $ 2.666.26, déficit producido en el mes de Enero en el rubro "Manutención de caballos".

8—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para aceptar el ofrecimiento que le ha sido formulado por el señor Plácido Terra sobre cesión gratuita por el término de seis años de una fracción de campo para la instalación de la subcomisaría de la 4.a sección.

9—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por la suma de $ 30.00 para atender los gastos que se originen al Inspector agregado militar mayor Julio Soubes con motivo de la entrega de existencias de la Jefatura de Salto al nuevo delegado del Poder Ejecutivo.

10—Se mandan remitir con mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia los antecedentes relativos a la libertad anticipada del penado Cesário Palavecino.

11—Mensaje a que se refiere la anotación anterior.

12—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 160.00 en la adquisición de una máquina de calcular "Litsia".

13—Se autoriza a la Jefatura de Tacuarembó para abonar con cargo a sus rubros, la suma de $ 28.05, importe de los gastos originados a los comisarios encargados del pago del presupuesto a las comisarías del Departamento.

14—Se manda librar orden de pago a favor del "Diario Oficial" por $ 8.00, importe de la publicación de avisos licitando la provisión de calzado para las policías de campaña.

15—Pasa a Contaduría la relación de pasajes oficiales y órdenes de fletes expedidas por la Jefatura de Flores en Enero próximo pasado.

16—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 31.80 en la adquisición de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Colonia.

17—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para invertir la suma de $ 350.00 en la reparación de los alambrados de un terreno de propiedad del Estado y construcción en el mismo de un local para la instalación de un piquete policial de la sección Cebollatí.

18—Se autoriza a la Jefatura de Rocha para investir la suma de $ 350.00 en la construcción de un local y alambrado del terreno que le ha sido cedido temporalmente para la instalación de la subcomisaría de la 4.a sección.

19—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 14.10 en la compra de 10 docenas de películas para la Oficina de Identificación de Canelones.

20—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para invertir la suma de $ 15.75 en la adquisición de diversos efectos para la Oficina de Identificación de Flores.

21—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 30.00 para atender los gastos que se ocasionen al Inspector agregado militar mayor Carlos Lapitz con motivo de la información sumaria que deberá recoger en el Departamento de San José para esclarecer denuncias del ex escribiente señor Zubillaga.

22-23—Se manda acusar recibo de los mensajes de la Excelentísima Alta Corte de Justicia que tienen relación con la libertad anticipada de los penados que se indican.

31—Acuse de recibo de la anotación anterior.

32—Se manda librar orden de pago a favor de la Secretaría de este Ministerio por $ 20.00, reintegro de los gastos que se le originaron al Inspector agregado militar mayor Carlos Lapitz con motivo de la información sumaria instruída en la 1.a sección de Canelones.

33—Se acepta la renuncia presentada por el subcomisario de la 4.a sección de Colonia don Ubaldo C. Moreira.

34—Se nombra escribiente de la 12.a sección rural de Colonia al guardia civil Astrogildo Pereira Machado.

35—Decreto por el cual se fija en pesos 5.00 mensuales el valor del vestuario que el Estado suministra a los empleados de la Intendencia de la Casa de Gobierno y Oficina de Claves cuyos nombres se consignan.

36—Se manda acusar recibo de las comunicaciones de la Honorable Cámara de Representantes relativas a la elección de Presidente y 1.o y 2.o Vicepresidentes.

37—Acuse de recibo a que se refiere la anotación anterior.

38—Se traslada al escribiente de la 1.a sección urbana de Colonia don Enrique Almeida a la 1.a sección rural, y al de ésta, don José González Mesa, a aquélla.

39—Se nombra escribiente de la 10.a sección rural de Colonia a don Pedro Clodomiro Bachini.

40—Decreto nombrando comisario de la 13.a sección del Departamento de Minas al subcomisario de la 3.a sección don Exequiel Palacios.

41—Se declara cesante al agente de 1.a clase de la Policía de Investigaciones don Carmelo Consentino.

42—Se declara cesante al agente de 2.a clase de la Policía de Investigaciones don Carlos Alberto Otero.

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 6 de Marzo de 1925.

1—A favor de la "Lamson, Paragón South América Lda." por $ 145.00, importe de la adquisición por la Seccón Inspectores de este Ministerio de una máquina de escribir para uso de dicha Sección.

2—A favor de los talleres de la Cárcel Penitenciaría por $ 354.80, importe de la adquisición por la Sección Inspectores de este Ministerio de de muebles remitidos a la Jefatura de Policía de Canelones.

3—A favor del señor Francisco A. Matto por $ 494.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 200 postes de pino de tea remitidos a la Jefatura de Policía de Rivera.

4—A favor del señor Juan Pons pesos 1.158.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de refuerzos y postes destinados a la red telefónica policial del Departamento de Río Negro.

5—A favor del señor Juan Pons por $ 750.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comuncacones Oficales de postes para la red telefónica policial del Departamento de Cerro Largo.

6—A favor de la Imprenta Nacional por $ 10.00, importe del suministro a este Ministerio de 10 libretas de telegramas.

7—A favor del señor Juan Pons por $ 2.059.30, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de postes, refuerzos y crucetas para la red telefónica policial del Departamento de Durazno.

8—A favor de los señores Hijos de Alejandro Favaro por $ 172.90, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de postes de pino de tea para la red telefónica policial del Departamento de Durazno.

9—A favor de los señores C. F. Rogberg y Cía. por $ 30.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 50 pilas secas que fueron remitidas a la Jefatura de Policía de Rivera.

10—A favor de los señores C. F. Rogberg y Cía. por $ 60.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 100 pilas secas para uso de esa oficina.

11—A favor de la Jefatura de Policía de Florida por $ 80.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

12—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 23.49, importe de los gastos originados por el inspector agregado militar, mayor Julio A. Soubes con motivo del cumplimiento de comisiones confiadas por este Ministerio.

13—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 25.80, importe de los gastos ocasionados en los días 8, 9 y 10 de Febrero próximo pasado con motivo del acto eleccionario.

14—A favor de la Secretaría de la Presidencia de la República por $ 731.50, importe de la adquisición de trajes y uniformes para los porteros y demás personal de servicio de esa Secretaría.

15—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 42.65, importe de la adquisición de útiles para autopsias.

16—A favor de la Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores por pesos 18.00, importe de la adquisición de motocicletas destinadas al servicio policial de la Capital y los Departamentos de campaña.

17—A favor de la Compañía de Aguas Corrientes por $ 500.00, importe de la cuota de subvención correspondiente al mes de Febrero próximo pasado.

18—A favor de la Empresa "El Siglo", "La Razón" y "El Telégrafo" por $ 36.00, importe de la publicación de avisos llamando a licitación para la provisión de calzado para las policías de campaña, por intermedio de la Sección Inspectores de esta Secretaría.

---

Relación de las órdenes de pago expedidas por el Ministerio del Interior con fecha 13 de Marzo de 1925.

1—A favor de la Jefatura de Policía de Minas por $ 200.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

2—A favor de la Jefatura de Policía de San José por $ 300.00, importe de los forrajes adquiridos durante los meses de Enero y Febrero próximo pasados para la caballada policial de ese Departamento.

3—A favor de la Jefatura de Policía de Rocha por $ 150.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

4—A favor de la Jefatura de Policía de Treinta y Tres por $ 135.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

5—A favor de la Jefatura de Policía de Durazno por $ 80.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

6—A favor de la Jefatura de Policía de Colonia por $ 247.54, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Enero próximo pasado para la caballada policial de ese Deprtamento.

7—A favor de la Jefatura de Policía de Flores por $ 80.00, importe de forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

8—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 125.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

9—A favor de la Jefatura de Policía de Rivera por $ 40.00, importe de los forrajes adquiridos durante el mes de Febrero próximo pasado para la caballada policial de ese Departamento.

10—A favor de los señores Eugenio Barth y Cía. por $ 5.124.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de 488 postes de madera dura para las redes telefónicas de los Departamentos de campaña.

11—A favor de los señores Trabucati y Cía. por $ 16.00, importe de la adquisición por la Oficina de Claves y Comunicaciones Oficiales de un soldador y accesorios para la red telefónica policial de Durazno.

12—A favor de la Secretaría del Ministerio del Interior por $ 50.00 destinados a atender los gastos que se le originen al inspector agregado militar, mayor Julio A. Soubes, que se traslada a varios Departamentos de campaña en comisión de este Ministerio.

*La Secretaría.*

---

## TRAMITE

Al Banco de la República—Su memorándum sobre el estado de la cuenta corriente de este Ministerio por patente especial de seguros al 31 de Diciembre próximo pasado.

—A sus antecedentes—Nota de la Jefatura de Minas sobre provisión de armamentos. Memoria de la Jefatura de Colonia correspondiente al año pasado.

—Al registro—Legajos de tres empleados de la policía de Flores y uno de la de San José.

—Al legajo—Licencia concedida por este Ministerio, por doce días, al comisario de la policía de Durazno L. Rodríguez, y por quince días al de Minas I. Benavente. Intervención de los comisarios de la policía de Treinta y Tres D. Fernández, E. Eguren y R. Da Rosa en el descubrimiento en el robo de ganado. Terminación de la licencia concedida al comisario de la policía de Treinta y Tres C. Tonard. Licencia concedida por la Jefatura de Minas. Licencia concedida por la Jefatura de Florida, por diez días, al escribiente J. A. Rueda.

—Se acusa recibo—Nota de la Asamblea Representativa de Durazno sobre constitución de Mesa de la misma.

—A las Jefaturas de Montevideo y San José—Se les imparte órdenes, a pedido del Ministerio de Obras Públicas, sobre vigilancia permanente de las cabeceras del puente sobre Santa Lucía.

—A la Jefatura de San José—Se le provee por Secretaría de 15 formularios de fojas de servicios y legajo personal de empleados policiales.

—A archivar—Antecedentes relativos a la queja formulada por J. Corbe por suspensión de funcionamiento de un prostíbulo. Nota del Consejo Nacional de Higiene sobre nombramiento de médico supernumerario de Servicio Público en la Colonia Lavalleja en el Departamento de Salto. Notas de las Jefaturas de Rivera, Minas, Tacuarembó y Flores sobre altas y bajas de guardias civiles.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores—Telegrama de la Jefatura de Artigas relacionado con los emigrantes brasileños internados en campos del Arapey. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre pago de gastos extraordinarios de vigilancia de los revolucionarios brasileños J. Zecca Netto, Rafael Bandeira Teseira y Julio C. Barrios.

—A la Contaduría General—Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Río Negro. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre devolución de los medios sueldos retenidos al suboficial J. S. Borches. Nota de la Jefatura de Artigas sobre fallecimiento de una yegua de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Maldonado sobre recaudación de rentas policiales en Febrero próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Colonia y Durazno sobre el producido del 30 o|o del impuesto general municipal.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones—Nota sobre recepción de los telegramas de este Ministerio.

—Al Banco de la República—Nota sobre traspaso de fondos.

—A la Jefatura de Artigas—Cuenta de caja por Enero próximo pasado. Antecedente formado con motivo de una denuncia contra el comisario de la 5.a sección rural T. H. González.

—A la Jefatura de Florida—Información sumaria levantada al comisario N. Cabaña (hijo).

—A la Jefatura de Soriano—Relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura de Río Negro—Su nota sobre pago de gastos de manutención del personal policial.

—A la Jefatura de Maldonado—Antecedente formado con motivo de una denuncia del periódico local "El Heraldo" contra la policía de Punta del Este.

—A sus antecedentes — Telegrama del Jefe de Policía de Salto sobre toma de posesión del cargo.

—Entréguese al interesado — Gestión de I. G. Morelo sobre cómputo de servicios.

—Al expediente—Notas de las Jefatu-

ras de Tacuarembó y Artigas sobre aumento del personal policial.

—Autorización—Se concede al Jefe de Policía de Paysandú para bajar a esta Capital.

—Licencia—Se concede por veinte días al guardia civil de la policía de Salto Mafaldo Carlos.

—A los legajos—Licencias concedidas por este Ministerio al Inspector de Policías del Departamento de Tacuarembó H. Silveira, por veinte días; al Oficial 2.o de la Jefatura de Canelones, por igual término.

—A la Jefatura de Policía de Montevideo — Escrito de la Sociedad Casa de Galicia sobre permiso para izar bandera.

—A los legajos — Licencias concedidas por este Ministerio al comisario de la policía de Colonia L. M. Eraukin por 4 días; al oficial inspector de la policía de Río Negro, M. Mendoza, por 10 días, y al escribiente de la policía de Rivera, J. Cunha, por 35 días.

—Licencias — Concedidas por la Jefatura de Flores en Febrero próximo pasado. Arresto impuesto por la Jefatura de Policía de Tacuarembó al comisario de la 1.a sección rural.

—A archivar — Cuenta de la Caja de la Jefatura de Policía de Rivera por Diciembre. Relación de delitos e infracciones denunciados en la policía de Rocha en Febrero próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Durazno, Treinta y Tres y Soriano sobre altas y bajas de guardias civiles. Relación de novedades ocurridas en Flores y Treinta y Tres en Febrero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Policía de Cerro Largo sobre toma de posesión del cargo de comisario de la 7.a sección por F. P. Varela. Relación de visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios y subcomisarios del Departamento de Minas en Octubre próximo pasado.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Nota de la Jefatura de Policía de Paysandú sobre pago de gastos de hospedaje del jefe revolucionario brasileño H. M. Vianna.

—A la Contaduría General — Nota de las Jefaturas de Policía de San José y Florida sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Policía de Canelones sobre el fallecimiento de un caballo de propiedad del Estado.

—Al Banco de Seguros del Estado — Nota de la Jefatura de Policía de Flores sobre pago de cédulas de identidad expedidas a aspirantes a la pensión a la vejez.

—A la Oficina de Claves y Comunicaciones — Notas de las Jefaturas de Cerro Largo y Río Negro sobre gastos de reparación de la línea telefónica policial.

—A la Jefatura de Policía de San José —Nota de la Dirección de Vialidad del Ministerio de Obras Públicas sobre robo de herramientas utilizadas en la construcción de la carretera de acceso al puente de la Barra.

—A la Jefatura de Policía de Rivera— Sumario instruído al comisario A. Martínez por denuncias de E. Perdomo.

—A la Jefatura de Policía de Rocha— Antecedentes relativos a la liquidación del presupuesto del mes de Enero próximo pasado.

—Informe la Secretaría — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre pago de cuentas atrasadas.

—A los legajos — Sanciones disciplinarias aplicadas por la Jefatura de San José al comisario O. Martínez y al subcomisario N. Estévez. Licencia concedida por la Jefatura de Minas al oficial inspector R. Ituarte, por cinco días.

—A archivar—Relación de visitas efectuadas en Enero próximo pasado por los comisarios y subcomisarios del Departamento de Maldonado.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relacionados con los revolucionarios brasileños internados en campos del Arapey.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Policía de Montevideo sobre venta de una mampara de madera de propiedad del Estado. Nota de la Jefatura de Policía de Durazno sobre el producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Gestión de C. T. de Bustos sobre pensión. Gestión del "Diario Oficial" sobre pago de cuentas adeudadas por la Jefatura de Policía de Colonia correspondientes a ejercicios anteriores.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno —Gestión de R. Colmán sobre pensión.

—Al Consejo Nacional de Hogiene — Gestión de L. Lacuesta sobre pensión.

—A la Jefatura de Policía de Cerro Largo — Cuenta de caja por Diciembre próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Florida —Cuenta de caja por Julio próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Colonia— Relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Su nota sobre pago de gastos de construcción de un local para la subcomisaría de la 2.a sección.

—Al legajo — Apercibimiento resuelto por la Jefatura de Policía de Tacuarembó al comisario de la 2.a sección urbano L. Cristi.

—Autorización — Se concede a los jefes de Policía de Río Negro y Colonia para bajar a esta Capital.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre provisión de mobiliario. Notas de las Jefaturas de Policía de Rivera y Salto sobre altas y bajas de guardias civiles. Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre designación del señor Rufino T. Domínguez para ocupar el cargo de Ministro del Interior. Nota de la Jefatura de Policía de Minas sobre toma de posesión del cargo de suboficial de la 6.a sección por L. B. Fernández. Relación de visitas domiciliarias efectuadas en el Departamento de Tacuarembó en Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura de Policía de San José —Cuenta de caja por Enero próximo pasado.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre aplicación de multa a M. Deambrosis por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Rocha sobre prestación de servicios del ex escribiente J. C. Riera. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre aprehensión del subcomisario J. Tur por disposición judicial. Nota de la Jefatura de Minas sobre recaudación de rentas policiales en Febrero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Salto sobre toma de posesión del cargo por el nuevo delegado de la Presidencia de la República. Gestión del escribiente de la policía de Durazno, A. Montero sobre reclamo de haberes. Nota de la Sanidad Militar sobre el fallecimiento en el hospital, del Oficial 1.o de la Jefatura de Cerro Largo E. Márquez.

—A la Oficina de Claves — Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre provisión de útiles telefónicos.

—A la Jefatura de Montevideo — Antecedentes relativos a la aplicación de multa al conductor del auto 3455 por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Colonia — Antecedentes relativos a una denuncia formulada contra el comisario Rey Chiappara por E. Frangi.

—A la Jefatura de Maldonado — Relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado.

—Acúsese recibo — Nota de la Asamblea Representativa de Paysandú sobre forma de constitución de la Mesa de la misma.

—A los legajos — Licencias concedidas a los Jefes de Policía de Tacuarembó y Florida por quince y tres días, respectivamente. Licencias concedidas por la Jefatura de Minas al comisario P. G. de María por tres días, y por la de Florida al subcomisario A. Pereira por ocho días. Autorización concedida por la Jefatura de Tacuarembó al subcomisario M. Gamboa para trasladarse a Colonia por asuntos urgentes. Arresto de 48 horas impuesto al escribiente de la policía de Colonia P. González.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Montevideo sobre reconocimiento médico del oficial inspector P. Nacimiento. Nota de la Jefatura de Colonia sobre tratamiento específico del oficial A. Alsa. Información sumaria instruída al comisario de la policía de Rocha L. Ventura (hijo), con motivo del apresamiento de la lancha "Osorio". Nota de la Jefatura de Florida relativa a la suspensión aplicada al comisario L. B. Pereira. Nota de la Jefatura de Colonia sobre toma de posesión del cargo de escribiente de la 17.a sección por M. Pino. Relación de novedades ocurridas en Río Negro y Cerro Largo en Febrero próximo pasado. Notas de las Jefaturas de Paysandú, Río Negro, Cerro Largo, Colonia y Minas sobre altas y bajas de guardias civiles.

—A la Jefatura de Montevideo — Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre exoneración de multa impuesta a P. Martínez por infracción al Reglamento de Vialidad.

—A la Jefatura de Florida — Antecedentes relativos a irregularidades del comisario N. Cabaña (hijo) denunciadas por el periódico local "La voz de Florida".

—A la Jefatura de Minas — Antecedentes relativos a la propuesta de A. F. Mansor sobre venta de un edificio para la Comisaría de la 10.a sección.

—A archivar — Antecedentes relativos al resultado de las visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Salto en Enero próximo pasado. Lista de revista y presupuesto de la Jefatura de Durazno y relación de visitas domiciliarias efectuadas por el comisario de la sección Chacras del Departamento de Treinta y Tres por Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura de Canelones — Cuentas de caja por los meses de Julio a Noviembre inclusive, del año pasado. Planillas de presupuesto por Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura de Artigas — Su nota relativa a la toma de posesión del cargo de escribiente de la 6.a sección por H. Machado.

—Autorización — Se concede al Jefe de Policía de Durazno para bajar a esta Capital.

—A archivar — Cuentas de caja de las Jefaturas de Flores y Maldonado por Enero próximo pasado. Sumarios instruídos al ex subcomisario de la Policía de Colonia U. S. Moreira por denuncias de A. Fernández y C. Heritier. Notas de las Jefaturas de Rivera, Minas y Tacuarembó sobre altas y bajas de guardias civiles.

—Licencia—Se concede al guardia civil de la policía de San José G. Rivero.

—A la Contaduría General — Nota del Arsenal de Guerra sobre pago de gastos por provisión y reparación de armamentos de las Jefaturas de campaña

—A la Jefatura de Rivera — Nota de la Contaduría General sobre observación que le sugiere las rendiciones de cuentas por los meses de Julio a Diciembre del año pasado.

—A la Jefatura de Tacuarembó—Nota de la Contaduría General sobre en-

vío de rendición de cuentas por Julio próximo pasado.

—A la Jefatura de Artigas—Nota de la Contaduría General sobre errores constatados en las rendiciones de cuentas de Agosto a Diciembre próximo pasado.

—A la Jefatura de Florida — Nota de la Contaduría General sobre errores en las rendiciones de cuentas.

—A archivar—Cuentas de caja de las Jefaturas de Florida por Julio y Agosto próximo pasado, y de Flores por Diciembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Río Negro sobre altas y bajas de guardias civiles habidas en la 1.a quincena de Febrero próximo pasado.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Minas sobre versión de sobrantes de sueldos por Setiembre, Octubre y Noviembre próximo pasados. Escrito del comisario de la policía de Artigas L. Silveira sobre reclamo de haberes. Nota de la Jefatura de Minas sobre la baja de un guardia civil.

—Licencias — Por un mes al agregado militar de este Ministerio mayor C. Landó y por dos meses al guardia civil de la Policía de Flores A. Cardozo.

—A la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles — Gestión del ex agente de la Policía de Investigaciones A. Borrea sobre jubilación.

—A la Jefatura de Montevideo — Nota de la Dirección General de Aduanas sobre el incidente tenido por el empleo de la misma C. Badino. Nota de la Administración Nacional del Puerto sobre pago de la cuenta adeudada por el Cuerpo de Bomberos. Gestión de la Capitanía General de Puertos sobre provisión de revólveres para el personal de Policía Marítima.

—A la Jefatura de Maldonado — Nota de la Dirección General del Registro de Estado Civil sobre entrega por el Oficial del Estado Civil de la 3.a sección de los libros del año próximo pasado.

—A la Jefatura de Soriano — Nota de la Dirección General del Estado Civil sobre entrega por el Juez de Paz de la 4.a sección de los libros del año próximo pasado.

—A la Jefatura de Canelones — Nota de la Dirección General del Estado Civil sobre entrega por el Juez de Paz de la 13.a sección de los libros del año próximo pasado.

—A archivar — Antecedentes formados con motivo de una denuncia formulada por el periódico "La Democracia", de Rosario (Colonia) contra la policía de la 13.a sección rural. Movimiento de caja de la Jefatura de Treinta y Tres y Artigas por Octubre y Febrero próximo pasado, respectivamente. Notas de las Jefaturas de Flores, Salto y San José sobre altas y bajas de guardias civiles. Antecedentes relativos al resultado de las recorridas efectuadas por los comisarios y subcomisarios de Cerro Largo en la primera quincena de Febrero. Notas de las Jefaturas de Río Negro, Artigas, Colonia y Maldonado sobre recepción de armamentos. Relación de gastos efectuados por la Jefatura de Tacuarembó en Febrero próximo pasado. Presupuesto de la Jefatura de Colonia por Febrero próximo pasado.

—A la Jefatura de Colonia — Relación de las visitas domiciliarias efectuadas por los comisarios y subcomisarios del Departamento en Diciembre y Enero próximo pasado.

—A la Jefatura de Artigas — Su nota acompañando la relación de los pasajes oficiales, licencias, etc. en Febrero próximo pasado.

—Al Ministerio de Relaciones Exteriores — Antecedentes relativos a la evasión de los revolucionarios brasileños que se encontraban internados en el campo del Arapey. Pedido de varios internados brasileños sobre provisión de tabaco, etc.

—Al Ministerio de Hacienda — Antecedentes relativos a la muerte del guarda aduanero A. Chagas.

—A la Jefatura de Rivera — Cuenta de caja por Enero próximo pasado.

—A la Jefatura de Florida — Cuentas de caja del período complementario del ejercicio próximo pasado y por los meses de Setiembre, Octubre y Noviembre último.

—Téngase presente — Nota del Ministerio de Guerra y Marina sobre el nuevo horario para la recepción de los asuntos en dicha Secretaría.

—A los legajos — Relación de las licencias concedidas por la Jefatura de Rocha y Río Negro en Febrero próximo pasado. Licencia concedida por la Jefatura de Canelones por veinte días al escribiente R. Martínez. Licencia concedida por la Jefatura de Minas en Marzo corriente.

—A archivar — Movimiento de caja de las Jefaturas de Salto y Flores en Febrero próximo pasado. Relación de las novedades ocurridas en Tacuarembó y Rivera en Febrero próximo pasado.

—A la Contaduría General — Expediente sobre inspección de contabilidad practicada en la Jefatura de Soriano en Febrero próximo pasado. Escrito de C. Fernández sobre constancia de servicios. Notas de las Jefaturas de San José, Minas y Río Negro sobre producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Colonia sobre muerte de un caballo de propiedad del Estado. Notas (2) de la Jefatura de Flores sobre versión en Tesorería General de sobrantes de sueldos por Enero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Rocha sobre pago de haberes del guardabilos S. Méndez por Diciembre próximo pasado. Nota de la Jefatura de Rocha sobre recaudación de Rentas policiales en Enero próximo pasado. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre liquidación de haberes por Noviembre próximo pasado.

—A la Dirección General de Avalúos — Nota de la Jefatura de Rocha, sobre alambrado de un campo de propiedad del Estado, próximo a la Fortaleza Santa Teresa y otro en la 9.a sección, para pastoreo de la caballada policial.

—A la Jefatura de Montevideo — Antecedentes relativos al estado de salud del oficial inspector D. Nacimiento. Nota de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo solicitando datos sobre supuesta utilización con fines electorales de un auto a su servicio.

—A la Jefatura de Montevideo — Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores solicitando ampliación de datos respecto de un incidente ocurrido en Cerro de Natividad entre fuerzas brasileñas y uruguayas.

—A la Jefatura de Durazno — Propuesta formulada por E. Baez sobre venta de un terreno para pastoreo de la caballada policial de la 4.a sección.

—A los legajos — Licencias concedidas por la Jefatura de Treinta y Tres: por veinte días, al comisario N. Franco; por la de Florida al suboficial T. Echeverrito, por seis días.

—A sus antecedentes — Nota del Centro de Almaceneros Minoristas sobre precio de artículos en plaza al por mayor desde Octubre de 1923. Nota de la Jefatura de Montevideo sobre exceso de gastos habidos en Enero próximo pasado en los rubros de aguas corrientes y forraje para la caballada.

—A archivar — Nota de la Jefatura de Flores sobre alumbrado extraordinario en el frente del edificio de la misma durante las fiestas de Carnaval. Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre horario de recepción de asuntos de dicha Secretaría. Nota de la Jefatura de Treinta y Tres sobre concesión de licencia al suboficial en comisión M. Lemos. Cuenta de caja de la Jefatura de Rocha por Enero. Nota de la Jefatura de Flores haciendo saber que en Febrero último no ha aplicado sanción disciplinaria a funcionarios de su dependencia. Nota de la Jefatura de Rocha, sobre movimiento de caja por Enero próximo pasado.

—A la Contaduría General — Escrito del subcomisario de la policía de Tacuarembó C. Stinton sobre reclamo de haberes. Gestión del "Diario Oficial" sobre pago de cuentas adeudadas por la Jefatura de San José.

—A la Dirección General de Avalúos— Antecedentes relativos a la expropiación de un potrero para la caballada policial de la 9.a sección de Artigas.

—Al Consejo Nacional de Higiene.— Gestión de V. A. Pereira sobre pensión.

—Al Tribunal de Apelaciones de 2.o turno — Oficio solicitando copia de una sentencia.

—Licencia — Por veinte días, al auxiliar 1.o de esta Secretaría don Oscar C. Picasso.

—A los legajos — Licencia concedida por la Jefatura de Treinta y Tres por veinte días al inspector de líneas O. C. Núñez. Arrestos impuestos por la Jefatura de Río Negro.

—A Archivar — Cuenta de caja de la Jefatura de Maldonado por Diciembre próximo pasado. Relación de altas y bajas de guardias civiles y de gastos efectuados por la Jefatura de Rivera en Febrero próximo pasado.

—Al Ministerio de Instrucción Pública — Antecedentes relativos a la entrega de expedientes matrimoniales del año 1923 por el ex oficial del Estado Civil de la 8.a sección de Rivera E. Amuedo.

—Al Ministerio de Industrias — Antecedentes relativos al otorgamiento de la personería jurídica a la Asociación Patriótica del Uruguay.

—Al Ministerio de Guerra y Marina— Nota de la Jefatura de Maldonado sobre provisión de varios efectos de armamentos.

—Al Ministerio de Obras Públicas — Expedientillos (6) sobre infracciones al Reglamento de Vialidad. Antecedentes relativos a la sustracción de un charret perteneciente a la Dirección de Vialidad.

—A la Contaduría General — Nota de la Jefatura de Flores sobre el producido del 30 o|o del impuesto general municipal. Nota de la Jefatura de Minas sobre cese del suboficial J. Capezzolo.

—A la Jefatura de Montevideo — Nota del Ministerio de Hacienda sobre liberación de derechos aduaneros a una partida de revólveres y balas para el Cuerpo de Bomberos. Escrito de L. Olivera sobre pensión. Nota de la Dirección General de Impuestos Directos sobre intervención del empleado de la misma R. Puglia en la sustracción de varios autos. Su nota sobre provisión de correaje. Gestión de R. Maldonado, sobre jubilación.

—A la Jefatura de Canelones — Antecedentes relativos a la terminación del edificio de la comisaría de Las Piedras. Antecedentes relativos a la ampliación y reparación del edificio de la comisaría de San Ramón. Antecedentes relativos a la infracción al Reglamento de Vialidad cometida por el conductor del auto número 2128. Nota del Ministerio de Obras Públicas sobre establecimiento de un servicio de vigilancia policial en el trozo de carretera nacional en reparación entre La Paz y Las Piedras.

—A la Jefatura de Minas — Antecedentes relativos a la propuesta de S. Mesa sobre venta de un inmueble a la comisaría de la 8.a sección.

—A la Jefatura de Rocha — Antecedentes relativos a la constatación de la

existencia de campos fiscales en la proximidad de Santa Teresa.

—A la Jefatura de Treinta y Tres — Relación de pasajes oficiales expedidos en Febrero próximo pasado.

—Informe la Secretaría — Pedido del Concejo Departamental de Artigas sobre envío de copias de relación de los terrenos baldíos existentes en la ciudad.

—A la Dirección General de Avalúos— Antecedentes relativos a la propuesta de A. F. Mansor sobre venta de un edificio para la comisaría de la 10.a sección de Minas.

*La Secretaría.*

## Ministerio de Industrias

### TRAMITE

Se accede a lo solicitado por el señor Miguel Imaz en el expediente denominado "Jacoby", marca número 12930.

—Se manda archivar el expediente denominado "Agua radium", del señor Carlos de Rezanos, de Montevideo, previa reposición de sellado.

—Pasa a informe de la Oficina de Marcas el expediente caratulado "Baliarda", de los señores Jaime Deambrosis, Barbé y Penino, de Montevideo.

—Pasa a informe de la Inspección de Policía Sanitaria Animal el expediente denominado "Método de secar leche y los productos obtenidos", de la Western Condensing Company, de Estados Unidos de América.

—Pasa a informe de la Dirección de Agronomía el expediente caratulado "Nuevo producto hormiguicida denominado "Invencible 47", de los señores Varona y Darino Hermanos, del Departamento de Durazno (República Oriental del Uruguay).

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los expedientes caratulados: "Procedimiento Paquelin de descorne a fuego de los terneros", del señor doctor Florencio Martínez Rodríguez, de Montevideo; "Fabricación de explosivos denominado "Fulgorita", de J. Scuderi y Compañía, de Montevideo; "Limitador de carga mínima", de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado, de Montevideo; "Nuevas y útiles mejoras en aparatos controladores y reguladores de velocidad", del señor Julio M. Sánchez, de Montevideo; "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias cereales", de la Douglas Willan Kent-Jones y Charles Chtty y Woolan Limited, de Inglaterra.

—Se da vista por diez días en los expedientes siguientes: "Trepoquinol", del señor Francisco Greco, de Montevideo; "S", de los señores Barbosa, Caravia y Compañía, de Montevideo; "Reo", del señor Mario R. Costaguta, de Montevideo; "Sistema de amplificador de señales radiotelefónicas y radiotelegráficas", del señor Pedro Torrabadella, de la República Argentina; "Intarvin", de los señores Serratosa y Castells, de Montevideo.

—Se da vista por noventa días en los expedientes caratulados: "Stoewer", de la Mähmas Chinen und Fahrrader Fabrick Bernh Aktiengesellschaft, de Alemania; "Etiqueta", de la Sociedad Hijos de Francisco Sans, de Barcelona (España); "Joya", de la razón social Myrurgia (Sociedad Anónima), de España; "Agarol", de la William R. Warner y Co. Inc., de Estados Unidos de America.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los expedientes siguientes: "Normal", de W. Benger Söhne, de Alemania; "Maizola", de los señores Clausen y Compañía, de Montevideo; "Leonhardt", de los señores R. Carli y Compañía, de Montevideo.

—Pasan en vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno los expedientes caratulados: "Batería de cocina y artículos sanitarios de hierro esmaltado", de la Fábrica Uruguaya de Esmaltado, de Montevideo; "Fabricación de algodón hidrófilo", del señor Alberto Garabelli, de Montevideo; "Caja-depósito de películas", de la Pathe Cinema Anciens Etablissements Pathe Freres, de Francia; "Mejoras en dispositivos de descarga de electrones", de la Internacional General Electric Company Incorporated, de Estados Unidos de América; "Procedimiento para la fabricación de materiales porosos de construcción", de Erik Christian Bayer, de Dinamarca; "Procedimiento para la fabricación de tinta de imprenta y barnices tipo litográficos", del señor Guillermo Lafone, de Montevideo; "Etiqueta", de los señores Giffoni y Compañía, de Montevideo.

Marcas de Fábrica y de Comercio cuyo registro se autoriza

"Pioneer", de los señores Evans Thorton y Compañía, de Montevideo.

"Fantasio", de la razón social Myrurgia (Sociedad Anónima), de España.

"Morisca", de la misma.

"Morisco", de la misma.

"Mead's Re-Co-Lac", de Mead Johson y Co., de Estados Unidos de América.

"Antigua Despensa Domiuo y Dotto", de los señores Suárez y González, de Montevideo.

Transferencias de marcas autorizadas

"Chantilly", del señor Enrique Brusco, en favor de los señores Florencio Fernández Cámpora y Antonio L. Gallo, de Montevideo.

"Wheatcroff", del señor Enrique Brusco, en favor de George H. Wheatcroft y Co., del Condado de Derby, Inglaterra.

"La Luz", de los señores Valentín Martínez y Compañía, en favor del señor Justo Rodríguez Fernández, de Moreña (Asturias) España.

"Oregón", del señor W. J. Mc. Call, en favor del señor H. E. Braisted, de Montevideo.

"Lantern", de los señores Bonino y Schroder, en favor de la Cities Service Export Oil Company, de Nueva York (Estados Unidos de América).

"Elite", de los señores Sica y Menini, en favor del señor Dionisio Pinedo, de Montevideo, tan sólo en cuanto se relaciona con los artículos de las clases 61 a 67 inclusive, 70 y 71.

"Fantasio", del señor Nicolás Lombardi, en favor de la razón social Myrurgia (Sociedad Anónima), de Barcelona (España).

"Projector", de la Philip's Metallic Glowlampworks Limited, a favor de la N. V. Philip's Cloeilampenfabrieken, de Holanda.

"Philip's", de los mismos, a los mismos.

"Esquimal", de los señores Barbosa Caravia y Compañía, a favor de los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires (República Argentina).

"Tigre", de la Hargreaves, Bros y Co. Limited, a favor de la The Chiswick Polisch Co. Limited, de Londres.

"Hope Company", de la Hope Company, a favor de la Lonsdale Company, de Estados Unidos de América.

"Etiqueta", de la Blackstone Mfg. Company, a favor de la Lonsdale Company, de Estados Unidos de América.

*La Secretaría.*

# PODER JUDICIAL

### Juzgado L. de lo Civil de 3.er turno

Día 26—Trámite—Ciudadanías de Jesús Iglesias, José M. Cots, Juan I. San Martín. Suc. I. Areco de Porta. Suc. María Blengio de Roca. Test. Angela Fernández. Suc. Modesta Rodríguez de Rama. Test. Rafael Rossi. María C. Bosch de García con Héctor Bosch del Marco. Luis Martucchi. José I. de la Fuente con sucesión José María Rodríguez. Emilio Gambín y Blanc. Suc. Federico Gómez. Quinto L. Fontana con Banco Hipotecario del Uruguay. Suc. Olga Von Mansbier Wolf de Baungarnten.

Interlocutorias—Delia Doval con sucesión Santiago Lantero. María Doménico Deambrosio con Nicolás Oliver.

Definitivas — Ciudadanías de Baltazar García, Pedro Robles y Bartolomé Arminjaud.—Eloy G. Pereira, Actuario.

### Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Banco de Seguros del Estado contra Fernández, González y Cía. Leoncio de León contra Smith y Cía. Aurora Cerantes de Fernández contra Fermina Y. de Oliva. A. Monteverde y Cía. contra Pedro Trengone. Angela Blugat de Puig contra Tomás y Bruno Alvarez. Francisco Díaz, solicita auxiliatoria de pobreza para litigar contra Balmori, García y Sastre. Miguel Peppo, quiebra. Antonio Losada, quiebra. María Luisa Saccone contra Paladino y Cía. Banco de Crédito contra Francisca Olivera Portugal de Carvalho. Angel Ortega contra Sebastián y Américo Raggio. Banco Popular del Uruguay contra Juan F. de la Bandera y Venancia Carmen Luzardo de Correa. Monteghirfo y Patrón contra Gregorio Torres. Viña y Mussio contra Pablo Lavaggi. Surraco Hnos. y Cía. contra Julio M. Mangino. Fernando Parraberre contra Juana P. de Priscal y Jenaro Priscal. Sancassano y Hnos. contra García y Testagrosa. Rosé y Sheppard contra Luis Caminetti. Armando Guerra contra John Gould. Banco de Crédito contra Jacques de L'Harpe y Mauricio Damseaux. José Francisco Saravia, corredor y rematador. Y. Case Threshing Machine Company contra Basilio S. Lubkov. Telésforo Romero, por su hijo Eduardo Romero contra Alberto Musso. Banco de Crédito contra Delfina Zabala y José D. Salgueiro. Marcelino Costa y Cía. contra Ignacio Azurrabarrena (dos providencias). Ernesto Carlotta Bosch contra Daniel Papaleo. Antonio García, quiebra, incidente calificación. Alejandro Trade, quiebra. José A. Casalia, hoy Gumersinda González contra Federico Casalia. Vicente Chigo, quiebra (dos providencias). Angel Gianelli, quiebra.

Intelocutorias — Marcos Alfredo Díaz contra Alfredo Maglione. Mario Parés contra Anselmo Garrastazú, (Hijo) y Cía. Manuel Pazos Fernández contra Ambrosio y Armando López. Sala y Cía. contra Pedro C. Maiztegui.

Reservadas — Dos.

Oficios librados — Ocho.

Libros rubricados — Diecinueve.

Audiencia en autos — Julio Viñales, quiebra. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

### Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 26 — Trámite — Bretal Ventura contra Joaquín Latorre. Mello de Pomodoro Zuima contra La Comercial. Scarone Emiliano contra Nicanor García Robles. San Martín Angela. Bengochea María contra Justino Arrarte Suárez Angel. Aspian Ciprino contra Margarita Picatto. Federico Feliciano. Gutiérrez Magdalena contra Jorge Nordman. Butaud María Pérez. Buela Ubaldo contra Blanca Segalerva. Benítez Graciana contra Abdón Disabella. Locher María contra Reymundo P. Contrá. Banco de Crédito contra L. Nairac. Silva Acosta de Aguiar Isabel. García Zoraida contra José Revetria Costa. Basso Catalina contra *Pedro* Rocca. Ambrois Francisco contra Ores-

tes Macia Suárez. Banco de Seguros contra Amador Blanco. Banco de Seguros contra Antonio Machado. Corbo Angélica. Terra Laudelino. Mohorade Pedro (hijo) y Haydée Bentos Arburo. Paranes Manuel. Roniano Pedro. Domínguez Manuel y Bernabé Rodríguez Anido contra Victorio Delorenzi. Cammarano Atanasio. Conde Cecilio. Bilardebó de Soler Irene contra Juan Rivas y José Zucoli. Castro José y otros. Cueto María contra Héctor Bertrand. Alonso Felipe y Laura Mallo de Alonso. Seres de Vázquez Pablo. Mateos José. Dicono María contra José Olivenzia. Amarillo Máxima contra Jacinto Pintos de Machado. Correa Mezquita Silvia contra Antonio Membre de Brito. Robles María contra Juan Villagrán. Pascual Manuel. Fernández Francisco. Moola Aníbal. Arias Manuel. Di Polito Antonio. Silverber Fischer. Baccino Eustaquia. Rubio Antonio. Barreiro Timoteo. Parraros Luis. Espósito Domingo. Valencia Domingo. Taibo Muneo. Tabarachi Mario. Nin Rico. Conrado contra René P. Gil. Piffareti Settimo contra Gustavo Pereyra y Julia F. de Pereyra.

Interlocutoria — Ferreira de Montes Sinforosa.

Definitivas — Caffera Ruiz Ramón y María Brioso. De los Santos Floralia contra Julio Sosa. García América.

Oficios — Diez.

Audiencias — Dos.

Cuadernos — Nueve. — José Pedro Barbot, Actuario.

**Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno**

Día 26 — Trámite — Saitune Isaac contra Rebeca Berman. González Lucía. Alburquerque de Badetto Benedicta contra María Magdalena de Castro Pereira. Arcos Pérez Ignacio C. contra Petra Soria. B. de Crosa Dolores contra Carlos F. Lozano. D. Este Pedro contra Santiago A. Rossi. Exhorto número 388 del Juzgado Letrado Departamental de Paysandú. Ruiz Clara Ramona. El Banco de Seguros del Estado contra Guzmán o Domingo Motta. Angrisoni José. González Ana. De Bernardi Luis. Fassio Nicolás contra Antonio Pagani. Reyna María Delfina. Gaffier Juana contra Feliciano M. Pardal. Fressero Francisco contra Luisa M. Báez. Ferreiro Florentino contra Mariana Barrios. Oleaga de Cárrega Elvira contra Carlos Federico Cárrega. Sales Plácida contra Antonio Troncoso. Safons Nérida contra Augusto de Barros Pires (2 providencias). Zerbiño y Mórtola contra el "Automóvil Club del Uruguay" (2 providencias). Ahumada María Esther contra Rodolfo Velázquez. Vajda Holecsy Ladislao. García Arnaldo F. contra Enrique Casou y Compañía. Pelliza de Durand Amalia, sucesión (2 providenvias). Vescia Augusto contra León Schellemberg. Segade José contra Ricardo Liesack. Solari José contra Raúl Terra. Meneses Amalia contra Rafael de León, incidente. Saturno Gaitano. Lema José. Fanuco Antonio. Sánchez Juan Ramón. Russo Atanasio. Raviolo Vicente. Rosa Ernesto. Pacelli José. Bruno de Dogliotti Benita. Marino de Spalla Rosa contra Juan Spalla. Exhorto número 806 del Juzgado Letrado Departamental de Soriano. Exhorto número 389 del Juzgado Letrado Departamental de Maldonado. Bayley Muñoz Andrés contra Julio A. Piquet. Montes Parejas Justo contra José Bennatti. Arduino Angel. Pérez Inocencio. Ranquinez Mariano Agapito. Luro Segade Martín Andrés. Amorín Feliciano. Pangusi Modesto Raúl. Pierre María Antonia, sucesión. Rama José, sucesión. Yones Juan José contra Angel Estévez. Cánepa Victoria contra Aníbal Vázquez. Borroni Alberto contra Consuelo Ramilo. Delio Felipe. Rodríguez Adolfo V. contra Ramón Medina y Compañía. Rivas Aurelio contra Carlos W. Solsona. Cancela Ramón. Calabrese Lucía contra Antonio Genovese. Gálvez Tiburcio. Torneo Félix. El Concejo de Administración Departamental contra la Sociedad Comercial de Montevideo. Rodríguez María Josefa contra Francisco E. Martínez. Armua María contra Pedro Caowen.

Interlocutorias — Saint Hermanos contra Diego Arrieta y Julio M. Pérez. Bueno Carlos contra Angela Rosa Gottelli. Roig de Casas Antonio, sucesión, incidente. García Inocencio David contra Angela Versache de García.

Definitivas — Otero Generoso. Lizarazú María Paulina. Vajda Holocsy Ladislao. Ricciuto Miguel. Garagsie Antonic. Berretiere Luis y María Angela, sucesión. Croci Rosa. Delisante de Russi María. Martínez Angel. Piccardo de Trifone Rosa.

Oficios librados — Dieciocho.

Audiencias — Cinco.

Reservados — Tres.

Exhortos recibidos para diligenciar — Tres. — Eduardo Routín, Actuario.

# INFORMACIONES OFICIALES

## Informes del Observatorio Nacional

Día 26 de Marzo de 1925

Un centro de baja presión se desarrolla en la parte central del continente, entre Esperanza, Catamarca, Mendoza, Larronde, Santa Fe, Atahualpa y Esperanza. Las altas presiones atmosféricas se hallan en la parte Sur, alrededor de Salamanca. La presión barométrica ascenderá.

Cielo, en general, nublado, con lluvias y manifestaciones eléctricas en la parte Sur del país y casi despejado en el resto.

Dominan vientos moderados y algo fuertes del Sur al Este en el río de la Plata, del Norte en la costa atlántica Sur y parte Sudeste de la República; calma en la parte Nordeste, Norte y central.

Temperaturas máximas y mínimas registradas: Montevideo, 27°50 y 19°00; Punta del Este, 28°00 y 19°00; Rocha, 27°00 y 19°00; Melo, 30°00 y 16°00; Rivera, 31°00 y 15°00, y en Paso de los Toros, 29°00 y 18°00.

Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las altas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 757.50.

Temperaturas: Normal, 24°40; a la inperie, 34°90; mínima 19°00; a la intemperie, 34°90; mínima, 19°00; a la inetmperie, 18°00.

Viento S. E., 32 kilómetros por hora.

Tensión de vapor de agua: 16.50. Humedad relativa, por ciento: 74.00.

Velocidad máxima del viento: 40 kilómetros, a horas 0.15.

—Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas, metros: 1.20 sobre cero.

Temperatura del agua: 23°00.

Estado del mar: calma.

—Vientos del Sudeste, con lluvias.

## Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 26 de Marzo de 1925

3.000 pesos, al 9 por ciento anual.
2.000 pesos, al 8 por ciento anual.
4.000 pesos, al 6 por ciento anual.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
5.000 pesos, al 8 por ciento anual.
200 pesos, ampliación.
500 pesos, ampliación.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 26 de Marzo de 1925

373 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, acumulados.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.
4.700 pesos, al 8 por ciento anual.
11.000 pesos, al 6 por ciento anual.
10.000 pesos, al 6 por ciento anual.
40.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.700 pesos, al 7 por ciento anual.
7.000 pesos, al 8 por ciento anual.

## Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Marzo de 1925

4.000 pesos, casa en la Avenida 19 de Abril número 2495, de 1.080 metros.

3.800 pesos, casa en la calle Zabala número 1222, de 64 metros.

4.990 pesos, terreno en el balneario Piriápolis, Departamento de Maldonado, 2.495 metros.

3.000 pesos, casa en el pueblo Tranqueras, Departamento de Rivera, 882 metros.

1.564 pesos, terreno en la calle Paranga, 12.a sección, 641 metros.

1.134 pesos, terreno en Villa Colón, Avenida Carve, 9.a sección, 378 metros.

1.114 pesos, terreno en la calle Caridad, 372 metros.

37.918 pesos, campo en la 12.a sección de Soriano 373 hectáreas.

5.436 pesos, solar en la 15.a sección, Avenida Garibaldi, 362 metros.

2.900 pesos, solar en el Barrio Maciel, calle Agustín Abreu, 103 metros.

7.500 pesos, casa en la calle Blandengues número 1691, de 249 metros.

## Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

Marzo 26 de 1925.

**1.a rueda**

Deuda Consolidada

4.700 pesos, para fin de Abril, 65.90.
6.110 pesos, para mañana, 65.40.
4.700 pesos, para fin de Abril, 65.90.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

9.000 pesos, para fin de mes, 84.80.

Títulos Hipotecarios serie U

1.000 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie V

1.000 pesos, para mañana, 91.60.

Títulos Hipotecarios serie X

5.000 pesos, para mañana, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie Z

3.000 pesos, al contado, 92.00.
4.675 pesos, ídem ídem, 92.10.
4.675 pesos, ídem ídem, 92.10.
3.500 pesos, ídem ídem, 92.10.
4.500 pesos, ídem ídem, 92.10.

**2.a rueda**

**Deuda Consolidada**

4.700 pesos, para fin de Abril, 66.00.
4.700 pesos, ídem ídem, 65.50.

Deuda Interna de Conversión 1916

1.900 pesos, para mañana, 92.30.
1.000 pesos, ídem ídem; 92.30.

Deuda Interna de Conversión 1916, 2.a serie

1.000 pesos, para mañana, 91.80.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

3.000 pesos, para mañana, 84.80.

Deuda Obras Públicas 1918

1.000 pesos, para mañana, 85.20.

Deuda Obras Públicas 1923

1.000 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie H

7.000 pesos, para mañana, 97.50.

Títulos Hipotecarios serie M

1.000 pesos, para mañana, 85.50.

Títulos Hipotecarios serie O

1.000 pesos, para mañana, 93.50.

Títulos Hipotecarios serie T

1.125 pesos, para mañana, 92.10.

Títulos Hipotecarios serie V

1.100 pesos, para mañana, 91.70.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 92.10.

Cédulas A

1.300 pesos para mañana, 83.00.

Títulos Hipotecarios serie Z

5.000 pesos, para el 30, 92.10.
1.600 pesos, para mañana, 92.10.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
4.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.800 pesos, ídem ídem, 92.00.
8.500 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.800 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.025 pesos, ídem ídem, 92.00.
7.200 pesos, ídem ídem, 92.00.
11.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
10.000 pesos, hasta fin de Abril, 91.10.
10.000 pesos, hasta fin de Abril, disponible desde el 1.o 91.10.

IMPRENTA NACIONAL



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

# DIARIO DE SESIONES

DE LA

# HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

## 20.a SESION EXTRAORDINARIA

## FEBRERO 18 y 19 DE 1925

### PRESIDENCIA DEL DOCTOR FRANCISCO GHIGLIANI

(PRESIDENTE AD-HOC)

*(Continuación. — Véase el número 5675, Poder Legislativo, página 672)*

ta Cámara por la mayoría de la Comisión respectiva. Me refiero expresamente a la intervención que se da a la rama colegiada del Poder Ejecutivo, sobre los entes autónomos, creándose una Sección de intervención, la Sección D, me parece, en la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda, de intervención en los mismos entes autónomos, lo que es perfectamente anticonstitucional y contrario al concepto que debe tenerse de la autonomía en el dominio industrial del Estado y en determinados organismos.

No puede alegarse que hayamos votado esa partida sin conocimiento de causa, porque tengo entendido que al darse sanción a las enmiendas venidas del Senado para que el país tuviera presupuesto, se hicieron ya salvedades expresas al respecto. Pero no resta gravedad al hecho.

Contra el concepto de la Comisión de Legislación en mayoría, y contra el texto mismo expreso de la Constitución, se va a instituir mañana tal vez un número determinado de funcionarios que importan alrededor de 28.000 pesos anuales y que la Cámara, necesariamente, en el período ordinario, tendrá que revocar, porque, de otra manera,...

**Señor Cosio** — No se puede ser tan categórico, señor diputado.

**Señor Polleri** — Podría consultarse el texto de la Constitución y los principios que rigen la autonomía.

Efectivamente, el artículo 100 de la Carta Fundamental establece como atribución del Poder Ejecutivo, para su intervención en los entes autónomos, "a priori", la designación de Directores cuando los cargos no sean electivos, y, a "posteriori" al apreciar la rendición de cuentas. Subrepticiamente, puede decirse, se ha deslizado en la ley de Presupuesto, una oficina nada menos que de intervención permanente en esos entes autónomos, aminorando y, a mi entender, destruyendo la autonomía, que consagra preceptivamente el Código Fundamental. De todas maneras, siempre sería vicioso, señor Presidente, que se resolviera una cuestión de fondo, que debe ser objeto de un estudio y de una reglamentación especial en una ley de gastos. Esa es una doctrina que casi en la mayoría de los casos ha aceptado la Cámara, y en el presente es tanto más grave el yerro, cuanto que, como lo acabo de decir, la decisión va contra las disposiciones expresas del Código Fundamental, que es superior a las mismas leyes ordinarias de la República.

Yo propongo, pues, ateniéndome a los precedentes creados en esta ley, que se haga una manifestación expresa de que se deja en suspenso, por el momento, esa Sección D de la planilla número 3 del Ministerio de Hacienda, a fin de que no se creen derechos haciendo designaciones de empleados, que estarían autorizadas, porque es ya ley de la Nación el Presupuesto General, y se permita al Cuerpo Legislativo estudiar a fondo esa cuestión, como debe hacerlo realmente, al reglamentar la autonomía de los entes autónomos que aparece completamente lesionada y que se violaría, no solamente del punto de vista legal, sino del punto de vista mismo de su efectividad y de la prosperidad y desarrollo normal de los entes que benefician la riqueza pública.

**Señor Cosio** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Cosio** — Yo, señor Presidente, no diré que me solidarizo con el medio empleado para establecer, de una manera permanente los funcionarios de inspección creados en el Presupuesto General para intervenir en los entes autónomos; pero rechazo en absoluto las manifestaciones categóricas que hace el señor diputado Polleri, como teniendo en sus manos la última verdad al respecto... — (Interrumpe el señor diputado Polleri).

... sobre la inconstitucionalidad de la intervención que el Poder Ejecutivo puede tomar dentro de los entes autónomos.

El medio es efectivamente irregular. El asunto debió haberse dilucidado ampliamente en el debate sobre la ley reglamentaria del artículo 100 de la Constitución. Pero la medida ahí está, y es preciso aceptarla y no es una atrocidad que la aceptemos.

La Comisión de Constitución en mayoría ha podido opinar como le parezca al respecto, pero lo cierto es que en la Cámara y en la propia Comisión se han propuesto medios de fiscalizar los entes autónomos de otra manera muy distinta a la que propone la Comisión de Legislación en mayoría, o sea creando interventores permanentes dentro de los entes autónomos, ya sean dependienes de la Inspección General de Hacienda o sean dependientes directamente del Ministerio.

El señor diputado Polleri ha dicho que la intervención del Consejo de Administración establecida en el artículo 100 de la Constitución es, "a priori", el nombramiento de los directores y, "a posteriori", el examen de la revisión de cuentas; y se ha olvidado de la función fundamental que le incumbe al Consejo Nacional de Administración dentro de los entes autónomos, misión tan fundamental, que es precisamene sobre la cual se basa la designación de estos funcionarios inspectores, y es que al Consejo de Administración le corresponde deducir la acción de responsabilidad contra esos directores, y no puede, de ninguna manera, el Consejo de Administración tener en sus manos, en su seno siquiera, noticias de cómo se desarrollan los actos administrativos de esos entes autónomos, si no tiene un funcionario permanente que le lleve cada día las novedades que puedan haber en los actos que gestionen esos entes autónomos. En eso se fundamenta el nombramiento de esos interventores en los entes autónomos, y en eso se fundó un proyecto que presenté reglamentando el artículo 100 de la Constitución, y seguramente será esa la tesis que prosperará, si no se quiere dejar de lado el cumplimiento de una disposición constitucional que es una disposición esencial y cuya ausencia en otras ocasiones ha dado lugar a que se debatan actos administrativos de los entes autónomos, aún en el seno del Parlamento.

Ya ve el señor diputado Polleri cómo no va siendo tan inconstitucional la medida. Pero prosigo, señor Presidente.

Con las rendiciones de cuentas que pueden hacer los entes autónomos anualmente no se pueden saber todos los actos de responsabilidad en que pueden haber incurrido las gestiones administrativas a cargo de esos entes autónomos, porque muchos actos, tal vez los más importantes, no los deja traslucir la rendición de cuentas, que no tiene nada que ver con la gestión de los actos administrativos en general, sino particularmente con la gestión financiera. El Consejo Nacional tiene solamente el examen "a posteriori" el examen de la rendición de cuentas, ¿y qué va a hacer con eso? ¿Eso le da acaso los medios de investigar sobre los actos de responsabilidad de los directores? ¿Qué se pretende, entonces, que se deje de cumplir por el Consejo Nacional ese precepto de la Constitución?

Ese no puede ser el concepto legislativo, porque, rigiendo estos medios que la ley de Presupuesto pone en manos del Poder Ejecutivo, quedaría sin cumplir un precepto claro de la Constitución.

Como dije al principio, no me parece que esto sea para sancionarlo en una ley de Presupuesto, pero rechazo la afirmación de que es inconstitucional.

Ahora lo que hará el Consejo Nacional de Administración en presencia de estas planillas nuevas de la Inspección General de Hacienda será reglamentar las funciones de esos inspectores de manera que no choque su actuación con las disposiciones vigentes de la ley orgánica que reglamente esos servicios y puede cumplirla sin que haya ningún rozamiento, sin conflictos de atribuciones entre el Consejo de Administración y los entes autónomos Eso es lo que hará. Dictará una reglamentación. establecerá sus actos de acuerdo con la ley vigente, pero nada más. Vendrá después la ley, le dará o no intervención a esos funcionarios; pero si le da, reglamentará de una manera efectiva su funcionamiento, haciéndolo de modo que el Consejo de Administración cumpla estrictamente en todas sus partes el precepto constitucional.

Por lo demás, señor Presidente, no es una erogación para el Estado. Esos 29.000 ó 30.000 pesos no son a cargo de Rentas Generales.

Esos funcionarios, de acuerdo con el artículo 80 de la ley de Presupuesto, serán pagos por los propios entes autónomos.

**Señor Nieto Clavera** — Pero salen del Estado. — (Murmullos e interrupciones). —(Suena la campana de orden).

**Señor Cosio** — Lo que yo digo es, por ejemplo, que si en el Banco de la República se nombra un interventor y ese interventor gana doscientos o trescientos pesos será pago con las utilidades del Banco de la República. Mensual o anualmente el Banco de la República depositará en la Tesorería General el importe del sueldo de ese señor, y eso no tiene nada que ver con Rentas Generales. ¿Acaso refundido el éxito financiero de los entes autónomos con las Rentas Generales? — (Interrumpe el señor diputado Nieto Clavera).

No tiene que sacarse nada de Rentas Generales para pagar a estos funcionarios, porque se pagan con recursos propios.

Yo preguntaría si el pago del Directorio del Banco de la República tiene algo que ver con Rentas Generales. No, señor! Sus sueldos se pagan con recursos del Banco de la República. — (Murmullos e interrupciones).

El señor diputado Polleri, entre otras razones, dijo que estos funcionarios costaban treinta mil pesos a Rentas Generales y no le cuestan. Eso es lo exacto.

Por otra parte, el asunto en este aspecto no tiene importancia, pero como el señor diputado Polleri hablaba de 30.000 pesos más para el Presupuesto General de Gastos quería decir que esos 30.000 pesos se cubrirían con recursos propios, o sea con un impuesto especial a los entes autónomos.

**Señor Presidente** — La Mesa entiende que este asunto no es el que está en debate. — (Apoyados).

**Señor Cosio** — Por derivación he tenido que entrar a esto.

**Señor Presidente** — El Reglamento no autoriza estas derivaciones.

**Señor Cosio** — Lo que quería esencialmente es rechazar las manifestaciones categóricas expuestas por el doctor Polleri respecto a la inconstitucionalidad de este asunto. Y ya lo he hecho esencialmente. Pero lo demás, los fundamentos de esta controversia los he dado ampliamente en otras oportunidades y pienso darlos cuando se trate la ley reglamentaria del artículo 100.

**Señor Polleri** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Polleri** — Cuando se trata una cuestión, todas las cuestiones que le son anexas pueden ser tratadas. Por eso tengo derecho a extenderme. El señor diputado Cosio que ya propuso, siendo rechazado por la mayoría de la Comisión de Legislación y Constitución, ese temperamento, — como él lo acaba de decir, — ha incurrido precisamente en una verdadera contradicción con respecto a sus afirmaciones. El reноce, como no puede menos de reconocerlo, que el texto constitucional habla de la intervención por medio de rendición de cuentas, y dice que el Poder Ejecutivo tiene la obligación de velar por la marcha de los entes autónomos. Para esto es necesario desconocer y olvidar el texto preciso de la Constitución de la República, porque precisamente le ha dado al Ejecutivo para respectar la autonomía de esos entes autónomos el único medio de intervención que tiene: por medio de las rendiciones de cuentas.

¿Que es defectuoso el sistema en el sentido de los técnicos? Podrá serlo, no lo niego ni lo afirmo; pero el que se equivocó fué el constituyente. De manera que lo que se quiere hacer es, por medio de un renglón de la ley de Presupuesto, nada menos que reformar la Constitución de la República. Que tenga o no tenga errores, eso es lo que he afirmado y es incontrovertible, y eso lo consideró la Comisión perfectamente capacitada para estudiar la interpretación constitucional, y así lo decidió, por una mayoría evidente, al no incluir en su reglamentación la intervención permanente que se quería hacer de los entes autónomos.

En cuanto a que no se pague el gasto de la planilla censurada de Rentas Generales, es exacto. Por ese artículo 80 se paga por los propios entes autónomos, y ahí está precisamente también una doble invasión del dominio industrial del Estado que es ajeno por completo a la disponibilidad que puede tener el Poder Ejecutivo sobre los empleados de los entes autónomos: los empleados de los entes autónomos son empleados de ellos mismos. De manera que resulta incongruente con la autonomía, que puedan existir empleados designados por otro Cuerpo de Gobierno y pagos por los proventos de los entes autónomos que constituyen un dominio, expresamente separado por la Constitución. del dominio general del Estado.

La razón que daba el señor diputado Cosio para decir que esa erogación no pesaría sobre el Estado es una razón mucho más poderosa todavía para derogar de inmediato esta disposición, y si no prosperara esta proposición mía en el seno de la Cámara, yo estoy resuelto a presentar el proyecto de derogación así que se abran las sesiones ordinarias, porque no creo que se pueda derogar de ninguna manera un precepto constitucional y mucho menos que se pueda derogar con una disposición de la ley de Presupuesto introducida, ya he dicho de qué manera: después de haberse estudiado detenidamente por la Cámara el Presupuesto y en unos pocos días aparece sancionado por el Senado con ese agregado que importa desconocer la Constitución y la autonomía.

No tengo más que decir.

**Señor Castillo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Castillo** — Ya ha manifestado la Cámara su criterio completamente contrario a la modificación de servicos públicos y creación de oficinas por medio de la ley de Presupuesto. Este procedimiento se presta a soluciones inconvenientes porque no se hacen las modificaciones con el debido cuidado. En este sentido la inclusión de los interventores de los entes autónomos, por la forma como ha sido llevada a cabo, podría ser objeto de censura. Sin embargo, el error ha sido cometido ya en cuanto a resolver el punto dentro de la ley de Presupuesto y me parece que si ese error se ha cometido, la manera de enmendarlo no es ir contra él de nuevo al tratarse la ley de Presupuesto, sino que el asunto debe considerarse especialmente cuando se trate el proyecto de reglamentación del artículo 100 sobre los entes autónomos.

**Señor Polleri** — ¿Me permite?

**Señor Castillo** — Sí, señor.

**Señor Polleri** — Yo no discrepo en general de las manifestaciones que está haciendo el señor diputado; pero veo el peligro. — y lo tendrá que reconocer el señor diputado, — de que se creen situaciones y después ya se sabe lo que son situaciones creadas. Eso me ha inducido a evitar una erogación onerosa e inútil, y que pone de manifiesto los peligros sea cual fuere la argumentación que se haga en contra, de una invasión de facultades... — (Murmullos).

Ni yo he podido ponerlo, ni quiero ponerlo en este momento, atendiendo las indicaciones de la Mesa y las necesidades del debate, ni tampoco podrá ponerlo el señor diputado Castillo ni el señor diputado Cosio.

**Señor Castillo** — Esto en cuanto al procedimiento seguido para la creación de esos cargos de la Comisión Interventora del Poder Ejecutivo en los entes autónomos.

En cuanto al asunto de fondo, debo expresar mi completa conformidad con la argumentación del señor diputado Cosio. El Poder Ejecutivo tiene, como función constitucional, la de superintendencia sobre los entes autónomos y actualmente no tiene manera aparente para realizar esa función de superintendencia. La creación, en cambio, de los interventores, podría dar lugar a que el Poder Ejecutivo designara funcionarios competentes como para realizar esta función.

Yo creo que el nombre dado a este funcionario es impropio y por sí solo viene a producir una transformación en las funciones que le corresponderían. Sin embargo, este perjuicio puede subsanarse perfectamente por medio de la correspondiente reglamentación que dicte el Poder Ejecutivo en su oportunidad.

De todas maneras, yo creo que el asunto debe dejarse para resolverlo con más calma cuando se trate la reglamentación del artículo 100 y que ahora debemos concretarnos exclusivamente a la consideración del presupuesto.

Insisto, pues, señor Presidente, en que debemos abandonar este asunto por el momento. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se da el punto por suficientemente discutido.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

**Señor Colistro** — La Comisión acepta la equiparación.

**Señor Presidente** — La planilla propuesta por la Comisión no hace ninguna referencia a la Sección D.

Se va a votar la planilla en la forma propuesta por la Comisión con la equiparación propuesta por el señor diputado Cosio, que acepta la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y ocho.

Se va a votar la proposición del señor diputado Polleri que se refiere a la supresión de la planilla de la Sección D.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Negativa).

Once en treinta y ocho.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"4.o En la planilla número 6. Dirección General de Aduanas. Donde dice: "1 Secretario General, $ 3.360". debe decir: "1 Secretario General, $ 3.480".

"En la misma planilla, donde dice: "13 Jefes de Sección, a $ 2.160 cada uno", debe decir: "13 Jefes de Sección, a pesos 2.400 cada uno".

"Se incorporan en la misma planilla los siguientes cargos: 3 Oficiales de 1.a clase, a $ 1.740 cada uno."

En discusión.

**Señor Pereira Núñez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Pereira Núñez** — La Comisión de Presupuesto, al establecer la equiparación de los Jeefs de Sección, elevándoles a todos el sueldo a 2.400 pesos, omitió hacer lo mismo con el jefe de Punto Exterior, correspondiente a la Dirección del Resguardo, que lo ha dejado con el sueldo de 1.800 pesos.

Hago moción para que el sueldo de este Jefe de Sección de Punto Exterior sea equiparado a los demás Jefes de Sección. o sea que se le asignen 2.400 pesos.

En el presupuesto de la Aduana, aconsejado por la Comisión de Presupuesto, en el artículo 3.o se elevó al Oficial 2.o de la segunda mesa de la División Contralor. a la categoría de Oficial 1.o. Ahora bien: la tercera mesa de dicha División de Contralor consta de un Jefe y un Oficial 2.o; de manera que carece de Oficial 1.o.

Hago moción, pues, para que el Oficial 2.o de la tercera mesa de la División de Contralor, se eleve a la categoría de Oficial 1.o.

**Señor Albo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Albo** — Consulto a la Mesa sobre si una observación que tengo que formular con respecto a la planilla número 4. que se refiere a la Tesorería General de la Nación y Oficina de Crédito Público, la puedo presentar en este momento.

**Señor Presidente** — La debe presentar, señor diputado, después que termine la discusión de las proposiciones de la Comisión.

**Señor Albo** — Muchas gracias.

**Señor Presidente** — Se va a votar en primer término lo que propone la Comisión y después lo que propone el señor diputado Pereira Núñez.

Si se aprueba lo propuesto por la Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Veinte en treinta y ocho.

Léase la primera proposición del señor Pereira Núñez.

(Se lee):

"Que se equipare el sueldo del Jefe de la Sección Punto Exterior de la División del Resguardo, con el de los Jefes de Sección de la Dirección de Aduanas, pesos 2.400."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Veintiuno en treinta y ocho.

**Señor Pereira Núñez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Pereira Núñez** — Pediría que tomara nota la Secretaría de esta otra modificación que propongo: "Que el Oficial 1.o de la 3.a mesa de la División de Contralor sea elevado a la categoría de Oficial 1.o de dicha mesa, equiparándolo al Oficial 1.o de la 2.a mesa de la misma División".

**Señor Presidente** — ¿Con qué sueldo?

**Señor Pereira Núñez** — Con el mismo sueldo de que goza el Oficial 1.o de la 2.a mesa.

**Señor Presidente** — ¿Cuánto es ese sueldo?

**Señor Pereira Núñez** — En este momento no lo puedo decir.

**Señor Presidente** — Pero no se puede votar un cargo sin sueldo.

**Señor Pereira Núñez** — Yo propongo que se le ponga a este funcionario en la misma situación que el artículo 4.o de la ley de Presupuesto de la Aduana establece para el Oficial 1.o de la 2.a mesa de la División de Contralor. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — La Mesa entiende que no puede votarse el cargo sin la asignación fija, para que la Cámara la conozca.

**Señor Pereyra Núñez** — Pido, entonces, que se aplace esta proposición mía, hasta después de considerar otras planillas.

**Señor Presidente** — Muy bien.

Léase.

(Se lee):

"5.o Planilla número 7.—Dirección General de Impuestos Directos. — Oficina Central. — Elévase a $ 3.240 la asignación de $ 3.000 del Contador.

Elévase a $ 3.360 la asignación de pesos 3.240 del Secretario.

Incorpórase a esta planilla el cargo de conductor de fondos con $ 2.040 anuales.

En la misma planilla, en vez de 12 Oficiales 1.os, de 2.a clase, a $ 1.560, establecer: 11 Oficiales 1.os de 2.a clase, con $ 1.560 cada uno.

En la misma planilla, en vez de 5 procuradores a $ 1.440 cada uno, establecer: un procurador, $ 1.800; 4 procuradores, a $ 1.440 cada uno.

Gastos generales

Donde dice: "Quebrantos de caja para los recaudadores, Oficial 1.o encargado de la provisión de timbres a las Agencias y Subjefe de Valores $ 1.500", debe decir: "Quebrantos de caja para los recaudadores; para el Oficial 1.o, encargado de la provisión de timbres a las Agencias; para el encargado de la provisión de estampillas de Pensiones a la Vejez y para el Subjefe de Valores, $ 1.500".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Treinta y cinco en treinta y ocho.

**Señor Juanicó** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Juanicó** — En esta misma planilla voy a proponer una pequeña modificación: en la parte de gastos generales agregar: "Quebrantos para el conductor de fondos, $ 240.00". El cargo de conductor de fondos había sido suprimido por un error del Senado, y, por consiguiente, se suprimió la partida de quebrantos que tenía en el Presupuesto, y como ahora se incorpora el cargo de conductor de fondos, me parece que lo más lógico es, también, incorporar la respectiva partida de quebrantos de caja.

**Señor Presidente** — En discusión la proposición del señor diputado Juanicó.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Treinta y seis en treinta y siete.

Léase el rubro siguiente.

(Se lee):

"6.o En la planilla número 8. — Dirección General de Impuestos Internos. — Servicio de Inspección. — En vez de 3 Inspectores de 1.a clase a $ 2.244 cada uno y 7 Inspectores de 1.a clase a $ 1.848, establecer: 10 Inspectores a $ 2.244 cada uno."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Treinta en treinta y ocho.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"7.o Elévase a $ 2.160 la asignación de $ 1.800 con que figura el cargo de ayudante inspector de oficinas (planilla número 9). — Dirección General de Avalúos.

Elévase a $ 1.200 la asignación de pesos 1.104 con que figura el auxiliar 1.o, encargado del empadronamiento de la Capital.

Amplíase la denominación del cargo de encargado de libros padrones con $ 966, agregándosele la de encargado del Registro de Arrendamientos, con $ 1.380.

En la misma planilla número 9 elévanse en un 20 o|o todos los sueldos menores de $ 1.000 anuales que no hayan sido objeto de aumento al sancionarse por el Honorable Senado el Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1924-25 y por las presentes modificaciones."

En discusión.

**Señor Berreta**—Pido la palbara.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Berreta** — Deseo saber, señor Presidente, si en este aumento del 20 o|o a que se refiere el articulado están incluídos los auxiliares de las 18 Inspecciones Departamentales de Avalúos.

**Señor Colistro** — Todos los auxiliares de la Capital y de campaña están en esta planilla.

**Señor Berreta**—Si es así, quedo satisfecho.

Me proponía, señor Presidente, solicitar un aumento para los auxiliares de las oficinas de campaña a que me he referido; pero ya que estoy en el uso de la palabra, y que se trata de las modificaciones a la planilla de la Dirección de Avalúos, voy a proponer un aumento para el archivero general.

Este funcionario que actúa desde muchos años atrás, no ha tenido, en el aumento general de sueldos sancionado por el Senado y por la Cámara, ningún aumento, y no ha tenido ningún aumento desde hace más de diez años que está allí. Propongo, pues, que en vez de 100 pesos mensuales, se le asigne 120. El doctor Colistro miembro informante, acepta la proposición?

**Señor Colistro**—Yo acepto.

**Señor Dufour**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el diputado.

**Señor Dufour**—Yo voy a proponer que

la partida de 2.160 pesos que se le asigna al ayudante inspector de oficinas, sea elevada a la suma de 2.400 pesos. Me fundo, señor Presidente, en que en esta misma oficina de Empadronamiento y de Avalúos ha sido suprimido el cargo de Inspector Técnico de Oficinas Departamentales, y que todas las funciones que desempeñaba este empleado, han pasado precisamente a ser desempeñadas por el Ayudante Inspector de Oficinas. El funcionario suprimido tenía precisamente una asignación de 2.400 pesos anuales. De manera que no se explica que suprimiéndose este empleado y ampliándose todas las funciones del Ayudante Inspector de Oficinas, no se le asigne a este empleado por lo menos la cantidad de 2.400 pesos.

Por estas razones, señor Presidente, yo mociono para que la partida de 2.160 que se le fija al Inspector de Oficinas, sea elevada a 2.400 pesos anuales.

**Señor Presidente**—Se va a votar.

**Señor Rossi** (don César I.)—Yo deseaba hacer un agregado, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Primero se va a votar lo propuesto por la Comisión y después se tratarán los agregados.

Se va a votar lo propuesto por la Comisión con las enmiendas de los señores diputados Berreta y Dufour.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta en treinta y cinco.

**Señor Rossi** (don César I.)—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** (don César I.) — En la Dirección de Avalúos desde hace alrededor de cuatro años, está prestando servicios como tasador, un funcionario que pertenecía a la Dirección de Topografía, (planilla 5 del Ministerio de Obras Públicas). Cuando la Dirección de Avalúos pidió al Consejo de Administración un nuevo empleado, porque el trabajo era excesivo y necesitaba alguien que se ocupara de ese exceso de funciones, el Consejo pidió a los distintos Ministerios que les indicara los funcionarios que podrían servir para esta tarea, y que no fueran absolutamente imprescindibles en algunas de las oficinas. El Ministerio de Obras Públicas explicó en el seno del Consejo que este funcionario a que me estoy refiriendo, no era del todo necesario en la Dirección de Topografía, y que, por lo tanto, podía pasar a desempeñar la tarea de avaluador o sea de tasador, en la Oficina de Avalúos.

Hace, pues, cuatro años que este empleado desempeña tales tareas, en virtud de las razones que acabo de dar.

Ahora bien, señor Presidente: yo propongo a la Cámara que esta situación de hecho, que significa mayor tarea, mayor responsabilidad para esta persona, sea regularizada en el presupuesto suprimiendo el cargo que resultó inútil en la Dirección de Topografía y que tenía una asignación anual de 2.260 pesos, y se cree un nuevo cargo de tasador en la Dirección de Avalúos, planilla 8 del Ministerio de Hacienda, con 2.640 pesos como ganan todos los demás tasadores.

—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Léase la proposición del señor diputado Rossi (don César I.).

(Se lee):

"Suprimir de la Dirección de Topografía 1 agrimensor con 2.260 pesos, y crear en la Dirección de Avalúos 1 tasador con 2.640 pesos."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afrimitava).

Treinta en treinta y ocho.

**Señor Bellini Hernández**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Bellini Hernández**—En la Oficina de Crédito Público existía un empleado con el título de contador. Esa Oficina se ha reorganizado, y entonces, en la Sección Depósito Judicial, se suprime ese cargo y se crean dos puestos de tenedores de libros.

Ahora bien: se trata de un empleado que tiene más de veinte años de servicios y que desempeñaba sus funciones como contador desde hace tres años y medio. Evidentemente uno de esos puestos de primeros tenedores de libros, que se crean, se elevará un empleado de categoría inferior que quedará, por consiguiente, igualado a la de este señor, a quien le saca su título de contador.

Entiendo que las reorganizaciones de oficinas no deben lastimar ninguna de las situaciones existentes. Por consiguiente, propongo que se deje con el título que tenía a ese empleado, a fin de que conserve su categoría.

Además, en otra de las secciones de esa oficina a que me refiero, se ha creado otro puesto de Contador para una persona que va a venir de afuera y se le han destinado doscientos pesos de sueldo en la reorganización. Ahora bien: yo entiendo que esta persona que tiene veinte años de servicios encomiables al Estado, como quizás podría justificarlos el señor diputado García Selgas, que lo conocía bien por su actuación en los Juzgados, debía tener el sueldo que se le asigna a un Contador que va a venir del texterior y que no tiene ningún tiempo de servicio en la oficina; de todos modos y, por lo menos, que se le conserve el título que siempre ha tenido.

Por consiguiente, hago moción para que se le conserve el título que tenía con la asignación que se ha fijado para ese Contador que se ha de traer de afuera

**Señor Presidente** — ¿Quiere dictar su proposición el señor diputado?

**Señor Bellini Hernández** — Que figure un Contador y un 1.er Tenedor de libros, en vez de dos 1.os Tenedores de libros, porque en uno de ellos iba incluído este señor a quien se le sacaba el título de Contador. De manera que en vez de dos primeros Tenedores de libros establecer un Contador con el sueldo que se le fija al otro Contador y un 1.er Tenedor de libro.

**Señor Presidente** — Léase la proposición del señor diputado Bellini Hernández.

(Se lee):

"Oficina de Crédito Público. — Sección Depósito Judicial. — En lugar de dos 1.os Tenedores de libros un Contador con $ 2.760 y un 1.er Tenedor de libros con $ 2.160."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la moción presentada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta en treinta y nueve.

**Señor Nieto Clavera**—Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Nieto Clavera** — El personal de la Estadística Comercial, señor Presidente, había sido pasado a la Oficina General de Estadística.

En esa oportunidad el Director de la misma oficina, en un extenso informe, demostró que era inconveniente la incorporación de ese personal a la Oficina General de Estadística, porque obstaculiza la función de este personal en el trámite aduanero. Actualmente hay también una gestión del Jefe de la Sección Estadística ante el Ministerio de Hacienda para que se instale ese personal en la Aduana a efecto de llenar debidamente su misión.

Yo aprovecho esta oportunidad para proponer que el personal de la Estadística Comercial pase a incorporarse a la planilla de Aduana con las categorías que tiene.

**Señor Presidente** — Léase la proposición del señor diputado Nieto Clavera.

(Se lee):

"Presupuesto actual. — Estadística Comercial.

Un Jefe de División, $ 300.00.

Un Oficial 1.o, $ 145.00.

Siete Oficiales 2.os, $ 120.00 cada uno.

Cinco Oficiales 3.os, 100.00 cada uno.

Ocho Auxiliares, $ 60.00 cada uno.

Un portero, $ 50.00."

**Señor Nieto Clavera** — Yo pido la supresión de esta planilla y que pase al presupuesto de Aduana. Es una equiparación de acuerdo con los sueldos que tiene actualmente el personal de Aduana con las categorías que se han establecido.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se suprime la planilla número 10 y se incorpora en la forma leída a la planilla de Aduana, la que acaba de leerse.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y nueve.

**Señor Albo** — Con la separación, señor Presidente, de la Tesorería General de la Nación de la Oficina de Crédito Público, se ha suprimido en la planilla número 4, después del puesto de Director, al Subdirector, Jefe de Sección, que pasa a la Oficina de Crédito Público, y queda como primer empleado el cargo que figura allí con el nombre de Oficial 1.o y con $ 1.458.00. Si se considera que ese Oficial 1.o es, en realidad, el 2.o Jefe de la oficina, y que la diferencia de sueldo entre el del Director General, que es menor de $ 6.000.00, pero que creo es de $ 5.800.00, según lo estableció el Senado, se ve que hay una diferencia tal que, en realidad, coloca a este empleado en una situación completamente desventajosa. Este empleado debe suplir al Contador en caso de ausencia o de enfermedad. De manera que yo propongo que la asignación de ese Oficial pase a $ 2.400.00 en lugar de $ 1.458.00 con que figura en la planilla actual.

**Señor Presidente** — Léase la modificación del señor diputado Albo.

(Se lee):

"Modificación del señor diputado Albo: Oficina de Crédito Público. — Un Oficial 1.o, de $ 1.458.00, a $ 2.400.00."

Se va a votar.

Si se aprueba la modificación leída.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y cuatro en treinta y nueve.

**Señor Pedragosa Sierra** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Pedragosa Sierra** — Entre las modificaciones del Senado, señor Presidente, que han producido verdaderas irregularidades en las oficinas, existe una en la Contaduría General de la Nación que se refiere al Secretario y otros puestos que en este momento no recuerdo.

Al hacer esos aumentos en la Secretaría se ha alterado la correlación de sueldos dentro de los funcionarios superiores de la oficina.

Esto, en mi concepto, se ha hecho improvisadamente y debe ser corregido en Cámara. Por eso, a objeto de que se mantenga la situación jerárquica actual, y que los aumentos hechos por el Senado respecto de los empleados superiores no altere la situación de los demás, yo propongo lo siguiente: que el sueldo del 2.o tenedor de libros sea aumentado en $ 420.000; dos tenedores de libros, en

$ 420.000 cada uno; dos contadores en el Presupuesto, el mismo aumento, y encargado del Registro de Cuentas con el mismo aumento.

Con estos aumentos se mantiene en absoluto la relación que existe en el Presupuesto vigente; en cambio, si se sanciona lo propuesto por el Senado, se altera. Dejo hecha la proposición.

**Señor Presidente** — Léase la modificación del señor diputado Pedragosa Sierra.

(Se lee).

"Aumentar en $ 420.00 anuales las asignaciones de dos tenedores de libros en la planilla número 2 del Departamento de Hacienda; un 2.o tenedor de libros en $ 420.00 y dos tenedores de libros en $ 120.00."

La Mesa entiende que conviene leer los números que corresponden a los sueldos y no los aumentos. Por lo tanto, se va a tratar el renglón siguiente mientras el señor Pedragosa Sierra pone los números correspondientes.

Léase el renglón siguiente.

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Colistro** — Entre las enmiendas que venían propuestas por el Honorable Senado se establecía un aumento de sueldo para el médico de los empleados.

Esta enmienda fué tratada en Comisión y fué rechazada por mayoría; pero yo me reservé el derecho de proponerla en Cámara porque la considero conveniente. Se trata, simplemente, de reintegrar a este empleado el sueldo que ganaba antes. En el año 1920 el médico de los empleados tenía 200 pesos de sueldo y 200 pesos para gastos de locomoción; en el año 1923 se le adjudicaban 200 pesos y 100 para locomoción; pero por el Ministerio del Interior se le daban otros 100 pesos por eventuales. De manera que siempre ganaba 400 pesos. En la enmienda propuesta por el Senado se establece el sueldo de 3.600 pesos anuales y 100 pesos para gastos de locomoción, que es lo que yo propongo para que la Cámara vote, es decir, aumentar el sueldo del médico de los empleados a 3.600 pesos anuales.

**Señor Presidente** — Léase la proposición del doctor Colistro.

(Se lee):

"Médico de los empleados, 3.600 pesos anuales."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en treinta y siete.

Se va a leer la moción del doctor Pereyra Núñez.

(Se lee):

"Para que se eleve a la categoría de Oficial de 1.a clase, con una asignación de 1.740 pesos, al Oficial de 2.a clase de la 3.a Mesa de la División de Contralor (Dirección General de Aduanas)."

Se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en treinta y siete.

Se va a leer la proposición del señor Pedragosa Sierra.

(Se lee):

"Un segundo tenedor de libros, 2.820 pesos; dos tenedores auxiliares, a 2.580 pesos; dos contralores de presupuesto, a 2.580 pesos; un encargado del Registro de Cuentas, a $ 1.580. Aumentar a todos ellos 420 pesos cada uno."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en treinta y siete.

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Nieto Clavera** — Al sancionarse en el Senado el presupuesto relativo a la Sección Resguardo se ha cometido una injusticia con el contramaestre de escuadra. Es el jefe superior de todos los patrones de primera y segunda clase y por error se le ha puesto 1.200 pesos, dándole a los subalternos 1.380 pesos. Yo propondría que, por lo menos se le colocara en la misma situación.

**Señor Presidente** — Léase la proposición del señor diputado.

(Se lee):

"Un contramaestre de escuadra, 1.280 pesos."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y dos en treinta y cinco.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"F) Ministerio de Industrias

1.o Elévase a 3.180 pesos la asignación de 2.600 pesos con que figura un ingeniero agrónomo en la planilla número 1."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el renglón leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y cinco.

**Señor Segundo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Segundo** — Yo desearía que el señor miembro informante me dijera cuál es el sueldo en definitiva que se le ha asignado al Director de la Oficina de Inmigración y Colonización.

**Señor Berreta** — Yo puedo complacer al señor diputado Segundo, manifestándole que ha venido del Senado con 2.640 pesos, siendo así que se le habían fijado 3.000 pesos. En el momento oportuno pediré que se le restablezca esta asignación de 3.000 pesos.

**Señor Presidente** — En este momento no se puede tratar eso porque primero hay que considerar lo que ha propuesto la Comisión.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"2.o Planilla número 2. Dirección de Agronomía. En vez de "2 Oficiales 1.os con $ 1.035 cada uno", establecer "1 Oficial 1.o con $ 1.440, y 1 Oficial 2.o con $ 1.080".

En la misma planilla, Sección Información y Enseñanza, donde dice: "1 Ingeniero agrónomo, $ 1.410", debe decir: "1 Ingeniero agrónomo, $ 1.800; 1 Auxiliar, $ 840".

En la misma planilla, Sección Economía y Estadística Agraria, se eleva el sueldo del Oficial 2.o de $ 1.080 a pesos 1.200."

En discusión.

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Colistro** — Yo había propuesto en Comisión que en la Sección Economía y Estadística Agraria el sueldo del Director, que aparece con 2.600 pesos, fuese elevado a 3.000 pesos.

Las razones que tengo para pedir este aumento son las siguientes: que al crearse la Dirección de Agronomía se fusionaron varias oficinas, y empleados que ocupaban los cargos de Jefes de Sección tuvieron sus sueldos aumentados, es decir, se les llevó a 2.600 pesos, y al Director de la Oficina de Estadística Agraria, que ocupa una categoría superior a esos empleados, se le dejaba con el mismo sueldo.

Por eso propongo que al Director de la Estadística Agraria se le fije la asignación de 3.000 pesos anuales.

**Señor Minelli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Minelli** — Voy a apoyar la moción presentada por el señor diputado Colistro y la voy a complementar, señor Presidente.

Al procederse a la fusión de todas las dependencias agronómicas del Ministerio de Industrias y al crearse la Dirección de Agronomía se ha cometido una verdadera injusticia con el funcionario que ocupaba la Dirección de la Oficina de Economía y Estadística Agrícola, pasándolo a desempeñar una función de menor categoría.

En este momento que nos preocupamos del mejoramiento de todos los funcionarios del país no es posible admitir que se perjudique a empleados públicos que han cumplido siempre con su deber. — (Murmullos).

El funcionario que desempeñaba la Dirección de la Defensa Agrícola, en virtud de la reorganización de los servicios agronómicos, no ha sido disminuído en categoría, como se pretende con el funcionario a que me he referido, sino que ha sido ascendido al cargo de Director de la Dirección de Agronomía.

Quiero, pues, proponer que el funcionario que desempeñaba la Dirección de Economía y Estadística Agrícola pase a desempeñar la Subdirección de la Dirección de Agronomía. De esa manera estaría perfectamente contemplada la situación y la categoría de ese funcionario y no se vería perjudicado en su derecho ni en las perspectivas de promoción que pudiera tener para el porvenir.

De manera que complemento la moción del señor diputado Colistro en esa forma: para que la Subdirección de la Dirección de Agronomía sea desempeñada por el jefe de la Sección Oficina de Economía y Estadística Agrícola. — (Interrupciones).

---

**Señor Albo** — Pido la palabra para una moción de orden.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Albo** — Como el terminar el estudio del presupuesto en esta sesión todavía nos llevaría mucho tiempo voy a proponer que se decrete cuarto intermedio, a partir de las 19, reiniciando la sesión a las 21. — (Apoyados). — (No apoyados).

**Señor Nieto Clavera** — Es preferible que nos quedemos hasta las ocho de la noche y terminemos de una vez, porque sino corremos el riesgo de no tener número esta noche y no poder concluir el asunto.

**Señor Albo** — Entonces retiro mi moción.

**Señor Segundo**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Segundo**—Yo insisto en la moción para que se pase a cuarto intermedio a las siete, continuando la sesión mañana a las cinco de la tarde.

**Señor Pedragosa Sierra**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Pedragosa Sierra**—Yo voy a hacer resaltar esto, señor Presidente: que se están haciendo observaciones al Presupuesto General que la Comisión no ha tenido tiempo de estudiar. Nada costaría, a efecto de hacer las cosas mejor, que pasáramos a cuarto intermedio desde hoy a las 19 hasta mañana para dar tiempo a que se reuna la Comisión de Presupuesto y aclare puntos, porque no se sabe en Cámara si los acepta o no la Comisión de Presupuesto.

Existe un repartido en el que figuran modificaciones de la Comisión de Presupuesto, y, sin embargo, la Comisión de Presupuesto, me informa su Presidente, no ha hecho ninguna modificación. Hay una serie de supresiones que no aparecen en este repartido, y se cree que existen esas supresiones. En consecuencia, yo creo que la Cámara debe dar tiempo a que la Comisión se reuna de mañana.

Yo pido que se haga esta postergación, que es en beneficio de la propia ley.

**Señor Bellini Hernández**—Yo creo que convendría entonces que todos los diputados que han de hacer algunas mociones las pongan en conocimiento de la Comisión. — (Murmullos e interrupciones).

**Señor Presidente**—Orden, señores diputados!

Se va a votar la moción del señor diputado Segundo, para que se haga un cuarto intermedio desde hoy a la hora 19 hasta mañana a la hora 17.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

---

Continúa la discusión pendiente.

**Señor Rospide**—Pido la palabra para ocuparme del asunto a que se ha referido el señor diputado Minelli.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rospide**—Es simplemente, señor Presidente, para apoyar la moción que ha hecho el señor diputado Minelli, referente al Director de la Oficina de Estadística, porque es la única manera de corregir la injusticia que se ha hecho con este meritorio funcionario.

La Cámara ya está bien enterada del asunto; por consiguiente, creo que no hay más que votar la moción a que me refiero, porque tiene ambiente.

Nada más.

**Señor Minelli** — Lo que debe hacerse con respecto de esa moción que yo he presentado, es que se vote por separado. Primero la del señor diputado Colistro que se refiere a aumentos de sueldos, y segundo, la mía que se refiere a la nueva categoría que se propone para un funcionario.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Señor Presidente: en la sanción que el Senado ha dado al presupuesto se establece una modificación en un servicio importante del Ministerio de Industrias que la Cámara no había querido aceptar por sostener el criterio de que con motivo del presupuesto no debían reorganizarse servicios. Se trata de la Dirección de Agronomía. El asunto ya tiene la sanción de las dos Cámaras, de manera que no hay por que volver sobre él; pero en esa planilla se nota que todos los auxiliares están con el sueldo mínimo de seiscientos pesos, sueldo mínimo al cual llegaron por extensión con todos los otros empleados que tenían menor categoría y, por lo tanto, menor sueldo. Creo que esa situación debe corregirse, y aprovecho esta oportunidad para pedir que donde figuren cargos de auxiliar en todas las diversas secciones de esa Dirección de Agronomía, los sueldos se fijen por lo menos en setecientos viente pesos que es el sueldo equivalente de la Inspección de Policía Sanitaria Animal. Esa es la moción que presento: que todos los auxiliares vayan de seiscientos a setecientos veinte pesos.

**Señor Nieto Clavera**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Nieto Clavera**—Yo votaría gustoso, señor Presidente, una proposición que tendiera a reparar la injusticia creada por la Cámara al votar el sueldo mínimo de cincuenta pesos, equiparando los sueldos de veinte y veinticinco pesos con los sueldos de cincuenta pesos que tienen los auxiliares, auxiliares que tienen la verdadera preparación que se requiere para el cargo; pero no se debe votar una moción que haga justicia solamente con una sección de la Administración Pública.

Yo, en Cámara, tuve oportunidad de hacer notar la deficiencia de esa proposición del sueldo mínimo que crearía injusticias de todo tamaño. La Cámara no quiso reaccionar, y votó el sueldo mínimo equiparando a los simples mensajeros con los auxiliares, a quienes, como he dicho, se les exige una preparación determinada. Estoy dispuesto a acompañar al señor diputado Rossi si hace la proposición con respecto a todo el personal de auxiliares de la Administración Pública, que están en las mismas condiciones que los auxiliares de la Dirección de Agronomía; pero no es posible votar el aumento solamente para los auxiliares de la Dirección de Agronomía y no para los demás.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos)—Yo acepto con muchísimo gusto si se me permite en este momento que se trata la Dirección de Agronomía, hacer extensiva la modificación a todos los demás empleados.—(Murmullos).

Yo no tengo inconveniente en establecer en un artículo general esa modificación a que se refiere el señor diputado; pero por ahora, creo que debe quedar la disposición tal como está, dentro de los preceptos reglamentarios, para la Dirección de Agronomía.

**Señor Bellini Hernández**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Bellini Hernández**—Por lo pronto, lo sensato, — ya que estamos en esta planilla y que parece ha sido aceptada por la Comisión,—es que se fije el sueldo mínimo para los auxiliares de la Dirección de Agronomía, sin perjuicio de que se establezca en otro artículo lo que solicita el señor diputado Nieto Clavera, porque lo evidente es que en esta planilla es necesario votar ese sueldo, pues en primer término, en el inciso tercero, entre las modificaciones aceptadas por la propia Comisión, lleva hasta un portero a setecientos veinte pesos.

**Señor Nieto Clavera** — Porque la Cámara lo votó así, contra la opinión unánime de la Comisión de Presupuesto. Tengo que hacer notar esa injusticia.

**Señor Bellini Hernández** — Este sueldo ha sido aceptado por la Comisión y en este mismo repartido está la prueba de que esa enmienda es perfectamente justa, porque en otro lado lo propone también para los auxiliares: por ejemplo al final del párrafo tercero dice: "3 Auxiliares de 576 a 720".

**Señor Colistro** — ¿Dónde está el portero?

**Señor Bellini Hernández** — Es un conserje.

**Señor Colistro** — Ah!

**Señor Bellini Hernández** — Me parece que la categoría de un auxiliar, por su preparación y sus funciones, es superior a la de un conserje.

**Señor Nieto Clavera** — ¿Por qué no razonó así el señor diputado, cuando en Cámara se cometió esa injusticia de equiparar esos sueldos, contra la opinión unánime de la Comisión de Presupuesto?

**Señor Bellini Hernández** — La mente que primó en aquel momento en Cámara fué la de que se debía mejorar los sueldos de los que estaban en las situaciones inferiores. — (Murmullos e interrupciones).

Por consiguiente, señor Presidente, yo apoyo esa gestión, porque, como digo, la misma Comisión ha aceptado ese temperamento en la propia planilla de la Dirección de Agronomía.

**Señor Nieto Clavera**—Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Nieto Clavera** — Yo creo que lo conveniente sería hacer esta modificación al final y proponerla en uno de los artículos al terminar el estudio de estas enmiendas, estableciéndose que a todos los auxiliares que perciben actualmente un sueldo de cincuenta pesos se les eleve el sueldo a sesenta pesos, y entonces quedaría contemplado lo que desea el señor diputado Rossi. Acepta el señor diputado Rossi?

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) —Con mucho gusto, señor diputado, si cuento con su voto favorable.

**Señor Nieto Clavera** — Yo voy a tener mucho gusto en votarlo.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se van a votar los renglones de la Comisión que no han sido observados.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintiocho en treinta y uno.

Se va a votar la moción del señor diputado Colistro.

**Señor Colistro** — Pero es a nombre de la Comisión, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Entonces, queda comprendida entre las votadas.

Léase la del señor diputado Minelli.

(Se lee):

"Un Director de la Sección de Economía y Estadística Agraria, Subdirector de la Dirección de Agronomía."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintidós en treinta y uno.

**Señor Martínez Trueba** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Martínez Trueba** — La planilla correspondiente al Ministerio de Industrias se está estudiando por orden de numeración. Voy a proponer, entonces, en la planilla número 8, de este Ministerio, que corresponde al Instituto de Química, Sección Fábrica, se corrija la asignación que la ley de Presupuesto le fija al capataz de la fábrica de productos químicos.

**Señor Presidente** — Pero todavía no hemos considerado la planilla número 7, señor diputado.

**Señor Martínez Trueba** — Es que sigue la planilla número 10, y, según mis conocimientos, el 8 está antes que el 10.

**Señor Presidente** — Pero es que no se sigue ese orden, puesto que el número 6 se refiere a la planilla número 7. De manera que no es la oportunidad de la proposición del señor diputado. Hay que seguir con las proposiciones de la Comisión.

Léase.

(Se lee):

"3.o En la planilla número 10 (Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal) se eleva el sueldo del conserje de $ 504 a $ 720.

En la misma planilla se establecen los siguientes aumentos: 1 Oficial 1.o de $ 1.440 a $ 1.680, 2 Oficiales 2.os de $ 1.035 a $ 1.200, 1 Administrador del Lazareto de $ 1.200 a $ 1.380, 1 Inspector de tambos de $ 828 a $ 960, 24 Ayudantes de la Capital de $ 720 a $ 840, 18 Ayudantes de campaña de $ 720 a $ 840, 18 Inspectores de garrapata de $ 900 a $ 1.020, 8 Marcadores de carne de $ 648 a $ 720, 1 Inspector a caballo de $ 720

a $ 840, 2 Capataces de $ 828 a $ 960, 2 Capataces de $ 720 a $ 840, 1 Capataz de $ 576 a $ 660, 7 Auxiliares de pesos 576 a $ 660, 1 Auxiliar de 1.a clase de $ 720 a $ 840, 3 Auxiliares de $ 576 a $ 720."

En discusión.

**Señor Dufour** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Dufour** — Yo pediría que el señor miembro informante me explicara por qué la Comisión de Presupuesto no aceptó las enmiendas introducidas por el Senado en esta planilla respecto de los cinco Jefes de Sección y de los seis jefes de Servicio, que venían aumentados en sus sueldos por las enmiendas del Senado.

**Señor Colistro** — ¿A qué planilla se refiere el señor diputado?

**Señor Dufour** — A la de la Policía Sanitaria Animal. Me refiero a las modificaciones que había introducido el Senado y que la Comisión no aceptó.

**Señor Bauzá** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Bauzá** — En la planilla de Policía Sanitaria Animal, en lo que se refiere al personal técnico superior, es decir, al Inspector Nacional de Policía Sanitaria, a cinco Jefes de Sección y a siete Jefes de Servicio, el Honorable Senado había hecho una modesta mejora en sus asignaciones, mejora que no ha sido aceptada por la Comisión de Presupuesto, como lo evidencia la no inclusión de esta enmienda en el repartido hecho a los señores legisladores.

Entiendo, señor Presidente, que es obvio entrar en mayores argumentos para justificar los aumentos de sueldos habidos en esa oficina.

La Inspección de Policía Sanitaria Animal cumple una tarea completamente meritoria, en gran parte en lo que se refiere á la salud pública y también a nuestra principal riqueza, dado que el prestigio de nuestras carnes en el exterior, es lo que más fundamenta su labor y servicios de su personal técnico, aun cuando existen deficiencias diversas que me propongo hacer desaparecer con el proyecto de reorganización de aquel Instituto que ya anuncié a la Honorable Cámara presentaría el entrante mes.

El Senado, al aumentar los sueldos, repara una injusticia y hace una pequeña modificación elevando el sueldo del Inspector de Policía Sanitaria en treinta pesos mensuales y los de Jefes de Secciones y Jefe de Servicios en dieciséis pesos. Se trata de funcionarios que no tienen, indudablemente, la remuneración, ni remotamente, que debieran tener. En consecuencia, señor Presidente, yo me creo en el deber de solicitar de la Comisión de Presupuesto, que en mérito a las razones apuntadas, que creo innecesario reforzar en este momento, apoye el pedido, que con el señor diputado Dufour hago, y creo es un pedido de estricta justicia, en el sentido de mejorar aquellas asignaciones. En ese sentido, hago moción para que el sueldo del Inspector de Policía Sanitaria Animal sea elevado de 3.600 pesos a 3.960 pesos, el de los Jefes de Sección de 2.400 pesos a 2.600, y el de los Jefes de Servicio de 1.600 pesos a 1.800 pesos. Además, propongo también que aceptada la enmienda tal cual viene del Senado, eleve también el sueldo del Secretario de 2.040 pesos a 2.400 pesos. Se trata de funcionarios que tienen tareas técnicas de gran responsabilidad, y sería de estricta justicia acordarle esa mejora.

**Señor Berreta** — Yo deseo hacer destacar que voy a acompañar con mi voto la proposición de aumento que formula el señor diputado Bauzá, y a mi vez voy a preguntar al señor miembro informante se sirva manifestarme si estos aumentos que se conceden a los funcionarios dependientes de la Inspección de Policía Sanitaria Animal se refieren también a los que prestan servicios en campaña, en los 18 Departamentos, a los Inspectores y Marcadores de Carnes, etcétera.

**Señor Juanicó** — Están todos.

**Señor Dufour** — Deseo manifestar que adhiero en absoluto a la moción que ha presentado el señor diputado Bauzá. Yo no la había presentado con anterioridad porque esperaba los informes que debería dar el miembro informante; pero, desde luego, manifiesto que acepto esa proposición.

**Señor Colistro** — La Comisión de Presupuesto en mayoría no aceptó el aumento de sueldo del Inspector Nacional, porque se trataba de un sueldo de trescientos pesos, y porque los demás jefes de oficina que tienen tareas similares, tienen ese mismo sueldo. Esa fué la única razón que llevó a la Comisión a no aceptarlo.

**Señor Bauzá**—Hay, además, señor Presidente, una razón de equidad para elevar el sueldo de 300 pesos a 330 pesos, y el de los Jefes de Sección de 200 pesos a 216 pesos, y es la de que esos sueldos son inferiores a los que disfrutan funcionarios de igual categoría en la Dirección de Agronomía, oficina completamente afín a la primera, y cuya situación es exactamente la misma, y lo ha sido desde su creación en lo referente a las asignaciones de su personal técnico. De manera que se crea una situación anormal en cierto punto deprimente, para los empleados de la Oficina de Policía Sanitaria Animal, situación que, por otra parte, no se justifica en el terreno administrativo y menos en el terreno técnico.

**Señor Colistro** — ¿Se refiere a la Dirección de Agronomía?

**Señor Bauzá** — Sí, señor.

**Señor Colistro**—La Comisión creyó que la Dirección de Agronomía era superior a la Policía Sanitaria Animal, porque se habían fusionado cuatro oficinas dentro de ellas.

Por lo tanto, no se puede equiparar los sueldos. Por lo demás, en el Presupuesto hay otros directores de oficina de tanta importancia como la Policía Sanitaria Animal, que ganan esos sueldos. La Comisión se opuso, porque creía que debía aumentarse a todos los jefes de oficina y no a uno solamente.

**Señor Dufour** — Pero los argumentos que ha formulado el miembro informante se refieren únicamente al Director; pero no ha hecho objeción alguna respecto a los cinco Jefes de Sección y a los Jefes de Servicio.

**Señor Colistro** — Los Jefes de Sección tienen 2.400 pesos en otras oficinas, y existe la misma razón que había para no aumentar a la Dirección. La Comisión se opuso a muchas enmiendas, porque creía que no se debía aumentar los sueldos similares en una sola planilla, sino en todas, y como no podía resolverlo en el tiempo que tenía, optó por no aceptar la enmienda.

Yo puedo citar una serie de oficinas donde el Director gana 3.600 pesos y el Jefe de Sección 2.400 pesos.

**Señor Dufour** — Yo quisiera saber si la Comisión acepta.

**Señor Colistro** — En nombre de la Comisión no puedo aceptar.

**Señor Presidente** — Se va a votar, en primer término, lo propuesto por la Comisión, que no ha sido motivo de observación.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en treinta y ocho.

Se va a votar ahora la proposición del señor Bauzá.

Léase.

(Se lee):

"Elévanse las siguientes asignaciones de la planilla número 10 (Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal):

Un Inspector Nacional, de 3.600 pesos a 3.960 pesos.

Un Secretario, de 2.040 pesos a 2.400 pesos.

Cinco Jefes de Sección, de 2.400 pesos a 2.600 pesos.

6 Jefes de Servicio, de 1.600 pesos a 1.800 pesos."

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en treinta y seis.

**Señor Rossi** (don César I.) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** (don César I.) — Figura un rubro en la Dirección de Agronomía que se titula "14 inspectores agrónomos regionales", entre los cuales están comprendidos los inspectores agrónomos de los Departamentos de Canelones y San José. Yo voy a pedir para estos dos funcionarios, para los inspectores agrónomos de Canelones y San José...

**Señor Griot** — Y el de Colonia.

**Señor Rossi** (don César I.) — El señor diputado va a ver como no puede agregarse el de Colonia a pesar de todas las simpatías que pueda tener por el Departamento que representa.

Yo iba a proponer que se le agregara a esos dos inspectores de Canelones y San José...

**Señor Griot** — Y de Colonia.

**Señor Rossi** (don César I.) — Bien: agrego Colonia... $ 600 anuales en sus sueldos respectivos.

Yo proponía dos solamente, — Canelones y San José, — primero porque se sabe bien que el trabajo que demanda la industria agrícola en estos dos Departamentos, es evidentemente muy superior al de todos los del resto de la República, aunque acepto que en Colonia es también similar. Pero hay una razón especialísima para que yo propusiera los dos ya indicados, y es que cuando se creó este servicio en 1915 ya se fijaba para estos dos inspectores agrónomos de una manera especialísima, el sueldo de pesos 200 que ahora propongo.

Luego, cuando vinieron aquellas dificultades para el tesoro nacional que obligaron a hacer economías a "outrance", a veces hasta suprimiendo servicios, se rebajaron estos sueldos a $ 150, como todos los demás inspectores agrónomos. Ahora lo que haríamos, después de todos estos años en que estos dos funcionarios que tienen mucho mayor trabajo que los demás se han visto reducidos en su presupuesto familiar, sería reintegrarlos a la cantidad de $ 200 con que estaban cuando se crearon esos puestos.

Es muy probable que el inspector agrónomo de Colonia se encuentre también en iguales condiciones, por lo cual yo acepto la indicación que hace el señor diputado Griot, de agregarlo.

Por lo tanto, propongo que a los inspectores agrónomos de Canelones, Colonia y San José se les fije una asignación de 600 pesos sobre sus asignaciones actuales.

**Señor Presidente** — Léase la proposición que formula el señor diputado Rossi.

(Se lee):

"Inspectores agrónomos de Canelones, San José y Colonia, 200 pesos mensuales cada uno."

**Señor Dufour** — Yo desearía saber qué asignaciones tienen los otros inspectores. — (Interrupciones).

**Señor Rossi** (don César I.) — Cuando entré a formar parte de esta Cámara, hace ya unos cuantos años, en el primer presupuesto en que me tocó intervenir, demostré con media hora de exposición, que ahora quiero ahorrarle a la Cámara, que el Departamento de Canelones, por razones especialísimas que todos conocemos, debería tener un presupuesto intermedio entre el de la Capital y el del resto de los Departamentos. — (Interrupciones).

Y desde entonces acá me he afirmado cada vez más en esta opinión.

Es un Departamento que por su situación especialísima, por la manera en que se trabaja, por la manera en que se vive, sus funcionarios se asemejan mucho más, por las necesidades y categorías, a los funcionarios de Montevideo.

En cuanto a la proposición especial que formulo, basta decir que Canelones tiene alrededor de cinco veces más industriales agrarios que todos los demás Departamentos. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Sí se acepta la proposición del señor diputado Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en veintinueve.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"4.o Fíjase en $ 18.00 en vez de pesos 10.00 la asignación por dieta de los miembros del Consejo Nacional de Higiene (Planilla número 14), manteniéndose la limitación establecida de un mínimum mensual de 180 pesos para cada miembro.

En la misma planilla (Inspección de Sanidad Terrestre), donde dice un auxiliar 1.o $ 720, debe decir: un oficial 1.o $ 1.080."

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Colistro** — Hay una omisión en esta planilla: hay que agregar un Oficial de Estadística en la planilla del Consejo de Higiene, con 1.080 pesos, en vez de 828.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Aunque comprendo, señor Presidente, que no es esta la oportunidad lógica que correspondería, yo voy a aprovechar esta enmienda que hizo el Senado al presupuesto, para tratar de reparar la injusticia que vamos permitiendo en esta importantísima rama de la Administración Pública.

El Consejo de Higiene, que tiene funciones superiores—del punto de vista de la importancia, y aunque no desde el punto de vista, desgraciadamente, de la extensión,—que la Asistencia Pública tiene en el presupuesto, un tratamiento muy inferior. Ahora, actualmente, los consejeros de higiene tienen un sueldo mensual de 180 pesos, habiendo disfrutado hasta hace muy poco, de 150 pesos, mientras que los consejeros de la Asistencia Pública y de casi todos los otros organismos autónomos del Estado, tienen 255 pesos mensuales.

Deseo ahorrar a la Cámara la exposición de mayores argumentos para fundar la equiparación de los sueldos de los consejeros de Higiene con los de la Asistencia Pública, y presento moción en el sentido de que se eleven los sueldos mensuales, y no dietas, de los consejeros de Higiene, a la cantidad de 255 pesos.

Es la moción que dejo formulada.

**Señor Presidente** — Se va a votar en primer término lo propuesto por la Comisión, salvo la parte observada.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintinueve. — (Murmullos e interrupciones).

**Varios señores diputados** — Que se rectifique la votación.

**Señor Presidente** — Se va a rectificar la votación.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Se me observa que quizás sea más práctico mantener la asignación en forma de dietas. Me dice el señor diputado Canessa que estando así en el presupuesto, lo que corresponde es modificar la cantidad, y entonces yo propondría que en lugar de fijarse en 18 pesos la asignación por dietas de los consejeros se fijase en 25 pesos, no pudiendo pasar el total de 250 pesos mensuales.

**Señor Alaggia** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Alaggia** — Yo aceptaría que se les elevara el sueldo a los señores miembros del Consejo de Higiene a 255 pesos, pero estableciendo que deben reunirse más veces por semana de lo que lo hacen... — (Apoyados).

... De manera que la forma de conseguirlo, no consistiría en elevar las dietas a 25 pesos, sino en mantenerlas en 18 pesos y establecer el máximum de 255 pesos, para que entonces se vieran compelidos los miembros del Consejo a sesionar más frecuentemente. En esa forma yo aceptaría la proposición. — (Murmullos).

**Señor Presidente** — Se va a votar en esa forma: 18 pesos por sesión, no pudiendo pasar el total de 255 pesos mensuales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintinueve.

**Señor Alaggia** — Deseo hacer una observación a este mismo parágrafo.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Alaggia** — Se ha modificado el sueldo del Encargado de Estadística, elevándolo a $ 1.080 anuales. Habiéndose elevado ese sueldo a $ 1.080 anuales, el archivero, que tiene categoría superior al Encargado de Estadística, quedaría con el mismo sueldo, lo que me parece que sería una injusticia, porque mañana se produciría un ascenso y no habría posibilidad de establecer claramente las categorías.

**Señor Presidente** — ¿Qué propone el señor diputado?

**Señor Alaggia** — El miembro informante dijo que había una omisión y que se elevaba...

**Señor Colistro** — Permítame.

La Comisión propuso ese aumento, porque ese era el único empleado del Consejo de Higiene que no había sido aumentado, y llamaba la atención la Comisión sobre esto: que no hay diferencia de categoría entre esos dos funcionarios.

**Señor Alaggia** — En el presupuesto anterior había, porque había diferencia de sueldo.

**Señor Colistro** — Tenían sueldo igual, y se le elevó el sueldo al archivero y el Encargado de Estadística quedó con el sueldo anterior.

**Señor Alaggia** — Yo creo que no es así.

**Señor Nieto Clavera** — El empleado para el cual se ha pedido aumento no había recibido mejora en su asignación de ninguna especie, desde hace varios presupuestos.

**Señor Alaggia** — Se podría ver el presupuesto viejo. Yo no creo que sea justo elevar el sueldo del otro empleado a 1.080 pesos, pero creo que puede hacerse un pequeño distingo en cuanto al archivero y llevarlo a 1.140 pesos. — (Interrupciones).

**Señor Presidente** — ¿Acepta la Comisión la enmienda?

**Señor Colistro** — No, señor.

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor diputado Alaggia, que no acepta la Comisión, por la que se eleva el sueldo al archivero a 1.140 pesos.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Trece en veintinueve.

**Señor Alaggia** — Yo desearía que se me informara exactamente por Secretaría si existía diferencia de sueldos entre estos dos empleados.

**Señor Presidente** — Muy bien.

**Señor Colistro** — Le puedo dar el dato al señor diputado Alaggia: el archivero figura en el presupuesto anterior con el mismo sueldo que el oficial de estadística. (Murmullos).

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Andreoli** — En el capítulo del Consejo de Higiene figura la planilla del vapor "Sanidad". El patrón y el maquinista de este vapor han quedado en situación de desigualdad frente a funcionarios de igual categoría de otras reparticiones del Estado. Además, el maquinista del vapor "Sanidad" tiene bien ganada la consideración del Estado, porque se trata de un excelente mecánico que le ha ahorrado al país, por su competencia, en reparaciones efectuadas en el mismo vapor, muchos miles de pesos.

Hay que tener en cuenta, también, que se trata de funcionarios que deben estar a disposición del Consejo de Higiene de día y de noche, a cualquier hora que se les llama. Yo voy a proponer, si no un aumento muy grande, que se equipare los sueldos del maquinista y del patrón del vapor "Sanidad" al de otros funcionarios de igual categoría que ganan pesos 1.440. Yo he presentado esa propuesta a la Comisión y la ha aceptado.

**Señor Colistro** — La Comisión acepta esa proposición.

**Señor Presidente** — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor diputado Andreoli para que se fije en 1.440 pesos la asignación anual del patrón y del maquinista del vapor "Sanidad".

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en veintinueve.

**Señor Andreoli** — Si me permite el señor Presidente, voy a hacer otra proposición.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Andreoli** — Figuran también en este capítulo los guardas sanitarios con 60 pesos mensuales, que es el sueldo de un portero y ahora hasta de un mensajero. Se trata de gente a las que se les exige exámenes especiales; hay funcionario que desempeñan ese puesto desde hace 20 o 25 años, siempre están expuestos a contagios porque son los primeros en entrar en los lugares en donde existen enfermedades y epidemias, en los barcos, y en tierra; se les manda a campaña a vacunar, etc. No es justo que estén en esa situación con sueldos inferiores. El Consejo de Higiene se ha interesado muchísimas veces por la situación de estos funcionarios y esas comunicaciones han quedado sin ser despachadas. Yo propongo que se les eleve el sueldo a 90 pesos mensuales, que creo es lo menos que deben ganar.

**Varios señores diputados** — Ochenta pesos.

**Señor Andreoli** — Muy bien. Acepto que sea de ochenta pesos.

**Señor Presidente** — En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar

Si se aumenta a ochenta pesos el sueldo de los guardia sanitarios.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en veintiocho.

Léase el rubro siguiente.

(Se lee):

"Elévase a $ 1.680 la asignación de $ 1.440, fijada al oficial 1.o, Secretario de la Inspección de Minas e Industrias (Planilla número 11)".

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticinco en veintiocho.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"6.o En la planilla número 7, Enseñanza Industrial. Consejo Superior, donde dice: 6 auxiliares a $ 720, establecer: 1 auxiliar de contador, $ 960, 5 auxiliares a $ 720 cada uno."

**Señor Griot** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Griot** — Yo voy a proponer una pequeña modificación en esta planilla. Propongo que al contador del Consejo Superior de las Escuelas Industriales, que gana 1.560 pesos anuales se le eleve su asignación a $ 2.000. Esto debe ser así, porque el Tesorero, — que es indudablemente de una categoría inferior — gana $ 1.960. Además, pediría que al auxiliar del Contador — que es otro empleado de mucha preparación y que va a recibir su título dentro de pocos meses, — se le eleve el sueldo a pesos 1.200 anuales.

¿El señor miembro informante acepta la modificación que he propuesto?

**Señor Colistro** — Yo acepto.

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor diputado Griot.

Léase

(Se lee)

1 Contador $ 2.000.

1 Auxiliar de contador, $ 1.200.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintisiete.

**Señor Rossi** (don César I.) — En esta misma planilla y precisamente como funcionario de la categoría a que se ha referido el señor diputado Griot, está el Intendente Tesorero con 2.040 pesos; y un jefe de depósito con $ 1.020. Estos funcionarios son los únicos que no han tenido aumento en estos tres últimos presupuestos, a pesar del gran trabajo que uno y otro tienen.

Yo propongo, pues, señor Presidente, que al Intendente Tesorero se le eleve el sueldo a 2.400 pesos y al jefe de depósito a $ 1.200.

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor diputado Rossi.

Léase.

(Se lee):

"Intendente Tesorero, $ 2.400.

Jefe de depósito, $ 1.200."

Si se aprueba la moción del señor diputado Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintidós en veintisiete.

Léase el renglón siguiente.

(Se lee):

"7.o En la Sección Marcas y Señales de la planilla número 2, Dirección de Agronomía, donde dice: 1 oficial 1.o, (se suprime al vacar), $ 1.200, debe establecerse: 1 oficial 1.o, $ 1.200"

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Veinticinco en veintisiete.

**Señor Martínez Trueba**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Martínez Trueba** — Propongo señor Presidente, que en la planilla número 8, correspondiente al Instituto de Química, Sección Fábrica, se modifique el sueldo del capataz y se ponga un capataz $ 1.440, en lugar de $ 1.104.

Este funcionario, señor Presidente, hace doce años que está en la institución. Era antes capataz de la pequeña fábrica de productos químicos instalada antes de 1918. Cuando en 1920 se inauguró la Fábrica de Acido Sulfúrico y derivados, se estableció un cargo de capataz general con un sueldo de 100 pesos mensuales. Este capataz renunció porque no podía desempeñar las tareas con el sueldo mínimo que se le había fijado. Entonces, se le encargó al primer capataz que tenía que atender todos los servicios esta tarea, y no se le modificó el sueldo. Propongo, en consecuencia, que se le aumente el sueldo y que se le fije en 1.440 pesos anuales.

**Señor Presidente**—Se va a votar la proposición del señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiocho.

**Señor Berreta**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Berreta** — Yo voy a formular cuatro modificaciones.

A los inspectores de trabajo de toda la República se les ha reducido la asignación mensual para gastos de locomoción, a tal punto que ya es irrisoria la partida que se les destina. Es apenas de nueve pesos.

Yo propongo que se les fije a esos inspectores de Montevideo y de campaña una partida de treinta pesos mensuales para gastos de locomoción.

Hay que tener presente, señor Presidente, que estos funcionarios tenían una bonificación en las multas que aplicaban. En consecuencia, considero que basta enunciar la pequeña cantidad que propongo, para que la Cámara la acepte.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la proposición del señor diputado Berreta para que se den 30 pesos para gastos de locomoción a los inspectores de trabajo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticinco en veintinueve.

**Señor Berreta**—Además, señor Presidente, en el Hospital de la Escuela de Veterinaria, se ha aumentado el sueldo a todo el personal, y se ha olvidado al capataz del mismo establecimiento que está allí desde su fundación, es decir desde hace dieciocho años. Recibe 54 pesos mensuales, y yo propongo que se le aumente el sueldo a 70 pesos mensuales.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor diputado Berreta.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintisiete.

**Señor Berreta** — Como se había ya anunciado aquí en la Cámara, el Senado había aumentado el sueldo del Director de Inmigrantes e Inspector General de Colonias, lo mismo que el sueldo del Subinspector. Yo propongo, señor Presidente, que se restablezca la asignación sancionada por el Senado para estos dos funcionarios, vale decir, que el sueldo del Director de Colonias e Inspector de Inmigrantes, en vez de 2.640 sea de 3.000 pesos, y el del Subinspector, en vez de 720 sea de 960, tal como venía del Senado.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición formulada.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en veintisiete.

**Señor Berreta**—También hay allí otro modesto funcionario que se conoce como conserje; es el que sustituye en ciertos casos a estos funcionarios superiores que acabo de citar en este instante. Reune condiciones especiales. El está a cargo de todo el establecimiento en ausencia del Inspector y Subinspector. Propongo para este empleado 840 pesos en vez de los 600 que tiene actualmente, y que se le denomine "ecónomo" en vez de conserje.

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición formulada.

Los señores por la firmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinticuatro en veintisiete.

**Señor Dufour**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Dufour** — Señor Presidente: en la planilla correspondiente, el Senado había establecido para el asesor letrado de la Oficina Nacional de Trabajo una asignación de 2.820 pesos. Parece que la Comisión de Presupuesto no la ha aceptado dejando en vigor la que existe actualmente; pero sería interesante destacar algunos aspectos para fundamentar el aumento que había establecido el Senado en la planilla respectiva.

Ese funcionario, además de ser asesor letrado de la Oficina, es un defensor de oficio, defiende a los obreros accidentados en toda la secuela de los juicios ante los distintos Tribunales del país. Debe intervenir 3.500 a 4.000 expedientes anuales de accidentes del trabajo. Debe concurrir, por término medio, a una o dos audiencias diarias de los Juzgados de la Capital.

Por todas estas razones, señor Presidente, yo pido que quede subsistente la partida ya votada por el Senado de 2.820 pesos para este funcionario. — (Apoyados).

**Señor Presidente**—Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor Dufour.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintitrés en veintinueve.

**Señor Prando**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Presidente** — Ya que la Cámara está reparando tantas injusticias, señor Presidente, quiero aprovechar esta oportunidad para reparar una de las más señaladas injusticias de la Administración Pública.

Antes de hacer la indicación, deseo aclarar mi situación personal: actualmente yo no soy profesor de la Universidad, sino encargado honorario de la cátedra. Luego, me considero con entera libertad para pedir un aumento de sueldo a los profesores de la Facultad y de Enseñanza Secundaria, que desde hace muchos años perciben la remuneración de 90 pesos en algunas Facultades y de 95 pesos mensuales en otras.

Como se ha indicado aquí, el sueldo de los conserjes y mensajeros ya llega en muchos casos de 65 a 70 pesos y el sueldo de 90 pesos para profesores ni

siquiera alcanza para libros. — (Apoyados).

Esto ha provocado un ausentismo lamentable en muchos de las cláustros y mientras no lleguemos al ideal del profesorado con grandes sueldos, por lo menos se podría aprovechar esta ocasión para aumentar el sueldo de los profesores de todas las Facultades y de la Sección de Enseñanza Secundaria de 90 pesos a 120, o sea, una asignación de 1.440 pesos anuales.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la proposición del doctor Prando.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Dufour** — Deseo aclarar un concepto de la proposición que acaba de votar la Cámara. Yo no sé si ha quedado bien establecido en la versión taquigráfica que el señor diputado Prando quiere reparar la injusticia en lo que se refiere también a todos los profesores de campaña.

**Señor Presidente** — Comprende a todos.

**Señor Prando** — Se refiere a Enseñanza Secundaria y Liceal.

**Señor Albo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Albo** — En lo que se refiere a la planilla número 11 de la Inspección de Policía Sanitaria Animal, yo voy a proponer que el sueldo de los Inspectores Veterinarios sea elevado a la cantidad de 1.680 pesos anuales.

En realidad, las funciones que les están cometidas aseguran la higiene de la alimentación y la higiene y previsión de las epizootias, de manera que son puestos de gran responsabilidad, desde que no tienen un carácter oficinesco y tienen que trasladarse a las distintas secciones que les ordenen los superiores. Por lo tanto, agregado a eso la grave responsabilidad que les incumbe en el desempeño de sus cargos, se justifica este aumento de sueldo que propongo, tanto más cuanto que han sido aumentados los sueldos de otros empleados como el de los Jefes de Sección y Jefes de Servicio.

En ese sentido propongo que se eleve el sueldo de los médicos veterinarios que tengan funciones de inspección, a la cantidad de 1.680 pesos anuales.

**Señor Bauzá** — La moción que ha hecho el señor diputado Albo está encuadrada dentro de la más estricta justicia, porque los inspectores veterinarios tienen el mismo sueldo desde hace veinte años, a pesar de que su labor se ha decuplicado, y si se va a reparar esta injusticia, cosa que no duda la Honorable Cámara, debería hacerse extensiva esa reparación a los dos únicos empleados que han quedado sin aumento en su sueldo, para los Subjefes, funcionarios que sustituyen a los Jefes de Sección, en caso de ausencia de éstos y para los que pediría un aumento de 240 pesos anuales en sus sueldos.

**Señor Presidente** — ¿Acepta el doctor Albo?

**Señor Albo** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba la modificación del señor diputado Albo ampliada por el señor diputado Bauzá.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Colistro** — Yo, señor Presidente, a nombre de la Comisión, voy a proponer que en la planilla número 12, Imprenta Nacional, se aumente el sueldo del jefe del talleres litográfico, de 1.620 pesos a 1.860 pesos. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor diputado Colistro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

**Señor Prando** — Deseo hacer otra indicación.

En la planilla del Ministerio de Industrias figuran 18 Inspectores de Policía Sanitaria Animal. Hay algunas localidades, como el pueblo Batlle y Ordóñez, que por su posición especial dentro del Departamento de Minas, se encuentra en la imperiosa necesidad de que se nombre un inspector de Policía Sanitaria Animal, y, para esto, será necesario crear un cargo más de inspector.

Por consiguiente, yo propondría la creación de un nuevo cargo de inspector de Policía Sanitaria Animal con sede en Batlle y Ordóñez, estableciéndose, en consecuencia, que en vez de 18 sean 19, y llenándose ese cargo con el personal correspondiente a esa oficina. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor diputado Prando.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

Léanse los dos renglones del Ministerio de Obras Públicas.

(Se lee):

"G) Ministerio de Obras Públicas

1.o Planilla número 2.—Dirección de Vialidad.—Conservación. En vez de siete capataces camineros, a $ 600, establecer: siete capataces camineros, a $ 720 cada uno.

2.o Planilla número 5. — Dirección de Topografía. — Elévase el sueldo del Oficial 1.o, de 1.200 pesos a 1.800 pesos."

En discusión.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Berreta** — Creo que los capataces, en vez de ser siete, deben ser nueve. Tengo el dato de que el número de capataces al margen del Presupuesto era ese. Así que propongo que sean nueve capataces.

**Señor Presidente** — ¿La Comisión acepta?

**Señor Colistro** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Se va a votar en esa forma.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

**Señor Prando** — La Secretaría me ha hecho una indicación que quiero aclarar. El nuevo cargo de Inspector de Policía Sanitaria Animal debe ser llenado con el personal correspondiente a esa oficina.

**Señor Polleri**—Así lo anunció la Mesa.

**Señor Andreoli** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Andreoli** — En la planilla correspondiente a la Dirección Puerto de Montevideo, Ministerio de Obras Públicas, se han aumentado todos los sueldos a excepción de uno, el del auxiliar 2.o, que ha quedado con 648 pesos. Nadie se ha acordado de este cargo. Me parece que es justo elevarle también el sueldo en relación a los otros aumentos.

Yo propongo que se eleve a 960 pesos. —(Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor diputado Andreoli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

**Señor Juanicó** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Juanicó** — Todos los Oficiales 1.os de las distintas Divisiones y Direcciones del Ministerio de Obras Públicas, han sido motivo de mejoras, menos uno solamente, que es el de la División de Ferrocarriles.

Yo pido que se le equipare a los otros y que se eleve su sueldo a 1.800 pesos. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor diputado Juanicó.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiocho.

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Berreta** — Ya que estamos tratando las planillas correspondientes al Ministerio de Obras Públicas voy a pedir que se repare una injusticia.

Cuando se anexaron las oficinas dependientes del Ministerio de Obras Públicas conocidas por Tesorería y Contaduría de aquel Ministerio los empleados se distribuyeron en las distintas reparticiones y tres auxiliares de esa repartición pasaron a depender de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas y se les estableció en esta forma: "Ocho auxiliares supernumerarios con 840 pesos", siendo así que eran auxiliares 2.os de aquella repartición.

Yo propongo que se establezca en vez de 4 auxiliares 2.os, que disfrutan de 1.020 pesos, ocho, que son los tres auxiliares supernumerarios a que me refería y que reciben un sueldo de 840 pesos. Pido que se equiparen estos cuatro auxiliares a los cuatro auxiliares 2.os con 1.020 pesos. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor diputado Berreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintisiete.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Yo creo que ha llegado la oportunidad reglamentaria de hacer las mociones de reconsideración.

**Señor Presidente** — Pero no hay número, señor diputado.

**Señor Rossi** (don César I.) — Yo entiendo que es reconsideración cuando se va a modificar un sueldo determinado; pero si es para hacer una agregación, creo que no.

**Señor Presidente** — ¿Va a proponer algún agregado el señor diputado?

**Señor Rossi** (don Santín Carlos)—Voy a proponer dos enmiendas.

**Señor Presidente**—Entonces, la Cámara resolverá.

**Señor Andreoli** — Yo creo que no hay que reconsiderar nada y, sobre todo, cuando el artículo 2.o que vamos a considerar se refiere a los sueldos de funcionarios policiales. De manera que allí se puede aprovechar la oportunidad para corregir las omisiones que se hayan producido en el Ministerio del Interior.

Yo tengo aquí algunas enmiendas relacionadas con la Oficina Central de la policía de Montevideo y de ellas tiene conocimiento la Comisión de Presupuesto, que las ha aceptado. Las he pasado a la Mesa y solicito que se lean.

**Señor Presidente** — Si no hay observaciones por parte de la Cámara se entenderá que no se trata de reconsideraciones.

**Señor Albo** — Yo desearía, señor Presidente, que se leyeran los artículos pertinentes del Reglamento.

**Señor Presidente** — Los artículos se refieren a cómo han de votarse las reconsideraciones; pero si la Cámara entiende que no es una reconsideración ese artículo no tiene aplicación.

**Señor Albo** — Muy bien. — (Interrupciones).

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Yo iba a proponer que el oficial 3.o de la Jefatura de la Capital, cuyo sueldo es de 118 pesos, se eleve a la categoría de subalcaide, que tiene 150 pesos de sueldo, y que es subalterno en jerarquía, quizá, o por lo menos igual a este funcionario.

**Señor Colsitro** — El subalcaide tiene 120 pesos.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Entonces pido que el sueldo del oficial 3.o se lleve a 150 pesos. — (Interrupciones).

**Señor Andreoli** — Yo rogaría a la Mesa se sirviera hacer leer las enmiendas que he presentado, porque puede ser que en mi proposición estén incluídas las enmiendas a que se refiere el señor diputado Rossi.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"El oficial 3.o de la Jefatura de Montevideo, el profesor de empleados, el Administrador de caballerizas y el Oficial 1.o de Tesorería, perciben respectivamente, 118, 116, 103 y 97 pesos. Deben los cuatro equipararse al Oficial 1.o de Contaduría que se eleva a 130 pesos."

Se va a votar la proposición del señor diputado Andreoli.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintidós en veintiséis.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Que se lea lo referente al Ministerio de Guerra.

**Señor Castillo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Castillo** — Señor Presidente: las enmiendas que se han introducido en la planilla correspondiente favorecen a la mayor parte de los empleados; pero no así al jefe de la oficina y a los auxiliares 1.os y 2.os.

(Un señor representante hace en voz baja una observación al señor representante Castillo).

El aumento propuesto para el Jefe de Investigaciones, de trescientos pesos, es reducido; los otros empleados inferiores han tenido el mismo aumento que el que tiene este funcionario que hace veinte años que percibe la misma remuneración. Yo creo que con ese aumento es poco favorecido.

**Señor Presidetne**—¿Qué propone el señor representante?

**Señor Castillo** — Que se aumente su sueldo de 280 pesos a 330 pesos.

**Señor Presidente** — Se va a votar la enmienda propuesta por el señor diputado Castillo.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

**Señor Rossi** — (don César I.) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** — (don César I.) — Voy a pedir que se complete la justicia que se hace en esta planilla con los empleados más inferiores de la institución policial: los escribientes.

**Señor Colistro** — Eso está contemplado: hay un artículo que se refiere precisamente a esos empleados. — (Mumullos).

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Un momento! No saben los señores diputados lo que voy a decir. Estamos sufriendo en treinta, cuarenta y cincuenta pesos, sueldos que representan una vida fácil, sueldos de 250 pesos, y nadie me va a contestar al solo anuncio de mi moción, para empleados humildes como los escribientes...

**Señor Colistro** — El artículo 2.o del proyecto de la Comisión establece un aumento de los sueldos de los escribientes. Cuando se discuta ese artículo será el momento en que el señor diputado podrá pedir mayor aumento.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Muy bien; pero no se diga que ya están contemplados.

**Señor Alaggia** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Alaggia** — En la planilla número 8, Ministerio del Interior, Jefatura de Policía de Flores, hay siete subcomisarios rurales y el personal correspondiente para siete comisarías rurales; pero todavía en el Presupuesto no se ha podido incorporar el comisario correspondiente. Yo pido que en este momento que estamos reparando injusticias, se agregue un comisario rural más a los seis que ya existen. De manera, que, en lugar de seis comisarios rurales, habría siete, con la asignación de novecientos pesos anuales, y así se regularizaría una situación de hecho que existe en Flores. Hay una subcomisaría perfectamente bien instalada. Los vecinos han dado el local y unas hectáreas de terreno para ser cultivadas, y piden un comisario más.

**Señor Juanicó** — La moción del señor diputado importa la creación de toda una comisaría íntegra, con todo el personal.

**Señor Alaggia** — No, señor diputado; porque ya hay un subcomisario y todo el personal correspondiente. Lo único que falta es el comisario.

**Señor Juanicó** — Si es así no insisto.

**Señor Alaggia** — Es así, señor diputado. Se va a crear una sección judicial, porque hay distancias enormes entre las secciones.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor diputado Alaggia.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

**Señor Castro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Castro** — Existe en Minas una comisaría con todo el personal correspondiente, pero no existe el segundo ni el escribiente, ni el suboficial. Esta comisaría atiende toda la zona rural de la primera, que es importante.

Hago moción, pues, para que se cree un puesto de segundo comisario, uno de escribiente y otro de suboficial.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiséis.

**Señor Pedragosa Sierra** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Pedragosa Sierra** — Entre las modificaciones del Senado figura una por la que se cambia el título de cochero por el de chauffeur.

Yo creo que esta modificación ha sido hecha, sin duda, por error. Insisto en que se mantenga la denominación primitiva, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Pedragosa Sierra, que es un simple cambio de nombre.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiocho.

**Señor Rossi** (don César I.) — Cuando yo presenté ayer la moción para regularizar las jefaturas de Sección del Ministerio de Relaciones Exteriores, olvidé que había una de ellas que está también a cargo de otro Cónsul de 2.a clase. Por las mismas razones que expuse al tratarse este asunto, yo voy también a pedir que sea elevado al cargo de Cónsul de 1.a clase el encargado de esa otra Sección, la Sección adscripta al Ministerio de Relaciones Exteriores, encargada del comercio exterior.

Yo propongo que este Cónsul de 2.a clase se le lleve a la categoría de 1.a clase, suprimiéndose un Consulado de 2.a clase.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Rossi.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Nieto Clavera** — En el mismo Ministerio de Relaciones Exteriores, señor Presidente, se ha cometido una injusticia, muy probablemente por error. Figuran cuatro jefes de Sección con 2.160 pesos. Más adelante se dice: "1 Jefe de Sección, Diretcor de la Oficina de Canje, etcétera, $ 2.000".

No hay ninguna razón para que este funcionario, que además de ser Jefe de Sección tiene su oficina por separado, una oficina organizada fuera del Ministerio, tenga menos sueldo que dos Jefes de Sección que están dentro de la oficina. En consecuencia, pido que se equipare el sueldo de este funcionario al de los Jefes de Sección del Ministerio, es decir, que se le eleve a 2.160 pesos.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba esa proposición.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintisiete.

**Señor Castillo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Castillo** — Uno de los sueldos inexplicables en la Administración Pública, señor Presidente, es el que goza el Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores. El aumento que se ha introducido en la remuneración de los auxiliares del Ministerio lo dejó... — (Murmullos).

Yo propongo que se haga un aumento de 30 pesos en el sueldo que corresponde a este funcionario, es decir, que el Secretario del Ministerio de Relaciones Exteriores gane 150 pesos mensuales, que es lo menos que puede corresponderle a un empleado de su categoría.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor diputado Castillo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintisiete.

**Señor Griot** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Griot** — Se han hecho aquí aumentos a casi todos los funcionarios; pero se ha olvidado algunos de ellos, que, desde el año 1906 no han tenido ningún aumento en los sueldos: me refiero a los Cónsules.

Todo el Cuerpo Consular está con los mismos sueldos que ganaban el año 1906. Sin embargo, los proventos de los Consulados han aumentado en un 50 o/o. Yo pido, señor Presidente, que se aumente en el 25 o/o los sueldos de que actualmente gozan los Cónsules.

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor Griot.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Uno en veintisiete.

**Señor Castillo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Castillo** — En la Oficina de Canje, Sección Reparto, los auxiliares 1.os y 2.os han quedado con los sueldos de 66 y 42 pesos, respectivamente. No hay proporción con las asignaciones que han tenido los demás auxiliares del Ministerio, sobre todo los de las Secretarías de los Ministerios. Por lo tanto, voy a proponer un pequeño aumento para estos auxiliares...

**Señor Rossi** (don César I.) — Yo me propongo hacer una proposición de carácter general para todos los auxiliares de los Ministerios.

**Señor Castillo** — Estos son auxiliares de oficinas independientes de los Ministerios. Voy a proponer que a los auxiliares 1.os que ganan 66 pesos, se les eleve el sueldo a 80 pesos, y a los 2.os que ganan 42 pesos se les eleve a 60 pesos.

**Señor Nieto Clavera** — ¿Cuáles son?

**Señor Castillo** — Son de la Oficina de Canje; Sección Repartos.

**Señor Nieto Clavera** — Probablemente irán a mayor sueldo, porque yo voy a hacer la proposición de que vayan a 70 pesos todos los auxiliares. De manera que si le parece al señor diputado Castillo... — (Murmullos).

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Colistro** — En el Ministerio de Industrias, en la planilla número 5, correspondiente a la Dirección General de Pesas y Medidas, hay dos rubros que dicen así: 7 contrastadores de la Capital a $ 1.080. (Al vacar se suprime uno de estos cargos) y 10 auxiliares de contrastadores. (Al vacar se suprimen tres de estos cargos). Yo propongo que se suprima todo lo que está entre paréntesis; que diga simplemente: "Siete contrastadores de la Capital y 10 auxiliares de contrastadores."

**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor Colistro.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiséis.

**Señor Colistro** — Además deseo salvar una omisión padecida en el Ministerio de Instrucción Pública.

En la página 4 del repartido, en el primer renglón dice: "En la planilla número 17. (Registro General de Ventas). Elévase el sueldo de los 4 auxiliares de $ 828 a $ 960 cada uno, debe decir: "5 auxiliares". Se trata de una omisión.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se corrige, esa omisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiséis.

**Señor Pedragosa Sierra** — Con el acuerdo de la Comisión de Presupuesto, señor Presidente, propongo que se salve una omisión en que incurrió la misma en el presupuesto de la Dirección de Impuestos al suprimir un subcontador en la Secretaría.

Propongo que se rectifique este error y se coloque tal como viene del Senado con el sueldo de $ 2.400.00.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en veintiséis.

**Señor Dufour** — Yo formulo moción, señor Presidente, para que se eleven los sueldos de los empleados de la cantina militar, en las siguientes condiciones.

Ministerio de Guerra y Marina

PLANILLA N.o 58. (Varios gastos)

Cantinas Militares y suministro con cargo (*)

1 Director general, $ 220.00.
1 Guarda libros, $ 140.00.
1 Jefe de almacenes, $ 125.00.
1 Inspector, $ 125.00.
1 Idem, $ 125.00.
1 Oficial 1.o (Dirección), $ 100.00.
1 Idem 1.o (almacenes), $ 100.00.
1 Auxiliar 1.o (Dirección), $ 85.00.
1 Auxiliar 2.o idem, $ 80.00.
1 Auxiliar 2.o, ídem, $ 80.00.
1 Cantinero volante, $ 80.00.
3 Peones a $ 55.00 cada uno, $ 165.00.

(*) Esta planilla se abonará con los proventos de las cantinas y suministros con cargos.

**Señor Colistro** — No hay aumentos. Eso se paga con proventos.

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor diputado Dufour.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veinticinco.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Puyol** — En las Inspecciones de escuelas del interior se ha aumentado el sueldo a todos los funcionarios y se ha omitidos a los Secretarios Tesoreros que se han dejado con su sueldo antiguo, no obstante ser funcionarios que desempeñan una doble función: la de Secretario y la de Tesorero, y que, frecuentemente, quedan al frente de la oficina por las inspecciones repetidas que hacen sus superiores. En consecuencia, propongo un aumento de $ 20.00 para estos funcionarios. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor diputado Puyol.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

**Señor Puyol** — En la Intendencia de Guerra se ha cometido una verdadera injusticia. Los jornaleros, herreros, etc., que prestan servicios desde hace una porción de años, han sido eliminados del presupuesto.

**Señor Nieto Clavera** — Ayer fueron incorporados los que había eliminado el Senado.

**Señor Puyol** — Yo he visto hoy un jornalero que hace más de diez años que presta servicios y que está en goce de licencia por una lesión que tiene en el pie que lo imposibilita para el trabajo y que ha recibido una comunicación en la que se le dice que desde el 7 de Febrero queda en caliadd de jornalero y, en consecuencia, no percibirá sueldo.

**Señor Colistro** — ¿Qué oficio tiene ese jornalero?

**Señor Puyol** — No sé.

**Señor Colistro** — Le preguntaba, porque ayer se incorporaron una porción de jornaleros.

**Señor Puyol** — Lo justo es que se incorporen todos.

**Señor Nieto Clavera** — Se incorporaron los que pidió el Ministerio y la Intendencia de Guerra.

**Señor Alaggia** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Alaggia** — Los que se incorporaron ayer al Presupuesto fueron los talleres de Sastrería, Herrería y Carpintería, pero no se incorporaron ni el taller de carpas, ni el de rodados, ni el de talabartería, ni el de colchonería, ni el garage. De manera que robusteciendo lo que ha propuesto el señor diputado Puyol, voy a pedir que se incorporen esos talleres al Presupuesto y que se rebaje de la partida global que hay para jornaleros la cantidad de doce mil y pico de pesos, reduciéndose a $ 5.000. No hay ninguna alteración en el Presupuesto.

**Señor Nieto Clavera** — La partida de $ 30.000 queda reducida a $ 5.000.

**Señor Alaggia** — Sí, señor: queda reducida, no hay alteración en el Presupuesto y se regularizan situaciones.

**Señor Juanicó** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Juanicó** — En las modificaciones votadas ayer en este renglón de talleres, votamos algunas relativas a sastrería; pero han quedado algunos de esos empleados sin contemplar, porque no fueron incluídos. Entre ellos figura un empleado, del cual he tenido oportunidad de apreciar su obra, que es el que controla toda la confección cuando sale y cuando entra; es la verdadera llave del taller de sastrería y ha quedado fuera de presupuesto.

Yo propongo que a ese interventor de confecciones, que así podría llamarse, se le incorpore al Presupuesto con una asignación de 1.200 pesos, disminuyéndolo de la partida global. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor Juanicó.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

**Señor Colistro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Colistro** — Pido que se modifique en la planilla de la Intendencia General del Ejército y la Armada, la planilla número 56; compensación de los siguientes cargos:

"Intendencia General del Ejército y la Armada. — Planilla número 56. — Sección Inspección General. — Dos Oficiales 1.os (mayores o asimilados), sueldo, 1.520 pesos, compensación, 480 pesos; catorce Oficiales 1.os (tenientes 1.os o asimilados), sueldo, 720 pesos, compensación, 360 pesos; siete auxiliares 2.os (tenientes 2.os o asimilados), sueldo, 660 pesos, compensación, 300 pesos; veintiún auxiliares 3.os (alféreces o asimilados), sueldo, 600 pesos, compensación, 240 pesos; dos tenedores de libros (capitanes o asimilados), sueldo, 1.080 pesos, compensación, 480 pesos."

Los sueldos que ganan estos funcionarios no han sido alterados. Lo único que se aumenta es la compensación para ponerlos en relación con la jerarquía del cargo.

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor Colistro.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veinticinco.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Yo deseo mantener en esta planilla las proposiciones que hice al principio y que la Secretaría tiene para dar lectura.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Ministerio de Guerra y Marina.—Propongo que los auxiliares 1.os de la Intendencia tengan la compensación de tenientes 1.os, o sea 30 pesos; los 2.os, compensación de tenientes 2.os, o sea 25 pesos, los 3.os, compensación de alféreces, o sea 20 pesos por mes. El aumento total para 42 empleados, sólo asciende a 777 pesos por mes. Propongo que el jefe de Estadística de la Capitanía General de Puertos, que gana 135 pesos, tenga el sueldo de 150 pesos, y los Jefes de Sección, que ganan 90 pesos, pasen a ganar 135 pesos cada uno."

**Señor Presidente** — Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veinticuatro en veinticinco.
**Señor Rossi** (don César I.) — Pido la palabra.
**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.
**Señor Rossi** (don César I.) — Propongo la equiparación del Escribano de Marina, en la planilla respectiva del Ministerio de Guerra y Marina, con el Escribano de Aduana.

Debo advertir que este funcionario hace veinte años que desempeña el cargo sin haber recibido nunca el más mínimo aumento.
Tiene, por lo menos, las mismas tareas, las mismas obligaciones y las mismas responsabilidades que el Escribano de Aduana. Así que propongo que se eleve a 3.600 pesos anuales.
**Señor Presidente** — Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintidós en veinticinco.
**Señor Albo** — Pido la palabra.
**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Albo** — En la Escuela de Odontología figuran dos ayudantes de Protesis con una asignación mensual de 58 pesos.
Si se considera que esos puestos son de mayor responsabilidad y dedicación que los de los enfermeros, se aceptará el criterio del Director de la Escuela que propuso que fueran elevados a 73 pesos mensuales.
Hago moción en ese sentido: Dos ayudantes de Protesis de la Escuela de Odontología, a 73 pesos mensuales cada uno.
**Señor Presidente**—Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veinticuatro en veintiséis.
**Señor Bauzá**—Pido la palabra.
**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Bauzá**—Voy a proponer que se repare una injusticia cometida con un funcionario técnico de la Policía Sanitaria Animal. La Cámara sancionó un aumento del 10 o|o, más o menos, para todo el personal, pero hemos omitido involuntariamente en este aumento a un funcionario técnico, el inspector veterinario que figura adscripto a la Oficina Central y que siempre ha tenido cometidos de jefe de sección. Yo pediría que se le elevara el sueldo a $ 2.600, con lo cual normalizaríamos la situación de aquel funcionario.

**Señor Presidente**—Se va a votar.
Si se aprueba.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintitrés en veinticinco.

**Señor Pedragosa Sierra**—En la planilla referente a Guardia Republicana se eliminó la partida para gastos de oficina que asciende a 360 pesos anuales. Yo pido que esa partida sea colocada de nuevo en la planilla correspondiente.
**Señor Presidente**—Se va a votar.
Si se aprueba la moción del señor diputado.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintitrés en veinticinco.
**Señor Alaggia**—Pido la palabra.
**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.
**Señor Alaggia** — Ayer se aumentó el sueldo a un maestro de instrucción primaria de la Dirección de la Armada, y hay otro en las mismas condiciones en la Escuela de Aprendizaje de Marineros. Así que yo propondría que se aumentara también el sueldo a este maestro, que es muy meritorio.
Propongo que se eleve su sueldo a 100 pesos mensuales.
**Señor Presidente**—Se va a votar.
Si se aprueba la proposición del señor diputado Alaggia.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintitrés en veinticinco.
**Señor Castillo**—Pido la palabra.
**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor diputado.
**Señor Castillo**—En el Senado se fundó una moción para fijar el sueldo de 90 pesos al ayudante del laboratorio del Instituto de Geología y Perforaciones. Se trata de un pequeño aumento a un funcionario que presta funciones técnicas y es inexplicable que los auxiliares estén ganando cien pesos y un empleado de esta clase no gane un sueldo de 90 pesos.
Por lo tanto propongo ese aumento.
**Señor Presidente**—Se va a votar.
Si se aprueba lo que propone el señor diputado Castillo.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintitrés en veinticinco.
**Señor Rossi** (don César I.)—Pido la palabra.
**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.
**Señor Rossi** (don César I.)—El Senado propuso en el proyecto que nos envió y que ha dado base a esta discusión, un artículo 2.o, por el cual se contemplaba la situación de los empleados de los Ministerios que desde hace muchos años no reciben ningún aumento de sueldo.
La Comisión de Presupuesto, no sé por qué causas, suprimió ese artículo 2.o y yo voy a pedir que se mantenga con una pequeña modificación, de manera que quedaría redactado así:
"Artículo 2.o Mejórase en un 10 o|o las asignaciones de los Directores de Seciones y jefes de Secciones de los Ministerios, y en un 15 o|o el de todos los demás empleados de estas Secretarías de Estado."

**Señor Presidente**—Se va a votar.
Si se aprueba el artículo propuesto por el señor diputado Rossi.
Los señores por la afirmtaiva, en pie.
—(Afirmativa).
Veintitrés en veinticinco.
éase le artículo 3.o, 2.o del repartido.

(Se lee):
"Artículo 3.o Declárase que el sueldo mínimo establecido en el Presupuesto General de Gastos para los funcionarios públicos de la Administración alcanza a los escribientes de policía de toda la República y a los escribientes, dactilógrafos de la Intendencia General del Ejército y la Armada y personal obrero del Arsenal de Guerra."
En discusión.
Si no se observa, se va a votar.
Si se aprueba el artículo leído.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintitrés en veinticinco.
**Señor Pedragosa Sierra** — En la planilla de la Intendencia de Guerra, con motivo de las enmiendas sancionadas por el Senado, hay algunas anomalías. Tengo aquí la planilla tal cual debe estar y solicito que la Secretaría la lea.
Léase.
(Se lee):
"Sumniistros: 1 teniente coronel o asimilado a teniente coronel $ 150.00 sueldo mensual, $ 60.00 compensación mensual.
Adquisiciones: 1 teniente coronel o asimilado a teniente coronel $ 150.00 sueldo mensual, $ 60.00 compensación mensual.
Almacenes: 1 teniente coronel o asimilado a teniente coronel $ 150.00 sueldo mensual, $ 60.00 compensación mensual.
Talleres: 1 teniente coronel o asimilado a teniente coronel $ 150.00 sueldo mensual, $ 60.00 compensación mensual.
Contaduría: 1 teniente coronel o asimilado a teniente coronel $ 150.00 sueldo mensual, $ 60.00 compensación mensual.
Comisaría de Guerra: 1 teniente coronel o asimilado a teniente coronel pesos 150.00 sueldo mensual, $ 60.00 compensación mensual."
**Señor Presidente** — Se va a votar la planilla en la forma leída.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintidós en veinticinco.

---

11—**Señor Menéndez** (don Mario). — Pido la palabra.
**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.
**Señor Menéndez** (don Mario) — Antes de continuar con el articulado, y como temo que de un momento a otro quede la Cámara sin número, deseo que la Comisión de Presupuesto me diga si no estaría en condiciones de informar respecto al presupuesto de la Administración de Justicia, porque todos los empleados de Juzgados tienen una gran expectativa, una angustiosa expectativa en lo que se relaciona con el estudio de este presupuesto.
En caso de que la Comisión de Presupuesto estuviera en condiciones de decirnos que se puede tratar este asunto, yo pediría que se señalara una sesión especial, para mañana o pasado mañana, a fin de considerarlo.
**Señor Colistro** — Pido la palabra.
**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.
**Señor Colistro** — Yo estaba esperando que se terminase la consideración de este asunto, precisamente, para solicitar de la Cámara que quisiese fijar una sesión especial para tratar el presupuesto del Poder Judicial, asunto cuyo estudio la Comisión ya ha terminado y que, por consiguiente, puede considerarse.
**Señor Menéndez** (don Mario) — ¿De manera que puede tratarse mañana?
**Señor Colistro** — Para mañana no podría ser, porque hay que imprimir el repartido...
**Señor Menéndez** — Para el primer día hábil. Hago moción en ese sentido.
**Señor Presidente** — En discusión la moción del señor Menéndez, para que se trate el presupuesto del Poder Judicial en una sesión a celebrarse el primer día hábil, después de impreso el repartido.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

---

12—**Señor Colistro** — Solicito de la Mesa quiera hacer dar cuenta de un asunto entrado.
**Señor Presidente** — Léase.
(Se lee):
"El señor representante don Juan José Segundo mociona a fin de que se disponga el pago de diferencias de sueldo a favor del empleado de Secretaría don Ricardo Faget."
**Señor Colistro** — Hago moción para que ese asunto se trate sobre tablas. —(Apoyados).
**Señor Presidente** — Se va a votar.
Si se trata sobre tablas el asunto de que se ha dado cuenta.
Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).
Veintitrés en veintiséis.
Léase.

(Se lee):

"Las diferencias de sueldo que corresponden al empleado de Secretaría don Ricardo Faget por haber desempeñado desde el mes de Abril de 1922 hasta el 21 de Octubre de 1924 el cargo de Pro Secretario de Comisiones, se imputarán al rubro "Extraordinarios y Eventuales" del presupuesto de Sala y Secretaría" y se pagarán a medida que el rubro lo permita".

**Señor Presidente** — En discusión.

**Señor Pedragosa Sierra** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Pedragosa Sierra**—Es para proponer una adición al proyecto que se acaba de leer. El único caso, fuera del del señor Faget, que tiene similitud con este, es el de un taquígrafo de 1.a clase, muy meritorio, por cierto, que actuó como taquígrafo revisor, o sea, en una función superior a la de su cargo durante algún tiempo.

Yo pido que se agregue a este proyecto una disposición semejante a la que se ha leído, a efecto de que ese taquígrafo de 1.a clase que ejerció por otro funciones superiores a las que le correspondían, tenga también el beneficio de las diferencias de sueldo que merece.

**Señor Colistro** — Se podría votar separadamente.

**Señor Pedragosa Sierra** — No tengo inconveniente.

**Señor Presidente** — Se van a votar separadamente.

En primer lugar, si se aprueba la moción del señor representante Segundo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

Se va a votar ahora la proposición del señor diputado Pedragosa Sierra.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

---

13—**Señor Albo** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Albo** — Antes de que se siga con la discusión del articulado yo desearía reparar una injusticia con respecto al Secretario de la Escuela de Comercio en el sentido de que se le equipare su sueldo al de los otros Secretarios de Facultades, porque llena a la vez las funciones de Secretario y Tesorero, elevándolo a 200 pesos mensuales.

**Señor Presidente** — Se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor diputado Albo.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

**Señor Bauzá** — Hago moción, apoyando la formulada por el señor diputado Albo, en el sentido de que la misma situación que se crea para el Secretario de la Escuela de Comercio se haga extensiva a los Secretarios de las Escuelas de Agronomía y Veterinaria, por ser institutos superiores, análogos a aquélla, con lo cual se reparará una injusticia a todas luces evidente.

**Señor Presidente** — Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba la proposición del señor diputado Bauzá.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veintiséis.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — La Comisión de Presupuesto ha prometido ocuparse de la situación del personal del Arsenal de Guerra y Marina, y yo creo que la Comisión está dispuesta a cumplir con esa promesa.

Entretanto, podríamos ofrecerle a estos obreros la ventaja del sueldo mínimo que se le da a los demás funcionarios de la Administración.

En consecuencia, propongo que se agregue a las palabras "Escribiente dactilógrafo, en la Intendencia General del Ejército y la Armada", las palabras: "y personal obrero del Arsenal de Guerra y Marina". — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Se va a votar en esa forma.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en veinticinco.

**Señor Castro** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Castro** — Ya que se ha elevado el sueldo a los escribientes de policía a cincuenta pesos, me parece que sería una injusticia el dejar el sueldo de los suboficiales en treinta y dos pesos. Así que haría moción para que a los suboficiales se les elevara el sueldo a cuarenta y cinco pesos.

**Señor Pedragosa Sierra** — Podría elevarse a cincuenta pesos.

**Señor Castro** — No, señor, porque los escribientes son de categoría superior.

**Señor Rossi** (don César I.) — Hay que aclarar, señor Presidente, si esto comprende a todos los escribientes de la República.

**Varios señores representantes** — Sí, señor.

**Señor Rossi** (don César I.) — Entonces, señor Presidente, me arrepiento de no haber continuado lo que hoy había empezado a exponer a la Cámara.

Esta vez no me refiero a Canelones, porque veo que ya se ha contemplado lo que pedían; pero me parece que los escribientes de la policía de la Capital deben tener un sueldo mayor que los de campaña. Actualmente hay una diferencia de veinte pesos entre los escribientes de la Capital y de la campaña.

**Señor Nieto Clavera** — Pero el señor diputado tiene que tener en cuenta que en Montevideo hay tres escribientes de policía y que en campaña hay uno sólo.

**Señor Presidente** — Por lo pronto, se va a votar la proposición del señor diputado Castro, que se refiere a los suboficiales.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintidós en veinticinco.

**Señor Rossi** (don César I.) — Yo voy a pedir, sencillamente, señor Presidente, que a los escribientes de la Capital que tienen dos categorías se les mantenga con una diferencia de diez pesos con respecto a los demás de la República.

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Ocho en veinticinco.

**Señor Pedragosa Sierra** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Pedragosa Sierra** — Con el aumento que se ha hecho a los escribientes de la Intendencia de Guerra desaparece la relación de jerarquía con los suboficiales. Los suboficiales de la Intendencia de Guerra son empleados civiles asimilados a militares. Como el sueldo que ellos perciben es un sueldo militar, no es posible alterarlo sin alterar también los sueldos militares. Propongo, a fin de que la diferencia entre los escribientes y los suboficiales no sea tan grande, que la compensación, en lugar de ser de tres pesos, pase a ser de nueve.

Voy a pasar a Secretaría la planilla correspondiente.

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición del señor Pedragosa Sierra.

Léase.

(Se lee):

"Sueldo mensual actual, $ 38.00; compensación, $ 3.00. Se propone 1 Suboficial, $ 38.00; compensación, $ 12.00. Aumento de compensación que se propone, $ 9.00 mensuales.".

Se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Yo creo que corresponde, señor Presidente, que se ponga a consideración en este momento, para seguir la correlación respectiva con el artículo 2.o la moción que presenté referente al sueldo mínimo de los auxiliares, que es de sesenta pesos. Ya está en Secretaría la moción redactada, y se podría leer.

**Señor Nieto Clavera** — Yo tengo redactada también la disposición general en oportunidad para hacer el aumento de sueldo a todo el personal de la Administración Pública. La paso también a la Secretaría y creo que queda contemplado el caso propuesto por el señor diputado Rossi.

**Señor Presidente** — Léanse las dos proposiciones.

(Se lee):

Del señor diputado Santín C. Rossi:

"Elévase a la cantidad de 720 pesos el sueldo anual de todos los auxiliares de la Administración Pública que figuren con menor cantidad en las planillas del Presupuesto General de Gastos."

Del señor Nieto Clavera:

"Elévase a 720 pesos anuales el sueldo de todos los auxiliares, escribientes y demás personal subalterno de oficinas que figuran con remuneraciones menores en el Presupuesto General de Gastos y en el precedente proyecto de enmiendas."

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — ¿Quedan comprendidos, además, los escribientes?

**Señor Nieto Clavera** — Los escribientes y el resto del personal de la Administración que tiene denominaciones distintas.

**Señor Rossi** (don Santín Carlos) — Muy bien; yo acepto la fórmula del señor diputado Nieto Clavera.

**Señor Presidente** — Perfectamente.

Se va a votar.

Si se aprueba la moción del señor Nieto Clavera.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veinticinco.

Léase el artículo 3.o del repartido, que pasa a ser 5.o.

(Se lee):

"Artículo 5.o equipáranse las asignaciones de los auxiliares 2.os y 3.os de la Contaduría General de la Nación, — planilla número 2 del Ministerio de Hacienda, — a la que disfrutan los empleados de igual categoría de las Secretarías de los Ministerios."

En discusión.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Yo voy a solicitar que el beneficio de la equiparación sea extendido también a los auxiliares 1.os, porque no había ningún motivo para hacer esta exclusión.

Por otra parte, los auxiliares de los Ministerios han sido favorecidos, de acuerdo con una disposición propuesta y votada en la Cámara recientemente, con una bonificación especial de quince por cinto. De mnera que si se quiere

establecer la equiparación de las asignaciones y bonificaciones de estos funcionarios es necesario que ese beneficio alcance también a los auxiliares 1.os. — (Apoyados).

Por lo tanto, propongo que se redacte así: "Equipáranse las asignaciones de los auxiliares de la Contaduría General de la Nación".

**Señor Presidente** — ¿La Comisión acepta?

**Señor Colistro** — Sí, señor.

**Señor Presidente** — Se va a votar en la forma propuesta por la Comisión, con el agregado del señor Gutiérrez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veinticinco.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 4.o del repartido, que pasa a ser 6.o. Equipáranse las asignacoines del personal de las Bibliotecas de las Facultades dependientes de la Universidad, —planilla número 7 del Ministerio de Instrucción Pública, — excepto los cargos de jefes de las mismas, a las que disfrutan los empleados de igual categoría de la Biblioteca de la Facultad de Derecho."

En discusión.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — La discusión de este artículo puede dar la oportunidad de reparar una injusticia que se está cometiendo desde hace mucho tiempo en el Presupuesto General de Gastos.

Este artículo concede el beneficio de la equiparación al personal de las distintas Facultades dependientes de la Universidad a las asignaciones de que disfrutan los empleados de igual categoría de la Facultad de Derecho, pero no hace extensivo el beneficio de esa equiparación a los empleados de la Biblioteca Nacional, que tienen un trabajo superior al de estas Bibliotecas de las Facultades. — (Apoyados).

Y hay tanta diferencia en las asignaciones, que no hay más que citar el hecho de que los auxiliares de la Biblioteca Nacional ganan 720 pesos mientras que los de igual categoría de la Facultad de Derecho ganan 130 pesos. Los auxiliares 2.os de la Biblioteca Nacional ganan 560 pesos mientras que el de igual categoría de la Facultad de Derecho gana 120 pesos. De manera que, expuestas estas cifras, creo que ningún diputado vacilará y votará la inclusión en los beneficios de la equiparación a los empleados de la Biblioteca Nacional. En consecuencia, el artículo quedaría redactado así: "Equipárase las asignaciones del personal de la Biblioteca de las Facultades dependientes de la Universidad y el de la Biblioteca Nacional a las que disfrutan los empleados de igual categoría de la Biblioteca de la Facultad de Derecho.

**Señor Nieto Clavera** — Creo que se ha padecido una omisión. La Comisión resolvió elevar los sueldos de los jefes de Biblioteca a 180 pesos. Precisamente hacía la excepción de los Directores de las demás Bibliotecas. El sueldo del Director de la Biblioteca de la Facultad de Derecho es mayor que el sueldo de los demás Directores. Los demás Directores de Biblioteca ganan 180 pesos. Eso es lo que ha querido la Comisión. Se ha padecido un error, quedan excluídos en absoluto de aumento los sueldos de los Directores.

**Señor Presidente** — De manera que quedan excluídos de la equiparación.

**Señor Nieto Clavera** — De la equiparación, sí; pero van a 180 pesos.

**Señor Presidente** — Se va a votar con las aclaraciones.

**Señor Juanicó** — La proposición que acaba de formular el señor diputado Gutiérrez nos plantea una situación que no se resuelve así.

En la Biblioteca Nacional hay un empleado que no lo tiene ninguna otra Biblioteca: me refiero al conservador.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Ya se votó.

**Señor Juanicó** — Ya sé que se votó; pero si vamos a sancionar la moción del señor diputado Gutiérrez, ese empleado tiene una categoría superior a la de todos los auxiliares que están en la Biblioteca Nacional y va a quedar con un sueldo inferior a los propios auxiliares, porque va a quedar con 1.230 pesos. Siendo el auxiliar inferior al conservador va a tener más sueldo. De manera que habría que hacer una denominación especial con este auxiliar, equiparándolo al Oficial 1.o o 2.o de todas las Bibliotecas, y no pido que se cree el puesto porque me temo que en esta vorágine de designaciones y cambios de cosas el conservador de libros se quede sin conserva. — (Hilaridad)

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Las observaciones que ha hecho el señor diputado Juanicó no destruyen, de ninguna manera, la fuerza de mi argumentación en el sentido de comprender a los empleados de la Biblioteca en la equiparación. En todo caso, podría proponer un inciso contemplando la situación de ese funcionario.

**Señor Juanicó** — Muy bien.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — De manera que podría votarse como inciso el artículo tal como lo he propuesto, pero pediría que se diera lectura.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"Artículo 6.o Equipáranse las asignaciones del personal de las Bibliotecas de las Facultades dependientes de la Universidad y de la Biblioteca Nacional, excepto los cargos de jefes de las mismas, a las que disfrutan los empleados de igual categoría de la Biblioteca de la Facultad de Derecho."

**Señor Nieto Clavera** — Hay que agregar que los demás jefes de las demás bibliotecas percibirán 180 pesos.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Habría el inconveniente de que si nosotro establecemos la equiparación de los sueldos de los jefes vamos a disminuir la asignación de que disfruta el jefe de la Biblioteca Nacional, que es muy superior a la que disfrutan los jefes de las Bibliotecas de las Facultades. De manera que se vote como inciso primero del artículo tal como lo propone.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Parece que el artículo no comprende al personal de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria.

**Señor Gutiérrez** (don César Mayo) — Ya se votó eso.

**Señor Schinca** — Anuncio que voy a proponer un inciso segundo el artículo que está en discusión, que diría así: "El Oficial 1.o de la Biblioteca de la Sección de Enseñanza Secundaria percibirá 1.880 pesos anuales, debiendo atender el servicio de biblioteca durante las horas de funcionamiento del Liceo Nocturno"; porque se me ha hecho saber que esa biblioteca no funciona actualmente de noche. De manera que los alumnos del Liceo Nocturno no pueden recibir los beneficios que esta institución podría proporcionarles en el caso de que tuvieran necesidad de algunos libros para las consultas habituales.

**Señor Polleri** — Yo lo fundaría en otra cosa, porque cuando funciona el Liceo Nocturno funcionan las clases y los alumnos no pueden ir a la biblioteca.

**Señor Schinca** — Eso es un chiste.

**Señor Polleri** — No es chiste, es la verdad de los hechos.

**Señor Schinca** — No funcionan todas las clases simultáneamente todos los días. De manera que hay mucha gente que no concurre a determinadas clases, pero que iría, en cambio, a la biblioteca, cosa que no puede hacer en la actualidad.

Esta gestión está abonada por la opinión del señor Director del Liceo Nocturno, que desde hace tiempo reclama que se habilite la biblioteca para los alumnos de ese instituto. Creo que esto se podría lograr con el apartado que yo propongo, por el que se asigna un sobresueldo al Oficial 1.o para que atienda personalmente el servicio de la biblioteca en las horas de la noche.

**Señor Menéndez** (don Mario) — Yo me veo en la necesidad de insistir sobre mis manifestaciones anteriores, porque no es, como se ha dicho, que se haya considerado ayer la situación del personal de enseñanza secundaria. Se tuvo en cuenta la situación de los jefes. De manera que yo pediría que habiendo en esa sección empleados con sueldos inferiores a los que disfrutan los empleados de la Facultad de Derecho, se les equipare también a ellos.

**Señor Presidente** — Se va a votar primero el artículo en la forma propuesta por el señor Gutiérrez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar el inciso propuesto por el señor Schinca.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar el inciso propuesto por el señor diputado Menéndez.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Se va a votar el inciso propuesto por el señor Juanicó respecto del conservador de la Biblioteca Nacional: equipararlo al Oficial 1.o.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

**Señor Berreta** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Berreta** — Me apercibo, señor Presidente, de un examen que he hecho del Presupuesto General que, con justicia, aunque no con toda la que merecen, se les ha fijado a los Agentes de Rentas un aumento de sueldo, pero se ha omitido aumentar el sueldo de los auxiliares.

**Señor Polleri** — Están comprendidos en la moción de orden general del señor Nieto Clavera. — (Murmullos).

**Señor Griot** — Pediría que se leyera una moción que yo presenté porque creo que es este el momento oportuno.

**Señor Presidente**—Léase la moción del señor diputado Griot.

(Se lee):

"Para que se eleve a 2.400 pesos anuales la asignación de 1.800 pesos de que gozan los Cónsules de distrito de 2.a categoría.".—(Interrupciones).

¿Insiste el señor diputado Griot en que se vote?

**Señor Griot**—Yo creo que vale la pena de votarla porque se trata de funcionarios que están representando al país en el exterior y que tienen una asignación sumamente baja que de ninguna manera puede permitirles vivir decorosamente.—(Interrupciones).

**Señor Presidente** — Se va a votar la moción del señor diputado Griot.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Seis en veinticinco.

Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o En las localidades en que no haya más de dos médicos el de la Asistencia Pública podrá acumular a su sueldo el de cualquier otro cargo médico que desempeñe."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

**Señor Colistro**—Pido que se rectifique la votación.

**Señor Presidente**—Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Once en veinticinco.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee):

"Artículo 7.o Para los efectos de la jubilación del personal del Hospital Fermín Ferreira deberán computarse como dos cada año de servicios prestados.

Los empleados que hubiesen prestado quince años de servicios efectivos en este hospital adquirirán de pleno derecho la facultad de jubilarse sin necesidad de invocar ninguna otra causal."

En discusión.

**Señor Albo**—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante

**Señro Albo**—Cuando se trató el presupuesto de la Asistencia Pública, señor Presidente, presenté una enmienda relativa al personal secundario de los otros hospitales donde se asisten enfermos infecto-contagiosos, de tal manera que se les equipararía a los del Hospital Fermín Ferreira, creándose de ese modo una situación igualitaria, si no en cuanto a las posibilidades de contagio, por lo menos en cuanto a la preservación de la salud de esos empleados, a los cuales no se les puede dar un sueldo mayor.

Por lo tanto, propongo que el personal secundario y de servicio de los hospitales donde se asisten enfermos infecto-contagiosos sea asimilado al del Fermín Ferreira.—(Apoyados).

**Señor Gómez**—Yo me permitiría agregar a otros funcionarios que considero están en una situación semejante. Me refiero a los que trabajan en los institutos de radiología...—(Apoyados).

... cuyos riesgos son por todos conocidos. Me parece que basta enunciar este pedido para fundamentarlo.—(Apoyados)

**Señor Presidente** — Léase el artículo con las enmiendas de los señores diputados Albo y Gómez.

(Se lee):

"Artículo 6.o Para los efectos de la jubilación del personal de las casas de asistencia de enfermos infecto-contagiosos e Instituto de Radiología deberán computarse como dos cada año de servicios prestados."

**Señor Rossi** (don César I.)—Pido la palabra.

**Señor Presidente**—Tiene la palabra el señor representante.

**Señor Rossi** (don César I.)—Aunque es un poco antipática mi proposición, preocupándome, porque los fondos de la Caja de Jubilaciones puedan ser suficientes y no nos encontremos mañana con la necesidad de buscar nuevos recursos... —(Interrupciones).

... cuanto más rápidamente se jubilen los empelados mayorse serán los esfuerzos que se exigirán a la Cámara. Por lo tanto, yo propongo que las ventajas que se desea conceder a estos funcionarios por las razones especiales expuestas sea un cómputo de tres cada dos años de servicios.

**Señor Presidente**—Se va a votar en primer término la primera parte del artículo, aceptada por la Comisión.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veinticnico.

Queda desechada de hecho la proposición del señor diputado Rossi.

Léase el inciso siguiente.

(Se lee):

"Los empleados que hubiesen prestado quince años de servicios efectivos en los establecimientos indicados en el inciso anterior adquirirán de pleno derecho la facultad de jubilarse sin necesidad de invocar ninguna otra causal."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase el artículo 7.o del proyecto, que pasa a ser 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o El personal de la Asistencia Pública que se inutilice para el trabajo en el ejercicio de su cargo tendrá derecho a jubilarse por esa sola causa con el sueldo que perciba, sea cual fuere el número de años de servicios prestados.

En caso de muerte causarán pensión en las mismas condiciones del inciso anterior."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinte en veinticinco.

Léase el artículo 8.o del proyecto que pasa a ser 9.o.

(Se lee):

"Art. 9.o Incorpórase a la planilla "Diversos Créditos" una partida de 400 pesos para adquisición de ejemplares de la Revista de Legislación Aduanera de don Vicente Antuña."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Diecinueve en veinticinco.

Léase el artículo 9.o del proyecto que pasa a ser 10.

(Se lee):

"Art. 10. Incorpórase a la planilla "Diversos Créditos" lo siguiente: por servicios extraordinarios de acuerdo con el decreto de 12 de Agosto de 1915: Juan P. Cámera, $ 1.899.29; Juan C. Gómez Folle, $ 589.50; Eduardo Santín, pesos 136.50; Eduardo D'Espaux, $ 306.13; C. Santín, $ 136.50; J. C. Gómez Folle, pesos 559.50; Juan P. Cámera, $ 1,.899.29; Evandro Toscano, $ 2.347; José Rovira, $ 159.50; J. C. Millot, $ 406.16; A. Schoeder, $ 738.87; A. P. Rodríguez, pesos 325.74; Emilio Riestra, $ 999.50."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veinticinco.

Léase el artículo 10, que pasa a ser 11.

(Se lee):

"Art. 11. Agréguese como inciso final del artículo 3.o de la ley de Presupuesto General de Gastos lo siguiente: Queda autorizado igualmente el Poder Ejecutivo para renovar por un plazo no mayor de un año, a contar desde la fecha de vencimiento las letras de Tesorería por valor de dos millones de dólares emitidas de acuerdo con la ley de 7 de Julio de 1924, pudiendo además sustituirlas por otras pagaderas en moneda nacional en las mismas condiciones que las establecidas en el inciso anterior."

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veintitrés en veinticinco.

**Señor Nieto Clavera** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Nieto Clavera** — La Contaduría General de la Nación tiene verdadero interés en que se haga la publicación de este proyecto junto con la del Presupuesto General de Gastos. Yo voy a proponer un artículo final que diga: "Autorízase al Poder Ejecutivo para formar y publicar un texto único con el Presupuesto General de Gastos para 1924-25 y las disposiciones de la presente ley.

**Señor Puyol** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor diputado.

**Señor Puyol** — Yo mociono para que el beneficio del 10 o.o que se ha acordado a los servidores de los Ministerios se haga extensivo a los empleados de esta Cámara.

**Varios señores diputados**—No se puede proponer en este momento.

**Señor Presidente** — El señor diputado puede hacer esa proposición, como resolución de la Cámara, después que se termine con el proyecto en debate.

Se va a votar la proposición del señor diputado Nieto Clavera.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

El artículo siguiente es de orden.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará oportunamente.

---

**Señor Puyol** — Insisto en la proposición que había hecho.

**Señor Presidente** — Se va a votar la proposición formulada por el señor diputado Puyol.

Léase.

(Se lee):

"RESOLUCION

Artículo 1.o Mejórase en un diez por ciento las asignaciones del personal de empleados de la Secretaría de la Honorable Cámara de Representantes.

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba la resolución leída.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Unanimidad. Veinticinco votos.

---

Si no se hace uso de la palabra, se dará por terminado el acto.

Queda terminado el acto.

---

(Se levantó la sesión a las 20 horas y 50 minutos).

---

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

# ASAMBLEA GENERAL

## Apertura de las Sesiones Ordinarias del 3.er Período de la XXVIII Legislatura

## Sesión celebrada el día 15 de Marzo de 1925

### PRESIDE EL DOCTOR JUAN ANTONIO BUERO

SUMARIO



1

A las 10 y 50 entran a la Sala de Sesiones los señores senadores: **Cima, Cornú, Casaravilla y Tabárez**, y los señores representantes: **Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amaro, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Aragón y Etcartt, Arena, Argencio, Arrospide, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Batlle Berres, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Bürmester, Cacheiro, Carnelli** (don Abelardo) **Carnelli** (don Lorenzo), **Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Delfino, Dufour, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas** (don Gilberto), **García Selgas** (don Mariano), **Ghigliani, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez** (don César Mayo), **Gutiérrez** (don César G.), **Griot, Halty, Herrera y Thode, Bauzá, Juanicó, Jude, Labat, Lavagnini, Lema, López, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Mendiondo, Mendívil, Menéndez** (don Mario), **Menéndez** (don J. Vital), **Minelli, Monegal, Nieto Clavera, Olalde, Otero, Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Parichón, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ramírez, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi** (don Santín Carlos), **Rossi** (don César I.), **Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Terra, Turena, Urioste, Vázquez, Viana, Vicens Thievent, Vidart, Vigliola, Vidal, Caressa y Giorgi.**

Faltan.

Con aviso, los señores senadores: **Sorín, Díaz, García, Martínez, Muñoz, Semblat, Amargós y Gallinal**, y los señores representantes: **Muñoz Zeballos, Pérez y Perotti.**

Sin aviso, los señores representantes: **Barbé, Legnani, Medina, Mello y Mibelli.**

---

**Señor Presidente**—Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Presidencia de la República y el Consejo Nacional de Administración, de acuerdo con el artículo 79 de la Constitución, informan a Vuestra Honorabilidad del estado de la República."

3

Léanse los mensajes de la Presidencia de la República y del Consejo Nacional de Administración.

(Se leen). (*)

4

**Señor Berreta**—Pido la palabra.

Es en estos momentos nuestro gratísimo huésped el ilustre demócrata de Chile, doctor Arturo Alessandri, Presidente de aquella [illegible]n hermana.

Yo, señor Presidente, no tanto por el cargo que inviste, sino por la situación especialísima de ser un verdadero demócrata, hago moción para que una delegación de la Honorable Asamblea presente en el día de hoy sus saludos al gran estadista chileno.—(Apoyados).

**Señor Presidente**—Habiendo sido apoyada, está a consideración de la Asamblea la moción del señor representante Berreta.

Si se designa una Comisión especial, compuesta de senadores y representantes con la misión de presentar un saludo al Presidente de la República de Chile, actualmente nuestro huésped.

**Señor Secco Illa**—Pido la palabra.

Voy a hacer la salvedad de mi voto, señor Presidente.

Si el homenaje fuera a Chile, creo que no habría, tratándose de un país hermano y sudamericano, discrepancias de ningún género. En la persona de su Presidente, en cuanto encarna una tendencia política que renace sobre la base del atentado a la libertad de imprenta y de la deportación de ciudadanos,—que deben gozar en un país democrático de la más amplia libertad de acción,—no me considero suficientemente autorizado para adherir a esa demostración.

Es lo que quería manifestar.

**Varios señores representantes**—Que se vote.

**Señor Presidente**—Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar la moción del señor representante Berreta.

Se observa por la Secretaría que en el recinto no hay número suficiente, y en tal virtud, no es posible adoptar resolución alguna.

Cumpliendo con el precepto reglamentario y constitucional, declaro inauguradas las sesiones ordinarias del tercer período de la XXVIII Legislatura.

---

No siendo para más, queda terminado el acto.

---

(Son las 11 y 5).

---

A. Piacenza (hijo), Jefe de Taquígrafos.

(*) Véase "Diario Oficial", número 5666, correspondiente al 16 de Marzo de 1925.

# DIARIO DE SESIONES DE LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

## 1.a Sesión Ordinaria del 3.er período de la XXVIII Legislatura

## MARZO 18 DE 1925

### PRESIDE EL DOCTOR JUAN A. BUERO

SUMARIO



1

A las 17 y 40 entran a la Sala de Sesiones, los señores senadores: **Sorín, Tabárez, García, Martínez, Muñoz, Casaravilla, Amargós, Cornú** y **Cima.**

Faltan:

**Con aviso,** los señores senadores: **Semblat, Díaz** y **Gallinal.**

**Señor Presidente** — Habiendo número en Sala, está abierta la sesión.

2

Se va dar cuenta de los asuntos entrados.

(Da de los siguientes):

"La Presidencia de la República solicita venia para integrar el Consejo Supremo de Guerra y Marina."

—A la Comisión de Milicias.

"El señor Ministro de Guerra y Marina remite la Memoria correspondiente al ejercicio 1924-25."

—Téngase presente y archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica que ha elegido para su Presidente al señor diputado doctor César G. Gutiérez y a los señores diputados doctores Andrés F. Puyol y Javier Mendívil, para 1.o y 2.o Vices, respectivamente."

—Téngase presente y archívese.

"La Presidencia de la Honorable Asamblea General remite la nota del Concejo de Administración de Montevideo por la que solicita el pronto despacho del proyecto de ley orgánica de cooperativas.."

—Téngase presente.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza al Consejo Nacional de Administración para descontar Letras de Tesorería hasta la suma de $ 600.0000.00 con destino a la construcción y reparación de puentes y carreteras."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Presidencia de la República remite un mensaje sustitutivo de los remitidos sobre pedido de venia para promover al empleo de coronel a varios tenientes coroneles."

—A sus antecedentes.

"La Honorable Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se fija el Presupuesto del Poder Judicial a regir en el corriente ejercicio."

—A la Comisión de Hacienda.

"La Comisión de Cuentas del Poder Legislativo comunica que ha prestado su aprobación a los balances generales y cuentas de ganancias y pérdidas de las Usinas Eléctricas del Estado y Banco Hipotecario del Uruguay."

—Téngase presente y archívese.

"La Honorable Cámara de Representantes comunica haber sancionado el proyecto de ley por el que se dispone rendir honores de Ministro de Estado a los restos del ex consejero nacional doctor Ricardo J. Areco."

—Archívese.

"Joaquín Giralt solicita pronto despacho de su anterior petitorio."

—A sus antecedentes.

"El Concejo de Administración Departamental de Artigas solicita pronto despacho del proyecto de ley por el que se destina la cantidad de $ 150.000 para la construcción de edificios públicos en dicho Departamento."

—A sus antecedentes.

"Francisco Rousserie solicita acumulación de sueldos."

—A la Comisión de Peticiones.

"La Corte Electoral remite, a los efectos de lo establecido por el artículo 86 de la Constitución de la República, los antecedentes relativos a la protesta y pedido de anulación de la elección efectuada el día 8 de Febrero último en los circuitos números 17, 19, 30 y 35 del Departamento de Artigas, formulada por el delegado del Club Batlle, doctor Humberto Badano."

—A la Comisión de Peticiones.

"Amabilia M. Puentes solicita aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones."

"Leonor B. Igounet Munilla Lauro S. Larrosa y Norman G. Hernández, solicitan devolución de antecedentes"

—Entréguense por Secretaría previo recibo.

"Clotilde Drete de Stagnaro solicita cómputo de servicios."

—A la Comisión de Peticiones.

"Las Asambleas Representativas de Durazno y Paysandú comunican su instalación."

—Téngase presente y archívese.

"El señor senador por el Departamento de Artigas, doctor Enrique A. Cornú, presenta con exposición de motivos un proyecto de ley por el que se declara abolida la retención del 4 por ciento que menciona el artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos."

—A la Comisión de Hacienda.

3

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Senado:

Los Gobiernos Departamentales claman a una contra la ley que les retiene el 4 o|o de comisión en las rentas recaudadas por las oficinas nacionales: participación en la contribución inmobiliaria, impuesto adicional a la propiedad rural, impuesto municipal, etc.

Es indiscutible que el Estado les resulta a los Gobiernos Departamentales, por la exageración del porcentaje, un intermediario carísima y si el provecho no quedara, de cierto modo, "en familia", lo calificaríamos de usurario y detestable, por consiguiente.

La razón que se ha invocado para fun-

damentar ese error que consagra el artículo 79 del Presupuesto General de Gastos, no es sino la de las exigencias de la Administración Pública para atender a las necesidades siempre crecientes de la colectividad, pero esta justificación o, mejor dicho, esta explicación, se contrarrestra con su símil en cuanto se refiere a las comunas; ellas viven tanto o más angustiadas que el país en materia de finanzas y carentes de recursos para conservar y emprender las obras primordiales que les están confiadas, es lógico que las relevemos, cuando menos, de las cargas indebidas.

Y que es indebida, injusta a todas luces, esta que consideramos, lo prueban los sólidos e irrebatibles argumentos formulados por el Concejo Departamental de Soriano en oficio que el señor senador Cima hizo conocer de Vuestra Honorabilidad en la sesión del 26 de Enero del corriente año (página 482 del "Diario Oficial") y los igualmente persuasivos que el Concejo de Artigas me expone en la nota que acompaño.

Es preciso dar satisfacción a quienes con causa lícita protestan de una medida invasora que les empobrece, en perjuicio de los altos intereses que cuidan, y con tal objeto, seguro de ser compartido mi criterio por Vuestra Honorabilidad, inicio ante Vuestra Honorabilidad el proyecto de ley adjunto que deroga la disposición comentada.

Enrique A. Cornú, senador por Artigas.

———

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Declárase abolida la retención del 4 o|o que menciona el artículo 79 de la ley de Presupuesto General de Gastos de la Nación.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Enrique A. Cornú, senador por Artigas."

### 4

La Mesa desea consultar al Senado respecto de la fijación de días y horas en que ha de sesionar en el presente período.

Hasta ahora se ha venido sesionando los lunes, miércoles y jueves, desde la hora 16 y 30 y 18 y 30.

Si no se manifestase oposición entre ninguno de los señores senadores, se fijarían los mismos días y horas para lo sucesivo. — (Apoyados).

Queda así acordado.

### 5

Se va a proceder a la lectura de la designación de Comisiones permanentes para el presente período, observando la Mesa lo siguiente: que, por razones que son del dominio público, no hallándose totalmente integrado el Senado, la Mesa ha compuesto las Comisiones tan sólo de tres miembros para que los nuevos senadores a ingresar puedan formar parte de algunas de ellas.

Puede darse lectura.

(Se lee):

Legislación

Doctor Carlos María Sorín.
Doctor Ramón P. Díaz.
Don Guillermo L. García.

Asuntos Internacionales

Doctor Ramón P. Díaz.
Doctor Enrique A. Cornú.
Doctor Jacinto Casaravilla.

Hacienda

Doctor Alberto Cima.
Don Rafael H. Tabárez.
Doctor José R. Amargós.

Fomento

Doctor Enrique A. Cornú.
Don Rafael H. Tabárez.
Doctor Alejandro Gallinal.

Instrucción Pública

Doctor Ramón P. Díaz.
Doctor Enrique A. Cornú.
Doctor José R. Amargós.

Higiene Social

Doctor Carlos María Sorín.
Doctor Alberto Cima.
Doctor José R. Amargós.

Trabajo

Doctor Alberto Cima.
Doctor Carlos María Sorín.
Don Guillermo L. García.

Milicias

Don Aníbal Semblat.
Doctor Enrique A. Cornú.
Don Basilio Muñoz.

Peticiones

Don Aníbal Semblat.
Don Basilio Muñoz.
Doctor Enrique A. Cornú.

Biblioteca

Doctor Carlos María Sorín.
Don Guillermo L. García.

### 6

La Mesa desea observar al Senado, también, que se procederá, oportunamente, al repartido del asunto relacionado con el presupuesto del Poder Judicial y que, conforme con la prescripción reglamentaria, exige un plazo de diez días para que los señores senadores formulen observaciones y propongan las enmiendas que consideren del caso. Ese plazo empieza a correr desde el día en que se efectúe el repartido.

### 7

**Señor Cima** — Pido la palabra.

Haciendo lo mismo que hice el año pasado, en la primera sesión del Senado, de este año, voy a proponer una serie de asuntos a estudiarse, a los cuales, por lo menos yo, voy a dedicar mi atención, durante el tiempo que sea necesario, para que puedan ser tratados por el Senado.

El año pasado hice lo mismo, y conseguí—sin querer con esto decir que se hizo una cosa extraordinaria—que se trataran una serie de proyectos que estaban detenidos en el Senado.

Ahora voy a pedir que se traten unos proyectos, algunos de ellos viejos, proyectos de mejoramiento social, que el Senado no tiene derecho a detener y que han quedado abandonados, sin que nadie se acordara de ellos, a pesar de que alguno de esos proyectos representan una verdadera justicia social que nosotros debemos defender y llevar adelante, o, por lo menos, hacer que se traten, para que se sepa en qué han quedado esos asuntos que convienen para el mejoramiento de nuestro país.

Primero que nada, voy a pedir sue se trate en la sesión de hoy, si es posible, y si no hay una oposición determinada, el proyecto venido con sanción de la Cámara de Representantes y del que se ha dado cuenta hoy, por el que se autoriza al Poder Ejecutivo a disponer de seiscientos mil pesos para obras de vialidad.

Pido que se trate con esta urgencia, por que me he informado que el Ministerio de Obras Públicas manifiesta que actualmente no dispone de recursos de ninguna especie, para mantener las cuadrillas de peones para la conservación de las carreteras, y que no pudiendo ordenar el plan para la mejora de varias obras en el país, se verá obligado a dejar a esos peones y a esos obreros en la miseria, si es que no se sanciona este proyecto de ley que propongo.

De modo que por esas razones y algunas otras que expondré después, si es que se resuelve tratar este asunto, yo pediría que se considerara en la sesión de hoy. — (Apoyados).

**Señor Presidente** — Está a consideración de los señores senadores la moción formulada por el señor senador por Soriano, en el sentido de que se trate sobre tablas y en ambas discusiones el proyecto que autoriza al Poder Ejecutivo para descontar hasta seiscientos mil pesos en letras de tesorería, a efecto de sufragar gastos de construcción y reparación de carreteras.

**Señor Tabárez** — Podría leerse el proyecto.

**Señor Cima** — Podría leerse después, si es que el Honorable Senado se resuelve a considerarlo, para no perder tiempo.

**Señor Cornú** — La ventaja que tiene la lectura previa, es que puede determinar la aceptación o no del asunto.

**Señor Presidente** — Si el señor senador por Soriano no hace oposición, podría darse lectura del articulado del proyecto, que es muy breve.

**Señor Cima** — De acuerdo, yo no hago oposición.

**Señor Presidente** — Léase.

(Se lee):

"La Honorable Cámara de Representantes en sesión de hoy ha sancionado el siguiente,

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o El Consejo Nacional de Administración podrá disponer, con carácter de reintegro, de los saldos existentes para las obras incluídas en la ley de 6 de Junio de 1924.

Art. 2.o Para el caso de que los pagos por ejecución de las obras de la mencionada ley exigieran la disponiiblidad de fondos o el reintegro a los rubros de las sumas de que se haya dispuesto, se autoriza al Consejo Nacional de Administración para emitir letras de tesorería hasta un valor de seiscientos mil pesos ($ 600.000).

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo, a 13 de Marzo de 1925.

Ismael Cortinas, Vicepresidente. — Arturo Miranda, Secretario."

Está a consideración del Honorable Senado la moción del señor senador por Soriano, en el sentido de que el asunto de que acaba de darse lectura sea tratado sobre tablas y en ambas discusiones.

**Señor Martínez** — Pido la palabra.

Yo conozco algo de este asunto, por la lectura de la discusión de él en la Cámara de Representantes, y mi inclinación es a votar ese proyecto tal como fué sancionado; pero me parece violento que el Senado, desintegrado como está, trate sobre tablas un asunto de cierta importancia como es éste de la apertura de un crédito de seiscientos mil pesos a agregarse a los dos millones quinientos mil que se acordaron por ley de Junio de 1924.

No me parece que exista una urgencia tal como para motivar esta sanción y sobre tablas, y que bastará sustituir la moción del señor senador por Soriano, por otra recomendando la urgencia a la Comisión de Hacienda que acaba de constituirse.

Existen todavía, según resulta de ese debate de la Cámara de Representantes, fondos por más de $ 1.000.000 del producto de la negociación de los dos millo-

nes de dólares que autorizó la ley a que me he referido.

Lo que se dice es, que en una distribución administrativa se adjudicó a vialidad una suma importante, que es la que está por agotarse, y a trabajos de hidrografía otra cantidad de $ 500.000 que casi está íntegrada, todavía.

Esta distribución de las sumas se ha hecho por vía de administración, no por ley. De manera que el Gobierno habría podido, administrativamente también, reforzar el rubro de vialidad a costa del rubro de hidrografía, sin perjuicio de reintegrar después a este último cuando se dictase la ampliación del crédito. Entiendo, pues, que el Gobierno puede todavía hacer esto administrativamente y continuar los trabajos de vialidad sin despedir a un solo obrero, como lo está haciendo hasta ahora. Tanto más lo puede hacer cuanto que el proyecto sancionado por la Cámara, en su artículo inicial, lo autoriza expresamente para esa transposición de fondos y sólo dispone el lanzamiento de Letras de Aduana por $ 600.000 para cuando llegue el momento de realizar los trabajos de hidrografía y exista la necesidad, que ahora no existe, sino por razones de contabilidad, de reforzar o reintegrar ese rubro.

Por estas razones, pues, considero que bastaría recomendar la urgencia a la Comisión de Hacienda y que el Senado podría tomarse un poco de tiempo para estudiar el asunto, que es de cierta importancia, y hasta aguardar a que estuviera integrado.

**Señor Cima** — Pido la palabra.

Yo creo que no deberíamos entrar al fondo del asunto.

Primeramente deberíamos haber votado si va a tratarse o no este asunto. Pero ya que el señor senador Martínez ha expuesto sus ideas sobre el proyecto, creo que yo también tengo el derecho de exponer las mías antes de que se vote.

Por lo pronto, el doctor Martínez habla de que sería conveniente esperar a que el Senado estuviera integrado, a pesar de que reconoce la justicia de este proyecto. El hecho de reconocer la justicia de este proyecto bastaría para que el otro argumento no tuviera valor ninguno. El Senado estará integrado quién sabe cuándo; podrá ser mañana, de aquí a un mes o de aquí a dos meses.

Los datos que yo he dado son datos positivos. El Ministerio de Obras Públicas ha informado, si no oficialmente, extraoficialmente, que no tiene con qué continuar la compostura de las carreteras y que tendrá que echar a esos hombres de trabajo a la calle por no tener con qué pagarles.

**Señor Martínez** — No tuvo.

**Señor Cima** — Permítame, señor senador.

En cuanto a la disposición que tomó el Poder Administrador para la distribución que autoriza la ley de 1924, yo no la entiendo como el señor senador Martínez, y no la entiendo así, señor Presidente, porque nosotros aprobamos la ley con el programa en la mano, que, si no se ha copiado en la ley, existe en las carpetas, en el cual se distribuyen las cantidades para las distintas obras que se iban a hacer.

Ya lo dice el mismo Poder Ejecutivo en el mensaje que nos pasó: ha dispuesto las cantidades necesarias para lo programado por el Poder Legislativo. De manera que si lo ha hecho así, no puede tomar esas cantidades, después distribuirlas a su gusto en otras obras o en otras cosas que no corresponden. No puede hacer esa transposición de rubros de obras que están en construcción, como lo dice el mensaje, que ya están casi hechas y que tienen que pagarlas cualquier día de inmediato.

Si se hiciera la transposición de rubros podría encontrarse después que si nos hace el pedido por Letras de Tesorería, pasen seis meses, un año, como ya está pasando con esto, que lleva muchos meses.

De modo que el Poder Ejecutivo no tiene autorización para hacer esa transposición de rubros de que se ha hablado, y si la tuviera tendría que pedirnos de inmediato el refuerzo de ese rubro para poder pagar las obras que ha programado.

Por otra parte, la distribución es bien terminante en el mensaje de la cantidad que se ha dispuesto.

En el proyecto pasado se disponía de un millón cuarenta y un mil trescientos diez pesos para obras de vialidad, sin contar con que el Poder Legislativo le agregó a este proyecto una cantidad de obras de vialidad, aprobadas por la ley respectiva y que no le dió el capital suficiente para construirlas.

El Poder Ejecutivo nos dice que apenas alcanza al 12 o|o de lo que debe pagar para las obras de vialidad programadas por el Poder Legislativo.

Disponía, por lo tanto, en la ley de 1924, de 1.041.000; de eso gastó hasta el mes de Junio del año pasado 553.709 pesos. Le quedó un saldo de 487.687 pesos disponibles. Se le agregó a esto lo que dispone el Presupuesto General de Gastos que era la suma de 425.000 pesos.

Total: 912.687 pesos, podía disponer para este ejercicio el Consejo Nacional de Administración, o sea el Ministerio de Obras Públicas.

Ha dispuesto ya de esa cantidad, ha programado las distintas obras de conservación y ejecución y para que en este ejercicio puedan sostenerse las obras ya en camino o las obras ya construídas pide 600.000 pesos más.

Si nosotros le negáramos esto, como el Poder Administrador no se cree con derecho a tomar las cantidades determinadas de otros rubros, necesariamente tendrá que dejar de construirse las obras.

Volveremos de nuevo a lo pasado, es decir, que, porque el Cuerpo Legislativo tardó mucho o no quiso tratar proyectos de mejoramiento de vialidad, se destruyeron todas las carreteras hace unos cuantos años, se perdieron cuatro o cinco millones de pesos, que recién ahora vamos pudiendo recuperar de nuevo.

Yo no quiero decir con esto, señor Presidente, que necesariamente se ha de tratar hoy este proyecto.

Si los señores senadores quieren estudiarlo, por mi parte, no tengo inconveniente; pero creo que es de necesidad y de urgencia.

**Señor Presidente** — ¿Insiste el señor senador por Soriano en su moción?

**Señor Cima** — Sí, señor Presidente.

**Señor Presidente** — Si insiste no hay más remedio que votarla.

**Señor Martínez** — Podría leerse la ley de 1924.

**Señor Tabárez** — Pido la palabra.

**Señor Presidente** — Tiene la palabra el señor senador por Canelones.

**Señor Tabárez** — Cuando se aprobó la ley de Junio, votando sumas millonarias para vialidad y otras obras imputándolas a vales del tesoro, dije que era pésima práctica seguir este sistema de construcción de carreteras y de conservación de las mismas.

Se hacen carreteras para una mínima parte del territorio nacional que tienen que ser pagas y sostenidas por las rentas generales del país, rentas que en muchos casos no existen porque están agotados los rubros.

Ahora la Cámara vuelve a votar nuevas sumas aplicándolas también a nuevas obligaciones flotantes para reparar carreteras que están construídas, y a este paso vamos siguiendo esta vieja práctica que no puede ser más empírica ni más desordenada.

Infelizmente el Senado no tiene el derecho de iniciativa de crear recursos, sino desde ya iba a aprovechar la oportunidad para hacerlo; pero la Cámara, que entonces prometió ocuparse de un proyecto de recursos para vialidad, hace ya ocho meses o más y cuando debió presentar ese proyecto a que se comprometió, nos viene con nuevos gastos para vialidad, aplicados también a Rentas Generales.

Yo creo que es necesario para que no pase lo que dice el señor senador por Soriano, que se voten recursos permanentes, para que las carreteras que se hacen, al mismo tiempo que se construyen se deban conservar en la medida que corresponda y no verlas por ahí, en el más completo abandono.

Y si alguno se pone a recorrer la carretera y se encuentra con algún peón a la orilla del camino, ha de ser para estar carpiendo el pasto, en lugar de tapar los pozos que hay en esa carretera.

Yo no voy a decir que no voy a votar en esta circunstancia este proyecto de ley, porque el sólo hecho de decir que las carreteras se destruyen y que hay miles de obreros por ahí que no tienen en qué ocupar sus actividades, eso nada más, me mueve a votar este proyecto de ley. Pero quiero dejar constancia expresa, de que es un verdadero desorden, y de que es el sistema más empírico que se puede aplicar como recurso en materia de vialidad.

**Señor Presidente** — Accediendo al deseo del señor senador por Florida, se va a dar lectura a la ley de Junio de 1924, relativa a la emisión de dos millones y medio de pesos de letras de Tesorería.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 1.o Autorízase al Consejo Nacional de Administración para negociar letras de Tesorería hasta el valor de $ 2.500.000 (dos millones quinientos mil pesos, de los que destinará un millón setecientos mil ($ 1.700.000) a las obras programadas por el Ministerio de Obras Públicas en Enero de este año y trescientos mil pesos ($ 300.000) al iniciar la construcción del edificio de la Aduana."

**Señor Martínez** — Es suficiente con lo leído.

Lo que quería hacer notar, es que no hace la ley clasificación entre obras de vialidad y obras de hidrografía. La única distinción que hace, es entre obras públicas en general y el edificio de la Aduana.

**Señor Cornú** — Pero parece que establece una proporción, señor senador.

**Señor Martínez** — Dá la suma total.

**Señor Cornú** — Establece una proporción: tanto para Vialidad, tanto para Hidrografía.

**Señor Martínez** — Lo que hay, es que se puede hacer una trasposición.

**Señor Cima** — Que se dé lectura al artículo 2.o.

**Señor Cornú** — La afectación es precisa.

**Señor Martínez** — No es precisa para cada obra.

**Señor Presidente** — Léase el artículo 2.o.

(Se lee):

"Art. 2.o Al plan de obras presentado por el Ministerio de Obras Públicas se agregarán las siguientes: Carretera Sauce a San Ramón, puente de Polanco del Yi, ampliación del muelle del Carmelo, muelle del Rosario, carretera de Melilla a Belastiquí, estudio del puerto de Maldonado, reparaciones en el camino nacio-

*(Continuará).*

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

# SECCION AVISOS

TOMO LXXVIII Montevideo, Viernes 27 de Marzo de 1925 Núm. 5676

## TARIFA DE AVISOS

**Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.**

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

| | |
|---|---|
| De 1 a 3 días | $ 0.40 |
| Por 5 días | " 0.30 |
| Por 10 días | " 0.15 |
| Por 15 días (rectificación de partidas) | " 0.10 |
| Por 15 días | " 0.13 |
| Por 15 días (remates) | " 0.20 |
| Por 20 días | " 0.10 |
| Por 30 días | " 0.08 |
| Por 60 días | " 0.07 |
| Por 90 días | " 0.06 |

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días " 7.00
Por cada centímetro de exceso " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

## ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

**Registro Nacional de Leyes — Año 1923**

**Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1923.**

**A media pasta .......... $ 2.00**
**A la rústica .......... " 1.00**

**La Administración.**

# OFICIALES

## INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 7. — ASUNTO N.o 7280|2

Llámase a licitación pública para adquirir un juego de comedor con 36 sillas iguales a las existentes en los Regimientos de Artillería números 2 y 4.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 4 de Abril de 1925, estableciéndose hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 10 horas para la apertura de las mismas, que efectuará el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.25-6944-v.ab.4.

LICITACION PUBLICA N.o 79. — ASUNTO N.o 6086

**Tercero y último llamado**

Llámase a licitación pública por 18.000 kilos de harina de trigo de primera en sacos de 60 kilos, peso neto, para aprovisionamiento de las cantinas militares.

El pliego de condiciones se halla en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Abril próximo, a las 15 horas, para el depósito de garantía, y a las 15 y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.21-6849-v.ab.1.o.

LICITACION PUBLICA N.o 6. — ASUNTO N.o 8867

**Segundo y último llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 327 metros 85 centímetros de tela impermeable.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 horas y 30 hasta las 18 horas y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 2 de Abril próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura.

Serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda a presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.19-6786-v.mz.30.

LICITACION PUBLICA N.o 88. — ASUNTO N.o 6906|3

**Tercero y último llamado**

Llámase a licitación pública para la adquisición de 48.000 kilos de azúcar molida destinada a las cantinas militares.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 13 y 30 hasta las 18 y 30, excepto los sábados, que se establece desde las 8 a las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 31 de Marzo, estableciéndose hasta la hora 14 y 30 para efectuar el depósito de garantía, y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del señor Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.19-6785-v.mz.28.

## COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

**Llamado a nueva licitación**

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, autorizados por sus respectivos Gobiernos, los que resolvieron de común acuerdo anular en todos sus términos la licitación cuyo llamado fué publicado el 2 de Abril del año ppdo., se hace público, para que llegue a conocimiento de todos los interesados, que dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha de esta publicación, se recibirán propuestas en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay y en el Ministerio de Relaciones del Brasil, para la construcción de un puente internacional sobre el río Yaguarón, entre la villa de Río Branco, — antes Artigas, —y la ciudad de Yaguarón, con sujeción a las condiciones que a continuacin se expresan:

CLAUSULA I

Las propuestas, escritas en idioma español o portugués, según el país donde fueren presentadas, llevarán firmas reconocidas por quien de derecho, deben ser cuidadosamente lacradas y selladas, como también tendrán que satisfacer todas las formalidades legales en vigencia en el Uruguay y en el Brasil. No pueden contener raspaduras, enmiendas, señales de ningún otro vicio de presentación que las inutilice.

CLAUSULA II

El puente será construído de hormigón armado, de acuerdo con las características generales del proyecto y de las especificaciones redactadas por la Comisión Mixta y aprobadas por los dos Gobiernos, y se destina:

A) Al tránsito ferrocarrilero;
B) Al tránsito de rodados, y
C) Al tránsito de peatones.

CLAUSULA III

Desde la fecha de la presente publicación los interesados podrán consultar los planos, especificaciones, gráficos de los detalles de la obra y demás elementos coordinados por la Comisión Mixta, como también obtener otros datos e informes para la redacción de sus propuestas, que deberán obedecer a las características del proyecto y sus anexos, permitiéndose modificaciones que importen reales ventajas desde el punto de vista técnico y económico, dentro de las líneas generales establecidas. Todos los documentos citados estarán en el Ministerio de Relaciones Exteriores de cada uno de los dos países, en manos de los Altos Comisarios o de sus representantes, para consultas, etc.

CLAUSULA IV

Los interesados que lo desearen podrán, para mayores informes o esclarecimientos, visitar y examinar el terreno de la obra y proceder a levantamientos de verificación.

CLAUSULA V

Las propuestas serán abiertas en el día y local que oportunamente anunciarán los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil, en presencia de uno de los Altos Comisarios, por lo menos, y de los auxiliares que se designaren, con asistencia de todos los concurrentes, o, — en caso de fuerza mayor, — de su representantes debidamente habilitados. Se observarán todas las formalidades y garantías que exigen las leyes en vigencia en cada uno de los dos países. Leídas las propuestas delante de los presentes, serán rubricadas por los concurrentes o sus representantes.

CLAUSULA VI

Además de las condiciones generales se considerarán condiciones de preferencia:

A) Idoneidad desde el punto de vista financiero y desde el punto de vista técnico.

B) Presentación de mejor propuesta desde el punto de vista técnico y desde el punto de vista de la economía de tiempo y de dinero.

CLAUSULA VII

Los plazos para iniciar y para terminar la construcción de la obra deben constar en las propuestas, pero el segundo no podrá exceder de veinticuatro meses, de acuerdo con lo establecido por el Tratado.

CLAUSULA VIII

Satisfechas las condiciones exigidas por las cláusulas anteriores, solamente se tomarán en consideración las propuestas que vinieran acompañadas por pruebas de idoneidad de cada proponente y de un documento auténtico que compruebe el haber sido previamente depositada en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o del Brasil, según donde hayan sido entregadas las propuestas, la suma de doce mil quinientos pesos oro uruguayo (pesos 12.500.00) o cincuenta contos de reis (50:000.000), en dinero o en títulos de valor correspondiente, como garantía de la firma del contrato por el proponente que resultare preferido, restituyéndose el depósito en la misma especie a cada uno de los no preferidos, luego después de firmado el contrato de ejecución de las obras. Las cantidades depositadas como garantía en la licitación anterior servirán de garantía en la actual licitación.

CLAUSULA IX

Clasificadas las propuestas y elegida la más ventajosa, a juicio de la Comisión Clasificadora, que se compondrá de la Comisión Mixta, bajo la Presidencia de los dos Altos Comisarios, se labrará un acta circunstanciada con los acontecimientos de la licitación y se someterá el estado de clasificación y demás informes al juicio y resolución de los dos Gobiernos.

CLAUSULA X

Si después de aprobada por los dos Gobiernos la clasificación a que se refiere la cláusula anterior el proponente preferido se

rehusara a firmar el contrato dentro de un plazo máximo de veinte días después de haberse publicado por los diarios oficiales del Uruguay y del Brasil el resultado de la licitación y el aviso para la firma, dicho proponente perderá el derecho a la devolución, bajo cualquier pretexto, de la suma depositada a la que se refiere la cláusula VIII.

CLAUSULA XI

Transcurrido el plazo de noventa días despues de la apertura de las propuestas sin optarse por ninguna de ellas o declarándose anulada la licitación, los concurrentes quedan con derecho a la devolución inmediata de sus depósitos y exentos de todo compromiso relativo a los términos del presente llamado.

CLAUSULA XII

Los proponentes harán constar en sus propuestas el precio total de la construcción y los de cada una de sus unidades métricas, a saber: fundaciones, pilas, arcos, tablero, rampas de aceso de uno y otro lado, viaducto ferroviario, balaustradas, puestos aduaneros, obras accesorias y demás. Dichos precios serán calculados en libras esterlinas y sus divisiones.

CLAUSULA XIII

Los pagos de las obras se efectuarán trimestralmente o en menores plazos, si así se conviniera en el futuro, pero en cualquier caso tan sólo se dispondrá el pago del trabajo ejecutado y recibido. De cada liquidación se deducirá el 10 por ciento para constituir, conjuntamente con la caución de doce mil quinientos pesos oro uruguayo, o cincuenta contos de reis a que se refiere la cláusula VIII, un fondo de garantía de ejecución del contrato, cobro de multas, etc. Ese fondo de garantía será restituído tan sólo después de terminada completamente la obra y definitivamente recibida.

CLAUSULA XIV

La fiscalización de los trabajos será ejercida por los Altos Comisarios o por sus representantes.

CLAUSULA XV

Los dos Gobiernos, mediante común acuerdo, resérvanse el derecho de anular la licitación y proceder a un nuevo llamado o ejecutar la obra por Administración, sin que los proponentes tengan derecho a indemnización alguna.

CLAUSULA XVI

El contrato será firmado por el Gobierno uruguayo.

CLAUSULA XVII

En los casos omitidos, los dos Gobiernos resolverán siempre de común acuerdo y apoyándose en los pareceres respectivos de sus Altos Comisarios. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Barboza Terra, Secretario.
Mz.14-6714-v.mz.31.

**ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO**
GUINCHES ELECTRICOS

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses para la provisión de dos guinches eléctricos destinados al depósito número 37, los que deberán ser construídos de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones.

Los interesados podrán obtener copia de dicho pliego, así como de los planos, en la Secretaría General, calle Juan C. Gómez y 25 de Agosto, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

Las propuestas, que deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados, serán abiertas por el suscripto en presencia de los interesados que concurran al acto el día 20 de Julio de 1925 a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Héctor Pochintesta, Secretario General.
Mz.21-6858-v.ab.4.

**RECEPTORIA DE ADUANA DE RIVERA**
**Emplazamiento**

**En los autos caratulados "Sumario Feliciano Carballo, Teófilo Silva y Policarpo Teixeira, por contrabando, denunciante guarda de 3.a clase Isidoro Camargo", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Aníbal Teixeira de Souza para que comparezca a esta Receptoría de Aduana, a fin de intimársele que fije domicilio dentro del radio de la ciudad de Montevideo en el sumario que se le sigue por presunciones de contrabando. — Rivera, Diciembre 24 de 1924. — Marcos C. Galli.**
Dic.30-5009-v.mz.30.

**ADMINISTRACION GENENRAL DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO**
**Provisión de 90.500 lámparas eléctricas de filamento metálico. — 2.o llamado**

La Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado llama a licitación, por segunda vez, hasta el día 3 de Abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de las lámparas referidas, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Julio Herrera y Obes 1471, todos los días hábiles de 9 a 12 y de 14 a 17 y 30. (Sábados, de 9 a 12). — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — La Gerencia.
Mz.26-6982-v.ab.4.

**ADMINISTRACION G. DE CORREOS Y TELEGRAFOS**
**Licitación para la adquisición de 5.000 bolsas**

Llámase a licitación pública para la adquisición de cinco mil (5.000) bolsas para correspondencia de 1 m. 20 x 0.75, con las mismas características de las muestras que se hallan a disposición de los interesados en la oficina repectiva.

Las bolsas que se propongan no deberán ser inferiores en calidad a las que se encuentran actualmente en servicio y deberán ser entregadas (2.500) dentro de los tres meses siguientes a la fecha de la aceptación de la propuesta, y las otras 2.500 a los seis meses.

Las propuestas serán presentadas en el sellado correspondiente, cerradas y lacradas, en esta oficina, el 16 de Mayo próximo, a las 9 horas y 30 minutos, en que serán abiertas en presencia de los proponentes o sus apoderados que concurran al acto.

El Consejo Directivo de esta Administración se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas o de aceptar la que crea más conveniente. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — La Secretaría.
Mz.11-6198-v.ab.25.

**CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE**
ORDENANZA NUMERO 177

El Consejo Nacional de Higiene, en uso de la facultad que le confieren las leyes de 31 de Octubre de 1895, de 25 de Abril de 1910 y 12 de Julio de 1916, debidamente autorizado,

**RESUELVE:**

Artículo 1.o Desde la promulgación de la presente ordenanza, queda autorizada la venta libre en las farmacias de las pomadas de los doctores Metchnikoff, Gauducheau y otras preparaciones similares de reconocida útilidad en la profilaxis individual contra las infecciones venerosifilíticas.

Art. 2.o Publíquese para conocimiento general. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — Justo F. González, Secretario.
Mz.20-6816-v.mz.31

**CONSEJO N. DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL**
OFICINA DE EXAMENES Y CONCURSOS
**Cursos de segundo grado**

Se hace saber a los interesados que deseen seguir estos cursos en el Instituto Normal para Señoritas "María Stagnero de Munar", que en esta oficina se recibirán las solicitudes correspondientes de las 17 a las 18 horas (sábados, de las 11 a las 12 horas), todos los días hábiles hasta el 31 del corriente. — Montevideo, Marzo 16 de 1925.— J. C. Castellanos.
Mz.19-6784-v.mz.31.

**MINISTERIO DE INDUSTRIAS**
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

**ACTA N.o 13506**

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square, Aldgate, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8 clase 67.a (tes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6988-v.ab.18.

**ACTA N.o 13503**

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón social Vandenbroeck y Cie., de Forest, Bruselas (Bélgica), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos farmacéuticos, especialmente una estofa antirreumática).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.25-6947-v.ab.17.

**ACTA N.o 13510**

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, los señores Granara y Ruvertoni, apoderados de la firma Giorgio Giglioli, de Liorna, Italia, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (aceite de olivo).—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6993-v.ab.18.

**ACTA N.o 13509**

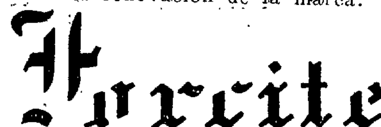
Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Jacinto I. Rojo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca
"CASTELARES"
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección.
Mz.26-6968-v.ab.18.

**ACTA N.o 13505**

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square Aldgate, Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca.
"CEYLINDO"
para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a y 61.a a 71.a inclusive (Substancias usadas como alimentos o como ingredientes para alimentos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-6987-v.ab.18.

**ACTA N.o 13476**

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos de alta potencia). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6724-v.ab.2.

**ACTA No 13473**

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:
"BISMARSOL"
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.13-6613-v.mz.30.

**ACTA N.o 13502**

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de O. Mustad y Sons, de Oslo (Noruega), han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 7, clases 16.a, 32.a y 60.a (clavos, clavos para herraduras, hachas y anzuelos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6921-v.ab.16.

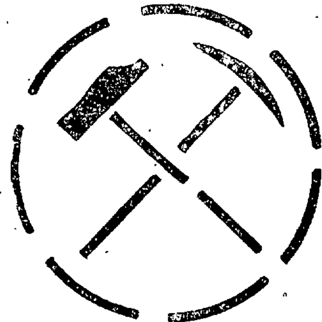
**ACTA N.o 13507**

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e hijo, apoderados de la Robt. Ingham Clark y Co. Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:
"CARMOLOID"
para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4 y 9, clases 3.a, 9.a, 11.a, 15.a, 33.a, 72.a, 73.a, 75.a, 77.a, 78.a, 79.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-6895-v.ab.15.

**ACTA N.o 13859**

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan M.a González, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:
"ELECTRA"
para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 11.a, 22.a, 72.a, 74.a, 75.a, 76.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6909-v.ab.16.

**ACTA N.o 13477**
Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la E. I. du Pont de Nemours and Co., de Wilmington, Delaware (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 12.a (explosivos de alta potencia). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Mz.19-6760-v.ab.4.

**ACTA N.o 13472**
Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Miller Lock Company, de Frankford, Philadelphia, Pensylvania, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 32.a (cerraduras, candados y llaves) —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-6693-v.ab.3

**ACTA N.o 13483**
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Monolastic Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:

MONOLASTICO

para distinguir artículos de las categorías 1, 2 y 4, clases 1.a, 3.a, 7.a, 9.a, 11.a, 13.a y 29.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6855-v.ab.14.

**ACTA N.o 13475**
Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Indian Motocycle Company, de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.19-6790-v.ab.4.

**ACTA N.o 13501**
Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barclay y Cía. de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6910-v.ab.16.

**ACTA N.o 13479**
Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-6735-v.ab3.

**ACTA N.o 13471**
Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Armstrong Cork Company, de Pittsburgh, Pennsylvania (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NONPAREIL

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 29.a y 80.a (materiales aisladores del calor). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.17-6692 v.ab.2.

**ACTA N.o 13478**
Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

" CABALLITO "



para distinguir artículos de la categoría 7, clases 59.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.18-6665-v.ab.3.

**ACTA N.o 13454**
Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Life Savers Inc., de Port Chester, Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

LIFE SAVERS

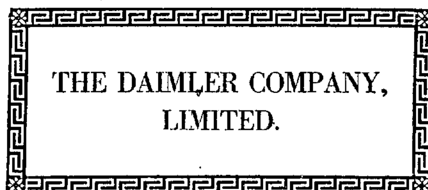
para distinguir artículos de la categoría 8, clase 66.a (goma para mascar y caramelo). —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.12-6595-v.mz.28.

**ACTA N.o 13486**
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Casas y Muñiz, de Gijón (España), han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-6891-v.ab.15.

**ACTA N.o 13487**
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Daimler Company Limited, de Daimler Works, Coventry (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



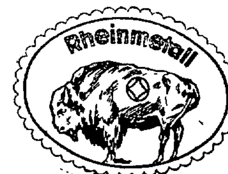

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-6892-v.ab.15.

**ACTA N.o 13485**
Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Joseph Nathan y Co. Limited, de Londres, Inglaterra, han solicitado el registro de la marca:

"OSTELIN"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a (substancias químicas preparadas para el uso de la medicina y farmacia). — Horacio Arredonlo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.23-6890-v.ab.15.

**ACTA N.o 13850**
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Rheinische Metallwaren und Maschinenfabrik, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 17.a, 22.a, 26.a y 80.a.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6837-v.ab.14.

**ACTA N.o 13851**
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 89.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6838-v.ab.14.

**ACTA N.o 13853**
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co. Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a, 79.a y 80.a —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6819-v.ab.14.

**ACTA N.o 13856**
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Internationale Galalith-Gesellschaft Hoff y Co., de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Galalith

para distinguir artículos de las categorías 1 a 3 y 9, clases 1.a a 16.a, 19.a, 22.a, 25.a, 27.a, 28.a, 32.a, 35.a, 36.a a 60.a y 72.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6843-v.ab.14.

**ACTA N.o 13857**
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Royal National Varnish Company, de Nueva York, ha solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 4, clase 33.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6844-v.ab.14.

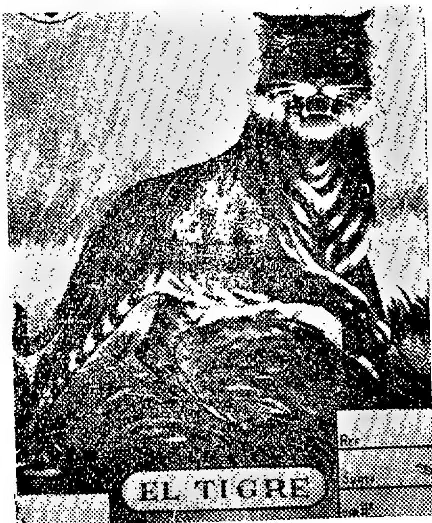
**ACTA N.o 13854**
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

Anker

para distinguir artículos de las categorías 2, 8 y 9, clases 11.a, 67.a, 70.a y 79.a y 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.21-6841-v.ab.14.

**ACTA N.o 13458**

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Faggioni y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 6 clases 44.a a 52.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-5818-v.ab.13

**ACTA No 13466**

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor José López, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 50.a, 52.a, 53.a, 54.a, 57.a, 58.a, 59.a y 60.a (artículos de sombrerería en general y sus anexos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6622-v.mz.30.

**ACTA N.o 13242**

Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Wertheimer Freres Antigua Casa Bourjois y Cía., establecidos en París, ha solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 58.a (productos de perfumería, jabonería y afeites). — Horacio Arredondo (hijo) Jefe de Sección. Mz.20-6813-v.ab.13.

**ACTA N.o 13489**

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Clémont y Blengio, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6815-v.ab.13.

**ACTA N.o 13460**

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Newark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.11-6551-v.mz.27.

**ACTA N.o 13440**

Montevideo, Febrero 26 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bado y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6723-v.ab.2.

**ACTA N.o 13459**

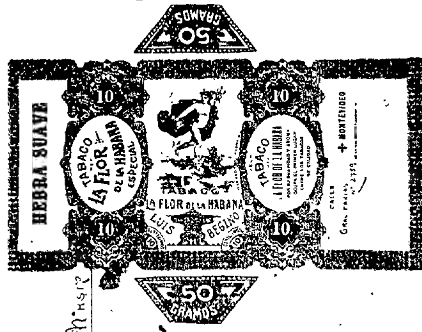
Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Splitdorf Electrical Company, de Neuvark, Nueva Jersey, Estados Unidos de América, han solicitado la renovación de la marca




para distinguir artículos de la categoría 3, clase 20.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.17-6550-v.ab.2.

**ACTA N.o 13461**

Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Luis Begino, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 7, clase 59.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19 6759-v.ab.4.

**ACTA N.o 13470**

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Libby, Mc. Neill y Libby, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 63.a (carnes en latas, frutas, vegetales y otros alimentos en latas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección Mz.14-6648-v.mz.31.

**ACTA N.o 13464**

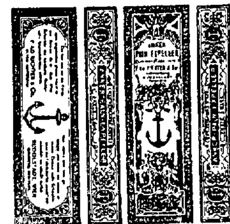
Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Antonio Fojo, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6621-v.mz.30.

**ACTA N.o 13855**

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de F. Ad. Richter y Co., Aktiengesellschaft, Chemische Werke, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6842-v.ab.14.

**ACTA N.o 13482**

Montevideo Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Nelia, Sociedad Anónima de Barcelona (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 65.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6854-v.ab.14.

**ACTA N.o 13860**

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, los señores Hugo Pollet y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de la categoría 3, clases 19.a, 22.a y 25.a (anillos para pistones de automóvil). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6894-v.ab.15.

**ACTA N.o 13508**

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e (hijo), apoderados de la Henry Charles Stephens, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 9 clase 72.a (tintas para escribir). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.23-6893-v.ab.15.

**ACTA N.o 13465**

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Pedro Comnte, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive, menos la clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6596-v.mz.28.

**ACTA N.o 13504**

Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The International Tea Company's Stores Limited, de Mitre Square, Aldigate, Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

"MITRE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 67.a (te). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-6948-v.ab.17.

**ACTA N.o 13011**

Montevideo, Octubre 1.o de 1924. — Con esta fecha, Humberto E. Colistro, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"SOUVENIR D'UNE ORGIE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 64.a y 67.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.16-6687-v.ab.1.o.

**ACTA N.o 13484**

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, la señorita Catalina Bergues, de Montevideo, ha solicitado la propiedad de la marca:

"ANILTAC"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6774-v.ab.4.

**ACTA N.o 13480**

Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"COPOS DE NIEVE"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6791-v.ab.4.

**ACTA N.o 13481**

Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Scannapieco, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:

"RASUROL"

para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6819-v.ab.13.

**ACTA N.o 13469**

Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Con esta fecha, los señores Juan J. Hore y Cía., apoderados de Beuguer's Food Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:

"BEUGER'S FOOD"

para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 61.a a 71.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.12-6599-v.mz.28.

**ACTA N.o 13463**

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"AMERICA"

para distinguir artículos de la categoría 2, clases 9.a, 12.a y 14.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.14-6649-v.mz.31.

**ACTA N.o 13474**

Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Con esta fecha, Macedonio Ferrari, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"IODOSAN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.13-6612-v.mz.30.

**ACTA N.o 13852**

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Westfalische Drahtindustrie, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:

"ZEUS"

para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4 y 9, clases 3.a, 8.a, 9.a, 27.a, 32.a, 33.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.21-6389-v.ab.14.

**OFICINA DE PATENTES DE INVENCION**

**ACTA N.o 1977**

Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco apoderado de los señores Ing. Federico Nicolás del Ponte José Antonio Sánchez Cernadas y doctor Alberto Aybar Augier, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un producto industrial destinado a aumentar los rendimientos útiles en los hidrocarburos volátiles". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.25-6938-v.ab.23.

**ACTA N.o 1799**

Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Con esta fecha, los señores Ramón y Manuel Tuimil, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario a la patente principal sobre "Mejoras en la máquina de hacer café "La Superiora"", adicional a la patente número 1556. Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley de 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.25-6955-v.ab.23.

**ACTA N.o 1976**

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Manuel Puente y Cía, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Lápiz métrico extensible". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.19-6798-v.ab.17.

**ACTA N.o 1974**

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Fraser y Nicholson, de Buenos Aires, República Argentina, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Helado armado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.16-6694-v.ab.14.

**ACTA N.o 1973**

Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Con esta fecha, el señor Francisco Ugartemendía, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Procedimiento para el empleo de los silicatos de sodio y potasio como estabilizadores de emulsiones de los específicos zooterápicos jabonosos (lisoles, fluidos, creolinas, pastas fenoladas, etc.) en aguas salobres o duras". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.12-6585-v.ab.3

**ACTA N.o 1972**

Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Con esta fecha, los señores Costemalle Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Pavimentos "Surface"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.11-6527-v.ab.2.

**ACTA N.o 1970**

Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Con esta fecha el señor Licurgio Piazza, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en quemadores de petróleo crudo a aire a baja presión". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.6-6402-v.mz.28.

**ACTA N.o 1975**

Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Con esta fecha, el señor Federico Alassio, por sí y por sus hermanos Juan, Tomás, Serafín y Florencio Alassio, de Paysandú (R. O. del Uruguay), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Sistema para la fabricación mecánica de caños cerámicos de todas formas y tamaños, con fibras a compensación, por medio del dispositivo denominado "Desfallador y orientador de fibras "Alassio"". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Mz.14-6837-v.ab.13.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

**NAVEGACION INTERIOR**

Estando próximas a terminarse las reparaciones del vapor "D. 9 La Laguna Merín", para el servicio de pasajeros y cargas en los ríos Cebollatí, San Luis, arroyo San Miguel y laguna Merín, se avisa al comercio y al público en general que ya pueden hacer sus envíos en las mismas condiciones que lo hacían anteriormente.

Con la debida anticipación se avisará la fecha en que comenzará a regir el itinerario para ese servicio.

Nota — Pídanse informes a la Oficina Central, Cerrito número 73, Montevideo. Teléfono, 329 (Central), y demás estaciones de navegación interior. G. E. Folle, Jefe. Mz.26-6994-v.mz.31.

**DIRECCION DE VIALIDAD**

Llámase a propuestas para la venta de los automóviles usados de esta oficina, que serán abiertas el día 30 del corriente, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406).

En las propuestas deberá establecerse el precio por cada uno de ellos y en total.

La Administración se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — José Pedro López, Oficial 1.o. Mz.21-6850-v.mz.30.

Se llama a licitación, por segunda vez, y por el término de quince días, para la ejecución de las reparaciones del puente de Santos, sobre el arroyo Colorado, en el camino de Melilla a Belastiquí.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras número 406), durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José P. López, Oficial 1.o. Mz.19-6770-v.mz.28.

**DIRECCION DE VIALIDAD**

Llámase a licitación para la provisión de gomas destinadas a camiones de esta Dirección.

Pliegos de condiciones en la Secretaría de la Dirección, todos los días hábiles dentro de las horas de oficina, hasta el día 1.o de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Adolfo Fielitz, Auxiliar 1.o. Mz.26-6990-v.ab.1.o.

**DIRECCION DE HIDROGRAFIA**

Llámase a licitación pública por 2.a vez para la provisión e instalación de dos motores con sus ejes y hélices correspondientes, destinados a impulsar uno de los vapores en servicio en Río Negro, de la Sección Navegación Interior, y un motor auxiliar para iluminación y desagote del mismo, con estricta sujeción a los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73, 4.o piso, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 13 de Abril de 1925, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.— Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6981-v.ab.4.

Llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar del día 7 del corriente mes, para la construcción de un puerto franco en Nueva Palmira, con estricta sujeción a los recaudos que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 7 y 30 a las 12 horas hasta el 27 de Febrero, y desde el 1.o de Marzo en adelante desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Mayo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 5 de 1925. — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6995-v.my.7.

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un aparato lenticular destinado al faro de la isla del Farallón, con estricta sujeción al pliego de condiciones y modificaciones en él introducidas y demás recaudos que se hallan a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 7 y 15 hasta la hora 12 hasta el día 28 de Febrero próximo, y desde la hora 13 a la 18 desde el 1.o de Marzo hasta el 14 de Mayo.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Mayo indicado, a las 16 horas, en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso). — Alfredo Garcao, Oficial 1.o. Mz.26-6456-v.my.13.

# MUNICIPALES

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO**

**DIRECCION G. DE PASEOS PUBLICOS**

Llámase a licitación pública para el arrendamiento del quiosco situado en la calle 21 de Setiembre y Zudañes, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de la Dirección General de Paseos (C. Reyes 36), todos los días hábiles de las 15 a las 17 horas, y los sábados, de las 9 a las 11.

Las propuestas, en el sellado correspondiente ($ 0.50), se recibirán hasta el día 30 del corriente, a las 16 horas, en que se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. Mz.18-6749-v.mz.28.

**DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES**

**Licitación**

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Convócanse, por segunda vez, postores para pavimentar con adoquines especiales las calles General Luna entre Millán y Agraciada, Pedro Campbell entre Palmar y Carapé, Julián Alvarez entre India Muerta y Agraciada y Pedro 1.o entre Millán y Laguna Merín, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Secretaría todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas.

Las propuestas, en sellado de $ 0.50, deberán ser presentadas personalmente por los proponentes el día 2 de Abril próximo, a las 16 horas, para ser abiertas y leídas en su presencia.

Se previene que el acto de la licitación se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Concejo, las propuestas que se formulen con posterioridad al acto de la licitación en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — La Dirección.

Mz.21 6847-v.mz.31.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Julio Bastos y don Jaime F. Bravo Presidente y Secretario General, respectivamente, de la Institución Masónica del Uruguay, han solicitado un boleto duplicado del sepulcro número 46 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la Sociedad "Paz y Esperanza".

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Febrero 13 de 1925. — La Dirección. Mz.4-6301-v.jn.6.

**CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE RIVERA**

DESVIO DE UN CAMINO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 687 del Código Rural y decreto del 20 de Noviembre de 1911, se hace saber al público que don Domingo López se ha presentado a este Concejo solicitando autorización para desviar dos caminos en campos de su propiedad en la 8.a sección: los desvíos solicitados se harán suprimiendo los dos caminos que se desprenden del que conduce de Cerro Chato a Guaviyú, y que van al arroyo Blanco por un solo camino dentro del mismo campo.

Se previene a los interesados que tienen treinta días de plazo para oponerse al desvío solicitado. — Rivera, Marzo 7 de 1925. — Raúl S. Parodi, Secretario.

Mz.13-6609-v.ab.14.

# ESTADO CIVIL

## EDICTOS MATRIMONIALES

### 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL AZZINNARI, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Cosenza, domiciliado en la calle Andes número 1569, y doña MARIA FRANCISCA PIGNATARO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 817.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2873-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ERNESTO RIVERO, de ... años de edad, de estado soltero, de profesión arquitecto, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rondeau número 1438 y doña SUSANA CRANWELL SUAREZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juncal número 1470.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2874-v.ab.1.o.

### 2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL R. VATTUONE, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña BRIGIDA IANNELLI, de 32 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Concepción del Uruguay, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2860-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AUGUSTO LUIS DOMINGO PENNA, de 18 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Forli, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña ROSA LUCCA de 54 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa nacida en Manchester domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2828-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABRAHAM SOTTO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 256, y doña LOLA GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 256.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2830-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EUGENIO LONZIEME, de 40 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad francés, nacido en París, domiciliado en la calle Juan C. Gómez número 1485, y doña MARIA LE POSTOLLEC, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Athis Mons, domiciliada en la calle Juan C. Gómez número 1485.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2829-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE DIESTE, de 44 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Colón número 1476, y doña ZULEMA BAUTISTA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colón número 1476.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2831-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Oviedo, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIA DEL PILAR MARTINEZ, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo de Llaneda, domiciliada en la calle Río Branco número 1477.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2827-v.mz.28.

### 3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDMUND CHESTER TYDEMAN, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Londres, domiciliado en la calle Rincón número 508, y doña MARY ISOBEL COLES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad inglesa, nacida en Londres, domiciliada en la calle Rincón número 508.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún** impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2898-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MORENO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rincón número 462, y doña ROSA MARIA ESTHER SOSA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 462.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2870-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERMAN WEISS, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Urach, domiciliado en la calle Sarandí número 293, y doña BERTHE MARIE CHRISTINE LEDEBOER, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad holandesa, nacida en Amsterdan, domiciliada en la calle Sarandí número 293.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2871-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PLACIDO GUADALUPE, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1177, y doña FIDELIA MORAN, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1177.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que se fijado en la puerta de este Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. Aguerrebere.

2846-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTANISLAO ANTONIO ALEU, de 33 años de edad de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sarandí número 548, y doña CARMEN CASTRO HERRERA de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 548.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2851-vmz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don OSCAR CESAR CESIO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Treinta y Tres número 1378, y doña MARIA MERCEDES GONZALEZ FLEITAS, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo domiciliada en la calle Treinta y Tres número 1378.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Salvador Aguerrebere. 2801-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15, A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIPE BERAHA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión vendulero, de nacionalidad turco, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 288, y doña MATILDE ARAÑAS, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad turca, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Colón número 1191.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Salvador Aguerrebere. 2800-v.mz.27.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO ZINGONI, de 61 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña EMMA EUGENIA MATHIEU, de 44 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad suiza, nacida en Quebac, domiciliada en la calle Soriano número 882.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2840-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BURG, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión dentista, de nacionalidad rumano, nacido en Russ Banila, domiciliado en la calle Canelones número 806, y doña SALLY TRIEBWASSER, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad polaca, nacida en Delatyn, domiciliada en la calle Canelones número 806.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2809-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROQUE ALVARIZA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1016, y doña MARIA DELLA SANCHEZ, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 1032.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2808-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON LARROSA BARBAT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle Bolívar número 73, y doña LUCIA GIANELLI, de 21 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Canelones número 678.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado** en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2807-v.mz.27.

## 5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO AURELIO VACCARO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico-dentista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1363, y doña MARIA AURORA BURLANDO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1363.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2792-v.mz.27.

## 6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL VARELA, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gallicia número 1277, y doña AIDA CAZZOLA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yi número 1658.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — José Puig Maciel. 2882-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NUALART, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim número 1638, y doña MANUELA PACHECO, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes domiciliada en la calle Cuareim número 1638.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2841-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON GALIANTE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Roda, domiciliado en la calle Colón número 1504, y doña ESTHER TORTEROLO SANGUIN, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Olimar número 1394.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2793-v.mz.27.

## 7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL LUIS MARCO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión aparador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Salto número 1117, y doña MANUELA CAMBON, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Salto número 1117.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2899-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO DE AVILA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Constituyente número 1680, y doña EMA GROSSO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Timbó número 1131.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2887-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ALVAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Tacuarembó número 940, y doña AGUEDA LUISA MANZO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Rondeau número 2279.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2823-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CEDREZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Paysandú número 1709, y doña JACINTA ANCHIERI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Tacuarembó número 1406.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2822-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SORIANO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad española, nacido en Santander (España), domiciliado en la calle Magallanes número 1636, y doña PETRONA ESPINOSA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en la calle Magallanes número 1636.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2821-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS PEDRO BUZZETTI, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente número 1795, y doña JUANA GORLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Constituyente número 1795.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2820-v.mz.28.

## 8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALBERTO BOLAÑA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Cuñapirú número 1716, y doña MARIA CLAUDINA RIGOLI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Cuñapirú número 1716.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2897-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASSANO CAIROLI, de 26 años de edad de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Como, domiciliado en la calle Independencia número 1829 y doña ANGELA LUCCA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arroyo Grande número 2309.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobre. Conste. —Mendoza. 2850-vmz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANTONIO QUINTAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión farmacéutico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle General Aguilar número 1388, y doña PURA SARTORI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Martín número 2155.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2849-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARACIOLO RUSSO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Yaguarón número 1750, y doña NATALIA MARTINEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Yaguarón número 1750.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2848-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL CHIOSSONI, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1731, y doña CATALINA CARMEN RONTANINI, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo número 1082.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2847-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE EDUARDO SAVIA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asunción número 1423, y doña CLARISA HERMELINDA CENTURION, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Asunción número 1533.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
tado Civil. 2853-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FONTENLOS, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Agraciada número 2526, y doña FELISA RODRIGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en León, domiciliada en la calle Agraciada número 2526.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
tado Civil. 2854-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON GONZALEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Pando número 2420, y doña BENEDICTA ROBLEDO, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Pando número 2420.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
tado Civil. 2855-v.mz.31.

## 9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE UBALDO BACCINO, 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Peñarol, domiciliado en Colón, y doña DELIA ANGELA PELUFFO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Peñarol, domiciliada en Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2880-v.ab.2.

En Colón, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO ENRIQUE ROBINSON, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Rosario de Santa Fe, domiciliado en la Tablada, y doña VIRGINIA GONZALEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en la Tablada.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2833-v.ab.2.

En Colón, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS RENOM ILLA, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en España, domiciliado en la calle Segunda Particular número 22, y doña JOSEFA FRANCISCA A. CARNE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en España, domiciliada en Melilla.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2801-v.mz.28.

En Colón, y el día 13 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALVARO BERRUTTI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Rivera, domiciliado en Colón, y doña ATANASIA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en Villa Colón.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. —Mario Ortiz Garzón. 2802-v.mz.27.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TORIBIO DIEGO GONZALEZ CRUZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Solís Chico, 7.a sección de Canelones, y doña MARIA LUISA VIALLE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cipriano Miró número 55.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2891-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL MACIEL, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Jaime Roldós y Pons número 26, y doña ADELA DELTZA, de 31 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Jaime Roldós y Pons sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil.** — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2890-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo de año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISAURO DE AVILA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle General Urquiza número 22, y doña ROSA FERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Antigas, domiciliada en la calle Guayaquil número 3428.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2845-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO FLORES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle General Urquiza número 3044, y doña SELICA DI PASCA, de 34 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 112.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2863-v.mz 31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago sabre: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MANUEL ECHEVERRIA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Comercio sin número, y doña ALICIA TORIBIA AGUIAR, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Comercio número 6.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro. 2862-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PAULINO JOSE RASINES, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joanicó número 114, y doña FLOR DE MARIA TEJERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Guadalupe, domiciliada en la calle Lindoro Forteza número 82.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2861-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionali-

dad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Ignacio Núñez número 57, y doña MARIA RUETTE, de 33 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ignacio Núñez número 57.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Citraro.

2803-v.mz.27.

## 11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEONCIO VALENTIN, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el camino Carrasco sin número, y doña LUCIANA MARTINEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en el camino Carrasco sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. Rómulo Boggiano C.

2878-v.ab.1.o.

En Maroñas y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO BARNECHE, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad oriental, nacido en Rocha, domiciliado en la calle 8 de Octubre sin número, y doña MARIA CELIA QUINTANA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Joanicó número 240.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C. Oficial del Estado Civil.

2842-v.mz.30.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ODDONE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1929, y doña EVERGISTA GOMEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Máximo Gómez número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2894-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MIGUEL ROSSA, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Bolívar número 2049, y doña CARMEN VIÑA, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Bolívar número 2049.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2893-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANTOVANI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle F. Contucci número 21, y doña MARIA CELIA ESCARIZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bella Vista número 1746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre, Conste. — Jalabert.

2892-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FIGUEIRO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Avenida General Flores número 2913, y doña MARIA ANGELICA ARRIETA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida General Flores número 2913.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2843-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAMADRID RODRIGUEZ, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Colonia, domiciliado en la calle R. García Peña número 2746, y doña MARIA JULIA BARBIERI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle R. García Peña número 2746.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2867-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORETO DE CLERCK, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Salto, domiciliado en la calle Vecinal número 4, y doña MARIA MENDEZ, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vecinal número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2886-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN VICENTE BRAIDA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Doctor Majestic número 19, y doña MARIA GALMARINI, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Majestic número 19.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2865-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HORACIO LACUEVA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1836, y doña ELVIRA CAMBON, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Melo número 2462.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2864-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO PICON, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión marino militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Paysandú, domiciliado en la calle Cubo del Norte número 26, y doña ELIDA MACHADO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle Florencio Escardó número 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2811-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 12 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE POSADA, de 24 años de edad, de estado soltero, de proefsión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Burgues número 5, y doña ANGELA BENACEDO, de 19 años de edad, de estado soltera, de proefsión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Marne número 134.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil.

2795-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1295, a las 11 y 45. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE J. RAMA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión mueblero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Municipio número 2659, y doña MARIA ANGELICA GONZALEZ, de 13 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Santa María número 2035.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.

2794-v.mz.27.

## 13.a sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CARRERA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cuchilla de Pereyra (Cerro Largo), domiciliado en la calle Burdeos sin número, y doña MERCEDES CORONEL, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Melo, domiciliada en la calle Burdeos sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis, por ser pobre. Conste. — Juan B. Barelli.

2875-v.ab.1.o.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELOY SOSA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle República Argentina número 195, y doña MARIA JULIA PEREZ, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta jurisdicción, domiciliada en la calle Río de Janeiro número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil.

2876-v.ab.1.o.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX MARTINEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Portugal número 933, y doña RITA CHAPARRO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Portugal número 945.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo co-

nocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2877-v.ab.1.o.

## 14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUMERSINDO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Asturias, domiciliado en la calle Fernando Otorgués número 46, y doña JOSEFINA AFELTRO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Fernando Otorgués número 46.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas.** Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2870-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE B. CARNEVALE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad brasileño, nacido en Minas Geraes, domiciliado en la calle Venancio Benavídez número 38, y doña AMANDA PERFUMO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Venancio Benavídez número 38.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2869-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARISTIDES LOPEZ IRULEGUY, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión ingeniero agrónomo, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en la Avenida Gonzalo Ramírez número 1740, y doña LILY LAZALDE HABIAGA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle Lucas Obes número 21.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2816-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LOUIS SCHOENEBAUM, de 46 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad norteamericano, nacido en Evansville Indiana, domiciliado en la calle Adolfo Berro sin número, y doña EMILLE MISCHE, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Mische, domiciliada en la calle Adolfo Berro sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2815-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREZ, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Gil número 138, y doña ESTRELLA PONTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Gil número 138.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2814-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AQUILINO MARTINEZ, de 49 años de edad, de estado viudo de María López, de profesión rentista, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Pontevedra, domiciliado en la calle Uruguayana número 241, y doña GRACIANA MENDIBEHERE, de 41 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Uruguayana número 241.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2813-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VIDAL, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión linotipista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Doroteo Enciso número 8, y doña CARMEN VIGNOLI, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Uruguaya na número 3423.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2812-v.mz.28.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE ARZADUN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1936, y doña MICAELA ARAMBERRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1031.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2884-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO DE MEDINA GARCIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Flores número 2718, y doña IDE TERESA SANTOS CLARK, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Colonia número 2166.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2883-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELIAS RICARDO NIETO, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 1620, y doña VIRGINIA CATALINA MAGDALENA BUISSON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1814.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2844-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL BERTINO, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerro Largo número 984, y doña HERMINIA PATIÑO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Charrúa número 1871.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2856-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAMIAN PAOLINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mosaísta, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1935, y doña AIDA VARELA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión empleada, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Humaitá número 2800.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2857-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOCADIO DENIS, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Juan José Quesada número 55, y doña JOSEFINA SENESE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión modista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 1333.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina, en la de la 12.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2825 v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON COMESAÑA, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1661, y doña MARIA PEREYRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle General Urquiza número 2481.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2824-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ANTONIO TIPOLDI, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1826, y doña ASUNTA SCARPA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Democracia número 1826.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2826-v.mz.28.

## 16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS BARIZZONE, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria el 11 de Junio de 1889, domiciliado en esta sección, y doña JUANA ELHORDOY, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 28 de Abril de 1897, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2836-v.mz.28.

En Santiago Vázquez, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS BATTO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de

nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, el 4 de Noviembre de 1890, domiciliado en esta sección, y doña MARIA ELENA ELHORDOY, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 5 de Julio de 1899, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2835-v.mz.28.

En Santiago Vázquez, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MEDEROS, de 43 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad español, nacido en España el 7 de Setiembre de 1881, domiciliado en esta sección, y doña MARIA DE LEON, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección el 30 de Enero de 1889, domiciliada en esta sección.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Esteban M. Canale, Oficial del Estado Civil. 2834-v.mz.28.

## 17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 16 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GREGORIO GEREMIAS JULIAN MORA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña GUILLERMINA PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2797-v.mz.27.

En el Miguelete, y el día 14 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO BELTRAN, de 48 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en el Barrio Buenos Aires, y doña DOLORES PEREYRA, de 31 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en el Barrio Buenos Aires.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 2796-v.mz.27.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASTOR SALVAÑACH, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión estudiante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Uruguay número 988, y doña HELENA MARGARITA ARROSA BALPARDA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle B. Blanco número 933.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2896-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ESTANISLAO CIOMPI, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión escultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rossell y Rius N.o 50, y doña MARIA ESTHER ABELLA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle C. Videla número 2785.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2858-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ROSENDO DOMINGUEZ, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Payán número 53 a y doña MARGARITA SANCHEZ SOLARI, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Payán número 53 a.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2859-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DELFINO VIRGILIO CASAS, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Canelones número 1849, y doña MARIA ESTRELLA VIDAL, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle San Salvador número 2230.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2881-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TELMO VILLABONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle M. Haedo número 3096, y doña ASUNCION FIGUEROA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en San Gabriel, domiciliada en la calle M. Haedo número 3096.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2880-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMULO TABO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 21 de Setiembre número 2986, y doña BLANCA IDA ALONZO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Timbó número 1176.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2879-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MANUEL HERNANDEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1422, y doña JULIETA AIDA SALVATO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1383.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2839-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HIPOLITO GAUTHIER, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Convención número 1266, y doña MARIA ANTONIETA SILVEIRA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 2166.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2838-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELO LAVECCHIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad oriental, nacido en Florida, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1436, y doña MARIA ANA BORRONE, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Luis Lamas número 191.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2837-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL ANGEL TOMAS D'AMBROSIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1668, y doña AMANDA ROMELLI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ellauri número 207.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2799-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN AGUSTIN IZUIBEGERES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Juan Paullier número 1364, y doña MARIA ROSA ESTOMBA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 1364.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2798-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN SCHENONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Berro número 55, y doña ALCIRA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Nico Pérez, domiciliada en la calle Ellauri número 868.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2805-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GARCIA, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión impresor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pedro Campbell número 1443, y doña FELICIA BATISTA DI GARCIA, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle Pedro Campbell número 1443.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2804-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTO-

NIO DEMARCO, de 21 años de edad; de estado soltero, de profesión mosaista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2014 y doña CARMELA PEDUTO, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores; de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Duilio número 64.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2806-v.mz.27.

## 19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME FIGUEREDO, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en la calle Inca número 2260, y doña IRENE MAINARDI, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2075.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2886-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don IGNACIO ZUFIAURRE, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Suipacha número 1879, y doña ENCARNACION GONZALEZ LARA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Madrid, domiciliada en la calle Blandengues número 1758.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2885-v.ab.1.o.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MORENO STURLESE, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Tala número 2324, y doña HERMINIA BOLON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caganchа número 2119.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en** la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2868-v.mz.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO DE PAULA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Vázquez número 1162, y doña JOSEFINA MANGGINI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Hocquart número 1864.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2833-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE MANUEL ASTILLANO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Porongos número 2405, y doña MARIA CELIA NOCETTI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2405.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2832-v.mz.28.

## 20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE RODEIRO PIÑEYRO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Martín Berinduague número 1622, y doña ZULMA MARFETAN MASSE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Martín Berinduague número 1672.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2895-v.ab.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RIVERO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña ESTANISLADA BENTANCOURT, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad, oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieron algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2852-v.mz.30.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMINIO JUSTO HERNANDEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en el Pantanoso, y doña FILOMENA SALANDRU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Carlos Thellier número 40.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 2819-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO MENDEZ, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en el Pantanoso, y doña ROSA CASTELLANOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera Indarte sin número.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 2813-v.mz.28.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Marzo del año 1925, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN RUIZ DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Paysandú, domiciliado en la calle Juan Carlos Molina sin número, y doña GENARA BELEDO, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Tacuarembó, domiciliada en la calle Juan Carlos Molina sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. — Gratis. De acuerdo con la ley de 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Dieux. 2817-v.mz.28.

## 21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 21 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR FLORENTINO MONZON, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agraciada número 4014 (20.a sección), y doña MAGDALENA RIZZO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en la Provincia de Génova, domiciliada en el Camino Castro número 273.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la** ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2873-v.ab.1.o.

# JUDICIALES

### JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

**Registro de mina**

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Juan Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Fernando Methol el registro de la mina de grafito, óxidos de hierro y caolín denominada "Mina San Fernando", ubicada en la 13.a sección judicial del Departamento de Florida, en campos de la sucesión Castilla, y dentro de los siguientes límites: Norte, camino al Paso de Severino; Este, margen derecha del río Santa Lucía Chico; Sud, con don Augusto Morales, y Oeste, camino nacional a Florida. A los efectos de lo ordenado en la ley de la materia se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.23-6869-v.ab.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contador desde la fecha, a don José Libet para que comparezca ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 534, a estar a derecho en el juicio que por expropiación de un terreno de su propiedad, situado en la 13.a sección judicial del Departamento de Montevideo, limitado: al Norte, por terrenos de Sixto León, y por el Este, Sur y Oeste, por terrenos de Francisco Piria, y con un área de 199 mets2. 5.000, le ha iniciado el Estado, representado por el señor Fiscal de Hacienda, para la construcción del camino de las Tropas, de la Tablada al Cerro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.20-6809-v.ab.27.

**Registro de minas**

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber al público que se ha concedido a don Ramón O. Olazábal el registro de una mina de manganeso denominada "Margarita", la que se encuentra ubicada en campos de la 1.a y 2.a secciones judiciales del Departamento de Minas, campos de propiedad de don Eusebio Pereira y sucesión de Juan Pedro Beltrán, y cuyos límites son: Por el Norte, sucesión Peloche, Angel Correa, Valentín y Tomás Melgar; al Sur, Luis Melogno, Juan Migliarini, Modesto Pereira y Olegario Pereira; al Este, Cornelio Palavecino, Ramón Peloche, Juan M. Ros, Rosa Jorge da Silveira, Agustín Ramos, Angel Montero y Severo Grasso; por el Oeste, Juana L. de Melgar, sucesión de Cayetano Melgar y Froilán Pereira. A los efectos dispuestos por la ley de la materia, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.16-6677-v.ab.14.

### JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión del doctor don Juan Esmoris García o Juan Francisco Esmoris García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.26-4951-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Robaina de Julbara o Guevara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

—Montevideo, Noviembre 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.24-6925-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Beiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.25-6945-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elida Espalter, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz-24-6924-v.ab.3.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Revello, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por decir en ella, por error, Cornelio Revello, en vez de Juan Revello, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.24-6912-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo Alliaume, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-6851-v.ab.1 o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa de León, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.21-6852-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Garra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-6834-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Colomba R. de Rovetti o Colomba Raimondo o Raymundo de Rovetti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-6820-v.mz 31.

**Emplazamiento**

EDICTO —. Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Juan Harain", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos a veintidós acciones del Banco de Crédito de la serie A. numeradas del 575 al 577, del 588 al 598 y del 608 al 615, de un valor nominal de cien pesos cada una, para que comparezcan a deducirlos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —

Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.10-6510 v.ab.20.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Cavallo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella, por error, el apellido del padre y del abuelo paterno como Cabal, en vez de Cavallo, que es el real y verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.20-6812-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ernesto Bossi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-6796-v.mz30

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Sallgado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-6795-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Martinelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-6794-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa Alemán de Alemán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.19-6793-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Máxima Piñeyro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6721-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Ferreri de Stalla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira Actuario.
Mz.17-6722-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo Vanoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6720-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio y José Arruebarrena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6719-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julián Silveira o Silveyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6718-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Baratelli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6717-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marciano Cuadrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Mz.17-6716-v.mz.27

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

**Rectificación de partidas**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por el doctor Carlos Bastos, en su carácter de representante de los herederos de don Francisco Cuneo, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de matrimonio de Luis Chiesa con Antonia Cúneo, donde se menciona a la esposa con el nombre de María, por error, debe decir Antonia; 2.o En la partida de matrimonio de Andrés Chiesa con Rosa Magdalena Cúneo, donde aparece la esposa con el nombre de Elena, por error, debe decir Rosa Magdalena, por ser el verdadero; 3.o En las partidas de nacimiento de Andrés Simón Tomás, donde dice, refiriéndose al nombre de la madre Elena, debe decir Rosa Magdalena; 4.o En la partida de defunción de Rosa Magdalena Cúneo de Chiesa aparece ésta, por error, con el nombre de Elena, debiendo decir Rosa Magdalena Cúneo de Chiesa, por ser el verdadero. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.26-6985-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Diubefo Fratti o Diubefo Frati o Diobefo Frati, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.25-6960-v.ab.4.

**Elección de síndico**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos del concurso Francisco Lataple, se hace saber al público que en audiencia verificada en los salones de este Juzgado, calle Sarandí número 466, efectuada el día 17 de Octubre próximo pasado, ha sido electo síndico de dicho concurso el doctor Andrés J. Rossi. Los acreedores deberán, a los efectos del artículo 976 del Código de Procedimiento Civil, entregar al síndico nombrado los papeles y valores que tengan en su poder de pertenencia del concursado. — Montevi-

deo, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.25-6959-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Corrente de Pérez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.25-6961-v.ab.4.

**Apertara de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Ranzone o Ronconi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925.— Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6916-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Serafín Grimoldi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6915-v.ab.3

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Tafernaberry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6914-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Ginel, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.24-6913-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Abelardo Beiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.19-6782-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa María Urbina de Maynard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.18-6768-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Theophile o Teófilo Lucas, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.16-6661-v.ab.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Razzini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.4-6319-v.ab.4.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Ayestarán, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 12 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-6989-v.ab.13.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Teodoro Leopoldino Souza", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de matrimonio de Teodoro Leopoldino Souza con María Cachenot, y de defunción de Teodoro Leopoldino Souza, estableciéndose que donde el contrayente, en la primera partida e inscripto en la segunda partida, figura como Leopoldino Souza, debe decir que lo es Teodoro Leopoldino Souza. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6942-v.ab.17.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Carlota Píriz, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6097-v.ab.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Francisco Benvenuto o Benbenuto y doña Genoveva Rossignoli o Rosignoli de Benvenuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6953-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ema Carolina Giró, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6952-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Giussi de Giussi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6951-v.ab.4.

**Investigación de la maternidad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo B. Mocoroa, por sus hijos menores Bernardo, Carlos y Rodolfo, contra la sucesión de Evarista Morales, investigación de maternidad", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en los bienes dejados por doña Evarista Morales, como herederos de ésta, a cualquier título, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-6954-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6826-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Elisjeiry de Roffi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6825-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rita Cabrejo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6824-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Calveira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.20-6823-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Gómez o Agustín Gómez Regueiro o Agustín José Gómez citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6801-v.ab.27.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Egeravide o Juan Egerabide o Geravide y doña Carmen Pereyra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6800-v.mz.30.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Romualdo Rodríguez Abella y doña Carmen Josefa Rodríguez Abella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.19-6799-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Oscar Felippone, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6758-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Cosentino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 6 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6757-v.mz.28.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Celestina Giraldi de Bertolini y don Leopoldo José o José Bertolini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 19 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.18-6756-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Taibo de Serrano, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 7 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6755-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Misley, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6754-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don David Martínez García, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan anante este Juzgado a deducir en forma ses derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.18-6762-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Dujol de Labadie, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.17-6715-v.mz.27.

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Compañía "La Providencia" contra Rogelio Solé Rodríguez, cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Rogelio Solé Rodríguez para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, citándosele, además, para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.14-6658-v.ab.24.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José A. Ferreira contra Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes. Prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Horacio Areco, sus sucesores o causahabientes y a todos los que por cualquier título, se consideren con derecho a la mitad de la manzana de terreno número 20, situada en Maroñas de este Departamento, la cual forma parte de los terrenos que fueron de la antigua Sociedad Hípica, compuesta dicha mitad de 3.689 metros 40 decímetros 50 centímetros cuadrados, teniendo 42 metros 95 centímetros de frente al Norte, a la calle Alberto A. Susviela Guarch, igual extensión en el Sur, sobre la calle Patricios; 85 metros 90 centímetros al Este, sobre la calle José Shaw; e igual extensión al Oeste, lindando con más terreno de don José A. Ferreira, a fin de que dentro del expresado término comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles además para llenar el requisito de conciliación. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.11-6554-v.ab.21.

**Prescripción**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Nicolás Messere, prescripción", se cita, llama y emplaza a doña María Dolores o María Teresa Pinho de Oliveira Victorio, sus herederos o causahabientes para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.11-6553-v.ab.21.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Ibarra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-6133-v.mz.28.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

**Junta de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales, de don José María López para la junta que tendrá lugar el tres de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales en este Juzgado, Rincón 478, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.20-6817-v.mz.31.

**Liquidación judicial**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que ha sido decretada la liquidación judicial de la Sociedad "The Pan American Transcontinental Railway Company", y se está procediendo con arreglo a la ley de la materia, previniéndose no se hagan pagos a esa Sociedad, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan pertenencias de la misma Sociedad, hacer manifestación de ellas al Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices. Los acreedores, salvo los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos a los síndicos nombrados señores Enrique C. Lichtemberger y Gray C. Harriman, dentro del término de 30 días. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6779-v.ab.25.

**Graduación de créditos**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que en los autos de don Horacio Barbagelata, quiebra, ha sido presentado por el señor síndico el estado de créditos y sus graduaciones que se encuentran en esta Oficina, Rincón 478, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz 19-6776-v.mz.30.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores de la firma Costa y Alvarez para una reunión que tendrá lugar el 14 de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día veintinueve del corriente inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.12-6606-v.ab.3.

**Convocatoria**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F Silva, se convoca a los acreedores de don Enrique Rinaldi para una segunda reunión que tendrá lugar el treinta del corriente, a las once horas. Se previene que el informe del contador y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, Rincón 478, a disposición de los interesados.— Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.19-6778-v.mz.30.

**Convocatoria de acreedores**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca a los acreedores del señor don José F. Montaldo de León para una reunión que tendrá lugar el veintiocho de Abril próximo, a las once horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden ser examinados en esta oficina, Rincón 478, y que hasta el día cinco de Abril próximo inclusive pueden ser presentadas a la misma oficina de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario. Mz.12-6564-v.ab.3.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Convocatoria de acreedores**

CONVOCATORIA — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se convoca nuevamente a los acreedores de los señores Ohanlone y Cía. para una segunda reunión que tendrá lugar el veintiuno de Abril próximo venidero, a las once horas, en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 478, a fin de resolver sobre una nueva propuesta de concordato formulada por los deudores. Y de conformidad con el artículo 1542 del Código de Comercio y a sus efectos, se hacen estas publicaciones haciéndose presente que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria, Rincón 478, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.25-6943-v.ab.21.

**Retroactividad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Humberto M. Frizzi, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Humberto M. Frizzi y a éste que se encuentra en esta Actuaría el informe del síndico relativo a la fijación de la fecha de suspensión de pagos, y resolución en él recaída, que se transcribe a continuación: "8216. — Montevideo, Diciembre 6 de 1924. — Vistos: Atento lo expresado por el síndico, lo que resulta de autos, y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 30 de Junio de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Humberto M. Frizzi. Cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 17 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.20-6808-v.ab.27.

**Quiebra**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "A. Torres, Villanueva y Hnos., quiebra", se hace público que habiendo el síndico presentado el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la firma fallida para la audiencia del 14 del entrante Abril, a las 15 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Mz.12-6608-v.ab.3.

**Calificación**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a la firma García Hermanos, compuesta por Manuel y Ricardo García, para que comparezcan a estar a derecho en el expediente caratulado "García Hnos., quiebra, califica-

ción", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6569-v.ab.21.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Alberto Gard y Sanjuán, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al fallido Antonio Calvete para que comparezca a estar a derecho en el expediente caratulado "Antonio Calvete, quiebra, calificación", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Junio 5 de 1924. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.12-6570-v.ab.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Retroactividad**

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente caratulado "Francisco Blois, quiebra, retroactividad", se hace saber a los acreedores del fallido Francisco Blois y a éste, que se encuentran en la Actuaría a mi cargo, a su disposición, el informe del síndico y resolución en él recaída la que se transcribe a continuación: "1347. — Montevideo, Marzo 6 de 1925.—Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 1.o de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Francisco Blois, y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cuerda a los autos principales. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Mz.25-6937-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Rebella, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-6868-v.ab.2.

**Nombramiento de síndico**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público que por resolución de fecha diecisiete de Diciembre de mil novecientos veinticuatro ha sido designado don Ricardo Rodríguez, síndico del concurso de don Vicente P. Carro, y al que deberá entregarse todo bien del concursado. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo mandado. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.23-6904-v.ab.2.

**Emplazamiento**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Juana Daprati, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Roque Julián di Lorenzo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Febrero 25 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.19-6788-v.ab.27.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Elvira Barilari de Salenti, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.19-6787-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Antonia Passaro de Schaffino, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Marzo 9 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.18-6763-v.mz.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña María Nadier para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Chafic Baba, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6634-v.ab.24.

**Apertura de sucesión**

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Ferrúa, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.2-6252-v.ab.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Francisca Yantorno para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Juan Samarsacco, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, haciéndose constar que, a sus efectos, ha sido habilitada la feria mayor judicial. — Montevideo, Enero 8 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario
Mz.6-6249-v.ab.13.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Brabo Figueira, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio unilateral le ha iniciado su esposa doña María Pite Ventín, así como para la audiencia que tendrá lugar el día 28 del mes de Mayo entrante, a la hora 15 y 30, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 19 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.21-6174-v.mz.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña (Elaine Mabel) Elena Mabel o Gloria Elena Mabel Davey de Casares, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Roberto Casares, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.26-6934-v.my.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Gustavo Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marta López Lecube, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-6887-v.ab.30.

**Interesados por costas**

Segunda publicación. — Año 1923. — Pesos 33.30, Juez de Paz Maeso; $ 2.50, actor Marrucа en autos con Vidal; $ 1.00, De Aguiar con Vizcaíno, $ 0.28, Juez Mendoza; $ 1.75, de L. Echevarría con Molfino; pesos 1.50, de P. Quartino; $ 6.55, de Luis Ferrando; $ 1.50 de H. Capurro; $ 1.40 del Juez de Paz Brescia; $ 3.00, de M. Migliaccio; $ 20.60, del Juez de Paz Cardozo Mata; $ 2.40, del Juez de Paz Cruz; $ 11.00, de herederos Barbieri; $ 1.75, del G. Falco.
Mz.23-6874-v.mz.27.

Primera publicación de 1924. — $ 2.60, del Juez de Paz Jalabert; $ 1.40 del Juez de Paz Bastos; $ 0.76, de Bertuche; $ 6.09, de Catalá; $ 8.61, de Eloy Pérez; $ 2.00, de E. Pittaluga; $ 11.00, del Juez de Paz Lázaro Cuñarro; $ 0.50, del Juez de Paz Canale; pesos 1.20, del Juez de Paz Citraro; $ 15.50, de José Taibo; $ 2.00, del Juez de Paz Moratorio; $ 2.60, del Juez de Paz de la 9.a sección; $ 1.20, del Juez de Paz Bula; $ 1.50, de Bergalli; $ 1.75 del Juez de Paz Damico; $ 2.60, del Juez de Paz Brescia; $ 1.90, del Juez de Paz Roldán; $ 3.00, de Barostegui; $ 3.60, del Juez de Paz Brescia; $ 1.90, del Juez de Paz Rienzo; $ 2.60, del Juez de Paz Jalabert y $ 1.60. — Montevideo, Febrero de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.23-6865-v.mz.27.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Buonomo delli Santi solicitando la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: 1.o En la de nacimiento del compareciente Antonio Buonomo, el apellido aparece como Bonomo, en lugar de Buonomo, y el apellido Delissandri, debe decir delli Santi; 2.o En la partida de nacimiento de Teresa Buonomo, el apellido que aparece como Dellisanti, debe decir delli Santi; y 3.o En la partida de Angela Buonomo, aparece el apellido del padre y abuela paterna como Bonomi, en lugar de Buonomo, y el apellido de la madre y el de la abuela materna figura como Lizandi, en vez de delli Santi, que son los verdaderos y legítimos. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.24-6923-v.ab.16.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Isidoro Fuerte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Amable Bernáldez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.12-6607-v.ab.18.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Emilio Diego Lazo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Ortega, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6731-v.ab.26.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Catalina Rochero, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Eduardo Martín Aguilar, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.21-6689-v.ab.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don del término de noventa días comparezca a doña Manuela Iglesias, a fin de que dentro del término de novent días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Florencio Sturla, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 17 de 1923. —Eduardo Routin, Actuario.
Mz.19-6773-v.ab.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Corina Méndez Bar, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Ambrosio Maspero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 21 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.
Mz.18-6732-v.ab.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Próspero Agustín José Sanguinetti, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Herminia Chiape, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-6059-v.ab.2.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José Agustín de Urtubey solicitando la rectificación de la partida de bautismo del padre por aparecer éste como Agustín Cecilio, hijo de Agustín Uturbey, en lugar de Agustín Cecilio, hijo de Agustín de Urtubey. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. —En fe de ello siento el presente, que signo y firmo en Montevideo, fecha ut-supra.
Mz.16-6676-v.ab.1.o.

**Rectificación de partida**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Agustín Naone solicitando la rectifica-

ción de la partida de bautismo, por aparecer el compareciente con los nombres de Antonio Agustín Nabón, en vez de Agustín Naone, por ser éstos los verdaderos y los que siempre ha usado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.12-6576-v.mz.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Bartolomé Habiaga o a sus herederos o sucesores, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio sucesorio de doña María Matilde Etchamendi de Habiaga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.12-6600-v.ab.22.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José María Márquez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Sabina Veiga, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Mz.7-6428-v.ab.17.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los herederos de don José Ramos Arrúe, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de declaración de hijos naturales, le ha iniciado doña Amalia López, en representación de sus menores hijos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.21-6146-v.mz.31.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mariana Celina Paz, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Gregorio Leonardis, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.21-6172-v.mz.28.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ana María Costantina Trigini, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Luis Rossetto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.21-6173-v.mz.28.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por resolución del señor Juez de Paz de la 19.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos contra don Augusto Mourie por cobro de contribución inmobiliaria del inmueble empadronado con el número 20284, se cita, llama y emplaza al nombrado Mourie, sus herederos y sucesores, así como a todos aquellos que a cualquier título se consideren con derechos al referido inmueble, ubicado en la manzana número 885 de esta ciudad, y compuesto de diez metros de frente al Este sobre la calle Constitución, por cincuenta metros de fondo al Oeste, y distante 24 metros 14 centímetros de la esquina que forma dicha calle con la de General Pagola hacia el Sud, para que dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha, comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación por el término legal. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz. Mz.20-6811-v.ab.30.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36508", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido ubicado en la manzana D 58, del pueblo Victoria de esta sección; tiene una extensión de ocho metros 59 centímetros, más o menos, de frente al Sur, sobre la Avenida Carlos María Ramírez, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con Mario A. Zubillaga; 34 metros 36 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocidos, terreno baldío; área superficial: doscientos noventa y cinco metros cuadrados, más o menos, aforado en 500 pesos. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Julio O. Dieux. Mz.16-6686-v.ab.25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

**Emplazamiento**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 48587, se cita, llama y emplaza a don Francisco Tajes, a don Roberto Llovet Tajes y a toda otra persona que se considere con derechos al citado inmueble para que por sí o por quien lo represente legalmente, comparezca dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene un área aproximada de 1.960 metros cuadrados, y se deslinda así: al Norte, 49 metros, lindando con los inmuebles de don José Gerardo Canosa y don Salvador de Paulla; por igual extensión al Sur, dando frente a la calle Juan Carlos Blanco; al Este, 40 metros, con frente a la calle Pedro De León, por igual extensión, lindando con el inmueble de don Agustín Vera. El inmueble referido está situado en el Pueblo Conciliación, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en quinientos pesos. —Sayago, Febrero 26 de 1925. — Juan G. Bulla, Juez de Paz. Mz.7-6422-v.ab.14.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Manuel Castro Maciera, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.25-6949-v.my.7.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Napol solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de defunción de María Magdalena Carnielli de Napol. El apellido del padre es Carnielli, y no Carguielli. Mi apellido es Napol, y no Napoli, y el apellido de la madre es Mussin, y no Muzzin. Deben rectificarse de acuerdo con estos apellidos, que son los verdaderos. 2.o Partida de matrimonio de Antonio Napol y María M. Carnielli. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguielli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin; 3.o Partida de nacimiento de Antonia Napol. Donde dice Napoli, debe decir Napol; donde dice Carguielli, debe decir Carnielli, y donde dice Muzzin, debe decir Mussin. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Octubre 17 de 1923. — Luis C. Cibils, Escribano Público. Mz.21-6862-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Benigno Ribero, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.24-6909-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Emiliano Roque Hernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. —Artigas, Febrero 25 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.9-6469-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorila Gómez de Iuté, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6861-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Adelaida Braseiro de dos Santos, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 12 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.21-6860-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de don Fernando Pereira, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días. — Artigas, Febrero 25 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.18-6737-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Doraliza C. Nostrani, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. —Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.26-6204-v.ab.1.o.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Basilisia Acevedo Fagúndez de Vaz Martins, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 17 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Feb.26-6205-v.ab.1.o.

**Emplazamiento**

**Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, se cita, llama y emplaza a los hijos de doña María Francisca Vargas de Paz para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que sobre ejecución de hipoteca les ha iniciado don Orestes Ballestrino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la feria mayor. — Artigas, Enero 9 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario. En.14-5249-v.ab.24.**

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Anselmo Rovere, a fin de que todos los que se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.25-6931-v.ab.4.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Brizone de Antonacci, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.20-6806-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel de Arce, José Miguel Cabrera, Ramona García de Cabrera y Norberto Cabrera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 20 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Mz.19-6780-v.mz.30.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES**

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derecho a la propiedad empadronada con el número 390, ubicada en la manzana 88, en la calle Durazno, de esta villa, para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dicha propiedad, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924. — L. J. Amaro.

Dic.5-4460-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

**Emplazamiento**

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 2.a sección del Departamento de Canelones, se cita y emplaza a don Luis Martínez y demás propietarios que se consideren con derechos a las propiedades empadronadas con los números 387, 116 y 385, ubicadas en esta villa, la primera en la manzana número 88, calle Treinta y Tres y Cerro Largo; la segunda, en la manzana número 26, en la calle Progreso, y la tercera, en la manzana número 87, calle Durazno; para que comparezcan dentro del término de noventa días a responder al juicio que le inicia el Procurador de Impuestos don Antonio Abellá y Jourdán, por cobro de impuestos de contribución inmobiliaria y municipal, correspondientes a dichas propiedades, y en cuyo acto se llenará el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Santa Lucía, Noviembre 4 de 1924.— L. J. Amaro.

Dic.5-4461-v.dic.24.en.26-v.ab.12.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO**

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, dictada en el expediente caratulado "Alcira Carmen Montiel, por rectificación de la partida de defunción de Juana Ema Montiel", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la expresada partida por aparecer en ella con el nombre de Eva en vez de Juana Ema, que es el verdadero y que siempre usó. Y para ser publicado por el término de quince días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, citándose a los que tengan interés en oponerse a la rectificación solicitada, se presenten a deducir sus derechos en forma, expido el presente. — Melo, Febrero 5 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.26-7002-v.mz.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Antonio Cuadrado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.23-6901-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Melchor Prieto, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 13 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario. Mz.23-6885-v.ab.2.

**Convocatoria**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "La firma Fernández y Compañía, Limitada, solicitando declaración de quiebra", se convoca a junta a todos los acreedores de esta quiebra, para el día trece de Abril próximo a las 16 horas, a fin de considerar la propuesta de concordato presentada por la referida firma, con la prevención de que la junta se constituirá con los que concurran con los que se resolverá sobre la mencionada propuesta, que es la siguiente: el pago del cincuenta por ciento de la deuda contra la carta de pago y rehabilitación; distribución a prorrata por el síndico, del depósito existente en el Banco de la República y el remanente hasta completar el cincuenta por ciento, será pagado en cuatro cuotas iguales a los seis, doce, dieciocho y veinticuatro meses, todo con la fianza aceptada de don Andrés González. Y para ser publicado por el término de veinte días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 11 de 1925. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.16-6697-v.ab.13.

**Investigación de paternidad**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Juan Delfino Riso, por investigación de paternidad", se sita y emplaza a doña Ubaldina Aurora Ferreira y sus esposo Camilo Saravia, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecen por sí o por apoderado. Y para ser publicado por treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 24 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.

Mz.10-6521-v.ab.20.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "María Rial de Regazzoni y otra, por ejecución de hipoteca" se cita y emplaza a don Fernando Rial y Laiño, Carolina Corrales de Rial y sus hijos Josefina, Jacinto, José y Armando Rial, para que dentro del plazo de noventa días, comparezcan por sí o por apoderado a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 20 de 1925.— Juan F. Furno, Actuario.

Mz.3-6291-v.ab.4.

**JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA**

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña María Magdalena Coisson de Charbonnier, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 16 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.26-6980-v.my.7.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignoie, se cita, llama y emplaza a doña Elva Godoy para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de Pedro Godoy, por sí o por medio de apoderado, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 13 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.23-6875-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Luisa Helbling de Kehr, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.23-6889-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Juana Avelino de Devenedetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 10, de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-6921-v.ab.3.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Valentina Pérdomo de Moris, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 14 de 1925. —Raúl Barbot, Escribano.

Mz.24-6922-v.ab.3.

**Rectificación de partida**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Julia Fripp de Viera solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hijo Carlos Viera, manifestando que por un error aparece inscripto con el nombre de Carmen, y del sexo femenino, siendo su verdadero nombre Carlos, del sexo masculino. Y a los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.20-6832-v.ab.4.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a don Lindoro Toscano, por sí o por medio de apoderado, para que comparezca a estar a derecho en los autos sucesorios de doña Eladia Tossano dentro del término de noventa días, y bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes, con quien se continuará el juicio. —Colonia, Marzo 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.20-6827-v.ab.27.

**Suspensión de pagos**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor A. C. Brignole, se hace saber, de acuerdo con el artículo 1643 del Código de Comercio, que en los autos "Cayetano Sebastianelli, quiebra, incidente sobre suspensión de pagos", se ha fijado como época efectiva de cesación de pagos el mes de Agosto de 1924, quedando el informe y resolución del señor Juez sobre el particular en la Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. — Colonia, Marzo 12 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.18-6747-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pascual Mendaña, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 3 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.9-6489-v.ab.18.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Pedro Laport, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6343-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Nicolás Dapelo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6342-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de sucesión de don Juan Rodríguez Fernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano.

Mz.5-6341-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don José Scarfo, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6340-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de sucesión de don David Gonnet, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 25 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Mz.5-6339-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber a los interesados la apertura judicial de la sucesión de don Cayetano Demartín, citándose a todos los interesados para que dentro del término de treinta días se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6128-v.mz.27.

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos sucesorios de don Victorio Magni, se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, de acuerdo con el

artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, a todos los que se consideren con derecho a la herencia dejada por el causante, quienes deberán comparecer con los justificativos de su parentesco. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6127-v.my.9.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fernando Meirás, citándose a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos correspondientes. — Colonia, Febrero 14 de 1925. — Raúl Barbot, Escribano. Feb.20-6129-v.mz.27.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se cita y emplaza a los interesados en el expediente caratulado: "La Agencia de Rentas con María E. Domínguez y Hnos., cobro de impuestos", o a quienes se consideren con derecho a una finca situada en la calle Sarandí número 527, de esta ciudd, empadronada con el número 229, planilla 12517, para que por sí, o por medio de apoderado, constituído en forma, se presenten ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar en derecho en juicio que por cobro de Impuesto Inmobiliario y General Municipal le ha iniciado la Agencia de Rentas local, bajo apercibimiento de no comparecer, se les nombrará defensor de oficio. — Rosario, Marzo 12 de 1925. —Domingo Epherre. Mz.16-6701-v.ab.25.

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Don Antonio Politeo contra don Valeriano Pérez, ejecución de hipoteca", se cita y emplaza al mencionado don Valeriano Pérez, para que, dentro del plazo de noventa días, comparezca por sí, o por apoderado, a estar en derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.— Rosario, Marzo 11 de 1925. — Domingo Epherre. Mz.16-6702-v.ab.25.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la sexta sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de los cónyuges Francisco Michel y Angela Quinteros y la del hijo de éstos Alejandro Michel, citándose a todos los que se consideren con derechos a ellas para que se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días. — Carmelo, Febrero 16 de 1925. —Miguel Federico. Feb.26-6227-v.ab.16.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 10.a SECCION DE COLONIA

**Emplazamiento**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 10.a sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos seguidos por los señores José Mora y Gregorio García Camilo contra la sucesión de don Escolástico Imas, por cobro de pesos, se cita, llama y emplaza a los herederos de la referida sucesión para que comparezcan ante este Juzgado, por sí o por apoderado constituído en forma, dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos, llenándose previamente la conciliación. La deuda proviene de construcción de cordón y cuneta en el frente de un terreno ubicado en esta villa, en la calle Berna esquina Colón. — Nueva Helvecia, Febrero 10 de 1925. — Juan E. Maranda, Juez de Paz. Mz.23-6899-v.ab.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Romana Blanco de Rodríguez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.23-6863-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Félix o Félix Fernando Teles, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Marzo 6 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.18-6730-v.mz.28

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en los autos "Julián Valentín Rodríguez contra su esposa Dominga Dorotea Laguna, divorcio", se cita, llama y emplaza a doña Dominga Dorotea Laguna por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Julián Valentín Laguna, como así también se le emplaza a los efectos de responder a la tentativa de la conciliación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario. Mz.16-6685-v.ab.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

**Divorcio**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber que en los autos caratulados "Petrona Jorgelina Alarcón contra Galo Martiniano Ibarburis", se ha decretado la intendicción general de bienes de la sociedad legal de las expresadas personas en mérito al juicio de divorcio iniciado ante este Juzgado. — Trinidad, Marzo 12 de 1925. — J. A. Zabala Muniz, Actuario. Mz.18-6745-v.mz.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Pérez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.26-6998-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Romualda Rodríguez de Sánchez, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 19 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.26-6997-v.ab.13.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S. a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Fulgencio Peña y Juan Felipe Peña, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.23-6907-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Claudio Camejo, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.21-6859-v.ab.16.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Ciro Jaumandreu, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.20-6835-v.mz.31.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Salustiano Garín, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 10 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.17-6728-v.mz.27.

**Incapacidad**

EDICTO — De mandato judicial, dictado por S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber, de acuerdo con el artículo 437 del Código Civil, que con fecha 11 de Diciembre de 1924, fué declarada incapaz doña Petrona Cabrera, nombrándosele curador interino de la persona y bienes de la designada a don Antonio María Fernández (hijo). — Florida, Enero 31 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.20-6833-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Fernando Beltrán Buzy, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Feb.19-6105-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Otonelli de Silva, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 11 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz18-6104-v.mz.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Alfaro García, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.25-6975-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Hipólito Ramón Pagola, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Noviembre 25 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Mz.25-6874-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Vía de Mata, citándose a todos los interesados en la misma comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.25-6976-v.mz.25.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pedro Sanabria y de doña Higinia Pérez de Sanabria, citándose a todos los interesados en las mismas para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.25-6977-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Díaz, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.25-6978-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ceferina Martínez de Cabrera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta

días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.25-6971-v.mz.25.

**Apertura de sucesiones**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Valerio Arce y de don Cornelio Arce, citándose a todos los que se consideren con derechos a las mismas comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 29 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.25-6972-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Padilla de de León, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Enero 30 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.25-6973-v.mz.25.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cabrera de Orgo, citándose a todos los que se consideren con derechos en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Marzo 14 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.26-7000-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Suárez de Rodríguez citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento —Maldonado, Febrero 26 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.26-6999-v.my.5.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Silvera, citándose a todos los interesados en la misma para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6829-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Trinidad Micaela Correa de Cabrera, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes fincados para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. —Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6831-v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Martínez de Benítez, y de don Pedro Benítez, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 12 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Mz.20-6830 v.ab.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Maldonado se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fausto S. Gutiérrez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 22 de 1925. — Antonio Stagnaro, Escribano.
Mz.12-6574-v.ab.2.

**Emplazamiento**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos iniciados por doña Leopoldina Donata Fernández Chávez y otros, sobre información "ad-perpetuam", para acreditar la prescripción treintenaria adquisitiva, se cita, llama y emplaza a los que se consideren con derechos a una fracción de campo ubicada en la 8.a sección (Aiguá), de este Departamento, compuesta de una superficie de 21 hectáreas, 3.086 metros, 81 decímetros, 43 centímetros y 18 milímetros cuadrados, lindando, dentro de mayor área, al Noreste, con Antonio Fernández Chávez, hoy Cristóbal Vázquez; al Sureste, el arroyo de León y Cristóbal Vázquez; al Suroeste, con Anastasio Fernández Chávez, hoy Manuel Rubiañes, Camilo Batista y Marcelina Fernández Chávez, y por el Noroeste, con la sucesión de don Manuel Graña, hoy don Juan Pérez, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles un defensor de oficio que represente sus personas, derechos y acciones. — Maldonado, Febrero 3 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.19-6079-v.mz.27.

**Apertura de sucesión**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don José Bocallini y de doña Julia Ferrari de Bocallini, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 7 de 1925. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público.
Feb.19-6111-v.mz.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Pérez de Velázquez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 18 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.25-6958-v.ab.4.

**Apertura de sucesiones**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Rufino Díaz y Aurelia Defforges de Díaz, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 7 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.23-6874-v.ab.2.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Guillermo Aldrovandi, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.18-6767-v.mz.28.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión testamentaria de don Manuel Montaño, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. —Minas, Marzo 14 de 1925. — Felipe H Ortiz, Actuario.
Mz.18 6766-v.mz.28.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Leoncio M. Astor, iniciando los autos caratulados "Catalina María del Puerto de Astor, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita las rectificaciones siguientes: Primero: Que en la partida de bautismo de Catalina María del Puerto, donde la madre de la inscripta aparece con el apellido Fernández, se establezca Zuasnábar, que es el que corresponde; y Segundo: Que en la partida de matrimonio de Valentín Eduardo Astor y Vidal con María del Puerto, donde la contrayente figura sólo con el nombre de María del Puerto, se establezca Catalina María del Puerto, que es como corresponde. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.13-6626-v.mz.30.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Baldomera Perlas o Perla de Dutra, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Mz.3-6299-v.ab.4.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Tomás Arrospide, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "Virginia Costa de Preliasco, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita en su escrito y en la parte relativa lo siguiente: "2.o Que las partidas de mis representados ofrecen serios errores en cuanto a los nombres de los mismos, que es necesario subsanar, para lo cual inicio el respectivo juicio de rectificación. Las rectificaciones referidas, a practicarse, las enumero a continuación: El apellido Preliasco, que es el verdadero de don Francisco Preliasco, de don Nicolás Preliasco y de los hijos de este último, que represento en estas actuaciones, aparece mal escrito en las siguientes partidas: En la de casamiento de don Nicolás Preliasco con Virginia Costa, en las de nacimiento de Angel, Nicolás Angel y Francisco Preliasco, y en la de defunción de Virginia Costa. El apellido Costa, que es el de doña Virginia Costa, causante de esta sucesión, y el de su padre, don Francisco Costa, está mal escrito en los siguientes certificados: En el de matrimonio de la referida Virginia Costa con don Nicolás Preliasco y en los de nacimiento de Angel Nicolás, Angel y Francisco Preliasco. En estos recaudos dice Acosta, y es Costa. El verdadero nombre de la madre de la causante es Josefa Bergero, y aparece mal escrito en el acta de matrimonio de Nicolás Preliasco con Virginia Costa, y en las actas de nacimiento de Josefa María Gregoria Jeremías, Francisco, Luisa Rufina, Angel, Nicolás Angel Preliasco. En estos testimonios aparece mal escrito Berguero, Berjero, Beryero y Berggiero, y es, como queda expresado, Bergero. Deben corregirse, asimismo, los siguientes errores: En las partidas de nacimiento de Angel Preliasco, donde dice Angelito, debe decir Angel; donde dice Angelita Santero, debe decir Angela Santero; donde aparece escrito Birginia, con B labial, es Virginia, con V labiodental. En la de nacimiento de Francisco Preliasco dice Angelita Santero, y es Angela, y en la partida de defunción figura uno de los hijos del causante con el nombre de Josefina, y es Josefa Preliasco". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por quince días. — Minas, Marzo 5 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Jn.12-6593-v.mz.28

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

**Cesación de pagos**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de este Departamento, doctor Florencio E. Moreno, recaído en los autos caratulados "Seijo José, quiebra, expediente formado sobre fijación de la época de la suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado, se ha fijado el día 18 de Junio de 1923 como la época de la suspensión de pagos del fallido José Seijo, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Paysandú, Marzo 2 de 1925. — Joaquín Brandao Sosa, Escribano.
Mz.18-6746-v.ab.14.

**Rectificación de partidas**

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las partidas del Registro del Estado Civil que a continuación se expresan: 1.o De casamiento de Angela Doti con Donato Grosso; 2.o De nacimiento de María Magdalena Grosso: 3.o Idem de Magdalena Grosso; 4.o Idem de José Salvador Grosso: 5.o Idem de Cosme Antonio Grosso; 6.o Idem de Anunciación Grosso: 7.o Idem de Dminga Grosso; 8.o Idem de Cayetana Grosso; 9.o Idem de Roque Antonio Grosso; 10. Idem de Margarita Grosso; y 11. Idem de Fortunata Grosso, por contener los siguientes errores: En la 1.a el apellido de la esposa está Dotta, el de la madre del esposo Corleto, nombres y apellidos del padre y madre de la esposa como Cosme Dotta y Cayetana Petrono; en la 2.a el apellido materno Dotto, la abuela paterna Corlete y los abuelos maternos José Dotto y Cayetana Petrone; en la 3.a la abuela paterna Corlette y los maternos Coseme Dote y Cayetana Petrone: en la 4.a los apellidos paterno Grosse y materno Dote, los de los abuelos paternos Grosse y Corletta y los maternos José Dote y Caetana Petrono; en la 5.a con el nombre de

Cosmo, el apellido materno Dotta, la abuela paterna Corledo y los abuelos maternos Cosmo Dotta y Cayetana Petrona; en la 6.a el apellido materno Dotte, la abuela paterna Corleto, los abuelos maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone; en la 7.a al margen aparece con los nombres de Dominga Cayetana, el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Corlette y los abuelos maternos figuran Cosme Dotte y Cayetana Petrone; en la 8.a el apellido materno Dotto; el de la abuela paterna Corietto y los abuelos maternos figuran Cosme Dotto y Cayetana Petrona; en la 9.a el apellido materno Dotto. el de la abuela paterna Corletto y los abuelos maternos Cosme Dotto y Cayetana Petrono; en la 10.a el apellido materno Dotte. el de la abuela paterna Conlette y los abuelos maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone; y en la 11.a el apellido materno Dotte, el de la abuela paterna Conlette y los maternos Cosme Dotte y Cayetana Petrone, siendo los verdaderos que se intentan rectificar: Doti, Corleta, Cosme Damián Doti, María Cayetana Petrona, Grosso, Cosme y Dominga. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 72 de la ley del Registro del Estado Civil se hace la presente publicación. — Paysandú, Febrero 27 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.
Mz.11-6542-v.mz.27.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Rivero, citándose a la vez a todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho a intervenir en ella para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Mayo 6 de 1910. — Jorge Eudoro Acevedo, Escribano Público.
Mz.11-6530-v.ab.21.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bartolomé Selva, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Marzo 9 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.19-6742-v.ab.29.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Zenón Centurio, y la citación a los interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 13 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Feb.19-6106-v.my.7.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos María Carámbula, se hace saber la apertura de la sucesión de Miguel Mármol, Juana Antonia Huici de Mármol, María Jesús Mármol Huici y Catalina Mármol Huici de Irazusta, y la citación a los interesados para que se presenten ante este Juzgado dentro de noventa días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 26 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.9-6468-v.ab.18.

### Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber la apertura de las sucesiones de María Beneda Vega de Cuenca, Armando Cuenca y Bartolomé Cuenca, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Fray Bentos, Febrero 12 de 1925 —Francisco Faig, Actuario.
Feb.21-6158-v.mz.28.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, se hace saber que en el expediente caratulado "La sucesión de Bartolomé Selva, rectificación de partidas", se ha iniciado el juicio de rectificación en esta forma: I El nombre del causante es Bartolomé, en lugar de Bartolo, como aparece en varias partidas. II El apellido de la esposa del causante aparece escrito Berutti, Birotti, Birutti, Birruti, Beruti, Virote, Birroti y Genta, en vez de decir Berrutti. III El nombre del abuelo paterno, que aparece escrito Bartolo, en la partida de Bartolomé Vital Selva, es el de Juan. IV El apellido de la abuela paterna, que está escrito Bostoni, Agustoni, Agostoni, Agustini, Agostone, debe decir Agostini. V El apellido del abuelo materno, que está escrito Birotti, Birrutti, Birruti, Berruti, Virote, Birroti Virrutti, debe decir Berrutti. VI. El nombre de la abuela materna, que está escrito Anita, en algunas partidas, debe decir Ana, y el apellido que está escrito, a veces Yenta y Gente, debe decir Genta. VII El hijo del causante, que figura con el nombre de Bartolo Vital, tiene por verdadero nombre el de Bartolomé Vital. VIII La hija del causante, que en el texto de la partida de nacimiento figura con el nombre de María Anita, se llama María Ana. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Fray Bentos, Marzo 11 de 1925. — Francisco Faig, Actuario.
Mz.18-6744-v.ab.3.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Benigna Jacinta Díaz de Brum, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.23-6870 v.ab.2.

### Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que han sido declaradas abiertas las sucesiones de Jacinto Honorio Pereira o Márquez Pereira y de doña Marcelina Leal o Sosa Leal, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de los expresados causantes para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Rivera, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.23-6872-v.ab.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Eulalia Moreira de López, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.23-6871-v.ab.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don José Márquez o José Márquez Soledade, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera Marzo 17 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.23-6873-v.ab.2.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Antenor de Barros, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.19-6765-v.mz.30.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ambrosina Chaves de García, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 13 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.19-6764-v.mz.30.

### Emplazamiento

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Rivera, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Claudio Olalzola contra las sucesiones de Honorina Techera y Francisco López Sobrino, cobro de pesos", se cita y emplaza a todos los herederos e interesados para que comparezcan en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos que hubiere lugar se hace la presente publicación. — Rivera, Marzo 10 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.16-6683-v.ab.26.

### Suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público que en los autos "Expediente para la fijación de la época de la suspensión de pagos de la firma Nallen Hermanos", ha recaído la siguiente resolución: Número 911. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Visto este expediente, formado para la determinación de la época de la suspensión de los pagos de los comerciantes Nallen Hnos.; Resultando: Que el síndico, en su informe testimoniado a fojas 1 y siguientes, llega a la conclusión que la firma declarada en quiebra ya estaba de hecho en situación efectiva de cesación en los pagos el 9 de Noviembre de 1916, pero que ante la regla dada por el artículo 1643, parte final del Código de Comercio, esa fecha no puede retrotraerse más allá del 27 de Febrero del año 1919; y Considerando: Que, como lo sostiene la sindicatura, del expediente principal se desprende, por confesión de los fallidos, que éstos habían cesado en el pago corriente de sus obligaciones y se hallaban en el caso del artículo 1578 del Código de Comercio en el mes de Noviembre de 1916; Considerando: Que carece de importancia en estos autos la dilucidación de la fecha exacta, dado lo determinado por el artículo 1643 del mismo Código (inciso 2.o); Por estos fundamentos: Fíjase en el 27 de Febrero de 1919 la época de la suspensión de lo spagos de los comerciantes Nallen Hnos. Háganse las publicaciones prevenidas en el artículo 1643 del Código de Comercio. —Raúl Bastos". — Lo proveyó y firmó, etc. —Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario".—Rivera, Marzo 11 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.16-6699-v.ab.4.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Doro Nilio Márquez González, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Febrero 27 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.4-6334-v.ab.4.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Evangelia Rodríguez de Novo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 5 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.17-6727-v.mz.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Angela Terra de Casella, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Rocha, Marzo 10 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.17-6726-v.mz.27.

### Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Rosa Peña de Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 4 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.17-6725-v.mz.27.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez L. de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Ventura Gonçalves, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 14 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.23-6877 v.ab.2.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Eleodora Martínez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 7 de 1925. —Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.23-6876-v.ab.2.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Secundino Candelario Hernández, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en la cual aparece el inscripto con el sólo nombre de Candelario, cuando debe ser Secundino Candelario, que es con el que se le conoce y usa en todos sus actos. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 10 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario. Mz.23-6879-v.ab.15.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Ausan a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.3-6896-v.ab.2.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Arrizabalaga, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 10 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.24-6930-v.ab.16.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el doctor Enrique Sánchez Varela, como representante de los herederos de la sucesión de don Bernardo de Armas, solicitando la rectificación de la partida y actas de Estado Civil presentadas en la siguiente forma: El apellido de Armas y los nombres de los interesados Claudina y Nemesio Bernardo, son así, y no como equivocadamente figuran. Y a los efectos de lo dispuesto por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. —San José, Diciembre 4 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.24-6929-v.ab.16.

### Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Julia y don Pío Bermúdez, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ellas se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Setiembre 3 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario

Mz.21-6857-v.ab.1.o.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Diego Aureliano García, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 19 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario. Mz.21-6856-v.ab.1.o.

### Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pascasio Romay, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 14 de 1925. —Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.19-6771-v.mz.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

### Interdicción de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Rosa Rapetti contra Pedro Straneo, divorcio", se hace saber que se ha decretado por este Juzgado la interdicción general de los bienes pertenecientes a dicha sociedad conyugal, entre cuyos bienes figuran: A) Un solar y el edificio en él construído, existente en el pueblo Cardona; B) Una cantidad de dinero cuyo monto no se ha podido precisar, y que está depositada en la Sucursal del Banco de la República de San José, y C) Una hipoteca por la suma de mil pesos sobre bienes de un señor Vila, domiciliado en Cardona. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Mercedes, Marzo 7 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.24-6928-v.ab.16.

### Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Isabel Maluzán de Rivas, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 13 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.

Mz.20-6807-v.mz.31.

### Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Sucesiones de Ricardo Santos y Luciana Andrada, rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los herederos de dichos causantes, por intermedio de su apoderado legal, solicitando rectificación de las partidas siguientes: A) De matrimonio de Antonio Constantino y Luciana Andrada, en cuanto el primero y su padre figuran con el apellido Constantina, en lugar de Constantino, y el mismo causante con la nacionalidad alemaña, en vez de húngaro; B) De nacimiento de Camilo Anjel, en cuanto figura como Anjelito, en vez de Anjel; su apellido y el de su padre como Constantina, en vez de Constantino, y la nacionalidad del último, que aparece como oriental, en vez de húngaro; y C) De nacimiento de Nicolás Constantino, en cuanto su madre figura con el apellido de Andrade, en vez de Andrada. Y a sus efectos se hace esta publicación. —Mercedes, Marzo 6 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.13-6618-v.mz.30.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelino Aguirre, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1925. — Severino Tarocco Lima, Escribano Público. Mz.25-6056-v.ab.4.

### Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos "Moreno José Laureano, Luisa Caldeiro, Rojas Inocencio, Paula Moreno y Agustina, Juana y Paula Moreno. Rectificación de partidas", se hace saber al público que en los referidos autos se ha solicitado la rectificación de las partidas que se enumeraran por contener los errores que se expresan: partida de matrimonio de José Laureano Moreno con Luisa Caldeiro: donde, refiriéndose al esposo se dice José Laureano, debe decir José Laureano Moreno, y donde, refiriéndose al nombre de la esposa se dice María, debe decir Luisa. Partida de matrimonio de Inocencio Rojas con Paula Moreno: donde, refiriéndose al contrayente se dice Roja, debe decir Rojas. Partida de defunción de Inocencio Rojas: donde, refiriéndose al fallecido se dice que se llama Roja, debe decir que se llama Rojas, y donde, refiriéndose a la esposa se dice que se llama Paulina, debe decir que se llama Paula. Partida de defunción de Paula Moreno: donde dice que la fallecida se llama Pabla, debe decir que se llama Paula. Partida de nacimiento de Agustina Moreno: donde, refiriéndose al padre de la misma, se dice que se llama Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Juana Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Juana Toribia, debe decir que se llama Juana, y donde, refiriéndose al padre se dice Laureano Moreno, debe decir José Laureano Moreno. Partida de nacimiento de Paula Moreno: donde, refiriéndose a la inscripta se dice que se llama Paula Martiniana, debe decir que se llama Paula. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.

Mz.16-6700-v.ab.1.o.

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Alpui y la de doña Margarita Rosas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1924.— Fernando Suárez, Actuario.

Mz.21-6845-v.ab.1.o.

## JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE TACUAREMBO

### Animales encontrados

EDICTO — Por disposición del Juzgado de Paz de la 4.a sección del Departamento de Tacuarembó, dictada en los autos caratulados "Ramón F. González, denuncia de ganado vacuno estacionado en un campo de que es administrador", se hace saber al público el estacionamiento en el referido campo de diez animales vacunos y un yeguarizo, citándose por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente al que se considere con derecho a dichos animales, para que comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Tres Cruces, Marzo 22 de 1925.— V. Rodríguez Tió.

Mz.16-6669-v.ab.28.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

### Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Toribio Chaves, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.23-6897-v.ab.2.

### Quiebra

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en los autos caratulados: "Emilio L. García, solicita se le declare en quiebra", ha recaído la siguiente resolución: "Número 481. — Treinta y Tres, Febrero 12 de 1925. — Por presentado con la relación de existencia, deudas y créditos y memoria explicativa de la quiebra y por hecha la declaración de la cesación de pagos. De acuerdo con lo prescripto en los artículos 1572, 1578, 1579 y 1583 del Código de Comercio, declárase en estado de quiebra al comerciante de esta plaza Emilio L. García, procédase a la ocupación judicial de todos los bienes del fallido y de sus libros, documentos y papeles, para lo cual se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado, oficiese a la Administración de Correos y Telégrafos para la detención de la correspondencia, prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intímese a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido, para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, fíjase el término de treinta días, dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentarse al síndico con los justificativos de sus créditos de acuerdo con el resultado del sorteo nómbrase síndico de la quiebra a Angel María Larrosa y hágase la publicación de la quiebra en la forma de estilo. Y estando vacante el cargo del Alguacil, nómbrase Alguacil "ad hoc" a don Luciano Obaldía Goyoneche, cometiéndose su aceptación como la del cargo del síndico. — Costa Gutiérrez. —Lo proveyó y firmó, etc. — Ledo Arroyo Torres. — A los efectos de la ley se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Febrero 13 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.16-6678-v.ab.16.

### Emplazamiento

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Rosa Gadea de Gadea, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren dueños o con algún derecho sobre las sobras de terreno de que es poseedora la nombrada señora Rosa Gadea de Gadea. Las sobras de que se trata se encuentran dentro de una superficie de

campo ubicada en la sexta sección de este Departamento, de la que es propietaria la nombrada señora, cuyo campo mide, según mensura practicada por el agrimensor don Alfonso Duque el 19 de Julio del año próximo pasado, una superficie de ciento ochenta hectáreas cinco mil doscientos cuarenta centiáreas, que linda: por el Sur, con el arroyo de las Pavas, que lo separa de campo de Gregorio Pérez, y por los demás lados con campos de la sucesión de José Castro. El que se considere interesado debe comparecer por sí o por medio de apoderado legalmente constituído en forma dentro del término ya expresado bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Setiembre 10 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.10-5818-v.my.19.

**Convocatoria**

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictado en los autos caratulados "José P. Zuluaga, cesión de bienes", se hace saber que el día dieciséis de Abril del corriente año, a las diez horas, tendrá lugar en la sala del despacho de S. S.a la junta de acreedores, a los efectos dispuestos en el Título XII, parte II, del Código de Procedimiento Civil. A ese efecto convócase y se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho o acreedores de la citada firma, a fin de que comparezcan con los justificativos de sus créditos a dicha junta. Se previene: 1.o Que los acreedores deberán presentarse a la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2.o Que la junta resolverá con los que concurran. — Treinta y Tres, Marzo 7 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Mz.14-6672-v.ab.15.

**JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES**

**Animales encontrados**

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Denuncia de Abrehcux Hernández, sobre animales aparecidos en campos de Carlos Alonso", se hace saber al público que se encuentran a disposición de este Juzgado los siguientes animales: Un novillo colorado, mascarado, orejano y otro overo, salpicado, señalado con sacabocado en la derecha y zarcillo en la izquierda. Pasado el término de sesenta días se procederá a la venta en subasta pública, de acuerdo con el artículo 65 y 307 del Código Rural. — Treinta y Tres, Marzo 2 de 1925. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Mz.14-6668-v.ab.4.

# Remates Judiciales

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos caratulados "Elena Spangenberg contra Julio Martínez Blanco, divorcio unilateral", se hace saber al público que el día 20 de Abril próximo, a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación se va a proceder por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, y sobre la base de doce mil pesos, del siguiente bien: La finca empadronada con el número mil quinientos veinticinco, consistente en un terreno con los edificios, adoquinado, vereda, caño maestro del frente, arrimos y medianerías, todo pagado, y con las demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana número ciento setenta y uno, séptima sección judicial de este Departamento, y compuesto de siete metros ochenta y seis milímetros de frente al Sud a la calle Maldonado, donde la puerta del edificio está designada con el número mil cuatrocientos setenta y tres, antes trescientos cuarenta y cuatro, entre las calles Vázquez y Médanos, por treinta y un metros ciento treinta y ocho milímetros de fondo al Norte, por donde linda con finca de Luis Calzada, antes Corina Fernández; por el Este, con Francisco Ferrando, antes Corina Fernández, y por el Oeste, con Luis Calzada, antes Corina Fernández también. Se previene: 1.o Que no se oirán ofertas que no lleguen a cubrir la base de doce mil pesos fijada, y que los gastos de escrituración, certificados e impuesto universitario serán de cuenta del comprador; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados; y 3.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ley. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: Misiones 1362. Teléfono: 186 (Central). Mz.26-6983-v.ab.18.

**JUAN C. CIGANDA**
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 641, en virtud de convenio celebrado ante este Juzgado, por el martillero don Juan C. Ciganda, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta de los siguientes bienes, de propiedad del doctor don Angel Ciolini: 1.o La chacra número 21 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, con los alambrados y demás mejoras que contiene, compuesta de una superficie de 22 hectáreas, 1.364 metros y 30 decímetros, y linda: por el Norte, con el doctor Chiolini; por el Sur, con Bentancur; por el Este, con el río San José, y por el Oeste, con el camino a José Ignacio; 2.o Una fracción de terreno de labranza de veintitrés hectáreas, 1.601 metros y 38 decímetros, que la forma la chacra 14 del grupo 21 de la primera fracción del ejido de esta ciudad, y linda: por el Norte, con sucesión de Pascual Calleros y otro; por el Sur, con Leandro Bermúdez; por el Este, con don Manuel Vila, y por el Oeste, calle por medio, con don José Baleirón. Los bienes descriptos se venden al mejor postor, y éste deberá consignar en manos del suscripto el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — San José, Marzo 21 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.26-6992-v.ab.15.

**ELADIO F. DIESTE**

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Francisco Gamarra, dictado en el juicio seguido por el Banco de la República Oriental del Uruguay contra Avelino Rodríguez de Almeida, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día veintidós de Abril próximo, de las quince a las dieciséis horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eladio F. Dieste, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en subasta pública y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del ejecutado, con los edificios y demás mejoras que contenga: Una fracción de terreno de chacra, ubicada en el ejido de esta ciudad, compuesta de una superficie de siete hectáreas, cuarenta áreas y seis mil ciento ochenta decímetros, lindando: Norte, con la chacra de Dinarte Gómez; Sur, terreno de Eusebia da Silva Márquez de Moraes; Este, chacra de Benjamín L. Castagnet, y Oeste, calle pública. Se previene: Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento de su compra, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Artigas, Marzo 16 de 1925. — Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.26-6991-v.ab.18.

**MIGUEL CETRANGOLO**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Bernadá, incapacidad", se hace saber al público que el día dieciocho del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas y 30 y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Miguel Cetrángolo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de la propiedad empadronada con el número cincuenta y siete mil doscientos cuarenta, consistente en un solar de terreno con el edificio y todos sus demás accesorios, situado en el paraje denominado Paso del Molino, décimacuarta sección judicial de este Departamento, señalado dicho solar, con el número tres en el plano de subdivisión del ingeniero Luis Caselli, de veintisiete de Febrero de mil novecientos trece; compuesto de una superficie de setenta y dos metros, con seis metros de frente al Sudeste sobre la calle Nuevo Paraíso, distando el punto medio de dicho frente catorce metros noventa centímetros de la esquina formada por dicha calle con la vecinal que corre al Sudoeste del terreno de que se trata, por doce metros de fondo, lindando: por el Sudoeste, con el solar dos de dicho plano; por el Nordeste, con el solar treinta del plano del agrimensor don Alfredo Hareau, de Octubre de mil novecientos once, y por el Norte, con el solar veintiocho del mismo plano. El bien deslindado está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la cantidad de un mil cuatrocientos pesos ($ 1.400.00). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.24-6993-v.ab.18.

**ALBERTO FRAGA ORZABAL**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en el expediente caratulado "Sucesión María Rodríguez de Calvo y Marta", se hace saber que el día 16 de Abril del corriente año, a las 16 horas, se procederá, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en pública subasta, del siguiente bien: Una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en la Aguada, de esta Capital, que la constituye la mitad del solar número dos de la manzana letra B, compuesta de ciento treinta y cinco metros, teniendo siete metros cincuenta centímetros de frente al Oeste a la calle Tala, por donde la puerta del edificio está señalada con el número setenta y ocho (hoy 2284); dieciocho metros de fondo al Este, lindando con el solar tres, de don Francisco Antonio Hocquart, de doña María Antonia Agelli; por el Norte y Sud, también linda con dichos señores. Se previene: 1.o Que esta propiedad está aforada para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de dos mil cuatrocientos pesos; 2.o Que no se admitirá oferta que no supere a las dos terceras partes del expresado aforo; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362. — Teléfono: 186 (Central). Mz.25-6950-v.ab.13.

**RIMMEL BERENGUER**

El sábado 4 de Abril, a las 15 horas, por orden del Juez Letrado de Comercio, remataré las existencias de la quiebra de Gumersindo Rivas en el ramo de almacén, ferretería, bazar y despacho de bebidas, en el local que ocupa en la calle General Flores número 700.

Mz.25-6965-v.ab.4.

**FEDERICO A. OCAMPO**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Viuda e Hijo de Juan I. Aguerre contra Miguel Nauar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril del corriente año, a las 15 horas y en la Bolsa de Comercio. Se procederá por el martillero don Federico A. Ocampo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes inmuebles: 1.o Un solar, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la Villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, empadronado con el número quinientos treinta y tres, señalado aquél con el número dos de la manzana tres del huerto veintiuno, y se compone de ochocientos metros cuadrados, que se deslindan así: veinte metros de frente a la calle Oribe, por cuarenta metros de fondo al solar número seis, lindando por sus otros costados con los solares uno y tres de la expresada manzana; 2.o Un solar de terreno, señalado con el número tres de la manzana veinticinco de la planta urbana de la villa de Sarandí del Yi, Departamento de Durazno, con los edificios, plantaciones y demás mejoras que contiene, compuesto de ochocientos metros cuadrados, lindando: al Nordeste, con la calle Cerrito; al Nordoeste, con la calle Giró; al Sudeste, con el solar número cinco, y al Sudoeste, con el solar número dos. Se previene. 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.23-6896-v.ab.21.

**CARLOS MARIA CANTOS**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53780, se hace saber al público que el día doce del entrante mes de Abril, a las quince horas y treinta, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno situado en el pueblo Lavalleja. Dicho inmueble tiene un área superficial de 1.844 metros 70 decímetros, y ha sido tasado a razón de 50 centésimos el metro cuadrado. Midiendo: al Sud, sobre el camino Edison (antes Pedralbes), 21 metros 47 centímetros; por igual extensión al Norte, lindando con Nicolás Campodónico; al Este y Oeste mide 85 metros 90 centímetros, donde linda, respectivamente, con Ignacio Pedralbes y Jaime Furriol. Se previene: 1.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento, en el momento de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago). — Sayago, Marzo 7 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz.

Mz.24-6920-v.ab.4.

**CARLOS MARIA CANTOS**
REMATE ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53781, que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día doce de Abril de 1925, en el lugar de su ubicación, por el martillero Carlos María Cantos, asistido del suscripto y del Actuario especial don José d'Alessandro Saullo, se va a proceder a la venta en pública almoneda de un solar o fracción de terreno situada en el pueblo Lavalleja, que mide superficialmente 3.689 metros 40 decímetros cuadrados, con 42 metros 95 centímetros de frente al Sud sobre el camino Edison (antes Pedralbes), por igual extensión al Norte, lindando con la sucesión de Nicolás Campodónico; al Este y Oeste, mide 85 metros 90 centímetros, lindando, respectivamente, con Jaime Furriol y Nicolás Campodónico. Se previene: 1.o Que el bien ha sido tasado a razón de 36 centésimos el metro cuadrado, no admitiéndose oferta menor de las dos terceras partes de dicha tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 3.o Que los antecedentes se encuentran en el Juzgado de Paz de la 21.a sección, camino Ariel sin número (Sayago), a disposición de los interesados. — Sayago, Marzo 9 de 1925. — Juan G. Bula, Juez de Paz. Mz.24-6926-v.ab.4.

**RIMMEL BERENGUER**

Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, al mejor postor, remataré las existencias de la quiebra Manuel Neinstein, compuestas de armazones y mercaderías en general el día 28 del corriente, a las 15 horas, en el local que ocupa en la calle Colonia 878.

Mz.21-6866-v.mz.28.

**S. C. VAILLANT**

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que el día 3 de Abril próximo venidero, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, calle Rincón número 478, el rematador don Sadi Vaillant, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de su tasación, el siguiente bien: El vapor "Sao Luiz", con casco de hierro, teniendo cuarenta metros ocho centímetros de largo, nueve metros setenta y tres centímetros de ancho y cuatro metros cincuenta y ocho centímetros de alto, de la quilla a la cubierta; calado dos metros cincuenta y siete centímetros. Tiene dos mástiles de hierro. En la cubierta, bajo el puente de mando, tiene dos camarotes. Abajo cuatro camarotes, dos cuartos de baño, cocina, salón, comedor y comodidades para alojar tripulación a proa. Instalación para luz eléctrica, carboneras y despensas. Dos bodegas, dos guinches a vapor y un molinete. Máquinas de alta y baja presión y calderas, todo esto según tasación de fojas veinticuatro y veinticinco. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; B) Que según resulta de autos, el vapor está fondeado en el antepuerto; C) Que la relación del bien a venderse es tomada de la tasación que luce a fojas 24 y 25 de los autos; D) Que la venta se hará bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, tasación que según consta a fojas 24 y 25, asciende a nueve mil pesos; E) Que los antecedentes relativos están en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados por el término de ley. Esta venta ha sido decretada en los autos "Manuel Peral contra la Compañía Minas e Viacao de Matto-Grosso, cobro de pesos". — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Mz.20-6822-v.ab.3.

**ADOLFO VAILLANT**
JUDICIAL

Rematará, por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Alejandro Frontini, quiebra", artículos de almacén, comestibles, bebidas, ferretería, mostradores, armazones, etc.

El sábado 28 de Marzo, a las 14 horas, y días siguientes, en el local Agraciada 2283. Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982.

Mz.18-6733-v.mz.28.

**REMATE ALBERTO SALVAGNO**
**(Martillero: Alberto Torre)**
JUDICIAL

De los buenos muebles y auto Ford Sedán. Por orden del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, en los autos caratulados "Spangenberg Elena con Julio Martínez Blanco, divorcio unilateral".

Sala dorada y granate: 7 piezas, 3 cortinados (juego), gran espejo dorado, mesa y soportes dorados, alfombras, carpeta, artefactos eléctricos, escritorio persiana, sofá y sillones Pantasotte, sillón giratorio, rico comedor roble y bronce, con aparador, trinchante, mesa y sillas cuero, rico dormitorio Luis XVI, en roble, y citronier con cama bronce y ajuar Sprit, vestíbulo de roble, bombé con perchero-espejo, macetas, plantas, armarios, máquina costura, sillón Viena, vicillos, reloj pared, piletа loza con pie, etc., etc., un Sedán Ford 4 puertas (6 meses de uso), matriculado con el número 10225.

En el gran hotel de ventas, Sarandí 432, el viernes 27 del actual, a las 20 horas y 30, al mejor postor. En exposición.

Mz.18-6777-v.mz.27.

**ADOLFO VAILLANT**
JUDICIAL

Rematará por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, autos "Aurelio Barisso, quiebra", todos los útiles y bebidas del restaurant "Tirasso".

El sábado 28 de Marzo, a las 14 horas, y días siguientes, en el local, Agraciada 2283. Exijo seña. Informes: Bolsa de Comercio o Figueroa 1982.

Mz.18-6734-v.mz.28.

**VICENTE GOÑI**
REMATE

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Francisco Ponticorbo contra la sucesión de Salvador Diacarino, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 16 horas y 30, en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero Vicente Goñi, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en el Peñarol, del otro lado del Miguelete, de este Departamento, compuesta, según plano del agrimensor don Alfredo Lerena, de una superficie de tres mil metros cuadrados, que se deslindan así: treinta y seis metros setenta centímetros de frente al Este sobre el camino público; igual extensión al Oeste, con don Salvador Diacarino; ochenta y dos metros también de frente al Norte sobre la calle pública, y la misma extensión al Sud, lindando con doña María Antonia D. de Garguilulo. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados; 3.o Que los gastos de escritura, ción, certificados, timbres universitarios, etc. serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6666-v.mz.28.

**GARAVAGNO Y STAJANO**
JUDICIAL

Una casa en Piriápolis, construcción de material, con dos dormitorios, despensa, cuarto de baño, ídem para el servicio, cocina, excusado, una pieza mirador, luz eléctrica, etc.

Tiene, además, un departamento al fondo con dos piezas y un galpón.

El terreno mide 15 de frente a la calle Junín, entre Uruguay y Liniers, por 50 de fondo. Area: 750 metros.

A 150 metros de la Playa de los Ingleses y al pie del Cerro del Inglés.

El jueves 2 de Abril, a la hora 16, en la puerta del Juzgado, calle Sarandí número 466, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Marexiano y Cía. contra Rafael Nístico, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día dos del entrante mes de Abril, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de un solar de terreno con el edificio que contiene, señalado dicho solar, en el plano respectivo, con el número diez de la manzana quinientos cinco de la ciudad balnearia Piriápolis, en el Departamento de Maldonado, cuyo terreno se compone, según título, de una extensión superficial de setecientos cincuenta metros, y mide quince metros de frente al Sudoeste a la calle Junín, por cincuenta metros de fondo, linderos: por el Nordoeste, con el solar número nueve; por el Sudeste, con el once, y por el Nordeste, con el dos. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.9-6500-v.ab.2.

**JOAQUIN J. ROMERO**
**Juzgado Letrado de lo Civil de 1er. turno**
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Augusto Moureau Moreau o Moró y otros", se hace saber al público que el día 29 de Marzo del corriente año, a las 17 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Joaquín J. Romero, de un solar de terreno, en parte edificado, en el barrio denominado La Victoria (Paso del Molino), en la manzana 266, compuesto de diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Nordoeste, calle por medio, con la manzana número 269, por igual extensión de fondo, que, por formar esquina son también de frente al Sudoeste, calle por medio, con la manzana 265, lindando por el Nordeste y Sudeste, con terrenos de don Francisco Piria; y contiene un área superficial de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros cincuenta y dos centímetros. Este bien está empadronado con el número 37445, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de $ 800,00. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no exceda del valor establecido para la contribución inmobiliaria; 3.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo del comprador; 4.o Que ha sido habilitado el feriado a los efectos de esta venta; 5.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 17 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o a cargo del comprador. Domicilio del martillero: calle Rivera número 2347 (1er. piso).

Mz.13-6625-v.mz.28.

**ANTONIO S. ZORRILLA**
**Juzgado L. de lo Civil e Intestados de primer turno**

Cuatro propiedades bien ubicadas, calles Porongos número 2262, Américo Vespucio número 20 a, Millán número 2791 y Avenida San Martín número 2571 al 2575. Bases: sus aforos para el pago del impuesto inmobiliario. Los días 2 de Abril a las 15, 16 y 17 horas, y el viernes 3 de Abril a las 16 horas y 30. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Andrés G. Riva y de Luisa Rainusso de Riva", se hace saber al público que el día dos de Abril a las 15, 16 y 17 horas y el día 3 de Abril a las 16 horas y 30, respectivamente, en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en subasta pública de los siguientes bienes. 1.o Día 2 a las 15 horas. Un solar de terreno con el edificio y todas las mejoras que contiene, situado en el paraje conocido por la Aguada en la manzana número quinientos once de la parte denominada Novísima Ciudad de esta Capital, señalada con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Manuel E. Aviles en Marzo de mil novecientos doce, y se compone de una extensión superficial de ciento diecisiete metros, que se deslindan así: seis metros de frente al Noroeste, a la calle Porongos, igual extensión en la línea del fondo al Sudeste, limítrofe con el solar número cinco de don Rogelio Torres, diecinueve metros cincuenta centímetros por el Nordeste, por donde linda con terreno de doña Sofía Croker de Fuller, e igual extensión por el Sudoeste, lindando con los solares números dos, tres y cuatro. Este bien está empadronado con el número diecisiete mil trescientos diecinueve y está aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 4.400. 2.o Día 2, a las 16 horas. Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, que forma parte del solar señalado con el número ocho en el plano respectivo, compuesto, según plano de mensura levantado el veintidós de Enero del corriente año por el agrimensor don Santiago Michelini, de un área superficial de doscientos catorce metros y dieciséis decímetros, cuarenta y tres centímetros, que se deslindan así: siete metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte, sobre la calle Américo Vespucio, ocho metros cincuenta y nueve centímetros al Sur, sobre la línea del fondo, lindando con el solar número treinta y nueve, al Oeste, una línea recta de diecisiete metros setenta y siete centímetros, otra oblicua de un metro ochenta y ocho centímetros, de cuyo punto arranca otra de seis metros cuarenta centímetros, que se une con la línea del frente, lindando, en su mayor parte con el solar número siete de Carmen Luisa Cabrera, y en el resto con el área restante del referido solar ocho, y al Este, veinticinco metros setenta y siete centímetros, confinando con el solar número nueve. Este bien está empadronado con el número ciento tres mil doscientos veintinueve y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 2.200. 3.o Día 2, a las 17 horas. Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta Capital, con frente al Camino Millán número 2791, teniendo sobre dicho camino diez metros

setenta y nueve centímetros; cuarenta y siete metros al Este, lindando con José M. Luna, y al Oeste linda con doña Teresa Gandulla, formando un área total de trescientos setenta metros diecinueve decímetros más o menos. Este bien está empadronado con el número cincuenta y cuatro mil ochocientos treinta y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cinco mil quinientos pesos; y 4.o Día 3 a las 16 horas y 30. Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, ubicado en el Reducto, dentro del amanzanamiento de esta ciudad, señalado con el número tres en el plano levantado en el mes de Setiembre de mil ochocientos ochenta y seis por el agrimensor don Joaquín Alvarez y compuesto de doscientos noventa y cinco metros, ocho decímetros, con ocho metros veintiocho centímetros de frente al Este al camino del Reducto (hoy Avenida San Martín); por treinta y cinco metros noventa y ocho centímetros de fondo por el Sur, y treinta y seis metros veinte centímetros en el costado Norte, lindando: por el Norte, con el solar dos, por el Sur con el cuatro y por el Oeste, con el número seis. Este bien está empadronado con el número ochenta y dos mil novecientos doce y aforado para el pago del impuesto inmobiliario en la suma de $ 13.000. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que no se oirá oferta que no supere al aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria. 3.o Que el uno por ciento de la Comisión del rematador, los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cargo de los compradores. 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes, calle Misiones número 1365.

Mz.18-6772-v.ab.2.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil de 2.o turno**

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M Minelli, dictado en el expediente caratulado "Anacleto Núñez. Venta de un bien proindiviso", se hace saber al público que el día quince del entrante mes de Abril, a las 16 horas y en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 466, se va a proceder, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta, en almoneda, de la quinta parte de la propiedad empadronada con el número siete mil quinientos noventa y nueve, consistente, el todo en una fracción de terreno situada en Nueva Helvecia, décima sección judicial del Departamento de Colonia, formando parte de la chacra número uno B, y compuesta de una extensión superficial de siete mil trescientos setenta y ocho metros, con ochenta y un decímetros, que linda: por el Oeste, con el camino que vá al puerto, en cuya línea tiene ochenta y cinco metros noventa centímetros; por el Norte, parte con otro camino que va al paso del arroyo del Rosario y parte con Germán Gugelmeier; y por el Sur y Este, con el mismo Gugelmeier. Este bien está aforado, en su totalidad, para el pago de la contribución inmobiliaria, en la cantidad de ciento setenta y siete pesos, siendo, en consecuencia, el aforo de la quinta parte a venderse, de treinta y cinco pesos cuarenta centésimos ($ 35.40). Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda al expresado aforo. Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar, en poder del Actuario, el diez por ciento, en garantía de la misma; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados.—Montevideo, Marzo 17 de 1925 —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.18-6752-v.ab.15.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Fermín Baltar. Nombramiento de tutor", se hace saber al público que el día tres de Abril próximo, a las dieciséis horas en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado y sobre la base de 250 pesos, el siguiente bien: un solar de terreno con las mejoras que contiene y le corresponden, situado en la Villa de la Unión, señalado con el número 14 de la fracción letra A en el plano levantado en Noviembre de 1909, por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, compuesto de 331 metros 74 decímetros cuadrados, teniendo 8 metros 62 centímetros le frente al Nordeste, a la calle Pan de Azúcar; 38 metros 90 centímetros en el Noroeste, lindando con el solar número 15; 38 metros 25 centímetros en el Sudeste, lindando con los solares 10, 11, 12 y 13; y 8 metros 60 centímetros al Sudoeste, limita con los solares 9 y 21. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos y derechos de escrituración, incluso certificados, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 16 le 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.18-6753-v.ab.3.

**HORACIO ADAMI CASARAVILLA**

JUDICIAL

**Juzgado de Comercio de primer turno**

Autos "Quiebra Daniel Papaleo", remataré mostrador carnicería, balanza, etc. Miércoles 1.o de Abril a las 21 horas, en Bartolomé Mitre 1417.

Mz.23-6880-v.ab.1.o.

**MAXIMILIANO CANOSA**

**Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo**

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 49478", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y veinte, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 6. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y dos centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con desconocido y con Rómulo Pisano. Padrón 49478. Area superficial: trescientos veinticinco metros cuadrados siete mil setecientos cincuenta y ocho, más o menos. Terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado o sea la cantidad de doscientos cuarenta y cuatro pesos treinta y tres centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, en garantía, a los efectos de lo que dispone el artículo 913 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6639-v.mz.30.

**MAXIMILIANO CANOSA**

**Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo**

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58053", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las once horas, en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian, y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en la manzana 13 (bis) 13, solar número 8 del Pueblo Victoria, de esta sección. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros setenta y tres centímetros, más o menos, al Sudoeste, de frente a la calle Real; por igual extensión en su contrafrente Nordeste, en donde linda con Fco. Piria; cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros en cada uno de los lados Nordeste y Sudeste, en donde linda, respectivamente, con Alfredo Catalurda y Prudencio Ellauri. Terreno baldío, sin mejoras. Area superficial: 460 metros cuadrados, 85035, más o menos, aforado para la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho bien ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea por un total de 345 pesos 64 centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo; Marzo 2 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6640-v.mz.30.

**MAXIMILIANO CANOSA**

**Juzgado de Paz de la 20.a sección de Montevideo**

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58056", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas y cuarenta, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 9. Dicho inmueble tiene una extensión de diez metros 17 centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, en donde linda con José Brandón; treinta y siete metros 94 centímetros, más o menos, en cada uno de los lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Bertone Hnos. y Esteban Manini. Padrón 58056. Area superficial: 385 metros cuadrados, 85 centímetros, más o menos. Aforado para la contribución inmobiliaria en 250 pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de 75 centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos ochenta y cinco pesos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). —Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6641-v.mz.30.

**MAXIMILIANO CANOSA**

**Juzgado de Paz de la 20a sección de Montevideo**

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 58055", que se describirá a continuación, se hace saber al público que el día treinta de Marzo de 1925, a las diez horas, y en la puerta de esta oficina, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso), por el martillero Maximiliano Canosa, asistido del Alguacil "ad-hoc" Martín Chilingurian y del Actuario don Alberto Herrera y Thode, se va a proceder a la venta en remate almoneda de un solar de terreno ubicado en Nuevo París, de esta sección, manzana número 27, solar número 8. Dicho inmueble tiene una extensión de ocho metros cincuenta y nueve centímetros, más o menos, de frente al Sud sobre la calle José Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con José Brandón; treinta y siete metros noventa y cuatro centímetros, más o menos, en cada uno de los dos lados Este y Oeste, en donde linda, respectivamente, con Esteban Manini y con desconocido. Padrón número 58055. Area superficial: trescientos veintiséis metros cuadrados, más o menos; terreno baldío, sin mejoras, aforado por la contribución inmobiliaria en doscientos pesos. Dicho inmueble ha sido tasado a razón de setenta y cinco centésimos el metro cuadrado, o sea un total de doscientos cuarenta y cuatro pesos cincuenta centésimos. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación, y que el mejor postor deberá consignar, al serle aceptada la oferta, el diez por ciento de la misma, a los efectos de lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los antecedentes y planos se encuentran a disposición de los interesados en el Juzgado de Paz de la 20.a sección, calle Mariano Sagasta número 66 (Pantanoso). — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Julio O. Dieux.

Mz.14-6638-v.mz.30.

**LUIS TEMPERAN**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en los autos caratulados "Severo Rodríguez. sucesión", se hace saber al público que el día quince de Abril entrante, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano Actuario, y por intermedio del martillero don Luis Temperán, se procederá a la venta en remate público, y por precio que exceda al de setenta pesos

la hectárea, del siguiente bien: Una fracción de campo de pastoreo y mejoras, ubicada en el arroyo de los Perros, quinta sección de este Departamento, compuesta de cuatrocientos treinta y cinco hectáreas, lindando: al Norte, el camino vecinal por medio, con campos de don Mercedino Manuel Vera; al Este, con doña Natividad Rodríguez de Píriz; al Sur, el arroyo de los Perros por medio, con don Héctor y doña Hortencia Cal, y al Oeste, con doña Aurelia San Román de Segredo. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 16 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-6918-v.ab.15.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "José D. Aycaguer contra Ricardo Sierra, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo en curso, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del Alguacil y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Una parcela de terreno sita en la manzana dieciséis de esta ciudad, que linda: por el Norte, con don Juan I. Rolando (antes Baffico); por el Sur, con la sucesión Pérez Farías; por el Este, con don Juan I. Rolando (antes Baffico), y por el Oeste, sucesión Francisco Sosa; cuyo bien ha sido tasado en quinientos pesos. — Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás, serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 10 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.14-6653-v.mz.31.

**ALMONEDA**

**Juzgado de Paz de la 4.a sección de Durazno**

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la cuarta sección judicial del Departamento de Durazno, dictada en el expediente "Asís Silveira contra Justo Cardozo, juicio ejecutivo verbal", se hace saber que el día treinta y uno del corriente, a las once horas, y en las puertas de este Juzgado, el infrascripto, acompañado del escribano nombrado al efecto y martillero don Angel Agresta, procederá a la venta en almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, cuyas dos terceras partes ascienden a ciento dieciocho pesos con cuarenta y siete centésimos, de una fracción de campo y sus mejoras, compuesta de dos hectáreas, dos mil ciento treinta y seis metros, ubicada en la 10.a sección de este Departamento, lindando: por el Norte, con sucesión Justo P. de Pena; al Oeste, Martina López, y al Sur, con Zenón Basilio Cardozo. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en poder del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, la suma de $ 100.00 (cien pesos); 3.o Que los gastos de escrituración corren de cuenta del comprador; 4.o Que los antecedentes de este almoneda se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — El Carmen, Marzo 5 de 1925. — Zoilo A. Correa.
Mz.12-6603-v.mz.28.

**REMATE JUDICIAL**

**Juzgado Letrado Departamental de Durazno**

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Etcheverrito Gutiérrez contra Belarmino Caetano, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta de Marzo en curso, a las diez horas, y en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Escribano, se procederá a la venta en remate almoneda, y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente cimetro cuadrado, del terreno de chacra, compuesta de doce hectáreas, tres mil novecientos sesenta y cuatro metros un decímetro cuadrado, del terreno de chacra, sito en el ejido de esta ciudad, primera zona, distinguido con el número dieciséis, compuesto de veintitrés hectáreas, seis mil ciento veintiuna centiáreas y nueve mil doscientos centímetros cuadrados, lindero: Nordeste, chacra quince, de Juan Itúzarri; al Este, arroyo Sauce, divisorio con terreno de Rufino Rebollo y Marcos Barboza; al Sud y Sudeste, chacra diecisiete, de Casimira Araújo; al Sudoeste, camino departamental a San Borja por medio, con Vicente Alburquerque; al Oeste, chacra catorce, de Lucila Fuentes de Pereira, y al Nordoeste, con la chacra trece, de Felipe Amestoy, cuyo bien ha sido tasado a doscientos pesos la hectárea. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escritura, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 9 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.13-6620-v.mz.30.

**MARIANO ETCHEMENDY (hijo)**

**Juzgado Letrado Departamental de Flores**

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta, por precio que exceda al de las dos terceras partes de la suma de seiscientos pesos, que se ha fijado como base al efecto, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número seis de la manzana 155, compuesto, dicho terreno, de cuatrocientos veinticuatro metros setenta y siete decímetros y cincuenta y un centímetros cuadrados, que linda: al Norte, con el resto del solar seis; por el Sud, parte del solar cuatro; por el Este, solar cinco, y al Oeste, calle Sarandí. El mismo día y el propio martillero venderá también los siguientes bienes muebles, y al mejor postor: un aparador, un sillón, seis sillas, una mesa con carpeta, una mesa vieja, ocho vasos, seis pocillos, seis platillos, dos paneras de lata, una panera de vidrio, una jarrita de vidrio, una tetera, un lavatorio piedra mármol, una cama de fierro, con jergón, una mesa de luz y nueve chapas de zinc. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados "Francisca Castro de Ríos, sucesión"; que no se admitirá oferta que no exceda al de la base fijada anteriormente, y que el mejor postor del inmueble consignará en el acto de aceptársele su oferta, el diez por ciento del precio, a los efectos de derecho, y que en cuanto a los demás bienes, sus ventas se harán rigurosamente al contado; que los títulos y demás antecedentes están de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 6 de 1925. — José A. Zavala Muniz, Escribano Actuario.
Mz.14-6667-v.mz.27.

**ALBERTO ECHAVE**

**Juzgado de Paz de la 9.a sección de Minas**

EDICTO — Por disposición del que suscribe, Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Minas, en autos "Abraham Manna o Abraham M. Manna, sucesión", se hace saber que el día trece de Abril entrante, a las nueve horas, en el local del comercio de la sucesión aludida, y por el martillero don Alberto Echave, asistido del suscripto y testigos, se procederá al remate público, al mejor postor y al contado de los siguientes bienes: Un recado incompleto, cuarenta y una bolsas de maíz, trece ídem de sal, cincuenta y tres cueros lanares, cinco cueros terneros, tres cueros yeguarizos, dieciséis cueros vacunos y doce bolsas con lana. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su oferta, en el acto de serle aceptada. A los efectos de ley se hace esta publicación por el término de diez días. — Piraraja, Marzo 20 de 1925. — F. Cedrés.
Mz.26-7001-v.ab.4.

**MODESTO J. IPAR**

**Juzgado Letrado Departamental de Rivera**

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos caratulados "Banco de la República contra Clara Xavier de dos Santos, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Mayo entrante, en las puertas de este Juzgado, a las diez horas, se va a proceder a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero don Modesto J. Ipar, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien, propiedad de la demandada: Una fracción de campo con las construcciones y mejoras que contiene, situada en Mataojo Grande, sexta sección del Departamento de Salto, compuesta de doscientas veintiuna hectáreas, tres mil seiscientos cuarenta y cinco metros, y que linda, según plano del agrimensor Alfredo Hareau, de Agosto de mil novecientos ocho: al Norte, con la fracción tres, de Guillermina, Serafina y Luisa dos Santos; al Este, con la dos, de Galván, Severino e hijos de Celedonio dos Santos; al Sur, con el arroyo Mataojo Grande, y al Oeste, con la sucesión Zaballa. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rivera, Marzo 20 de 1925. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.25-6957-v.ab.18.

**JUAN JOSE LAGRILLA**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 30 del corriente, a las 16 horas, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate almoneda, el siguiente bien: Un terreno con una pieza de material, situado en la Villa de Dolores del Departamento de Soriano, el cual tiene 42 metros 95 centímetros de frente al arroyo San Salvador; 42 metros 95 centímetros de frente a la calle 25 de Mayo; al Sur linda con la calle Paysandú, y por el Este tiene 11 metros 167 milímetros, cuyo terreno conjuntamente con la pieza de material en él construída, ha sido tasado en la suma de trescientos setenta y nueve pesos con diecisiete centésimos. Se previene que no se admitirá oferta que no exceda al de las dos terceras partes de la tasación practicada, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Pedro R. García contra la sucesión de Juan Bruno, cobro de pesos". — Salto, Marzo 7 de 1925. —Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.14-6671-v.mz.30.

**PEDRO R. GARCIA**

**Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto**

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 31 del corriente, a las 9 horas, y en la casa de la calle Larrañaga número 45, el martillero don Pedro R. García, asistido del Alguacil y del suscripto Actuario, procederá a vender en remate público, al mejor postor, los bienes inventariados de fojas 249 a fojas 252 del expediente caratulado "Estanislao Owczarski, quiebra", que consisten en carruajes de paseo, coche fúnebre, capillas mortuorias, ataúdes, etc. Se previene que la venta será al contado, y que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del Actuario. Dicho remate ha sido ordenado en el expediente caratulado "Estanislao Owczarski, quiebra". — Salto, Marzo 16 de 1925. — Jorge N. Castro, Actuario.
Mz.23-6878-v.mz.31.

**ALMONEDA**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos "Año 1925. — Número 62. — Juan Antonio Yannandrea contra Víctor San Germán, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 3 de Abril próximo, a las 10 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, asistido del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, una finca y terreno situados en esta ciudad, empadronado con el número 805, compuesto, el último, de 20 metros de frente al Sur sobre la calle San José, por 64 metros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, sobre la calle Treinta y Tres, según el título, hoy Santa María; lindando por el Norte, con la sucesión de don Juan Etcharte, y por el Este, con la sucesión de don Vicente Tempone. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los antecedentes y títulos relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la oficina a disposición de los interesados; y 3.o Que los gastos de escritura y certificado serán de cargo de el o los compradores. — Mercedes, Marzo 10 de 1925. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.19-6789-v.ab.3.

**JOSE GIANARELLI**

**Juzgado Letrado Departamental de Soriano**

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 90. — María Luisa Bianchi de Bassani contra Isabel Francisca Salgado y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 9 horas, y en las puertas de este Juzgado, el martillero don José Gianarelli, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, va a vender en remate almoneda y al mejor postor, una fracción de campo de pastoreo, situada en el Tala, octava sección judicial de este Departamento, compuesta de sesenta y seis hectáreas, mil quinientos treinta y dos metros, mil doscientos sesenta centímetros, que lindan: por el Norte, con don Ignacio Uturbey; por el Sur, con don Eufrasio Salgado; por el Este, con don Alberto Luis Uturbey, y por el Oeste, con don Cirilo Bentancur. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran en la Oficina Actuaria de manifiesto, a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 9 de 1925. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.13-6617-v.mz.30.

**ROBERTO GRAVINA**

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictado en los autos caratulados "Aldaya Bautista con Orihue la Alejo, cobro de pesos", se hace saber al público que el día treinta y uno del corriente mes de Marzo, a las quince horas, en el paraje denominado Rubio Chico, próximo a Tranqueras, tercera sección del De-

partamento de Rivera, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Roberto Gravina, asistido del señor Juez de Paz de la tercera sección judicial de Rivera, de los semovientes de propiedad de don Alejo Orihuela, que se encuentran embargados y en manos del señor depositario don Alves de Prado, consistentes en trescientas cincuenta reses de ganado vacuno, que fueron avaluadas a diez pesos cada una. Se previene: Que la venta se efectuará al mejor postor, el que deberá, en el acto de serle ella aceptada, consignar en manos del rematador el importe de su compra; 2.o Que la venta se llevará a cabo sobre la base de las dos terceras partes del valor de tasación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 7 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.11-6561-v.mz.27.

ALMONEDA

**Juzgado L. Departamental de Tacuarembó**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Herrán de Frigerio Eudoxia solicita la venta de un inmueble", se hace saber al público que el día treinta y uno de Marzo corriente, a las dieciséis horas, y en las puertas de este Juzgado Letrado Departamental, calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Escribano Actuario, del siguiente bien: Un solar de terreno señalado con el número cinco de la manzana treinta y ocho de la planta urbana de esta ciudad, con la finca y demás construcciones que contiene, ubicado en la calle Ituzaingó entre las de Progreso y General Rivera, que mide catorce metros noventa y cinco centímetros de frente a la citada calle Ituzaingó, por veintiocho metros seiscientos treinta y tres milímetros de fondo, lindando: por un costado, al Este, con terreno de doña Victoria Frigerio; por otro costado, al Oeste, con Toribio A. Fros, y por el fondo, al Sur, con la sucesión de don José Forrondona. Se previene: 1.o Que a los efectos de la venta proyectada, el bien ha sido tasado en la suma de cinco mil quinientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en manos del señor Actuario, en el acto de serle ella aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; y 4.o Que al efecto de la venta han sido concedidas las venias necesarias. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 5 de 1925. — Fernando Suárez, Actuario.
Mz.11-6562-v.mz.27.

# COMERCIALES

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Antonio Lazzarini la casa de comercio en el ramo de provisión que tengo establecida en la calle Río Negro número 1169, a los efectos de que trata la ley de la materia. —María Gómez.
Mz.6-6412-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público en general pongo en conocimiento que he prometido vender mi casa de comercio que tengo establecida en esta ciudad, calle Agraciada esquina Monseñor Vera, y en los ramos de fonda y billar, a Adela Sequeira. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Rivera, Febrero 9 de 1925. — Victoriano Villanueva.
Mz.11-6545-v.ab.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio que he prometido en venta al señor Manuel Martínez el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad, calle Cerro Largo esquina Minas. Los que se consideren con derechos contra esta casa deben concurrir a la misma dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jesús Martínez
Mz.21-6853-v.ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender a los señores Esteves Hermanos las existencias de mi casa de comercio situada en la Colonia Lavalleja, Departamento del Salto. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago la presente publicación. — Salto, Febrero 17 de 1925. — Carlos Bulloni.
Mz.9-6464-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido al señor Tomás Miguel Pelrano el establecimiento comercial que en los ramos de almacén y ferretería teníamos establecido en Juanicó, primera sección de este Departamento, haciéndose esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Canelones, Enero 26 de 1925. — Valla Hnos.
Mz.9-6486-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Claudio Bousso y Posadas Alvarez las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Paraguay número 1948, esquina Nicaragua, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfecho. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. —Miguel Saracho.
Mz.16-6312-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador perito mercantil Luis Alberto Avallone (escritorio calle Maldonado número 987), he contratado vender a don Manuel Rey la provisión de comestibles y frutass situada en la calle Julio Herrera y Obes número 152, esquina Maldonado, de mi propiedad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren mis acreedores a fin de que se presenten dentro del plazo de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán abonados en la indicada casa de comercio. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Víctor Sadi.
Mz.9-6452-v.mz.31.

ALMACEN VENDIDO

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Agustín F. Maciá Vázquez 1138, hemos contratado vender a favor de los señores Antonio Ferreiro y Francisco Pereira el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Yi número 1264 entre las de Soriano y San José, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Muñoz y Casas. — Arsenio Casas.
Mz.16-6675-v.ab.14.

BANCO AGRICOLA GANADERO

De conformidad con los Estatutos sociales, se convoca, por segunda y última vez a los señores accionistas del Banco Agrícola Ganadero, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 28 de Marzo, a las 17 horas, en el local social, Zabala 1412.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria y balance general.
2.o Elección de síndico y suplente.

Para poder tomar parte en la Asamblea se requiere que los señores accionistas depositen las acciones en las cajas del Banco hasta tres días antes del señalado para la reunión. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — El Secretario.
Mz.18-6739-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Cantó (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Benito Vázquez, la casa de comestibles y despacho de almacén de comestibles y despacho de bebidas situada en la calle Colonia número 2100, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — José Iglesias.
Mz.10-6518-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Enrique Gumersindo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 8 de Octubre número 4349, esquina Corrales, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Luciano F. Villamil.
Mz.7-6419-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que he resuelto incorporar como socio de mi casa de comercio que giraba en esta plaza con el nombre de "Mensajería Comercio", sita en la calle Bartolomé Mitre número 1437, de esta ciudad, al señor Eugenio Fernández. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que todos los que se consideren con derechos que reclamar, sean de la índole que fueren, se presenten dentro del término de treinta días a hacerlos efectivos, a cuyo fin se presentarán con los recaudos que acrediten sus créditos en mi casa, calle Bartolomé Mitre número 1437. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Atuel Velázquez.
Mz.18-6761-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido a la señora Carmen G. de Morales el comercio que en el ramo de provisión tenemos establecido en la calle Río Negro número 3080. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos, se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Cobbold y Benas.
Mz.9-6487-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La firma de Mier Velázquez, Gorlero, Canale y Cía., propietarios del "Aserradero Maldonado", comunican al público que han comprometido la venta de dicho establecimiento a don Julio Rico, y para cumplir con la ley de 26 de Setiembre de 1904, a sus efectos. — Maldonado, Febrero 24 de 1925. —P. P. Kinsman Molinari. — M. R. Gorlero.
Mz.6-6376-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al público que he vendido mi casa de comercio en el ramo de carnicería situada en la calle Ignacio Núñez esquina Juan Ortiz al señor Emilio Barrera. El que tuviera alguna cuenta con dicha casa puede presentarse en la misma con sus justificativos dentro del plazo de ley. — Marzo 3 de 1925. — Teófilo Alonso.
Mz.6-6410-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público, participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de doña Fausta Bordón las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Consulado número 4, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Ramón Jurado. — Amalia Maciel.
Mz.5-6349-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por terminación de negocios he prometido vender al señor Marcelino Zulaire todas las existencias de mi casa de comercio establecida en esta ciudad en los ramos de instrumentos musicales, músicas, etc., quedando a mi absoluto cargo el activo y pasivo de la referida casa. A los efectos de que se presenten todos mis acreedores hago la presente publicación en cumplimiento a lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Salto, Febrero de 1925 Miguel Tauber.
Mb.9-6465-v.mz.31.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al público y al comercio en general que por escritura que autorizó el escribano Julio de Vila Matos con fecha de hoy, hemos disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Singer y Waltier en el ramo de sastrería y anexos, denominándose el negocio "Sastrería La Elegancia". — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Enrique Singer. — José Waltier.
Mz.9-6498-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que en nombre propio y por mis menores hijos Juan Domingo, Carlos María y Emma Renée Falcón, como sucesores de don Domingo Falcón, he prometido vender a don Cayetano Papalardo el establecimiento comercial que en el ramo de farmacia gira en esta ciudad, calle Piedras esquina Yacaré, bajo la denominación de "Farmacia del Puerto". En consecuencia, los que se consideren acreedores deberán concurrir a dicha casa de comercio con los justificativos de sus créditos a percibir el importe de los mismos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Sucesión Domingo Falcón.
Mz.6-6388-v.ab.13.

VENTA DE FOTOGRAFIA

Participo al comercio y al público que he prometido vender al señor A. Rienzi mi establecimiento de fotografía situado en esta Capital en la calle Camacuá número 521. Los que se consideren asistidos de algún derecho deberán ocurrir a la escribanía de don Carlos Sturzenegger, calle Ituzaingó número 1393, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — José Niceri.
Mz.6-6384-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por intermedio de la oficina comercial Lacquaniti, San Salvador 2058, he contratado vender a los señores José Mangini y Vicente Volpe mi casa de comercio que en el ramo de fiambrería y provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Sarandí número 346. A los efectos legales se hace esta publicación, emplazando a los que se consideren mis acreedores se presenten con sus justificativos correspondientes en la citada casa para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Antonio G. Milano. — José Mangini. — Vicente Volpe.
Mz.16-6705-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por escritura que autorizó el escribano Luis Ruy Etcheverrito el 5 de Marzo de 1925, la firma social en comandita Massanet y Adrover, que gira en el pueblo Solís, Departamento de Minas, ha sido parcialmente disuelta, en virtud de haber vendido el socio comanditario Ignacio Moralles (hijo) su parte íntegra al socio colectivo Francisco Massanet, quedando el activo y pasivo a cargo de la misma firma, con carácter colectivo solamente, y compuesta en la actualidad por los señores Francisco Massanet y Miguel Adrover. — Solís, Marzo 5 de 1925. — Ignacio Morales (hijo). — Francisco Massanet. —Miguel Adrover.

Mz.13-6627-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con fecha de hoy y por escritura que autorizó el escribano Dámaso A. Crosa he prometido vender al señor Enrique Cuesta la parte que me corresponde, o sea la mitad íntegra de la casa de comercio que poseo en sociedad con don Nicolás Bucacos en el ramo de mercería y peluquería, sita en esta ciudad, Avenida 18 de Julio número 2050, esquina Municipio números 1573 y 1575. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Antonio Stathakis —Nicolás Bucacos. — Enrique Cuesta.

Mz.11-6548-v.ab.1.o.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Esteban Rostagnol en este pueblo, hemos disuelto parcialmente la sociedad comercial que giraba bajo la razón social L. Kuster y Cía., retirándose el socio don Domingo Bordoli, y continuando la sociedad bajo la misma razón social con los socios Luis Kuster, Alfredo J. Cazes y Angelino Dati. — Joaquín Suárez, Febrero 28 de 1925. — Luis Kuster. —Alfredo Cazes. — Angelino Dati. — Domingo Bordoli.

Mz.9-6496-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que con fecha 7 del corriente mes y año, y por escrituras que ha autorizado el escribano Dámaso A. Crosa, hemos rescindido la promesa de venta que había otorgado con don Roberto Barreiro de la casa de comercio en el ramo de carnicería sita en esta ciudad, calle Marsellaise número 473, y que en la misma fecha he prometido vender al señor José Salles Mason la misma casa de negocio con todos sus muebles, útiles y demás enseres. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Pedro Cornero.

Mz.12-6534-v.ab.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Roberto Eccher la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles al por menor, situada en la Avenida General Flores número 3012, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo. Marzo 12 de 1925. — Juan Torres.

Mz.13-6629-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Declaro que con esta fecha he pactado la venta de mi negocio en el ramo de peluquería, situado en la calle Inca número 1994, al señor Fermín Del Castillo. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación, a fin de que los acreedores presenten sus cuentas en la calle Inca número 1994, antes de su vencimiento. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Eusebio Ramírez.

Mz.12-6583-v.ab.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender a los señores Dionisio Fernández y José Varela el comercio que en el ramo de pastas alimenticias denominado "La Vegetariana", situada en la calle Soriano número 770, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para concurrir dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — José Lourido. — Dionisio Fernández. — José Varela.

Mz.12-6604-v.ab.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

A los efectos legales comunicamos al comercio y al público en general que por escritura que hoy autorizó el escribano don Rafael F. Ximénez, hemos disuelto la sociedad que constituíamos los firmantes, y que en el ramo de fiambrería y anexos teníamos establecida en esta ciudad, Avenida General Flores número 2428, y giraba bajo la razón Ambrosio Bianchi. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eligio Testoni. — Ambrosio Bianchi.

Mz.11-6526-v.ab.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al comercio y al público que hemos acordado disolver la sociedad que en el ramo de hotel, comercio de nombre nado "Florida Hotel", bajo la razón social de Fernández, Deibe y Cía., gira en esta plaza en la calle Independencia esquina Juan J. Cardozo, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Francisco Fernández y José Deibe. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Florida, Marzo 10 de 1925. — Francisco Fernández. — José Portos. — José Deibe.

Mz.17-6729-v.ab.13.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Por la presente hago saber que he vendido al señor Abel E. Machado mi casa de comercio en los ramos de repuestos para autos, aceites y artículos de electricidad, quedándome a cargo del activo y pasivo hasta el 17 de Marzo del corriente año. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Rocha, Febrero 18 de 1925. — Alberto Cotelo Freire.

Mz.9-6495-v.mz.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que hemos disuelto totalmente la sociedad comercial que bajo la firma de Wenceslao de la Quintana y Compañía, teníamos establecida en los ramos de ferretería, quincallería, pinturería y bazar en la calle Sierra número dos mil doscientos siete, trasladada después a la Avenida General Flores número dos mil ochenta y dos, cuya sociedad estaba constituída por don Wenceslao de la Quintana como socio capitalista y don Aníbal Belleni como socio meramente industrial. En tal virtud, ha quedado separado de esa sociedad el socio industrial Aníbal Belleni. A los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. —Wenceslao de la Quintana. — Aníbal Belleni.

Mz.10-6512-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alberto Core el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Vázquez Sagastume número 154. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — Benjamina de Gadea.

Mz.9-6447-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Francisco García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Juan Paullier número 2752, esquina Caraguatay, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 6 de 1925. — José Sánchez.

Mz.9-6475-v.mz.31.

**RIELES Y ACCESORIOS**

LICITACION

La Empresa E. Berlán y Cía., constructora del Ferrocarril de San Carlos a Rocha, llama a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, eclisas, bulones y clavos), de acuerdo con el pliego de condiciones, especificaciones y planos que están de manifiesto en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468, todos los días hábiles de 10 a 12 y de 14 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Junio próximo, a las 14 horas, en las oficinas de la Empresa en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Febrero 18 de 1925. — E. Berlán y Cía.

Feb.19-6092-v.mz.28.

**ALMACEN VENDIDO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de los señores Toribio Martínez Hnos. la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles situada en la calle Galicia número 1535 de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 8 de 1925. —Andrés García.

Mz.10-6520-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al público y al comercio haber vendido al señor José Veciño mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad en la calle Blandengues número 1800. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones, emplazando a mis acreedores por treinta días. —Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Antonio Turano. — José Veciño.

Mz.5-6357-v.mz.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores García Pico y Vega la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles y bebidas alcohólicas situada en la calle San José número 950, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Manuel Márquez.

Mz.12-6563-v.ab.3.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio que con fecha nueve de Marzo corriente hemos disuelto de común acuerdo la sociedad Supparo y De la Peña, estando la liquidación de la misma a cargo de los contadores Romeo Maeso y Juan Charlone, ante quienes se presentarán todos los que se consideren acreedores de la misma y dentro del plazo de treinta días. Escritorio: Rondeau número 1700. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Italo Supparo. — J. I. De la Peña.

Mz.12-6605-v.ab.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Antonio Basante las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Reconquista número 302, esquina Colón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Moure Domínguez.

Mz.18-6740-v.ab.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos legales hago público que he prometido vender al señor Vicente Manzo e Ingeniero Alfredo Scafati los armazones, mostradores, muebles y útiles del comercio "Zapatería Centenario", establecido en la casa 1563 de la Avenida Rondeau, de esta ciudad, debiendo hacerse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Pedro Foglino.

Mz.18-6736-v.ab.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Los señores Lede y Compañía, del comercio de esta plaza, hacen saber que por intermedio del escribano Emilio Gambín y Blanc han prometido vender a don Mauricio Goodbar su establecimiento que en el ramo de droguería tienen establecido en la casa número 1475 de la calle Ciudadela, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Lede y Cía.

Mz.18-6748-v.ab.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al público y al comercio que con fecha 28 de Febrero próximo pasado hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la firma de Couchet y Bermúdez, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Severino Couchet, domiciliado en la calle Pablo Zufriateguy número 34. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo de 1925.

Mz.18-6751-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Llevo a conocimiento del comercio que he prometido en venta a don Furio Porsile el comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tenía establecido en esta ciudad, calle Larrañaga número 43, esquina Caiguá. Los que se consideren con derechos contra esa casa deben concurrir a la misma a hacerlos efectivos dentro del término que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Alberto L. Berrutti.

Mz.19-6792-v.ab.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La oficina comercial Laoquaniti, situada en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio la venta hecha por Juan Domínguez a Jesús Balsas y Francisco Sieira de su casa de comercio denominada "Provisión y Bar del Siglo", situada en esta ciudad, en la calle 25 de Mayo número 199. De acuerdo con las disposiciones legales se hacen las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Juan Domínguez. — Jesús Balsas. — Francisco Sieira.

Mz.19-6797-v.ab.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Prats el negocio de almacén de comestibles que poseo en la calle Yaro número 1150, esquina Maldonado, de esta Capital, para que todos los que se consideren acreedores se presenten al domicilio indicado con sus justificativos dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Dante Del Buono.

Mz.19-6781-v.ab.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Comunico al comercio y al público en general que por escritura otorgada hoy ante el escribano Julio Bayardo he comprado a don Baltazar Rampoldi la casa de comercio de su propiedad en el ramo de tienda y mercería situada en el pueblo de Peñarol, de este Departamento. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — Isaaco Galante. —Baltazar Rampoldi. Mz.9-6499-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Avisamos que por escritura que el 28 de Febrero próximo pasado autorizó el escribano don Ramón B. Negro declaramos disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la firma de Domingo Badano y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Domingo Badano. — Montevideo, Marzo de 1925. — Domingo Badano. — Ladislao Sánchez. Mz.12-6573-v.ab.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he prometido vender a don Mario Manzoni el comercio que tengo establecido en el ramo de joyería y anexos en la calle 18 de Julio número 1333. Los acreedores deberán presentarse a dicho don Mario Manzoni en el lugar indicado. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Luis Manzoni. Mz.11-6528-v.ab.1.o.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo que he prometido vender a Juan Colom el negocio de provisión y sucursal de panadería que tengo establecido en la calle Sierra número 2228. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren acreedores para que concurran dentro del plazo respectivo. — Montevideo, Marzo 1.o de 1925. — Marcelino García. — Juan Colom. Mz.11-6529-v.ab.1.o.

**COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND**

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del día 10 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la sexta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1925, a la hora 10, en la calle Zabala número 1561, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Consideración de la memoria del sexto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1924, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

2.o Elección de nueve Directores.

3.o Elección de síndico y suplente.

4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndico titular y suplente durante el ejercicio vencido.

5.o Distribución de utilidades.

6.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención a los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se le convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 15 de Abril de 1925, debiendo recabar recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tiene derecho. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — El Secretario. Mz.14-6662-v.mz.31.

**FRIGORIFICO ARTIGAS, S. A.**

CONVOCATORIA

De conformidad con lo determinado por los Estatutos, convócase a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas" para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 30 del corriente Marzo, a las 16 horas, en la calle Zabala número 1591, para tratar los asuntos siguientes: 1.o Memoria, inventario y balance general correspondiente al noveno ejercicio social e informe del señor síndico; 2.o Elección total de Directorio, titular y suplentes; y 3.o Elección de síndicos, titular y suplente.

Los accionistas, para poder concurrir a la Asamblea, deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del día veintisiete del citado mes de Marzo corriente. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — El Secretario. Mz.14-6647-v.mz.27.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que por ante el escribano Héctor A. Gerona hemos convenido en disolver la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la denominación de Lorenzo J. López, y que tiene por objeto la explotación del "Bar Ombú", situado en Focitos, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor López. Los acreedores deberán presentarse con los documentos justificativos de sus créditos dentro del plazo de 30 días, a contar desde hoy. — Montevideo, Marzo 11 de 1925. — Lorenzo J. López. — Francisco Calcagno. Mz.12-6579-v.ab.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que de acuerdo con lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido vender a don Juan Asunción Pereira nuestro comercio que en los ramos de hotel y billar tenemos establecido en la calle Rivera, de este pueblo. Y de acuerdo con la precitada ley hacemos la presente publicación a los efectos que haya lugar. — José Batlle y Ordóñez, Marzo 7 de 1925. — Por viuda de Ambiela e Hijos: Miguel Ambiela Mz.13-6623-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Ciriaco Z. Curbelo las existencias de la casa de comercio que en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc. tengo establecida en Curtina, Departamento de Tacuarembó. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, emplazando a mis acreedores por el término de treinta días. — Pueblo Curtina, Marzo 11 de 1925. — Domingo E. Bausada. —Ciriaco Z. Curbelo. Mz.12-6580-v.ab.3.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José M. Ferrari el comercio que en el ramo de carnicería, tengo establecido en la calle Suaviea número 16 a. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — Manuel G. Moreno. Mz.14-6633-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la viuda de Pasó el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1959. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Javier Ausqui. Mz.14-6635-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Alfredo García el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Pando 2700, esq. Vilardebó. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo de 1925. — Juan M. Roig. Mz.9-6446-v.mz.31.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que de común y amigable acuerdo hemos resuelto disolver la sociedad que giraba bajo la razón social Ramallo y García, establecida con almacén de comestibles y bebidas en la calle República número 1638, quedando el señor Paulino García a cargo del activo y pasivo. — Montevideo, Marzo de 1925. — Manuel Ramallo —Paulino García. Mz.14-6664-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hoy, ante el escribano Pedro Montti, hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la firma Capra y Campiglia, quedando a cargo del activo pasivo el socio José Campiglia.— Montevideo, Marzo 5 de 1925. — José Capra. —José Campiglia. Mz.16-6691-v.ab.14.

**SOCIEDAD COOPERATIVA DE ABASTO**

Se convoca a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en el local social, calle Agraciada número 1821, el día 31 del corriente, a las 21 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura de las actas números 56, 57 y 58.

2.o Lectura de las memorias, balance general, distribución de utilidades y dividendo

3.o Elección de dos miembros titulares y siete suplentes del Directorio y de los tres miembros titulares y tres suplentes de la Comisión Fiscal. — Montevideo, Marzo 15 de 1925. — El Secretario. Mz.16-6688-v.mz.31.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente T. López el comercio que en el ramo de peluquería y mercería tengo establecido en la calle Maldonado número 890. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Infantozzi. Mz.16-6690-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que prometí vender a los señores Pedro Morello y Santiago Romero, que girarán bajo la razón Morello y Romero, mi casa de comercio situada en Canelón Grande. — Canelón Grande, Marzo 12 de 1925. — Antonio Picorel. Mz.16-6695-v.ab.14.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Participamos al comercio que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Aurora número 8, que giraba bajo la firma de Introzzi y Brussa, y de común acuerdo se hace cargo del activo y pasivo don Luis Introzzi. Con lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días, que le será cancelado. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — Luis Introzzi. — Carlos Brussa. Mz.16-6673-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al público y al comercio se hace saber que he vendido al señor Guillermo Ferrari Ramírez el negocio de mi propiedad en el ramo de provisión de comestibles sito en la calle Volta Ojeda esquina Sotelo. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio, a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 10 de 1925. — Andrés Lamas. Mz.16-6670-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender al señor Manuel Ramallo el almacén de comestibles y bebidas sito en la calle Miguelete número 1842. — Montevideo, Marzo de 1925. — Cipriano Tejera. Mz.14-6663-v.ab.4.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha 29 de Julio de 1923, y ante el escribano público Luis Mattianda, ha sido disuelta la sociedad que giraba bajo la firma social Figari y Molfino, haciéndose cargo del activo el socio Juan Molfino. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Juan Molfino. —Federico Figari. Mz.14-6632-v.ab.4.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Fernández el negocio de tambo situado en la calle Lima números 1886 y 1888, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. —Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Juan Bautista Cantón. Mz.16-6712-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de los señores Marie y Saavedra, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Buenos Aires número 600, esquina a la de Juan Carlos Gómez de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 13 de 1925. — José A. Seselle. Mz.16-6711-v.ab.14

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Comunicamos al comercio y al público en general que con intervención del contador público Antonio C. Cozzolino hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecido en la calle Arenal Grande número 2700, esquina a la de Vilardebó, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Antonio López, retirándose desde la fecha don José Rodríguez. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. —López y Cía. — Antonio López. — José Mz.16-6713-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Aviso que he prometido en venta mi casa de comercio en el ramo de elaboración y reparto de bizcochos y croasans sita en la calle Yaro número 1626 al señor José Fernández, en cuyo local deben presentarse los que se consideren mis acreedores. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Francisco Puerta. Mz.16-6709-v.ab.14.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La oficina comercial Lacquaniti, sita en la calle San Salvador número 2058, participa al público y al comercio lo siguiente: La disolución de la sociedad Manuel Oza y Compañía, constituída por Manuel Oza y Angel P. Montaldo, y la venta hecha por Montaldo al señor Ramón Raposo de su haber social en la casa de comercio denominada "Petit Bar", situada en la calle Andes número 1368, de esta ciudad, venta hecha con la conformidad del señor Oza. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a nuestros acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Manuel Oza. — Angel P. Montaldo. — Ramón Raposo. Mz.16-6704-v.ab.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Antonio Di Pietro el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Joaquín Requena número 1395. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — Ignacio Costanzo.
Mz.18-6738-v.ab.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que en el ramo de carnicería y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de Geymonat y Curutchet ha quedado disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno el 6 del presente mes, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don Alfredo Geymonat. Los acreedores a la expresada firma deberán presentar sus cuentas al ex socio Geymonat dentro del término de treinta días. — Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Geymonat y Curutchet.
Mz.6-6382-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de los señores Freiría y Lamas la casa de comercio en el ramo de café, bar y despacho de bebidas alcohólicas situada en la calle Sierra número 2001, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 5 de 1925. — Minetti, Cualla y Cía.
Mz.6-6413-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por escritura ante el escribano don Luis Q. Cardoso, de fecha de hoy, se ha constituído una sociedad mercantil formada por don Juan V. Sheppard, como socio capitalista, y sus hijos don Juan Hugo y don Raúl Alberto Sheppard, como socios industriales, la que girará bajo la razón de Juan V. Sheppard y Compañía, con asiento en la calle Uruguay número 962, cuya sociedad tomó a su cargo el activo y pasivo de la casa Juan V. Sheppard. que giraba en el indicado domicilio bajo la denominación social de Juan V. Sheppard y Cía. — Montevideo, Febrero 27 de 1925. — Juan V. Sheppard. — Juan Hugo Sheppard. —Raúl Alberto Sheppard.
Mz.6-6389-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que hemos vendido al señor Saturnino Fernández el comercio que en el ramo de panadería teníamos establecido en la calle 25 de Agosto número 572. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Noceti y Servera.
Mz.6-6370-v.mz.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano Juan A. Bizzozero, Víctor González Lindner venderá a Paulino Lorenzo las existencias de su establecimiento comercial en el ramo de provisión de comestibles, denominado "Minuano", situado en esta ciudad, casa número 1830 de la calle Maldonado. Los acreedores podrán pasar a cobrar sus créditos en el domicilio aludido todos los días hábiles. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo de 1925. — Vicente González Lindner. — Paulino Lorenzo.
Mz.6-6371-v.mz.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437), he contratado vender a favor de don Laureano Robredo la casa de comercio en el ramo de provisión de comestibles y frutas situada en la calle Justicia número 2134, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 7 de 1925. — María Esperanza.
Mz.10-6519-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales comunico al comercio y al público en general que según escritura que con fecha de hoy autorizó el escribano don Bernabé L. Magariños, ha quedado disuelta la sociedad en comandita que giraba en esta plaza bajo la razón de Ferraudi, Etiez y Compañía en el ramo de herrería de obra, quedando a cargo del activo y pasivo el que suscribe. — Montevideo Marzo 19 de 1925. — Lorenzo Alberto Gori.
Mz.21-6848.v-ab.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por escritura que autorizó el escribano Rafael Marasco el tres del corriente mes ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón Schmidt y Zunino ("Papelería Schmidt"), quedando desligado completamente don Bartolomé Zunino, haciéndose cargo del activo y pasivo don Eduardo J. Schmidt. Los que se consideren con derecho pueden pasar por la calle Cerrito números 573 y 575, para serles reconocidas sus cuentas. A los efectos de la ley de la materia se hacen estas publicaciones. —Montevideo, Diciembre 16 de 1925.—Eduardo J. Schmidt.
Mz.20-6802-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Angel Céspedes las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 3152, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Américo Céspedes.
Mz.23-6900-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos determinados por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general que habiendo disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la razón de Joaquín Rovira y Cía., en Paso del Cementerio de Sopas, quinta sección del Departamento de Salto, se ha hecho cargo del activo y pasivo de aquélla, desde el 1.o de Enero del corriente año, la nueva sociedad de Rovira y Rubio, compuesta por los señores Luis M. Rovira y Mario Rubio Abellá. — Paso del Cementerio de Sopas, Marzo 20 de 1925. — Joaquín Rovira. — Luis M. Rovira. — Mario Rubio Abellá.
Mz.23-6883-v.ab.18.

COMPAÑIA MANDATARIA URUGUAYA

(SOCIEDAD ANONIMA)

25 de Agosto 428. — Montevideo

**Reunión de Asamblea**

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril, a las 17 horas, en el local, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Primero — Aprobación de la memoria y balance anual.

Segundo — Elección de Presidente y demás miembros del Directorio y del síndico y su suplente.

Tercero — Asuntos entrados. — El Secretario.
Mz.25-6967-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor José Iglesias el comercio que en el ramo de fiambrería y quesería tengo establecido en el Mercado Central número 122. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo de 1925.— Manuel Romero.
Mz.12-6239-v.mz.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio que don Santiago Bussero prometió vender a los señores Filomón Maeso y Ladislao Sánchez las existencias del almacén de comestibles sito en la calle Rivera número 562, esquina a Marco Bruto, de esta ciudad. Todos los que se consideren acreedores del señor Bussero se servirán presentarse a cobrar a la escribanía del señor A. Pouy, calle Defensa números 1367 y 1369, de 9 a 11 con los respectivos comprobantes, dentro de los treinta días, a contar desde esta fecha, pues fenecido que sea ese plazo, quedarán los compradores desligados de toda responsabilidad, otorgándosele la respectiva escritura de venta. — Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Santiago Bussero. — Ladislao Sánchez. — Filomón Maeso.
Mz.20-6804-v.ab.16.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Participo al público y al comercio que habiendo proyectado asociarme con el señor José Martínez, con el objeto de explotar en mayor escala el comercio que en los ramos de venta de bicicletas y artículos de sport en general y taller para reparaciones de dichas máquinas tengo establecido en esta ciudad, casa número 2313 de la calle 8 de Octubre. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos mis acreedores para que se presenten en la casa número 1920 de la calle Hocquart con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — Sixto Lavín.
Mz.23-6886-v.ab.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender al señor Juan Carlos Camelo mi casa de comercio situada en Santa Lucía. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Alberto De Lahoz.
Mz.20-6828-v.ab.16.

FABRICA DE JABON Y DE CREOLINA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay, Arturo Inchaurregui ha vendido a Fernando Parrabere el comercio antes aludido, que bajo su firma tenía establecido en esta ciudad, calle Santa Fe número 1300, debiendo los que tengan créditos a cobrar hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Arturo Inchaurregui. — Fernando Parrabere. — Cuñapirú número 1276.
Mz.5-6346-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público y al comercio en general que por escritura autorizada hoy por el escribano Rodolfo R. Obero ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Ubaldo Seré y Compañía, formada por don Ubaldo Seré y don Miguel S. Casalongue, para explotar el ramo de comisiones, consignaciones y despachos de Aduana, quedando el activo y pasivo de la sociedad a cargo del ex socio don Ubaldo Seré. Y a los efectos correspondientes se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — Ubaldo Seré.
Mz.5-6347-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Jesús Casal la casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas tengo establecida en esta ciudad en la calle Ricaute número 852, esquina Paraíso. De acuerdo con la ley respectiva hago la presente publicación, a fin de que los acreedores se presenten a percibir el importe de sus créditos dentro de los treinta días. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Pablo Piacentini.
Mz.5-6348-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender al señor José Bermúdez la casa de comercio en el ramo de café, restaurant y despacho de bebidas alcohólicas sita en esta ciudad, calle José L. Terra número 2136. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los que se consideren mis acreedores se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de dichos créditos para serles satisfechos. Vencido dicho plazo queda el comprador exento de toda obligación y responsabilidad. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Rosa Torres Míguez de Carrera. — Se hace constar que la casa prometida en venta es la misma que poseía el extinto Máximo Carrera.
Mz.5-6350-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor don Antonio Pláa la casa de comercio que en el ramo de barraca de carbón y leña tengo establecida en esta ciudad, sita en la calle Marcelino Sosa número 2978, denominada "La Armonía". Los que se consideren mis acreedores deben presentar los justificativos de sus créditos en el comercio que se venderá dentro de los treinta días siguientes a esta publicación para serles abonados sus importes. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 2 de 1925. — José M.a Suárez. — Antonio Pláa.
Mz.5-6351-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo prometido vender al señor Vicente Golomar las existencias del negocio de carnicería que tengo en la casa número 57 de la calle Justo Maeso, de este Departamento, se cita a los acreedores de dicha casa para que se presenten al suscripto con los justificativos de sus créditos en la misma dentro del plazo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Alejandro Juri.
Mz.5-6358-v.mz.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales se hace saber que los señores Ramón Gil y Alberto Fariña han prometido vender a los señores Manuel Núñez y Jesús Eyras la panadería establecida en la calle Doctor José María Muñoz número 1114, denominada "Panadería Liguria". Los acreedores se presentarán en la expresada panadería a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Marzo 4 de 1925. — Ramón Gil. — Alberto Fariña.
Mz.5-6369-v.mz.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la sociedad que giraba en el Cerro de las Armas, Departamento de Colonia bajo la firma Kuster y Sorensen ha sido disuelta por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Moreno con fecha 4 del presente mes, habiendo sido vendidas las mercaderías y existencias de dicha casa de comercio a los señores Marieyhara y Arricar, quedando a cargo del socio Guillermo Sorensen el cobro de los créditos adeudados a la extinguida firma. Las personas que tengan créditos contra esta firma deberán presentarlos en el término de treinta días al señor Luis Kuster, Estación Tarariras (Colonia).—Colonia, Diciembre 10 de 1924. — Kuster y Sorensen.
Mz.6-6383-v.mz.28.

# Dirección G. de Impuestos Internos

## SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

### CAPITAL

**FABRICANTES**

**A**

Abal Hnos y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Astrac Jacinto

**B**

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borro José
Bossio Hnos.
Buzzetti Ana

**C**

Caballeiro José
Calandria Segundo
Claride León
Carvalho y Cía. P.
Castro Lola M. de
Citrano Francisco
Cocca y Láspina
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

**D**

Delgado Manuel
Di Giiulo y Cía. P.
Dubra Hnos.

**E**

Español y Llovet
Espósito Cayetano

**F**

Fernández Adolfo
Ferrea José

**G**

Gabriel Angel V.
Ganduglia e Hijo D.
Gagliardi Brasilino
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

**H**

Hirts y Fignone

**L**

Larrosa Petrona
Lois Andrés
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilio

**M**

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Martín Federico
Mazza Francisco
Moralles Marcos

**O**

Oneto Miguel O.

**P**

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Belda José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Picos Santiago
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

**R**

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía

**S**

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Savio Octavio
Scavino Hns.
Schelotto Felipe
Spósito Emilio

**T**

Tinsky Hnos.
Trabazo Benito
Triay Bartolomé

**U**

Uthurburo Mariana

**V**

Vera Juana F. Viuda de E. Alonso

**Z**

Zibechi Fernando

**CONSIGNATARIOS**

Echeverría y Arocena
Gallinal, A Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

**IMPORTADORES**

Abal Hnos. y Cía
Alvarez García José
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernard Hnos.
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvallo y Cía. P.
Cassarino Hnos.
Clausen y Cía.
Chiarino Hnos
Clovara, Arrellaga y Compañía.
D'Antuoni Antonio
Davidson Hugo A.
Di Giiulo y Cía P.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A Larraechea Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S
Gutiérrez Carlos A
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Cía.
Marques Jaime
Martín Federico
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía.
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Picco Bartolomé
Pintos Oscar
Pons Hermanos
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Reichardt J. J.
Risso y Cía.
Rodríguez y Cía
Rossi y Cía. J. N.
Rovira Antonio
Rubertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto I.
Salgado y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Saponaro Juan R.
Seré Héctor A.
Suc. A Domino
Schelotto Felipe
Trenchi y Cía E.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

### LITORAL E INTERIOR

**FABRICANTES**

**Canelones**

Marichal (hijo) J.

**Colonia**

Dellabena Lino

**Paysandú**

Barneix Benito
Galán María L.

**Salto**

Goñi Hnos.

**San José**

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

**Soriano**

Bertullo Roque
Fernández Germán
Silva José

**CONSIGNATARIOS**

**Salto**

Goñi Hnos.

**Rivera**

Cataumbert Juan
Montani Natalio

**IMPORTADORES**

**Canelones**

Marichal (hijo) J.

**Cerro Largo**

Comas Pedro

**Salto**

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

**Rivera**

Cataumbert Juan
Montani Natalio

**Rocha**

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

**Juan Recayte.**

Montevideo, Marzo 2 de 1925

V.o B.o: **Cuñarro.**

6438-pte.1016.

# Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

## LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

| Grado y número | Localidad y Departamento | Sexo de los aspirantes | Vencimiento del plazo |
|---|---|---|---|
| | **Rivera** | | |
| 2.o grado número 2.... | Rivera ............ | M. | 31 de Marzo de 1925 |
| | **Florida** | | |
| 2.o grado número 1.... | Florida ............ | V. y M. | 31 de Marzo de 1925 |

6783-pte.625.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora Julia Arnuni de Casaletto el comercio que en el ramo de peluquería tenía establecido en la calle Rivera número 3128. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Domingo Danese.

Mz.23-6939-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos saber que por documento privado hemos prometido vender a don Luis Bengoa el negocio de mueblería y tapicería que tenemos instalado en la casa calle Colonia número 1043. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los acreedores para que en el plazo de treinta días presenten en el citado local los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Viuda e Hijos de Fortunato Montevecchi. — Luis Bengoa.

Mz.25-6949-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Maceiras y Pérez las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Colonia número 802, esquina Florida, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Las cuentas se presentarán en la calle Maldonado número 1410 a Adolfo Padrós. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Manuel Polanco.

Mz.25-6941-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto declarar completamente disuelta la sociedad que para la compraventa de bananas y otras frutas giraba en esta ciudad bajo la denominación "Fructícola Uruguaya", con domicilio en la calle Cuñapirú número 1664, de esta Capital. — Montevideo, Enero de 1925. —Por la "Fructícola Uruguaya": Silvio Dellepiane y Compañía. — Manco y Cía.

Mz.25-6934-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que por escritura que el nueve del corriente mes autorizó el escribano Pedro F. Alburquerque ha sido disuelta la sociedad comercial que con el objeto de la fabricación y explotación de explosivos giraba en está ciudad bajo la razón social de Grecco y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo que arrojan los libros el señor Juan Raúl Rama. A los efectos que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores para que comparezcan dentro del plazo legal en la calle Cerrito número 669.— Juan R. Rama. — R. Grecco.

Mz.25-6933-v.ab.23.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Oscar Isabelino Lanzani las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Pernas número 62, esquina Agustín Sosa, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. —Antonio F. Ferrari.

Mz.25-6935-v.ab.23.

**DISOLUCION SOCIAL**

Comunicamos al público y al comercio en general que por escritura que con fecha 23 de Marzo de 1925 autorizó el escribano don Julio Bayardo, ha quedado disuelta totalmente la sociedad Aymerich y Burgueño, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo social el señor Aymerich, domiciliado en la calle Cebollatí número 2081. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — Fabián Burgueño. — Agustín Aymerich.

Mz.24-6927-v.ab.22.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

La sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Barbéro y Cía., con asiento en la casa número 1712 de la calle Hocquart, en el ramo de comestibles y carbonería, ha quedado disuelta. (Escritura ante el escribano doctor Roubaud, Soriano 1134). Los que se consideren acreedores de dicha casa pueden presentarse dentro del término de treinta días pues pasado dicho plazo no se oirá ninguna reclamación. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José Barbero. — Luis Molinelli.

Mz.24-6908-v.ab.22.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Se previene al comercio y al público en general que en escritura de fecha veintiuno del corriente mes y año, otorgada ante el escribano don Ricardo Penino, doña Adelaida Costa de Aspesi vendió a don Enrique Aspesi la casa de comercio que en el ramo de provisión, bar y restaurant, y con la denominación de "Provisión Aspesi", tenían establecida en esta Capital en la calle Mercedes número 899, esquina Convención, habiendo tomado a su cargo el adquirente todo el activo y pasivo de dicho comercio, y disolviéndose, en consecuencia, la sociedad Aspesi Hermanos. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que la ley dispone. —Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Adelaida C. de Aspesi. — Enrique Aspesi.

Mz.26-6986-v.ab.24.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Vicente Pagano el comercio que en el ramo de zapatería tengo establecido en la calle Julio Herrera y Obes número 1197. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — José S. López.

Mz.26-6969-v.ab.24.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

De acuerdo con lo dispuesto en la ley respectiva, comunico al público y al comercio que he prometido vender a don Luis García Naya y Carmen Fernández Rial el establecimiento comercial que en el ramo de provisión poseo en esta ciudad, calle Misiones número 1484, llamando a los que se consideren acreedores para que dentro de treinta días se presenten a hacer efectivos sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Domingo Rilla.

Mz.26-6979-v.ab.24.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores José y Miguel Pérez Martínez el negocio de panadería que tengo establecido en esta ciudad, calle Yi número 1816, denominado "La Vencedora". Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio expresado dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 23 de 1925. — José María Porteiro. Mz.26-6970-v.ab.24.

**ALMACEN VENDIDO**

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Juan Alvarez el almacén de comestibles al por menor sito en la calle Tiburcio Gómez sin número, esquina a la de Ramón Amador, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Manuel Vázquez.

Mz.7-6420-v.mz.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos proyectado vender a don Antonio Maglia todas las existencias del comercio que en los ramos de almacén y anexos tenemos establecido en esta sección, en el paraje conocido por Canelón Chico. Los interesados deberán presentarse dentro del término legal en el mismo local para hacer efectivos sus créditos. — Las Piedras, Marzo 5 de 1925. — Perich y Toribio. — Antonio Maglia.

Mz.7-6416-v.mz.28.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hago saber que he vendido al señor Adolfo Marigliani mi casa de comercio, calle Blandengues 1408. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Juan T. Solimando.

Mz.20-6803-v.ab.16.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Hago saber que he prometido en venta a don Pascual Velillas y don José Alonso mi casa de comercio denominada "Restaurant y Posada Liniers", sita en la calle Liniers número 1270. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a los que se consideren mis acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la escribanía de don Alberto J. Martínez, calle Rincón número 717, dentro del plazo legal. — Luis Maiorano.

Mz.23-6888-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Hacemos público que hemos disuelto la sociedad Bonfilio y Arancio, establecida con comercio de carnicería en la casa 763 de la calle Libertad, de esta ciudad, quedando de pertenencia del socio José Emilio Bonfilio y a su cargo el activo y pasivo sociales, debiendo formularse las reclamaciones correspondientes en la escribanía de Arcos Ferrand, Galicia 1124, de 9 a 12. — Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Bonfilio y Arancio. — José Emilio Bonfilio. — Victorio Arancio.

Mz.20-6821-v.ab.16.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Joaquín Conde y Cía. las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida Aldea número 586, esquina Candelaria, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 20 de 1925. — Raymundo Costas.

Mz.23-6898-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Zacarías Acuña el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle General Luna número 1352, esquina a la de Mello, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — José López.

Mz.23-6905-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participo al comercio y al público que he prometido vender a don Flavio Araújo la casa de comercio que en los ramos de puesto de comestibles ("El Salpicón") tengo establecida en la Villa de San Ramón. A fin de que los que se consideren mis acreedores se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal, hago esta publicación, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San Ramón, Marzo 3 de 1925. — Eusebio Bellomo.

Mz.20-6805-v.ab.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber al público y al comercio que con esta fecha hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída bajo la firma Puig y Morasca, quedando a cargo del socio don Enrique Puig el activo y pasivo de la sociedad que se disuelve. Se hacen estas publicaciones a los efectos ordenados por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 12 de 1925. — Enrique D. Puig.

Mz.19-6775-v.ab.15.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores José Solero y Carlos Delmonte el comercio que en el ramo de carnicería tenemos establecido en esta ciudad, casa número 1749 de la calle Municipio. A los efectos de la ley respectiva, notificamos a quienes se consideren acreedores para que presenten en la casa indicada los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 29 de 1925. — Rodríguez y Fernández. — Secundino Fernández.

Mz.23-6884-v.ab.18.

**RESTAURANT Y BAR**

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay ha sido disuelta la sociedad José A. Bertiz y Cía., que gira en esta plaza en la Avenida General Flores esquina San Fructuoso continuando como único y exclusivo dueño de los mismos negocios el socio Juan Pedro Ferrari. Los que tengan créditos a cobrar deberán hacerlos efectivos dentro del término legal en el domicilio social. — José A. Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari. — Montevideo, Marzo 22 de 1925.

Mz.23-6903-v.ab.18.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Comunico al público y al comercio que por escritura que el veinte del corriente autorizó el escribano doctor Ricardo F. Ribero hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Belloni y Compañía, separándose de dicha firma la señorita Mina Mirta Belloni y quedando el activo y pasivo a cargo de la señorita María Mercedes Cardona. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — María Mercedes Cardona. — Nina Mirta Belloni.

Mz.23-6902-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Juan Miramonte las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Minas número 1951, esquina Asunción, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Montevideo, Marzo 12 de 1925. —Luisa P. de Barraco. Mz.16-6674-v.ab.14.

**AL PUBLICO Y AL COMERCIO**

Participo al público y al comercio que he prometido vender a don Víctor Gazzaneo y a don Francisco Di Cunto el comercio que en los ramos de lustrar calzado y venta de cigarrillos y números de lotería, denominado "La Mascota", tengo establecido en esta ciudad, casa número ... de la calle Sarandí. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa indicada con los justificativos de sus créditos para serles abonados. — Montevideo, Marzo 14 de 1925. — José Lagiola.

Mz.23-6887-v.ab.18.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Participamos al comercio y al público que con fecha veinticinco de Marzo del corriente año hemos disuelto amigablemente la sociedad comercial establecida en 25 de Agosto, Departamento de Florida, que giraba con la firma Bonino, Merida y Bellini, retirándose de la misma el socio Alfredo Bellini, y quedando a cargo del activo y pasivo de dicha firma los socios Juan Bonino y Luis A. Merida. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, verificamos estas publicaciones. — 25 de Agosto, Marzo 23 de 1925. — Bonino, Merida y Bellini.

Mz.24-6917-v.ab.22.

**DISOLUCION DE SOCIEDAD**

Hacemos saber que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós hemos declarado disuelta la sociedad que teníamos constituída en la casa de comercio sita en la Avenida General Flores número 2502, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la extinguida firma Bertiz y Cía. el ex socio don Juan Pedro Ferrari, y quedando desligados de la misma los señores José Antonio e Hipólito Bertiz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Montevideo, Marzo 16 de 1925. — José Antonio Bertiz. — Hipólito Bertiz. — Juan Pedro Ferrari.

Mz.18-6741-v.ab.16.

**AL COMERCIO Y AL PUBLICO**

Se hace saber que según escritura que con esta fecha autorizó el escribano don Lorenzo Abelenda, he vendido a los señores Antonio Mas, Modesto Lema y Luis García la casa de negocio que en el ramo de panadería existe establecida en Colón, Avenida Eugenio Garzón, próxima a la Avenida Lezica, cuyo negocio pertenecía a la sociedad conyugal celebrada con mi esposo Francisco Pernauy, la que ha sido disuelta, habiendo estado éste al frente del establecimiento hasta el 2 del mes corriente, en cuya fecha se me adjudicó a mí el negocio de la referencia. A los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 21 de 1925. — Antonia Rodríguez.

Mz.25-6966-v.ab.23.

# AVISOS DEL DIA

**UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA**

CONVOCATORIA

Por disposición del señor Rector, y de acuerdo con la ley Orgánica de la Universidad, convócase a los señores estudiantes de la Escuela de Odontología para que elijan su representante en el Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en el local de dicha Escuela el día 13 de Abril próximo, a la hora 18 y 20.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de la Escuela hasta diez días antes de la elección, y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para la elección. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Andrés C. Pacheco, Secretario General.

General Mz.27-7015-v.ab.1.o.

**INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL**

LICITACION

Llámase, por primera vez, a licitación pública para la adquisición de quinientos diez metros cuadrados de chapas grises de cemente amianto.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en este Instituto, calle Bernabé Caravia sin número (Capurro), los sábados de 8 a 12 horas y los demás días de 13 a 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 14 de Abril próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Dirección.

Ab.27-7014-v.ab.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 13488

Montevideo, Marzo 17 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Victaulic Company Limited, de Londres (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

VICTAULIC

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a (empalmes, juntas o uniones para caños, empalmes, uniones o juntas de bridas para cilindros y anillos de empaquetadura, hecho todo de goma). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7007-v.ab.20.

ACTA N.o 13558

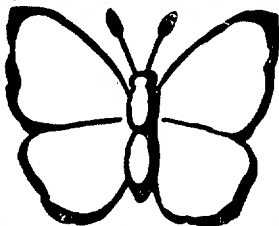
Montevideo, Marzo 18 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Vicente Demoro, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:




para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 2.a a 7.a inclusive, 9.a a 13.a inclusive, 21.a, 23.a, 26.a, 27.a, 28.a, 29.a, 30.a, 32.a (solamente papeles, telas, betunes, cremas, pomadas para pulir y otras substancias para el mismo uso), 33.a, 34.a, 36.a, 37.a, 40.a, 41.a, 43.a a 61.a inclusive, 63.a, 65.a, 67.a, 68.a, 69.a y 71.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7006-v.ab.20.

ACTA N.o 13519

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Gebruder Junghans, Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7010-v.ab.20.

ACTA N.o 13521

Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Agostino Ferrari, de Italia, ha solicitado el registro de la marca




para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7011-v.ab.27.

ACTA N.o 13516

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PHANODORM"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7009-v.ab.20.

ACTA N.o 13515

Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de La Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"THEOMINAL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7008-v.ab.20.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1798

Montevideo, Marzo 19 de 1925. — Con esta fecha, el señor Alejandro Sosa Díaz, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para un "Nuevo procedimiento para la construcción de pavimentos y bases para los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguis, Secretario. Mz.27-7012-v.ab.25.

## 1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BRUNO BARBOSA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Rosa (Canelones), domiciliado en la calle Ciudadela número 1400, y doña LORENZA DEOLINDA FOMBO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rincón número 679.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2902-v.ab.3.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS GOLBERG, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad ruso, nacido en Nicolaief, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña CARMEN GOMEZ BESADA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Vigo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1548.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2903-v.nov.3.

## 4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO NUSSBAUM, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad suizo, nacido en Flamatt, domiciliado en el Hotel España, y doña LUISA CAZZANIGA, de 51 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en el Hotel España.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2779-v.mz.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE ALBERTO SCHIPER, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Pommern, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña ANNA ADAMS, de 40 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad ......., nacida en Luxemburgo, domiciliada en la Plaza Independencia número 829.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2778-v.mz.27.

## 10.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Unión, y el día 25 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADEMAR ALMEIDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Comercio número 149, y doña AMELIA SCIUTO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Aldea número 424.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2901-v.ab.3.

En la Villa de la Unión, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL JOSE BASALO FERNANDEZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 157, y doña MARIA REY FUENTES, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Plata número 96.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2900-v.ab.3.

## 12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1925, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORNES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida General Flores número 2913, y doña GABRIELA VALLIMARESCO, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Lieja, domiciliada en la Avenida General Flores número 2913.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — Ricardo Jallabert, Oficial del Estado Civil. 2906-v.ab.3.

## 15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO DE ARZADUN, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1936, y doña MICAELA ARAMBERRI, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Juan M. Blanes número 1031.

**En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.** — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil.
Civil. 2904-v.ab.30.

## 18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LISARDO AREBEY, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Salto, domiciliado en la calle Juan G. Laguna número 3, y doña ANASTASIA FLORES, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Juan G. Laguna número 3.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2905-v.ab.3.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José María Eugenio Ferreño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7017-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Basilia Lacassaña de Chiara o Lacasagne, Lacasaña, Lacassagne o Lacazaña de Chiara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-7018-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Fernández o Antonio Fernández y García, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-7016-v.ab.14.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serafín Carrara, de Luis Carrara y de Herminio Carrara o Luis Emilio Carrara o Herminio José Carrara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-7005-v.my.7.

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bartolomé Jetaro o Bartolo Setaro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Mz.27-7024-v.ab.14.

## JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

**Apertura de sucesión**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Caluni de Pizzolli o Angela María Caluni de Pizzolli, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-7021-v.ab.14.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de Antonio Fuentes", se convoca a los acreedores de Antonio Fuentes para que concurran a la junta general que se celebrará el día veinte de Abril próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. —Montevideo, Marzo 9 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.27-7025-v.ab.19.

## JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

**Disolución y liquidación de sociedad**

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ante este Juzgado, se ha presentado don Cirilo Montequin, solicitando la disolución y liquidación de la sociedad que giraba bajo la razón social de García y Montequin, denominada "Taxímetro Dolar", situada en esta ciudad, calle Juan M. Blanes 1103, esquina Maldonado, formada por dicho señor y don José García. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 3 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Mz.27-7003-v.ab.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

**Emplazamiento**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Paulina Grossi, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Grossi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.

Mz.27-7013-v.my.7.

## DISOLUCION SOCIAL

Comunicamos al público y al comercio que por escritura que autorizará el escribano don Juan José Segundo, quedará disuelta la firma social Malnero y Correales propietaria del comercio instalado en la calle Industria esquina Balvín y Vallejo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Mateo Correales. A los efectos de lo que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a nuestros acreedores para que se presenten en el domicilio indicado dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos a deducir sus derechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1925. —Malnero y Correales.

Mz.27-7004-v.ab.25.

## JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

**Rectificación de partidas y actas del Estado Civil**

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Ricardo F. Figares, en su calidad de apoderado de doña Narcisa Reyes de Martínez y otras, solicitando la rectificación de las partidas y actas del Estado Civil presentadas, en el sentido de que el nombre Domingo Martínez, que aparece mal escrito, es así, y el de Antolín Esteban Martínez, también se escribe así, y no como aparecen en dichos documentos. Y a los efectos determinados por la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación por el término de quince días. — San José, Febrero 25 de 1925. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-7022-v.ab.20.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio que por escritura que hoy autorizó el escribano señor Eduardo Ravenna hemos disuelto la sociedad comercial que teníamos establecida en esta Capital en la calle Canelones número 899, esquina Convención, que explotaba los ramos de tienda, mercería y anexos bajo la denominación de Elías J. Moisés y Compañía, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo del señor Elías J. Moisés. — Elías J. Moisés. — Juan Emilio Neffa.

Mz.27-7020-v.ab.25.

## AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por contrato autorizado por el escribano don Ignacio Arcos Ferrand con fecha 18 del corriente, los señores Hipólito Larrieux y don Arturo Frugoni constituyeron una sociedad para continuar los negocios de la extinguida firma Hipólito Larrieux, de cuyo activo y pasivo se hace cargo la nueva firma que suscribe. — Montevideo, Marzo 26 de 1925. — Larriex y Frioni.

Mz.27-7019-v.ab.25.

## CREDIT FONCIER DE L'URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se efectuará en París el sábado 2 de Mayo de 1925, a las 16 horas, en la sede social, 37 Boulevard de Strasbourg, con la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura de la memoria del Consejo de Administración sobre el ejercicio 1924.

2.o Lectura de los informes de los señores Comisarios de Cuentas sobre el mismo ejercicio.

3.o Aprobación de cuentas, repartición de beneficios, proposición para amortizar una fracción del capital social por sorteo y "quitus" al Administrador saliente.

4.o Elección de un Administrador.

5.o Nombramientos de Comisarios de Cuentas para el ejercicio 1925 y fijación de sus remuneraciones.

6.o Autorización a los Administradores, en virtud de la ley de 24 de Julio de 1867, para tomar o conservar interés directo o indirecto en las empresas o negocios con la Sociedad o por su cuenta.

Por el artículo 31 de los Estatutos, tienen derecho a tomar parte en las Asambleas los propietarios de diez acciones cuando menos; los que posean una cantidad inferior podrán reunirse para formar el número necesario y hacerse representar por uno de ellos.

Nota — Los señores accionistas que quieran asistir a esta Asamblea, deberán depositar sus títulos antes del 14 de Abril de 1925 en la sede de París, y antes del 20 de Abril de 1925 en la Agencia de Montevideo, calle Treinta y Tres número 1426. — P. A.: A. Núñez, Gerente.

Mz.27-7023-v.ab.10